



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POSGRADO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS**

LOS MENSAJEROS DE LA CRISIS

Las relaciones de la Junta Suprema de Sevilla con las autoridades americanas a través de sus comisionados (1808-1809)

T E S I S

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
DOCTOR EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS**

P R E S E N T A :

DAVID ZULUAGA PARODI

Tutora principal:

Doctora Ana Carolina Ibarra González

Directora del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Comité tutorial conformado por:

Doctora Johanna von Grafenstein, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Doctor Horacio Crespo Gaggiotti, UAEM-UNAM

Doctor Alfredo Ávila, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Doctor Gabriel Entín, CONICET-Universidad Nacional de Quilmes

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM

México, D.F.

Junio de 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LOS MENSAJEROS DE LA CRISIS

Las relaciones de la Junta Suprema de Sevilla con las autoridades americanas a través de sus comisionados (1808-1809)

INTRODUCCIÓN

América y España, experiencias compartidas 1.

CAPÍTULO I

Formación de la Junta Suprema de Sevilla y la competencia con el gobierno de José I por el reconocimiento en los virreinos americanos

- 1. Las juntas supremas de gobierno** 17
 - 1.1 Las juntas supremas y su relación con Iberoamérica 28
- 2. La Junta Suprema de Sevilla** 31
 - 2.1 La Junta Suprema de Sevilla, de la legitimidad popular a las atribuciones extraordinarias. 44
 - 2.2 El principio del fin de la Junta de Sevilla o el establecimiento de la Junta Central 48
- 3. Primeros pasos de la Junta de Sevilla para entablar relaciones formales con los virreinos americanos** 52
- 4. Iberoamérica en los proyectos políticos de la corona británica y del gobierno napoleónico a principios del siglo XIX** 58
- 5. Las cuatro comisiones napoleónicas enviadas a Iberoamérica**
 - 5.1 Mariano Isasbiribil Azcárate 66
 - 5.2 Paul de Lamanon 69
 - 5.3 Claude Henry Étienne Bernard, marqués de Sassenay 72
 - 5.4 La comisión Charpantier 74

CAPÍTULO II

EN REPRESENTACIÓN DE UN FRAGMENTO DE LA SOBERANÍA. LAS COMISIONES DE LA JUNTA SUPREMA DE SEVILLA EN CARACAS, SANTA FE, CARTAGENA, MÉXICO Y LA HABANA

- 1. Comisionado José Meléndez Bruna en Caracas y los dos proyectos de**

| | |
|---|-----|
| juntas de gobierno locales | 79 |
| 1.1 Primer proyecto caraqueño para el establecimiento de una junta de gobierno local y el arribo del comisionado | 82 |
| 1.2 Segundo proyecto para establecer una junta de gobierno local | 89 |
| 1.3 La represión a los juntas | 95 |
| 1.4 El comisionado José Meléndez Bruna | 100 |
| | |
| 2. El Nuevo Reino de Granada: Santa Fe y Cartagena, entre la imposición y la moderación | |
| 2.1 Comisionado Antonio Vacaro, un desafío a la autoridad civil cartagenera | 103 |
| 2.2 Comisionado José de Pando y Sanllorente, el éxito de la moderación | 113 |
| | |
| 3. El virreinato de la Nueva España, los comisionados sevillanos y la destitución del virrey José de Iturrigaray | 127 |
| 3.1 La junta del 9 de agosto y la radicalización de las posturas | 131 |
| 3.2 La inmersión de los comisionados sevillanos en la política local | 138 |
| 3.3 El “obedecimiento” a la Junta de Sevilla, un dilema fundamental | 141 |
| 3.4 Travesía del marqués del Real Tesoro y la recaudación de los recursos para el sostenimiento de la guerra contra Napoleón | 150 |
| | |
| 4. La Habana y el comisionado Rafael Villavicencio | 155 |
| 4.1 Consecuencias del juntismo habanero | 166 |
| | |
| CAPÍTULO III | |
| | |
| COMISIONES MERIDIONALES: MONTEVIDEO, BUENOS AIRES, RÍO DE JANEIRO, CHUQUISACA Y SANTIAGO | |
| | |
| 1. El comisionado José Manuel de Goyeneche en Montevideo | 171 |
| 1.1 El brigadier José Manuel de Goyeneche | 178 |
| 1.2 Uso del comisionado como coartada | 181 |
| 1.3 Papel de la Junta de Sevilla en la desarticulación de la Junta de Montevideo. Apuntes sobre Joaquín de Molina, el último comisionado sevillano en América | 189 |
| | |
| 2. La Junta de Sevilla y su relación con Carlota Joaquina. La comisión al Río de Janeiro. | 193 |
| | |
| 3. Buenos Aires, la frágil unanimidad porteña a favor de la Junta de Sevilla | 201 |

| | |
|---|-----|
| 4. Alto Perú: el último destino oficial del comisionado José Manuel de Goyeneche | 216 |
| 4.1 El arribo del comisionado José Manuel de Goyeneche a Charcas | 221 |
| 4.2 El “Acta de los doctores” y el establecimiento de la audiencia gobernadora | 234 |
| 5. Comisión a la presidencia de Chile, en manos de José Santiago Luco y Herrera | 244 |
| 5.1 Reparición de Eugenio Cortés y las acusaciones de “carlotismo” | 249 |
| CONCLUSIONES | 253 |
| Anexo 1. Mapa del tránsito y destinos de los comisionados de la Junta de Sevilla en América | 264 |
| Anexo 2. Mapa de las comisiones francesas | 265 |
| Anexo 3. Mapa del itinerario seguido por el comisionado José Manuel de Goyeneche en los virreinos del Río de la Plata y Perú | 266 |
| Anexo 4. Cuadro de comisionados | 267 |
| Fuentes bibliográficas | 274 |

INTRODUCCIÓN

América y España: experiencias compartidas

Durante la primavera europea de 1808 la dilatada disputa por el trono español entre Carlos IV -el rey-, y su hijo Fernando VII, llegó a su punto más crítico cuando ambos, presionados por las tropas francesas acantonadas en la península desde 1807 bajo el amparo del tratado de *Fontainebleau*, abdicaron de manera ilegal al trono y Carlos IV cedió los derechos dinásticos de los borbones a Napoleón Bonaparte. El Emperador delegó el gobierno en su hermano, quien fuera coronado a principios de junio como José I. La crisis dinástica dejó a la monarquía española sin un rey legítimo, desnudó la estructura inestable que soportaba al gobierno Borbón desde su instalación en el trono cien años atrás y desencadenó la llamada crisis de la monarquía hispánica que es el contexto en el que se desarrolla el presente trabajo.

Los principales sucesos abordados en esta investigación tuvieron lugar entre 1808 y 1809. El periodo comprende fundamentalmente las abdicaciones reales, la conformación de las juntas supremas peninsulares y termina con la instalación de la Junta Central Gubernativa (que dio paso al Consejo de Regencia y a las Cortes de Cádiz). Las juntas supremas se formaron a partir de mayo de 1808, en parte, como una reacción a la imposición del gobierno ilegítimo de José I y lo que parecía el inminente colapso de las instituciones monárquicas. Eran cuerpos políticos conformados principalmente por autoridades vinculadas al gobierno Borbón, representantes de la élite provincial y del clero, congregados a manera de soporte civil-institucional que tutelaba la soberanía con un marcado carácter territorial, para librar la Guerra de Independencia en contra de las tropas francesas (1808-1813); la Junta Central por su parte, constituida en septiembre, se propuso concentrar los gobiernos juntistas dispersos en un solo cuerpo soberano, cerrando de esa manera el primer movimiento juntero peninsular.

Si bien, la iniciativa e instalación de las juntas supremas y la Junta Central tuvo lugar en territorio peninsular, son una referencia obligada, pues a pesar de que el centro de atención

de esta investigación está en Iberoamérica, la coyuntura política peninsular y la manera en que se fueron recibiendo las informaciones en América, señalaron los ritmos y determinaron, en parte, los debates jurídicos y políticos que se privilegiaron. Dependiendo de cómo se organice esa información, se podrán escribir versiones diferentes de los sucesos.¹

Esta tesis es, precisamente, un acercamiento político e histórico a la crisis de la monarquía a partir de las prácticas de la Junta de Sevilla en Iberoamérica. La Junta de Sevilla, o hispalense, además de convertirse en una institución fundamental en la política peninsular durante los primeros meses de la crisis, fue la primera junta de gobierno en acercarse a los habitantes del continente americano con un plan de intervención coordinado, cuya parte estructural contempló el envío de comisionados a las principales capitales virreinales. Las comisiones tenían el propósito de subsanar el desconcierto general provocado por la ausencia del rey y formalizar una relación entre la Junta de Sevilla, las autoridades políticas virreinales y las instituciones locales, para unificar intereses políticos a favor del sostenimiento de la monarquía Borbón en el trono español. El hilo conductor de esta investigación son los once comisionados destinados a América. Las consecuencias de la intervención de los comisionados, fueron reconstruidas a partir de sus relaciones con las autoridades virreinales y las autoridades locales, puesto que entre estos tres actores y sus círculos de influencia, se dieron los debates más importantes.

Las comisiones fueron confiadas por los dirigentes de la Junta de Sevilla a oficiales de la Marina y de la Armada española, elegidos en primera estancia gracias a sus relaciones privilegiadas con autoridades políticas, militares y civiles de la monarquía, que habían entrado a ocupar cargos de importancia en el gobierno juntista; pero otro tanto se debía a sus vínculos con América hispánica, bien en el desempeño de sus actividades profesionales, relaciones familiares y/o simplemente actividades comerciales, que en teoría les habían dado cierto conocimiento sobre América y su población.

¹ FRANÇOIS-XAVIER GUERRA, *Modernidad e independencias*, Fondo de Cultura Económica / FLACSO, México, 1997, pág. 129.

El interés por los comisionados se funda principalmente en que su estudio permite acercarse al problema de la crisis monárquica desde una perspectiva hispánica. A través de estos oficiales, se puede explicar lo que representó la crisis de la monarquía en un plano local sin perder de vista el acontecer peninsular. Hay que tener en cuenta que los comisionados fueron el primer referente del movimiento juntero peninsular en América y que a su llegada a las principales capitales de ese continente, se ubicaron en el centro de los debates políticos al convocar en nombre de la Junta de Sevilla a asambleas de “notables” (representantes de las autoridades y de los principales grupos sociales) en las que expusieron la situación de la metrópoli. Por otro lado, en cumplimiento de las órdenes recibidas en Andalucía, los comisionados pretendieron allí mismo obtener el “obedecimiento” a la Junta de Sevilla de las autoridades americanas y recoger recursos para remitir a la península y sostener la guerra en contra del Emperador.

La solicitud de “obedecimiento” de la Junta de Sevilla a las autoridades americanas en dichas convocatorias es un elemento central de este trabajo, pues fue el eje a partir del cual se abrió un abanico amplio de incertidumbres entre los asistentes que determinó las primeras reacciones americanas a la crisis: ¿de dónde venía la legitimidad de las juntas de gobierno peninsulares, en general, y de la Junta de Sevilla en particular? ¿qué había pasado con el uso de la soberanía al ausentarse el rey y constituirse juntas de gobierno? ¿y aún, por qué la Junta de Sevilla pretendía ejercer su autoridad sobre América? ¿cómo debían reaccionar las autoridades americanas ante sus peticiones? ¿obedeciendo?, y en ese caso ¿con alguna restricción? ¿qué pasaba con las demás juntas peninsulares, el Consejo de Indias, o las autoridades locales? ¿habría que hacer modificaciones en el gobierno virreinal?.

Todos esos cuestionamientos a la política y a la legalidad del gobierno juntista planteados a los comisionados, fueron interpretados por éstos como un riesgo para el éxito de su tarea, y entonces, para intentar silenciar las dudas generalizadas, los comisionados sevillanos optaron primero por destacar u omitir aspectos que pusieran en riesgo la resolución en favor de la solicitud de obedecimiento, difundiendo la cuestionable idea de una península unida en torno a la Junta de Sevilla. Para reforzar esa labor, los comisionados se asociaron con las

autoridades y grupos sociales que manifestaron su respaldo incondicionado a la autoridad sevillana; y en oposición los sectores que mantuvieron reservas a la comisión y las manifestaron públicamente, fueron persuadidos con negociaciones o por medios más coercitivos, o de plano marginados de la escena política, y entonces como resultado la Junta de Sevilla fue reconocida en un primer momento por las autoridades americanas como la fuerza política de primer orden de la monarquía en el contexto de la crisis. En esa medida, esta investigación sostiene que los comisionados fueron decisivos para guardar y afirmar el control de las instituciones peninsulares sobre América hasta noviembre y diciembre de 1808, manteniendo cierta estabilidad superficial o -en palabras de la época- el funcionamiento del gobierno colonial “como hasta ahora sin hacer ninguna novedad”.

A pesar ese primer éxito entre comillas de los comisionados, las cuestiones planteadas en esas asambleas fueron capitales para el debate político y legal al interior de los virreinos. Contrario a lo que la Junta de Sevilla supuso, el efecto de la estabilidad propiciado por la intervención de los comisionados se desvaneció en cuanto éstos partieron hacia otros rumbos. Como es natural las preguntas permanecieron latentes en cada ciudad americana y para resolverlas se tomaron caminos diferentes dependiendo de las relaciones de poder entre las instituciones (de gobierno, de comercio, religiosas), del peso de los grupos sociales, de las diferencias personales o los intereses locales. En todo caso, como se verá, las respuestas a la crisis no llegaron sin remover las entrañas de la autoridad política americana y su relación con el gobierno monárquico.

Las líneas anteriores resumen en líneas generales el tema de esta tesis, pero no puede dejarse de mencionar que a la intervención de los comisionados se debe también la reacción rápida de los americanos para proveer grandes cantidades de metálico que permitió, con claridad hasta 1810, el sostenimiento de la guerra peninsular.²

² Si bien, los detalles acerca de la recaudación de caudales se darán durante la investigación, puede hablarse concretamente, en primer lugar de dos embarcaciones gestionadas por los comisionados de Sevilla, el San Justo y el San Lorenzo, entre ambas transportaron a Cádiz nueve millones de reales y 93 mil pesos respectivamente, recogidos en Cartagena, Nueva España, La Habana y Caracas. Desde el sur se remitieron 250 mil pesos de la hacienda chilena y despachados desde el Callao, a la que se sumó medio millón de pesos despachados por José Manuel de Goyeneche desde Lima a principios de 1809.

Los comisionados no fueron, por supuesto, ni los primeros ni los últimos en plantear aspectos de gobierno fundamentales en América durante el primer semestre de ausencia en el trono de la dinastía Borbón, pero esta investigación sostiene que fueron ellos quienes dieron los primeros pasos para encarar el problema que representaba el gobierno de América durante la crisis dinástica y la guerra de independencia española. En otras palabras, los comisionados fueron los primeros en llegar a América para buscar maneras de insertarla a la dinámica política peninsular (con todas las reservas que se quiera) durante el período de crisis, con sus propias urgencias, necesidades y reivindicaciones.

Las repercusiones de las comisiones sevillanas en América han sido estudiadas de manera aislada y se les ha atribuido importancia limitada (asimismo al papel que jugaron las juntas supremas peninsulares en América), por lo que no queda claro la naturaleza e incidencia, o la relevancia y consecuencias que tuvo el establecimiento de esas instituciones a corto y mediano plazo en el contexto político virreinal, pues como resultado de los estudios fragmentados las experiencias de los comisionados no parecían parte de un plan coordinado de la Junta hispalense para incidir en la política americana. El presente estudio le da un orden a esa efímera campaña política de la Junta de Sevilla y desentraña las complejas reacciones a la aparición de la comisión juntista.

La Junta Suprema de Sevilla se instaló el 27 de mayo de 1808. Su autoridad -en calidad de depositaria de la soberanía del rey, como la de las demás juntas supremas de gobierno formadas en España-, empezó a decaer cuando “en aras de la unidad nacional” se constituyó la Junta Central Gubernativa del Reino.³ La instalación de ésta última tuvo lugar en Aranjuez el 25 de septiembre, de manera que la misión encomendada a los comisionados duró, oficialmente, cinco meses. Es importante precisar que aunque parezca un período corto, el hilo de las repercusiones del ejercicio de la política por parte de la Junta de Sevilla en América, o más claramente, los efectos de lo adelantado allí por sus comisionados, tuvo repercusiones complejas y prolongadas en los años posteriores como podrá verse en este estudio.

³ “Reglamento de la Junta Central para las Juntas Provinciales y Supremas”, 1 de enero de 1809, En AHN, Estado, leg. 82.

Este trabajo se adscribe a una serie de investigaciones que han abordado con profundidad los efectos inmediatos de las abdicaciones reales de 1808 en Iberoamérica. Durante la segunda mitad del siglo XX algunos estudios generales sobre las independencias americanas, como el de John Lynch,⁴ Tulio Halperín Donghi⁵ y Jaime Rodríguez⁶ (investigaciones aparecidas en 1973, 1985 y 1996 respectivamente), llamaron la atención sobre la importancia de 1808 como un año coyuntural, en general para la historia política de la monarquía hispánica y en particular para la de sus colonias americanas.⁷

Al mismo tiempo que se publicaban estas obras generales, aparecieron interesantes aproximaciones al problema en el ámbito local. Llama la atención el caso novohispano, tal vez el más prolífico, en el que sobresale la temprana aparición de Luis Villoro⁸ con un acercamiento pionero a la Independencia novohispana (1953), lo mismo que las investigaciones fundamentales de Virginia Guedea⁹ y Timothy Anna.¹⁰

⁴ JOHN LYNCH. *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, Ariel, Barcelona, 1976. JOHN LYNCH. *The Spanish American Revolutions, 1808-1826* W.W. Norton, New York, 1973, pág. 45-46.

⁵ TULIO HALPERIN DONGHI. *Reforma y disolución de los imperios ibéricos 1750-1850*, Alianza Editorial, Madrid, 1985, págs. 117 y 123.

⁶ JAIME RODRÍGUEZ. *La independencia de la América española*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005, págs. 106-143.

⁷ No sobra mencionar por su carácter global publicadas en el siglo pasado la importante investigación de JORGE DOMÍNGUEZ, *Insurrección o lealtad (la desintegración del imperio español en América)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985. Y, con lo que podríamos llamar un acercamiento más hispánico: TIMOTHY ANNA, *España y la independencia de América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986; y DEMETRIO RAMOS, *España en la independencia de América*, MAPFRE, Madrid, 1996. De aparición más reciente, resulta de interés: JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS, *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispánica*, Marcial Pons, Madrid, 2006; STEFAN RINKE, *Las Revoluciones en América Latina, las vías a la Independencia, 1760-1860*, El Colegio de México, México, 2011; MANUEL LUCENA, *Naciones rebeldes. Las revoluciones de independencia latinoamericanas*, Taurus, Madrid, 2010; TOMÁS PÉREZ VEJO, *Elegía criolla. Una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericana*, México, Tusquets, 2010. La cantidad de publicaciones que tuvieron lugar por motivo de las celebraciones bicentenarias hacen casi imposible que una referencia bibliográfica sea “suficiente”, por eso, el propósito de esta es ser apenas básica. El criterio de selección de estos autores es que son el resultado del trabajo especializado e individual (no recopilaciones de artículos), abordan el problema como un asunto hispánico y han generado debates en el ámbito historiográfico.

⁸ La primera edición del libro de Villoro lleva por título *La revolución de independencia: Ensayo de interpretación histórica*. México, UNAM, 1953. Sin embargo para este trabajo se ha consultado una edición posterior: LUIS VILLORO. *El proceso ideológico de la revolución de Independencia*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1977.

⁹ VIRGINIA GUEDEA RINCÓN, *Criollos y peninsulares en 1808 dos puntos de vista sobre lo español*, tesis de licenciatura sin editar de la Universidad Iberoamericana, México, 1964.

En *La caída del gobierno español en la ciudad de México* publicado en 1981, Timothy Anna demostró el potencial que tenía el bienio 1808- 1810 como tema de investigación, al revisar el papel del cabildo de la ciudad de México y su incidencia en debates políticos de primera importancia para la monarquía, como las formas de representación en el virreinato, variaciones sobre la legitimidad de las instituciones monárquicas y el lugar que debía ocupar un concepto tan trascendental durante la crisis como soberanía para la resolución del conflicto entre los poderes locales y la monarquía. En su investigación, Anna integró sugestivamente los eventos locales a lo que en las propias palabras del autor -que además se convierte en uno de los ejes de su investigación-, sería el surgimiento y pérdida de la legitimidad de la monarquía.

Siguiendo con la breve revisión historiográfica, aparecieron en la década de los noventa los fundamentales estudios de historia política de François-Xavier Guerra, quien dedicó varios artículos al *bienio crucial* (1808-1810), caracterizándolo como el momento en que los miembros de la sociedad política de la España metropolitana y colonial, tuvieron que encarar el trascendental cuestionamiento de quién debía gobernar y en nombre de quién.¹¹

Para fortuna de los investigadores, las celebraciones bicentenarias ampliaron sustancialmente el horizonte sobre 1808-1810 con varias compilaciones de artículos que conforman un destacable y panorámico esfuerzo abarcador de la vasta geografía americana

¹⁰ TIMOTHY ANNA. *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, Fondo de Cultura Económica, México, 1981. En inglés: *The Fall of the Royal Government in Mexico City*, University of Nebraska press, Lincoln, 1978. Por razones que se me escapan, la importante obra de Timothy E. Anna a la que hago referencia *La caída del gobierno español en la ciudad de México* y su aproximación a las independencias en: *España y la Independencia de América*, no han sido reeditadas, salvo *La caída del gobierno Español en el Perú*, que fue reeditada por Instituto de Estudios Peruanos en el 2003.

¹¹ FRANÇOIS-XAVIER GUERRA, *Modernidad e independencias*, Fondo de Cultura Económica / FLACSO, México, 1997. Capítulo IV. Véase además del mismo autor: “La política moderna en el mundo hispánico: apuntes para unos años cruciales (1808-1809)”, en RICARDO ÁVILA PALAFOX, CARLOS MARTÍNEZ ASSAD y JEAN MEYER (coords.), *Las formas y las políticas del dominio agrario. Homenaje a Francois Chevalier*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1992; FRANÇOIS-XAVIER GUERRA, “De lo uno a lo múltiple: dimensiones y lógicas de la Independencia”, en ANTHONY MCFARLANE y EDUARDO POSADA-CARBÓ (eds.), *Independence and Revolution in Spanish America: Perspectives and Problems*, Londres, University of London, Institute of Latin American Studies, 1999, págs. 43-68.

y peninsular.¹² Es suficiente con echarle un ojo a las publicaciones conmemorativas de 2008 para darse cuenta que contaron con la participación de los principales historiadores contemporáneos de las independencias iberoamericanas, convirtiéndose de esa manera en un excelente colofón de los avances que ha tenido el tema desde principios del siglo XXI. Las compilaciones fueron en la mayoría de los casos el resultado de congresos y coloquios, lo que permitió a los autores reforzar, discutir y reconsiderar, sus investigaciones con colegas de otras instituciones. Hubo un marcado predominio del enfoque político, con especial preocupación en la formación de juntas en América, aspecto que ha despertado un renovado interés en consideración de la importancia que se le ha adjudicado a estas instituciones como precedente de independencia, a tal punto que el bienio 1808-1810 pasó a significar, entre otras cosas, “momento juntista” o “eclosión juntera”.¹³

Aunque en los trabajos anteriores prevalezca el enfoque hispánico, no hay que dejar de lado las aportaciones que la historia atlántica ha hecho a la investigación de las independencias iberoamericanas.¹⁴ Si por un lado las juntas supremas peninsulares ocupan un lugar predominante en este trabajo de investigación, no se puede ignorar el contexto político,

¹² Algunas de esas compilaciones, en orden de aparición: MANUEL CHUST (coord.). *1808: la eclosión juntera en el mundo hispano*, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, México, 2007; JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS (coord.). *1808: crisis y soberanía*, número monográfico de la revista *Historia y Política*, núm. 19, enero-junio de 2008; ALFREDO ÁVILA Y PEDRO PÉREZ HERRERO (eds.). *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, UNAM/Universidad de Alcalá de Henares, México, 2008; JOSÉ A. PIQUERAS (coord.). *1808: una coyuntura germinal*, número monográfico de la revista *Historia Mexicana*, núm. 229, julio-septiembre de 2008. V/A. *Secuencia*, número conmemorativo: *Soberanía, lealtad e igualdad las respuestas americanas a la crisis imperial hispana, 1808 -1810*. México, 2008. ROBERTO BREÑA (ed.). *En el umbral de las revoluciones hispánicas el bienio 1808-1810*, El Colegio de México / Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, México, 2010. CONCEPCIÓN NAVARRO AZCUE, ARRIGO AMADORI Y MIGUEL LUQUE TALAVÁN (coords.). *Una crisis atlántica: España, América y los acontecimientos de 1808*. Madrid: Universidad Complutense, Madrid, 2011. Pese al gran valor de las obras citadas, he echado de menos trabajos que aborden los casos de la América Insular y Central -sin quitarle méritos a los existentes-. Además, valdría la pena hacer un esfuerzo por una historia americana -durante el período de crisis de la monarquía- más relacionada, menos consciente de las fronteras actuales y que consiga, no sólo profundizar en las relaciones entre las independencias americanas con los sucesos políticos peninsulares -como la irrupción del liberalismo en la que enfatiza François Xavier Guerra-, sino entre ellas, y con los demás componentes de la escena política de la época, como Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Brasil.

¹³ En América, como recordara José M. Portillo Valdés, las juntas son tan determinantes que su instalación corresponde con las conmemoraciones de las independencias. JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS. *Crisis Atlántica*, Marcial Pons, Madrid, 2006, pág. 67.

¹⁴ Investigaciones fundamentales que abordan desde una perspectiva atlántica la crisis de la monarquía española: JEREMY ADELMAN, *Sovereignty and Revolution in the Iberian Atlantic*, Princeton, Princeton University Press, 2006; JOHN H. ELLIOT, *Empires of the Atlantic World. Spain and Great Britain in America, 1492-1830*, New Haven y Londres, Yale University Press, 2006; JOSÉ M. PORTILLO VALDÉS, *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons, 2006.

geográfico y social más amplio, en el que está inmersa la crisis de la monarquía y en el que tuvieron origen esas instituciones. Con ese propósito en mente en esta investigación se abordó el papel determinante de los británicos y franceses en las pugnas por el Atlántico, lo mismo que se prescindió de las fronteras nacionales que en su momento impuso la historiografía americana para estudiar los procesos independentistas. Ambas medidas permiten hacer comparaciones de los procesos y las dinámicas en un contexto atlántico, para desvelar conexiones y convergencias, en un esfuerzo que de otra manera sería limitado por entender cómo operó, cómo se integró y circuló, esa red de individuos que fueron comisionados por la Junta de Sevilla para pasar a las colonias a insistir en el mantenimiento de los intereses y objetivos políticos de la monarquía, y cuáles fueron las consecuencias e incidencias de su actuación.

Los autores reseñados, apuntaron invariablemente a 1808 como año de rupturas. Este trabajo se concentra en una de ellas: la visita de los comisionados y el hecho de que ante su presencia y lo que representaban, un sector de la clase política americana haya considerado la posibilidad de plantearse nuevas formas para la organización político administrativa de sus territorios como respuesta a la acefalía de la monarquía. Y no solo la independencia, entendida como separación definitiva de la metrópoli, valga la aclaración, puesto que las investigaciones citadas han dado cuenta de que el abanico de posibilidades para resolver la acefalía del reino, por lo menos en los primeros meses de la crisis, era amplio y pasaba primero por el tamiz impuesto por una sociedad de súbditos que defendía los fundamentos políticos de la monarquía (Dios, Rey y Patria).

La tesis se compone de tres capítulos. El primero describe la formación de las juntas peninsulares en 1808, con especial detalle en la Junta de Sevilla, su importancia, su estructura, aspectos legales y logísticos que propiciaron el envío de comisionados a América. En un segundo apartado se abordan de manera muy general los términos en los que se dio la disputa por el Atlántico entre Gran Bretaña, Francia y las juntas de gobierno peninsulares y el arribo de los primeros “mensajeros de la crisis” de origen francés a América hispánica. Los capítulos segundo y tercero, que constituyen la parte estructural de esta tesis, abordan caso por caso el papel de los comisionados de la Junta de Sevilla en

América en el siguiente orden: Caracas, Santa Fe, Cartagena, virreinato de la Nueva España, La Habana y finalmente, el virreinato del Río de la Plata (Montevideo, Buenos Aires, Charcas), para cerrar con el caso chileno en jurisdicción del virreinato peruano. En cada caso se presenta el contexto en el que se dio el arribo de los comisionados, se aborda con detalle la reacción local a la comisión y termina presentando las consecuencias a mediano plazo de la misma, extendiéndose poco más allá de la fecha en que se conoció en América el establecimiento de la Junta Central Gubernativa, y en consecuencia se dieron por terminadas oficialmente las comisiones sevillanas.

La información para el presente trabajo fue recabada en diversidad de archivos, fondos especiales y recopilaciones documentales. Los archivos españoles como el General de Indias (la sección dedicada a la administración de cada virreinato), el Histórico Nacional (fondos Estado y Gobierno) y el Archivo Naval Álvaro del Bazán (principalmente las hojas de servicio) fueron indispensables. Otra información llegó gracias a la colaboración de familias e investigadores, es el caso del Archivo del Conde de Guaqui (Aranjuez) que pude consultar gracias a la amable disposición de Javier de Goyeneche; es el caso también de los documentos que me facilitó el historiador Jorge Ortiz Sotelo sobre Eugenio Cortés, lo mismo que los documentos que llegaron a mí, generosamente, de parte de Sigfrido Vázquez Cienfuegos sobre La Habana.

Por otra parte, en los archivos suramericanos (Argentina, Perú, Bolivia) resultaron de mucha importancia las actas capitulares y algunos fondos especiales como el de Gabriel René Moreno en la Biblioteca Nacional de Bolivia y el importantísimo Archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de la República en Montevideo, lo mismo que la biblioteca del Instituto de Historia Doctor Emilio Ravignani en Buenos Aires y sus valiosas publicaciones. Para la elaboración de cada capítulo, se consultaron además fondos documentales, que facilitaron la redacción del texto final. La enumeración detallada de las recopilaciones documentales resultaría engorrosa, pero se pueden consultar en la bibliografía final, no obstante destaco los *Documentos históricos mexicanos* de Genaro García y la *Historia de la guerra de independencia de México* de Hernández y Dávalos, lo mismo que *Mayo documental*, *Documentos para la historia de la vida pública del*

libertador compilado por José Blanco y Ramón Azpurúa, *Conjuración de 1808 Caracas para formar una Suprema Junta Gubernativa* y la *Colección de historiadores y de documentos para la historia de Chile*.

Agradezco como siempre a mi familia, generosa y paciente, que alentó la terminación de este trabajo y me dio la fuerza para continuar; a Heidy, una compañía que alegró los días durante la redacción; a la Universidad Nacional Autónoma de México, al Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora y al CONACyT, cuyos recursos fueron puestos a mi disposición sin ninguna contraprestación más que mi compromiso de trabajo; a los profesores que me aconsejaron, corrigieron, sugirieron y alentaron, especialmente a Ana Carolina Ibarra, Johanna von Grafenstein, María José Garrido, Alfredo Ávila, Gabriel Entín, Horacio Crespo, Roberto Breña, José María Portillo Valdés, Manuel Moreno Alonso, José de la Puente Brunke y Ernesto Rojas Ingunza; a las personas de todas las instituciones, bibliotecas, archivos y centros de investigación, que facilitaron con su trabajo la elaboración de esta tesis. También tengo profundos sentimientos de agradecimiento con Sebastián Gómez, Daniel Gutiérrez, Roberto Luis Jaramillo, Diony González, Andrés Vélez, Santiago Galvis, Diego Ramírez, Francy L. Moreno, María Laura Ise, Rut y Jamesito Araiza, Miguel Dorta y Yeimy, Melissa Valenzuela, Laura Varela, Katerine Vargas, Daniel Restrepo, Álvaro, Estella y Cecilia Zuluaga, quienes de una u otra manera, estuvieron ahí para mantener en firme el compromiso con los comisionados sevillano.

Abreviaturas

ACG Archivo Conde de Guaqui

AFSUG Archivo Francisco Saavedra, Universidad de Granada

AGMAB Archivo General de la Marina -Álvaro de Bazán

AGI Archivo General de Indias

AGN-U Archivo General de la Nación –Uruguay

AGN-A Archivo General de la Nación – Argentina

AGN-P Archivo General de la Nación – Perú

AHN-M Archivo Histórico Nacional –Madrid

AIIH-UR Archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de la República (Uruguay)

ALP Archivo La Paz

CAPÍTULO I

LAS JUNTAS SUPREMAS DE GOBIERNO PENINSULARES

1. Las juntas supremas de gobierno

Resultado de la famosa asonada y complot palaciego que tuvo lugar en Aranjuez el 17 de marzo de 1808, Carlos IV renunció a la corona de España y Manuel Godoy, su leal valido, fue destituido y ultrajado por una turba que lo acusaba de corrupto y profrancés.¹ Detrás del desorden estaba el príncipe de Asturias, hijo del rey depuesto, quien pretendía el trono apoyado en un grupo de aristócratas afines y motivado por una oscura querrela familiar.

La disputa dinástica se resolvió a favor del príncipe tras la renuncia de su progenitor, pues en su calidad de heredero fue coronado como Fernando VII en un acto público en Madrid. La satisfacción por la nueva investidura le duró poco, puesto que cada vez fue más insidiosa la permanencia en territorio español de tropas francesas que, gracias al tratado de *Fontainebleau*, transitaban libremente por la península desde 1807 para ocupar Portugal con la cooperación de los borbones en el contexto de la guerra de Napoleón Bonaparte contra la corona británica.

Cuando a finales de marzo fue evidente que las tropas galas desconociendo los tratados se habían instalado definitivamente en la capital de la monarquía, Fernando VII buscó una nueva negociación con Napoleón Bonaparte que le permitiera tomar las riendas de sus posesiones. Con ese propósito el rey partió hacia Bayona, Francia, el 10 de abril. Atrás suyo quedó Madrid en tal grado de desamparo e inconformidad, que una muchedumbre anónima se lanzó a la calle el 2 de mayo para enfrentar a la tropa extranjera, misma que sometió con violencia a los levantados bajo la mirada cómplice de las autoridades locales. Los insurrectos madrileños que no murieron durante el enfrentamiento fueron fusilados un

¹ Manuel Godoy y Álvarez Faría es por mucho una de las figuras más polémicas de la historiografía española del período, principalmente por el desempeño de su trabajo como valido de Carlos IV en la medida que se le ha acusado de propiciar la abusiva incidencia de Napoleón en la política peninsular. Para mayor información véase: EMILIO LA PARRA. *Manuel Godoy: la aventura del poder*, Tusquets, Barcelona, 2002.

día después a la vista de sus vecinos. La indignación provocada por la represión francesa se difundió en la península y al poco tiempo muchas provincias protagonizaron sus propias asonadas y movilizaciones tumultuarias para manifestar su rechazo a la presencia de las tropas imperiales.

En Bayona las cosas no fueron mejor. Como resultado de las negociaciones de Fernando VII la rama Borbón de España abdicó de manera ilegal al trono en Napoleón Bonaparte, quien delegó finalmente el gobierno en su hermano José I.² El Emperador selló de esa manera su autoridad formal sobre la península pese a la oposición de un amplio sector de la sociedad hispánica, que continuó defendiendo la legitimidad de la dinastía Borbón sobre el trono español (y de Fernando VII como su representante) y empezó a consolidarse bajo la premisa de que José I era un gobernante ilegítimo e invasor y en consecuencia, la monarquía española había quedado acéfala.

Declarar abiertamente la acefalía del reino, implicaba también que los tribunales de justicia y de hacienda de la monarquía que habían aceptado las abdicaciones como legítimas (instituciones del orden del Consejo de Castilla y el Consejo de Indias), perdieran todo su valor legal y les fuera impuesto una suerte de veto moral.³ Por otra parte los gobernadores, las audiencias y capitanes generales diseminados en la península, quedaron maniatados frente al creciente movimiento antifrancés (delegados sin delegante), puesto que formalmente estaban obligados a obedecer las órdenes firmadas por el gobierno central, cualquiera que éste fuera.

² Las cartas de renuncia al trono fueron publicadas en *La Gaceta de Madrid*, el 20 de mayo 1808. Se pueden consultar en línea <http://www.boe.es>. El proceso de las abdicaciones empezó el 6 de mayo con la dimisión de Fernando VII en favor de Carlos IV, la posterior abdicación de Carlos IV el 8 del mismo en favor de Napoleón, quien a su vez declina el ofrecimiento, pero instala a su hermano José I en el trono.

³ Hay que tener en cuenta que la mayoría de las instituciones habían jurado obediencia a José I, e instituciones como el Consejo de Indias prácticamente desapareció de la escena pública a partir de ese momento. Al Consejo de Castilla se le acusó abiertamente de traidora y desconfiable, a la que no debería prestársele ninguna obediencia. El veto moral más tarde fue asumido por las juntas de gobierno. Como ejemplo de esa actitud vale la pena citar a la Junta de Sevilla en una de sus proclamas más difundidas: “[...] causa admiración a la posteridad, que el Consejo de Castilla se haya prestado a tantas y tan horribles usurpaciones, y las haya autorizado en su nombre, el cual ha engañado a algunos pocos irreflexivos”, en “Manifestación o declaración de los principales hechos que ha motivado la creación de esta Junta Suprema de Sevilla, que en nombre del Señor Fernando VII gobierna los reinos de Sevilla, Córdoba, Granada, Jaén, provincias de Extremadura y Castilla la Nueva, y demás que vayan sacudiendo el yugo de los franceses”, Real Alcázar de Sevilla, 17 junio 1808. La copia citada fue extractada del Archivo Histórico de Antioquia (en adelante AHA.) Actas capitulares (sesión 28 de septiembre de 1808). Tomo 649, Doc. 10340, f. 1.

Ante la consideración de que las instituciones centrales de gobierno de la monarquía que definían y ejecutaban la política interna, habían traicionado a la dinastía Borbón, el movimiento opositor se replegó hacia las provincias en las que el gobierno francés todavía no se imponía, y empezaron a difundir de manera paralela en algunas de las ciudades principales la iniciativa de constituir juntas de gobierno como una suerte de asambleas municipales, descentralizadas y autónomas, consideradas la mejor manera de sobreponerse a la crisis, organizar la administración local y resistir a las imposiciones de José I y Napoleón Bonaparte.

En teoría, el pueblo⁴ fue el primero en manifestar públicamente el apoyo a la formación de juntas de gobierno en la península, recurriendo como mecanismo de presión a acciones

⁴ El *Diccionario de la lengua castellana* de la Real Academia Española editado en 1780 tiene dos acepciones principales de *pueblo*, una territorial que se refiere al “lugar poblado de gente”, y una segunda acepción de carácter social que se refiere a la “gente común y ordinaria, a diferencia de los nobles”. Ésta última que se mantuvo hasta 1808, es una definición tradicional apegada a los valores estamentarios de la monarquía católica española de finales del siglo XVIII. Se define pueblo a partir de la diferencia con la nobleza, pero se queda corto, puesto que tampoco los vecinos, la alta burocracia, las autoridades militares y religiosas, hacían parte de ese pueblo que protagonizó los tumultos peninsulares a favor del establecimiento de juntas de gobierno en 1808. En teoría, un pueblo bajo la dominación de un rey absolutista y católico debía mantenerse obediente, sencillo y sumiso, pero en ocasiones tomaba la forma de un tumulto y se convertía en un colectivo arrollador, heterogéneo, inasible e impredecible, que despertaba la desconfianza y el latente temor de las elites peninsulares de principio de siglo XIX hacia el “bajo pueblo”, “plebe” o “vulgo”, una sección específica de la población a la que se relacionaba con valores negativos como inclinación a la violencia, a las arbitrariedades, al fanatismo y la superstición. Sin embargo, a partir de la crisis de 1808 el pueblo empezaría a adquirir un nuevo protagonismo, y el concepto de “pueblo”, que había estado sufriendo un proceso de resemantización a la luz de las ocurrencias políticas en Europa (me refiero tanto a la crisis monárquica como a la Revolución Francesa), se convirtió en uno de los colectivos más importantes en la conformación de juntas de gobierno que fueron la punta de lanza de la guerra de independencia en contra de los franceses. En la transformación semántica del concepto de “pueblo” (considerada por Javier Fernández Sebastián como una verdadera “revolución conceptual”), éste empezó a ser identificado con valores de más prestigio como patriotismo, abnegación, fidelidad, y lo que es más importante, legitimó la existencia de instituciones para cubrir el vacío de poder al ser considerado oficialmente el detentador originario de la soberanía en caso de ausentarse el rey, con la facultad de delegarla a sus representantes. La nueva acepción requería precisiones de aspectos políticos e ideológicos a los que me referiré un par de líneas adelante, puesto que está estrechamente vinculado al uso de la soberanía con el que se legitimó la constitución de juntas de gobierno en la península. Acerca de la *revolución conceptual* véase JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN. “La crisis de 1808 y el advenimiento de un nuevo lenguaje político ¿una revolución conceptual?”, en: ALFREDO ÁVILA/ PEDRO PÉREZ HERRERO (comp.) *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica, op. cit.*, págs. 105-135. Para un acercamiento al concepto de “pueblo” desde 1750 hasta 1850 véase especialmente las definiciones de pueblo de Fátima Sá e Melo Ferreira y Juan Francisco Fuentes aparecidos en JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (Dir.), CRISTÓBAL ALJOVÍN DE LOSADA, JOÃO FERES JÚNIOR, FÁTIMA SÁ E MELO FERREIRA, NOEMÍ GOLDMAN, CAROLE LEAL CURIEL, GEORGES LOMNÉ, JOSÉ M. PORTILLO VALDÉS, ISABEL TORRES DUJISIN, FABIO WASSERMAN, GUILLERMO ZERMEÑO (eds.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de

tumultuarias, asonadas y pasquines. No obstante los sectores más politizados de las élites provinciales estaban detrás de esas movilizaciones masivas, promoviendo las reclamaciones populares y propiciando el ambiente y los recursos para la difusión de las ideas juntistas.

Frente al aparente consenso público de que el modelo juntista era el más adaptable a las circunstancias, una buena parte de las autoridades provinciales reaccionaron apoyando la iniciativa y propiciaron juras masivas de fidelidad a Fernando VII para confirmar su lealtad a la dinastía Borbón y a manera de garantía pública de que se oponían a la incidencia francesa en los territorios bajo su jurisdicción (ejemplos representativos de ese procedimiento fueron Oviedo, Valladolid, Badajoz, Sevilla, Valencia, Cataluña y Zaragoza).

La actitud de las autoridades diluyó en cierta medida la desconfianza popular generalizada y en consecuencia los tumultos moderaron la presión y dieron paso a asambleas multitudinarias en las que sobresalieron claramente las voces de las autoridades vinculadas al gobierno Borbón y otros sectores privilegiados de la sociedad -como el clero y la aristocracia, que ganaron protagonismo a partir de la nueva coyuntura-. Los líderes evitaron con éxito la generalización de los disturbios con la promesa del establecimiento de juntas de gobierno y la difusión de un discurso que exaltaba valores como el patriotismo, la fidelidad a la monarquía y a la religión, pero lo mismo se aprovechó la coyuntura para reducir sistemáticamente la incidencia y participación política de actores de origen popular.

En esos foros, como se dijo, cada vez más restringidos a las élites, se procedió a elegir los miembros que conformarían el nuevo modelo de gobierno privilegiando el criterio estamentario y corporativo, se determinaron sus cargos y se discutieron los principios políticos que daban poder legítimo a la novedosa institución.⁵ En un período muy corto y

Conmemoraciones Culturales, 2009, tomo I, págs. 1117-1138 y 11901-201. En el mismo volumen están acepciones que elaboraron autores de Argentina (Noemí Goldman /Gabriel Di Meglio), Brasil (Luiza Rauter Pereira), Chile (Marcos Fernández Labbé), Colombia (Margarita Garrido Otoy/Martha Lux Martelo), España (Juan Francisco Fuentes), México (Eugenia Roldán Vera), Perú (Cristobal Aljobín), Portugal (Fátima Sá e Melo Ferreira), Venezuela (Ezio Serrano), que permiten un contraste y un balance del concepto muy apropiado para comprender la crisis peninsular. Véase además JUAN FRANCISCO FUENTES, "Pueblo", en JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN Y JUAN FRANCISCO FUENTES (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002, págs. 586-593.

⁵ Una bibliografía básica de estudios generales sobre las juntas peninsulares de 1808 (si bien los mejores estudios abordan casos particulares) comprende los siguientes autores: ÁNGEL MARTÍNEZ DE VELASCO. *La*

al margen del gobierno francés constituido en Madrid, se formaron juntas de gobierno con un fuerte arraigo territorial, como una salida a esa situación tan inédita como desconcertante, argumentando que las abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII habían sido “forzadas y sin ningún valor”, y que ante la imposibilidad de ambos titulares legítimos de ejercer la soberanía, ésta “recaía” en el pueblo que a su vez lo depositaba en las juntas, las cuales debían protegerla hasta el regreso del rey legítimo.⁶ A la constitución de las

formación de la Junta Central, Ediciones Universidad de Navarra, Navarra, 1972; MIGUEL ARTOLA, *Los orígenes de la España contemporánea*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1965; ANTONIO MOLINER PRADA, *Revolución burguesa y movimiento juntero en España*, Editorial Milenio, Madrid, 1997; CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, M. Rivadeneira impresor, Madrid, 1872. RICHARD HOCQUELLET. “Élites locales y levantamiento patriótico: la composición de las juntas provinciales de 1808”, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, N° 19, 2008, págs. 129-150; del mismo autor, “Los reinos en orfandad: la formación de las juntas supremas en España en 1808”. En MARTA TERÁN y JOSÉ ANTONIO SERRANO ORTEGA (eds.) *Las guerras de independencia en la América española*, Colegio de Michoacán / Instituto Nacional de Antropología / U. Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 2002. Un interesante análisis sobre la historiografía juntera es presentado por José Antonio Piqueras en un artículo titulado: “Revolución en ambos hemisferios: común, diversa(s), confrontada(s)”. En: JOSÉ A. PIQUERAS (coord.) *Historia Mexicana*, Núm. 229, Julio-septiembre 2008, págs. 31-98. JUAN FRANCISCO FUENTES, “Juntas” en JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN / JUAN FRANCISCO FUENTES (dirs.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Alianza, Madrid, 2002, págs. 390-394.

⁶ Para las autoridades provinciales opositoras al régimen francés que, ante la ausencia del rey, habían asumido la reorganización del gobierno peninsular, esclarecer en quién residiría y fuera reconocida la posesión de la soberanía, era un paso central para tomar las riendas de España. El rey español era soberano, de acuerdo con una acepción tradicional del *Diccionario de la Lengua Castellana de la Real Academia Española* (1739), en la medida que tenía el dominio absoluto e independiente sobre sus vasallos -y los territorios, habría que agregar- respecto de otros poderes soberanos; y la soberanía era la facultad de ejercer esa potestad sobre todos, es decir, la supremacía. Pero la definición del *Diccionario* es bastante abierta y apenas da una idea de las complejidades del concepto. ¿De dónde venía ese poder? Para el gobierno Borbón la soberanía era un atributo divino perteneciente al monarca, no obstante ante la cesión de los derechos dinásticos a Napoleón por parte de Carlos IV, el fundamento político y acaso legal de la soberanía, debía ser adaptado a la nueva realidad y circunstancias, por esto mismo el discurso pro-juntista favoreció, desde mayo de 1808, una idea contractual del origen del poder como una negociación entre el rey y súbditos, que en cierto grado secularizaba el concepto y ampliaba el margen de los sujetos que podían detentar la soberanía, permitiendo que ante la acefalía del reino el pueblo se la reapropiara para legitimar el gobierno que se ajustara más a la realidad. En esa medida el pueblo cedía la soberanía a las juntas, en teoría sus representantes, las cuales se imponían como una suerte de intermediarias entre el rey y el pueblo para tutelar y usar la “supremacía” en favor de la independencia peninsular hasta que un monarca legítimo estuviera en capacidad de retomarla. No existió algo así como una demanda o voluntad del pueblo para retomar la soberanía, ni la soberanía era un objeto que se pasaba de mano en mano, se trata de un elemento del discurso político y legal (en el que se engloban cuestiones de suma importancia como el origen del poder, la legitimidad del ejercicio del poder o la facultad para ejercer el poder), en el sentido de que para hacer uso de la soberanía la juntas supremas articularon una retórica legitimadora sustentada en el pueblo y el “reconocimiento” de éste a las juntas como sus representantes y por ello mismo facultadas para el gobierno. Si bien, los elementos legitimadores oscilaban entre lo fáctico y lo legal, la soberanía fue uno de los componentes que permitió la reunión de las autoridades dispersas y acéfalas en un solo cuerpo de gobierno provincial. Ahora bien, la inclusión del pueblo en el discurso legitimador juntista, fue de alguna manera, un primer paso hacia una concepción del origen de poder más social y, a la larga, el desplazamiento hacia la soberanía nacional asumido por la Constitución de Cádiz en 1812: “La soberanía reside esencialmente en la nación y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales”. La “retroversión de la soberanía” y la apelación a la soberanía popular, fueron recursos invocados para preservar los derechos del rey cautivo, un

primeras juntas supremas en Valencia y Asturias el 25 de mayo, siguieron instalándose exponencialmente en el resto de la península.⁷

El uso de las facultades soberanas permitió a las juntas, denominadas supremas en alusión a la potestad para ejercer la autoridad sobre todo, tomar las medidas básicas para el inicio de un enfrentamiento militar. En primer lugar se declaró la guerra al Emperador de los franceses lo que determinó el cambio del ejército imperial a la calidad de invasor, a continuación las juntas solicitaron el alistamiento general y emprendieron la resolución de temas fiscales para el sostenimiento de la campaña militar. En manos de las juntas también quedó la administración de justicia, actuando como verdaderos tribunales supremos, una consecuencia natural de que la autoridad del Consejo de Castilla era prácticamente nula, o por lo menos sospechosa. Es decir, las juntas supremas quedaron instaladas como instituciones autónomas de gobierno y la monarquía tomó forma de cuerpo federado en la medida que convivieron soberanías dispersas que gravitaban alrededor de un gobierno central desobedecido, cuya cede estaba en Madrid.

recurso urgente en aquel entonces, aunque también jurídico, que ha sido atribuido a varias fuentes puesto que fue un debate latente en el contexto político occidental durante los siglos XVII y XVIII. Se cita principalmente la tradición legal hispánica, el neoescolasticismo de Francisco Suárez y Francisco de Vitoria, el derecho natural y de gentes, pero lo mismo al iusnaturalista holandés Samuel Puffendorf, Gottlieb Heineccio, Emerich de Vattel, al británico John Locke, al enciclopedista barón de Montesquieu y al *Contrato Social* de Jean-Jacques Rousseau. Véase ALFREDO ÁVILA, “Soberanía”, en VIRGINIA GUEDEA, ANA CAROLINA IBARRA, ALFREDO ÁVILA, (coord.), *Diccionario de la Independencia de México*, México, UNAM, 2010, págs. 301-307; NOEMÍ GOLDMAN, “Soberanía en Iberoamérica. Dimensiones y dilemas de un concepto político fundamental (1770-1870)”, en JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.); CRISTÓBAL ALJOVÍN DE LOSADA, GERARDO CAETANO, NOEMÍ GOLDMAN, GABRIEL ENTIN, JOÃO FERES JÚNIOR, FÁTIMA SÁ E MELO FERREIRA, LUIS FERNÁNDEZ TORRES, LOLES GONZÁLEZ-RIPOLL, CAROLE LEAL CURIEL, ANNICK LEMPÉRIÈRE, GEORGES LOMNÉ, ALEJANDRO SAN FRANCISCO, PABLO SÁNCHEZ LEÓN Y GUILLERMO ZERMEÑO PADILLA (eds.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales – Universidad del País Vasco, 2014, tomo II, vol. 10, págs. 15-43. JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS/ CARMEN SERVÁN, “Soberanía”, en *Íbid.*, págs. 137-153. JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS, “Soberanía”, en JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN / JUAN FRANCISCO FUENTES (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español, op. cit.*, págs. 63-67. QUENTIN SKINNER / HENT KALMO (ed.), *Sovereignty in fragments, the past, present and future of a contested concept*, Cambridge University Press, New York, 2010. Véase además, pie de página 17 del capítulo II, declaraciones que permiten acercarse al concepto de “pueblo” en Caracas de 1808; Para un análisis minucioso del uso de “pueblo” en el discurso novohispano de 1808, para el caso novohispano: VIRGINIA GUEDEA, “El pueblo en el discurso político novohispano de 1808”, en ALFREDO ÁVILA Y PEDRO PÉREZ HERRERO (comp.) *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, Universidad de Alcalá/UNAM, México, 2008, págs. 279-301.

⁷ Le siguieron la Junta de Sevilla, el 27 del mismo. Destacan, de posterior formación, si bien no todas con facultades soberanas, si no órganos de gobierno local, las de Córdoba 28 de mayo, Jaén, Granada, Badajoz, Cataluña, Cádiz, Málaga, La Coruña, cuyas juntas se instalaron el 30 de mayo; Valladolid y Salamanca 4 de junio, Zaragoza el 9 junio, otras más tardías, como la de León, 27 julio.

El uso de la soberanía por parte de un cuerpo asambleario no tenía precedentes en la monarquía hispánica y menos por varios a la vez, pero hasta cierto punto no significó la ruptura total con la cultura política de la monarquía y su lógica institucional.⁸ Para entender la forma que tomaron las juntas de gobierno hay que tener en cuenta entre otros aspectos, la tradición corporativista de la monarquía española.⁹ En ese sentido, el clérigo liberal Francisco Martínez Marina intentó trazar en el siglo XIX una línea de las asambleas políticas representativas de la monarquía hispánica, que condujera naturalmente desde las antiguas cortes medievales, pasando por las juntas supremas, y llevándolo hasta las Cortes de Cádiz de 1812,¹⁰ pero su erudito trabajo está fuertemente influenciado por los intereses liberales gaditanos. Lo cierto, es que las antiguas cortes peninsulares (cuerpos asamblearios constituidos por la representación de los estamentos de un reino, que a su vez representaba a éste ante el rey para regular principalmente asuntos fiscales) fueron muy irregulares en su importancia política, bajo ninguna circunstancia tuvieron la facultad de ejercer la soberanía, pero sobre todo a inicios del siglo XVIII fueron restringidas por los borbones para eliminar derechos y fueros especiales por medio del decreto de Nueva Plata (1716), que todavía anuló las cortes de Aragón como consecuencia de su oposición al gobierno Borbón durante

⁸ Para sostener este punto es importante notar la naturalidad con la que el famoso liberal español Manuel José Quintana en correspondencia con su colega inglés, Lord Holland, explicaba la composición de las juntas: “compuesta, como ordinariamente sucede, de las personas más notables del país, o por saber, o por virtud, o por ascendiente, es escuchada y mirada con respeto, y el mismo espíritu que sirvió a crearla sirve también a hacerla obedecer”, citado por José Antonio Piqueras. “Revolución en ambos hemisferios: común, diversa(s), confrontada(s)”. En: JOSÉ ANTONIO PIQUERAS (coord.). *Historia Mexicana*, Núm. 229, Julio-septiembre 2008, pág. 81.

⁹ La toma de decisiones de manera colegiada bajo la figura de “junta de notables” con el propósito de consultar aspectos relevantes de gobierno, era un recurso, más que común, conocido para la administración monárquica. Al respecto cabe mencionar que existió una tradición corporativa y que algunas de las instituciones más representativas del orden monárquico funcionaron bajo esa lógica. Comúnmente se cita un antecedente medieval, denominado Cortes, que reunía a los representantes de los reinos de esa monarquía compuesta que era España para tener voz ante el rey. Las Cortes fueron organismos corporativos, de carácter estamentario que reconocía a los reinos españoles cierta participación como órgano de consulta del rey especialmente en temas fiscales. Otro ejemplo interesante, fueron los ayuntamientos / cabildos, institución clave en la administración municipal y considerada representación del pueblo. Una dinámica muy similar para la toma de decisiones en Iberoamérica fue la convocatoria al Real Acuerdo, al cual concurría el virrey o presidente (según la ciudad), los oidores y el arzobispo en representación del poder eclesiástico. El real acuerdo era convocado para hacer consultas sobre temas de gobierno, siguiendo un cultivado y antiguo código de procedimientos. También resulta muy ilustrativa al respecto los cabildos abiertos, unas asambleas públicas de vecinos convocada con carácter de extraordinario, en las que solían discutirse asuntos urgentes y de interés general para los habitantes de las ciudades americanas.

¹⁰ FRANCISCO MARTÍNEZ MARINA, *Teoría de las Cortes o grandes Juntas nacionales de los reinos de León y Castilla. Monumento s de su constitución política y de la soberanía del pueblo. Con algunas observaciones sobre la ley fundamental de la monarquía española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias, y promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*, Madrid, 1813.

la Guerra de Sucesión. Aún así, es sabido que en Asturias y Galicia particularmente, las antiguas Cortes del Reino que sobrevivieron a las imposiciones borbonas de principios de siglo, fueron el sustento logístico e institucional para la formación de sus juntas de gobierno de 1808.¹¹

Otra institución que pudo incidir en la constitución de juntas supremas, si bien hay que hacer la aclaración de que no fue el fruto de una convocatoria a las autoridades, que no tuvo origen popular (aunque este no es un factor que determina la constitución de una junta de gobierno) y que tuvo facultades muy limitadas -al grado que las instrucciones fueron solamente verbales-, lo había nombrado el propio Fernando VII antes de partir hacia Bayona al establecer en Madrid la llamada Junta Suprema de Gobierno (que operó del 2 de abril al 4 de mayo de 1808). Esta Junta, uno de los últimos reductos fernandistas que pronto quedó en manos del duque de Berg, jefe de las tropas francesas en Madrid y lugarteniente general del Reino, se asimiló a las que se constituyeron un mes más tarde en las provincias, en que se le consideró titular provisional de la soberanía, como aquellas, con el propósito de garantizar los derechos de Fernando en el trono durante su ausencia.¹²

¹¹ El caso más representativo tuvo lugar en Asturias, cuya antigua Junta General del Principado (su origen se remonta al siglo XV) convocada cada tres años estaba reunida casualmente cuando se desató la crisis dinástica y funcionó en un primer momento como elemento cohesionador de grupos políticos patriotas. Pocos días después de estar constituida tomó forma de Junta Gubernativa con la inserción de nuevos elementos pertenecientes a otros sectores de la sociedad política asturiana, la expulsión de viejos funcionarios bajo el criterio de ser más eficaces en la administración, pero sobre todo y a diferencia de la Junta General del Principado, el uso de la soberanía como depositaria. La Junta General de Galicia, que reunía a las antiguas cabezas de provincia como un ayuntamiento de ciudades, también fue el primer sustento de la Junta gubernativa de 1808 instalado en aquella ciudad. El caso de la Junta Asturiana ha sido abordado por FRANCISCO CARANTOÑA ÁLVAREZ, *Revolución liberal y crisis de las instituciones asturianas* Gijón, Ed. Silverio Cañada, 1989; del mismo autor “Soberanía y derechos constitucionales: la Junta Suprema de Asturias (1808-1809)”, *Trienio Ilustración y Liberalismo*, No. 55, Mayo 2010, págs. 5-55; sobre la Junta de Galicia véase MANUEL MARÍA DE ARTAZA, *Rey, Reino y representación. La Junta General del Reino de Galicia*, Madrid, CSIC-EGAP, 1998. Sobre las antiguas Cortes FRANCISCO MARTÍNEZ MARINA, *Teoría de las Cortes... op. cit.*, BARTOLOMÉ CLAVERO, “Cortes tradicionales e invención de la historia de España”, en *Las Cortes de Castilla y León 1188-1988, Actas del Congreso Científico de las Cortes de Castilla y León*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1990, vol. I, págs. 147-198.

¹² Los dos propósitos fundamentales de dicha Junta que funcionó del 10 de abril al 4 de mayo de 1808, fueron defender los derechos del trono a Fernando VII y conservar la buena armonía con los franceses. Quedó conformada por cinco ministros: Pedro Cevallos, de Estado; Gil de Lemos, de Marina; Azanza, de Hacienda; O’farril, de guerra y Peñuela ministro de Gracia y Justicia. Todos ellos, salvo Gil de Lemos, formaron el posterior gobierno de José I. Para mayor información acerca de la Junta de Madrid, véase MARTÍNEZ DE VELASCO, *La Junta Central... op cit*, pág. 26; BLANCO WHITE, “Reflexiones de un español sobre la independencia de la América Latina”. En: *Cartas de España*, Madrid, Alianza, 1983, pág. 224. Por otro lado, un importante comerciante apuntó en su biografía, que a partir de la disolución de la Junta de Gobierno de Madrid, se empezó a pensar en la conformación de juntas clandestinas, como la formada en Extremadura (por

Finalmente, un factor más que revela el sustento de las juntas de gobierno en instituciones monárquicas, es su composición, puesto que la mayor parte de los cargos fueron absorbidos en primer lugar por los funcionarios del gobierno Borbón, bien pertenecientes a la administración central (capitanes generales u oidores) o bien fuesen del orden local (capitulares). Aunque la pertenencia al régimen anterior no los condicionaba a actuar como tales, el hecho de que las juntas de gobierno hayan estado constituidas en su mayoría por funcionarios del régimen monárquico, denota la natural dependencia y confianza en las instituciones tradicionales. La coexistencia entre el establecimiento y funcionamiento de un gobierno juntista con las autoridades borbonas solo puede explicarse en el contexto particular de la crisis dinástica y de la tradición legal e institucional de la monarquía hispánica al que se sumó el rechazo a la incidencia napoleónica sobre el gobierno peninsular.

Los otros tres sectores de la sociedad peninsular predominantes en las juntas de gobierno fueron los militares, los aristócratas y el clero.¹³ Lo que concierne al papel del pueblo, ya se ha visto que después de la formalización de los cuerpos juntistas, las élites se encargaron de diluir y aquietar desde la cúpula cualquier aspiración de sectores populares a incidir en el gobierno. En un valioso testimonio del proceso juntista peninsular escrito por José María Blanco White, el clérigo reiteraba que las juntas una vez instaladas sólo evocaron el nombre del pueblo para investirse de legitimidad y al poco tiempo volvieron a los “vicios” del antiguo gobierno.¹⁴ En ese sentido las juntas cumplieron con su propósito en el corto

el famoso alcalde de Móstoles) bajo el título de Junta Clandestina de Sustitución. Véase al respecto: “Relación de servicios y méritos de Don Esteban Fernández de León y de su conducta en la anterior revolución contra Napoleón y a quién se debió ésta”, revista *Extremadura*, marzo de 1908; véase también ÁNGEL MARTÍNEZ, *La Junta Central... op. cit.*, pág. 34.

¹³ RICHARD HOCQUELLET. “Elites locales y levantamiento patriótico: la composición de las juntas provinciales de 1808”, en JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS (coord.), *Historia y política, No. 19*, enero/junio 2008, págs. 129-150; RICHARD HOCQUELLET. “Los reinos en orfandad: la formación de las juntas supremas en España en 1808”, en MARTA TERÁN y JOSÉ ANTONIO SERRANO ORTEGA (eds.). *Las guerra de independencia en la América española... op. cit.*, págs. 23-31.

¹⁴ Acerca de la opinión de José María Blanco White sobre la Junta de Sevilla véase MANUEL MORENO ALONSO. *La Junta Suprema de Sevilla*, Editorial Alfar, Sevilla, 2001, pág. 22-26; 74-75. En contraste con la versión difundida por el padre White, la historiografía de origen liberal idealizó la acción del pueblo en las juntas como instigador de los cambios políticos e históricos (mismos que, desde la perspectiva liberal culminan en las Cortes y Constitución de Cádiz como corolario del pensamiento liberal). Véase: CONDE DE

plazo, puesto que moderaron los ánimos de la población al ofrecer una solución política y patriótica a la crisis sin poner en riesgo sus posiciones de privilegio y a la vez organizaron los medios para encarar la invasión francesa.

Antes de revisar la existencia de un conducto legal para la constitución de juntas supremas y aún el uso y disposición que estas instituciones hicieron de la soberanía, hay que comprender que la crisis fue un factor determinante y latente que afectó casi todas las certezas jurídicas y políticas de la monarquía. En esa medida no puede hablarse de un modelo que indicara la ruta para la constitución de juntas de gobierno en 1808 (tanto la formación, como la composición y la logística interna de cada junta, dependió de circunstancias particulares y locales), pero llama la atención la apelación unánime al argumento de retroversión de la soberanía y el mantenimiento de su papel como tuteladoras de la misma que, no hay que olvidar, encubre o trata de remplazar, la pérdida de legitimidad y de sustento social de las instituciones monárquicas existentes.

Por otro lado, el contorno de los temas políticos y legales que se quisieron resolver en el segundo semestre de 1808 por las juntas, estaba también determinado por la urgencia. Eso explicaría en parte que así como se sustentó legalmente la formación de juntas en tradiciones jurídicas antiguas y en instituciones del antiguo régimen, a medida que la península transitaba de una crisis dinástica a una guerra de independencia, las autoridades juntistas echaban mano de elementos novedosos o tradicionales, legales o fácticos, siempre que les permitiera sostener los principios monárquicos y encarar con mayores elementos la acefalía del reino y la defensa de la legitimidad del gobierno Borbón. En esa medida es comprensible que las juntas no se hayan caracterizado en un primer momento por ser espacios de mucho debate ideológico o elaboraciones teóricas sofisticadas en las que se plantearan reformas estructurales al gobierno monárquico. Es un hecho que la constitución de juntas fue un cambio significativo con relación a la estructura del gobierno anterior, pero habría que pensar en esas instituciones también como cuerpos prácticos y algunas veces empíricos, que se ocuparon prioritariamente de organizar la defensa contra las arremetidas

TORENO. *Historia del levantamiento, guerra y revolución...* op. cit. También caben en esta categoría autores como Flores Estrada, Martínez de la Rosa, Arguelles o el mismo Quintana.

militares francesas y que buscaban la manera propicia de gobernar en medio de las dificultades impuestas por la crisis de la monarquía y sus diferentes facetas.¹⁵

En conclusión, la formación de juntas de gobierno en la península fue una respuesta de las autoridades provinciales a la crisis. Su constitución obedeció al propósito de los opositores al gobierno de José I de sistematizar la defensa del territorio español y el sostenimiento de la dinastía Borbón. Fueron órganos de gobierno territoriales que ejercieron la soberanía independientemente, dominadas por las elites locales y funcionarios del régimen monárquico, cuya idea de la representatividad se sustentaba particularmente en valores del antiguo régimen y que jugaron un papel determinante en el mantenimiento del orden militar, económico y político durante la primera fase de la invasión francesa, es decir de junio a diciembre de 1808. Lo paradójico del caso, y en esto remito al autor José María Portillo Valdés, es esa curiosa manera colectiva en la que éstos cuerpos se organizaron para tutelar la soberanía, una fragmentación del poder que tomó forma de “repúblicas municipales independientes”,¹⁶ o como se ha denominado, una revolución de las provincias.¹⁷

¹⁵ Autores como Miguel Artola y Antonio Moliner Prada, han destacado el carácter “revolucionario” de las juntas supremas. El primero autor, en consideración de que estos cuerpos representan la ruptura con el poder absoluto, su carácter reformista y que fueron el primer paso hacia la instauración, aunque momentánea, de un gobierno con valores liberales (1808-1814); el segundo autor, consideró que al estar formadas en ausencia del poder constituido se trató de una ruptura que convierte a las juntas en cuerpos revolucionarios por definición. Otra perspectiva propusieron en su momento Ángel Martínez de Velasco y Richard Hocquellet, quienes consideraron que al predominar en las juntas los vínculos con funcionarios e instituciones de Antiguo Régimen, tanto en sus intereses como en su composición, éstas mantienen un carácter más identificado con los “tradicional” que con lo “revolucionario”. Véase MIGUEL ARTOLA, “Estudio preliminar”. En: *Memorias de tiempos de Fernando VII*, BAE, Tomo XCVIII, vol. II, ediciones Atlas, Madrid, 1975, págs. V-LVI; ANTONIO MOLINER PRADA. *El movimiento juntero en la España de 1808*, en: MANUEL CHUST. (coord), *1808 la eclosión juntera... op. cit.*, pág. 59; ÁNGEL MARTÍNEZ, *La Junta Central... op. cit.*; RICHARD HOCQUELLET. “Élites locales y levantamiento patriótico...” *op. cit.*, págs. 129-150; del mismo autor, “Los reinos en orfandad: la formación de las juntas supremas en España...” págs. 23-31.

¹⁶ JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS. *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Estudios políticos, Madrid, 2000, págs. 162-207; del mismo autor, *Crisis Atlántica, Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Fundación Carolina / Marcial Pons, Madrid, 2006, pág. 56.

¹⁷ Varias acepciones de “revolución” conviven en el periodo que nos concierne. Como se apuntó, los conceptos políticos estaban sufriendo una suerte de resemantización en 1808 a consecuencia de las urgencias a que había conducido la crisis dinástica y la guerra de independencia contra Francia. Conceptos fundamentales como “soberanía” (pág. 20) y “pueblo” (pág. 18), que ya fueron abordados, son ejemplo de los dilemas conceptuales de la crisis. La definición de “revolución” contenida en el *Diccionario de autoridades* vigente en el siglo XVIII, se refiere a la “inquietud, alboroto, sedición, alteración”, o “mudanza, o nueva forma de estado o gobierno de las cosas”. La palabra que por lo visto no había sido enteramente ideologizada ni politizada a mediados del siglo XVIII, se usó con comodidad durante la Ilustración para referirse de manera

No obstante es de resaltar, con un poco de perspectiva histórica, la ruptura de hecho con el modelo absolutista. Ese inicio de un nuevo momento en la política peninsular fue propiciado por la invasión francesa y determinado sobre todo, por la aparición de esa nueva fuente de legitimidad en la política hispánica que era el pueblo, sujeto que subvirtió al “reasumir” la soberanía (si bien de manera limitada como se vio, o de manera figurada), las prácticas políticas de la época, sirviendo de sustento legal y legitimador de las juntas y en un futuro cercano un elemento fundamental en el desarrollo de la crisis constitucional.

1.1 Las juntas supremas y su relación con Iberoamérica

¿Encararon las juntas peninsulares de 1808 el problema americano? Si bien la respuesta a esta pregunta se irá respondiendo con argumentos dosificados, me adelanto para afirmar que la Junta de Sevilla –con un antecedente de relaciones históricas con América que serán detalladas en el siguiente apartado- lo hizo. Primero al propiciar debates en su interior en los que se abordó el tema americano; segundo, al formalizar esa pretensión

positiva a las reformas económicas, legislativas o educativas, con las que se pretendía renovar el panorama de la monarquía; no obstante, el advenimiento de la Revolución Francesa a partir de 1789 llevó a que la palabra en cuestión fuera relacionada con la ruptura con el Antiguo Régimen y en consecuencia una amenaza a la estabilidad política. A su alrededor gravitaron a partir de ese momento palabras como herejía, inmoralidad, regicidio, jacobinismo, terror y guillotina. La recuperación y hasta cierto grado purificación de la palabra revolución para España, vino con el levantamiento popular del 2 de mayo de 1808 en Madrid considerado una revolución que apelaba al sentimiento nacional y patriótico. Aunque a partir de ese evento el concepto revolución empezó a hacer parte del diccionario político con más regularidad, siguió siendo usado con bastante cautela y en cualquier caso más afín a la acepción tradicional del *Diccionario de Autoridades* citada al inicio de este pie de página. Es cierto que las primeras juntas supremas instaladas en la península en 1808 calificaron el movimiento que les dio origen como una revolución, pero estando dirigido por élites desconfiadas del proceso francés impusieron matices para evitar confusiones, y entonces se tendió a adjetivarlo e impregnarlo de cierta carga emotiva como en el representativo caso sevillano en el que se habló de la “revolución santa”, pero también hubo quien hablara de gloriosa revolución, singular revolución, justa revolución o necesaria revolución, que en el contexto juntista nunca dejó de estar asociado a los valores patriotas y monárquicos. Revolución de las provincias, por su parte, alude al papel determinante que ejercieron las regiones o los reinos peninsulares, para movilizarse de manera organizada en contra de la invasión francesa. Los elementos principales para esta definición de revolución se sustentó principalmente en JUAN FRANCISCO FUENTES “Revolución”, en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JAVIER (dir.); GUILLERMO ZERMEÑO PADILLA (ed.), *Diccionario político, op. cit.*, págs. 139-151; no obstante, para profundizar véase fundamentalmente: *Diccionario de autoridades*, Editorial Gredos, Madrid, 1963, pág. 641; JUAN FRANCISCO FUENTES /JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN “Revolución”, en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JAVIER Y FUENTES, JUAN FRANCISCO (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español, op. cit.*, págs. 628-638; ALFREDO ÁVILA, RODRIGO MORENO, “Revolución” en Ávila/Moreno/Ibarra, *Diccionario de la Independencia... op. cit.*, págs. 295-301; GUILLERMO ZERMEÑO, “Revolución en Iberoamérica (1780-1870). Análisis y síntesis de un concepto”, en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JAVIER (dir.); GUILLERMO ZERMEÑO PADILLA (ed.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano, op. cit.*, pág, tomo II, vol. 9, págs. 15-47.

autonombrándose *Suprema de España e Indias*; tercero al materializar lo que antes era solo intención, remitiendo papeles con órdenes y explicaciones que trataban de sustentar y legitimar su (supuesta)¹⁸ autoridad sobre las colonias ultramarinas, además de comisionados a las principales capitales americanas de manera sistemática.¹⁹ Ninguno de los demás gobiernos junteros peninsulares llegó tan lejos.²⁰ Hasta donde pude recabar solo las juntas de Asturias y Galicia remitieron papeles a América, no obstante sus documentos tuvieron una distribución muy limitada, y por supuesto no se autonombraban Suprema de España e Indias pretendiendo tener jurisdicción sobre el continente americano.

Frente a ese escenario, puede dejarse de lado momentáneamente, puesto que habrá que volver a él con regularidad, el tema general de las juntas supremas para centrar la atención en el particular de la Junta de Sevilla, pues fue ésta institución la única que propició acercamientos reales de carácter político con América. En el siguiente apartado se hace, por un lado, una introducción al cuerpo sevillano que servirá de contexto para los demás capítulos, pero además ilustra el proceso íntimo de formación de una junta suprema peninsular, a manera de complemento al acercamiento general que se hizo en las líneas anteriores.

¹⁸ Escribí supuesta entre paréntesis, ya que legalmente era inviable que las provincias americanas se subordinaran a las juntas peninsulares, puesto que estaban incorporadas al reino de Castilla por conquista, al igual que Sevilla, reino que estaba subordinada a los castellanos desde el siglo XIII por cuenta de la guerra de Reconquista.

¹⁹ La Junta de Galicia también nombró a un comisionado como gobernador de Montevideo. Se trató de Pascual Ruíz Huidobro, quien adelantó infructuosas gestiones para ocupar un lugar importante en la política colonial como representante del reino de Galicia. Si bien, este sería el único comisionado de otra junta peninsular que no fuera la de Sevilla, no llegó a tener un reconocimiento oficial. Por eso resalto el hecho de que Sevilla haya sido la única en remitir comisionados sistemáticamente.

²⁰ Resulta de mucho interés y denota un verdadero testimonio de las prioridades de la Junta de Sevilla las instrucciones de los vocales a sus delegados en la Junta Central. Quiero llamar la atención particularmente sobre el apartado denominado “De Indias y su navegación”, en el que se da cuenta del interés de Sevilla por mantener el control de esas colonias y aún describe un plan de acción para mantenerlas bajo su autoridad. “Instrucciones de la Juna de Sevilla a sus diputados a la Junta Central a la cual deberán arreglarse estos.” En, Archivo Histórico Nacional-España (en adelante AHN-E), Estado, 82, 2.



La imagen del sello que usaba la Junta S. De Sevilla en 1808 ha sido tomado de MANUEL GÓMEZ IMAZ. *Sevilla en 1808, servicios patrióticos de la Suprema Junta en 1808*, Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, Sevilla, 1908, pág. 27.

2. La Junta Suprema de Sevilla

Entre mayo y junio la España peninsular quedó sumergida en una avalancha de manifiestos, reales órdenes y decretos. Los documentos aparecían firmados por diversos funcionarios de la administración monárquica (destacaron la Junta de Gobierno de Madrid, el Consejo de Castilla y el mismo rey); unos contradictorios, otros fragmentarios y los más, oscuros y hasta incomprensibles. El objeto de tanto papel era brindar alguna luz en medio de la confusión, pero sólo permaneció esta última.

Vicente Hore Dávila, asistente²¹ de Sevilla, hizo pública el 22 de marzo la noticia de la caída de Godoy a quien entre otras cosas le debía el cargo. El 5 de mayo el asistente informó lo concerniente al levantamiento que tres días atrás habían protagonizado los madrileños en contra de los invasores y manifestó, con el fin de tranquilizar a la población, que las autoridades centrales de la monarquía (en su mayoría subordinadas a los franceses) deseaban el bienestar de los españoles. Sus palabras fueron interpretadas como una traición al monarca Borbón y la respuesta fue un connato de asonada,²² poco en realidad, si se tiene en cuenta que por la misma situación el comandante de armas de Gijón (Asturias) fue apedreado hasta la muerte unos días después.

La desconfianza y el miedo por la situación de la monarquía penetró cada aspecto y recodo de la ciudad andaluza. Se radicalizaron las posturas anti-francesa y anti-godoyista y se multiplicaron los manifiestos, panfletos y publicaciones anónimas, que buscaban contrarrestar las proclamas oficialistas. Los cafés, centros neurálgicos de la actividad política sevillana,²³ fueron el lugar de reunión del comerciante Nicolás Tap y Núñez²⁴ y

²¹ El asistente era en realidad un gobernador, o el primer magistrado de la ciudad.

²² MANUEL GÓMEZ IMAZ. *Sevilla en 1808, servicios patrióticos de la Suprema Junta en 1808*, Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, Sevilla, 1908.

²³ Destacaron el café de la Paz y el del Blanquillo. A cerca del Blanquillo escribió Gómez Imaz: “Aquellos ilustres y honrados conspiradores [...] que en silencio preparaban el levantamiento de Sevilla, reuníanse a diario desde los comienzos de mayo en el Blanquillo, alegre y pintoresco lugar frontero a la puerta de la Barqueta, donde comunicábanse las noticias y sucesos de la Corte.” GÓMEZ IMAZ, *Sevilla en 1808... op. cit.*, pág. 115.

²⁴ Nicolás Tap y Núñez (1770-¿?) era un comerciante mediano convencido de la lucha antifrancesa, en la que se comprometió desde muy temprano publicando por su cuenta papeles subversivos. Pasada la Guerra de Independencia publicó los *Apuntes para la historia de España*, un testimonio de mucho valor del proceso de

representantes de la nobleza andaluza como los condes de Tilly,²⁵ de Teba²⁶ y de Montijo²⁷ (todos emparentados), quienes desde lados opuestos de la sociedad habían estado difundiendo rumores, dinero, propuestas políticas y manifiestos, en contra de la ocupación francesa.

El trabajo conspirativo dio sus frutos la mañana del 27 de mayo, día de la Ascensión, cuando una multitud armada se presentó en las calles y plazas de la ciudad para hacer público el sentimiento de impotencia ante la supuesta apatía de las autoridades locales, bajo la consigna de que el rey era español, Borbón, y no existía motivo legal para que un extranjero se apropiara de la soberanía como lo había hecho Napoleón.

Para hacer frente a las presiones populares, alrededor de 150 “notables” sevillanos accedieron a reunirse en la casa consistorial para alivianar los ánimos.²⁸ Entre tanto, Nicolás Tap y Núñez²⁹ quien se presentó como vocero del pueblo, llamó la atención de los

configuración de la Junta de Sevilla. Allí afirmó una vez más, que el conde de Tilly había preparado el nombramiento de vocales con anterioridad para defender sus intereses, por el que se ganó la enemistad del conde. Véase, MIRTILO SICURITANO [pseudónimo de Nicolás Tap y Núñez]. *Apuntes para la historia de España*, Imprenta de Antonio Murgía, Cádiz, 1811.

²⁵ El conde de Tilly, Francisco Javier Pérez de Guzmán, reconocido masón, era hermano menor de Andrés María Pérez de Guzmán, un militar granadino nacionalizado francés para unirse a la Revolución Francesa. Su ejercicio en la vida política de Francia fue muy cuestionado, terminó sus días como parte del club de los *Cordeliers*, jacobino y condenado a la guillotina en 1794, acusado de conspirar contra la República.

²⁶ Cipriano Palafox Portocarrero, capitán de artillería y hermano del conde de Montijo, se pasó al bando francés en 1810.

²⁷ A Eugenio Palafox Portocarrero se le ha caracterizado como *Ilustrado*, al igual que su madre, una notable activista en la vida cultural madrileña de finales del siglo XVIII. Godoy le había censurado en 1794 el *Discurso sobre la autoridad de los ricos hombres sobre el Rey y cómo la fueron perdiendo hasta llegar al estado de opresión en el que se hayan hoy* que le permitiría vincularse como académico honorario de la Academia de la Historia de Madrid. Las acusaciones de Godoy determinaron que en adelante se opusiera ferozmente al reinado de Carlos IV, y engrosó las filas del partido *fernandino* abiertamente desde 1805. Al parecer fue uno de los organizadores del motín de Aranjuez y también estuvo el 2 de abril en Madrid. Al respecto ver: ANDRÉS CASINILLO PÉREZ. *La turbulenta vida del conde de Montijo*, Prosopón Editores, Madrid, 2008.

²⁸ Destacaron los regidores de Sevilla, el Real Cuerpo de Maestranza, varios títulos de Castilla y otros individuos de la nobleza, oficiales generales del ejército de mar y tierra e individuos del comercio, oidores, abogados, el obispo de Laodicea, además del cabildo eclesiástico y el clero secular.

²⁹ A Tap y Núñez le han caracterizado como “un mozo” al que “todos, figurándose que era un grande, lo obedecían”. La referencia está en Correspondencia de D. Martín Vicente Daóiz, al Presbítero D. Juan José de Zurita, Sevilla junio 18 de 1808. En: MANUEL GÓMEZ IMÁZ. *Sevilla en 1808... op. cit.*, pág. 117. Otra versión daría el conde de Toreno, quien le describió en su *Historia* como un conocido contrabandista cuyo centro de operaciones se situaba en las costas africanas. Sobre sí mismo, Tap y Núñez sólo comentó que se dedicaba al comercio y que en el ejercicio de esa actividad fue timado por un sujeto de nacionalidad francesa y por ello consideraba que *los franceses serían la ruina de España*. Véase MIRTILO SICURITANO. *Apuntes para la historia... op. cit.*, libro 1, pág. 8.

convocados exigiendo la renovación del juramento a Fernando VII, pues de acuerdo con el relato que publicó posteriormente:

[en la monarquía española] No hay autoridad constituida que no esté en entredicho; ningún funcionario público podrá dar validación a sus disposiciones en las presentes circunstancias, si un legítimo poder no los revalida.³⁰

No hay que subestimar la declaración de un desconocido y autonombrado representante del pueblo, que hacía público un reto al establecimiento en frente de la élite andaluza. Pero ante ese llamado, tomó fuerza la idea de formar una junta de gobierno encargada de proteger la soberanía de Fernando VII y gobernar en su nombre. En resumen, la presión de la multitud, instigada por algunos grupos de la élite sevillana, dio lugar a la jura de Fernando VII y posterior aceptación del plan para formar la Junta Suprema de Sevilla. Para ese entonces la Junta Suprema fue la segunda con ese carácter en la España de 1808. La propia Junta afirmaba en una de sus proclamas inaugurales que:

El pueblo pues de Sevilla se juntó el 27 de mayo, y por medio de todos los magistrados autoridades reunidas y por las personas más respetables de todas las clases creó esta Junta Suprema de Gobierno, la revistió de todos sus poderes, y le mandó defendiese la religión, juramos desempeñarlo, y contamos con los esfuerzos de toda la Nación. Procedió antes proclamar y jurar de nuevo por nuestro rey al Sr. D. Fernando VII y morir en su defensa³¹

Poco a poco y con lo que de acuerdo al relato de Tap y Núñez era la “voluntad popular” -de la cual, por cierto, él fue el único representante en ese foro-, se determinaron los cargos y funciones, teniendo en cuenta principalmente el factor estamental y corporativo. La Junta quedó conformada por 24 individuos, entre los que se contaron el asistente de la ciudad, representantes del arzobispado y del clero regular, del cabildo eclesiástico, de la audiencia, de la nobleza, del estado militar, del comercio, un representante del pueblo, cuatro del ayuntamiento y un secretario único.

³⁰ MIRTILO SICURITANO. *Apuntes para la historia... op. cit.*, libro 8, pág. 121.

³¹ *Proclama de la Suprema Junta de Sevilla a los españoles; que el pueblo creó la Junta; censura a la Junta de Gobierno; que en España no hay revolución; que todos deben unirse para salvar a la patria que está en peligro*, 29 mayo 1808. En: *Mayo documental*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires; Instituto de Historia Doctor Emilio Ravignani, 1961. T. I., Dto. 113., pág. 255.

Si bien la Junta de Sevilla estuvo formada por los grupos sociales privilegiados, predominaron los representantes e intereses del clero, el cabildo y la nobleza. A la hora de encontrar beneficiados es evidente que los dos últimos, cabildo³² y nobleza, consiguieron a expensas de la Junta consolidar el poder que antes habían ejercido con limitaciones.

Como no existen actas de las elecciones de los vocales, no es posible determinar con claridad los temas discutidos, pero no se trató de una sesión discreta y respetuosa, ni hubo una votación organizada. A decir de los testigos, se formaron facciones que se enfrentaron por la preeminencia de sus protegidos, mientras en la calle una multitud armada permaneció expectante a la puerta del salón de sesiones a que los resultados fueran de su complacencia.³³

Más revelador aún de la tensión e intolerancia que se respiraba en la capital andaluza, resulta el hecho de que al tiempo que se reunían los “notables”, fuera asesinado por desconocidos en otra parte de la ciudad y bajo acusaciones de afrancesado, el procurador mayor, conde del Águila, ante la impotencia de sus amigos influyentes (incluso vocales de la junta).³⁴ La violencia popular quedó de esta manera asociada al origen de la Junta de Sevilla como un elemento de presión, lo que no debe pasar inadvertido.³⁵

³² El cabildo sevillano prácticamente se plegó a la Junta de Sevilla. Incluso por imposibilidades logísticas, por un lado cuatro regidores eran también vocales de la Junta, por otro, los fondos capitulares fueron ofrecidos a la Junta para su uso. La respuesta del presidente, fue conceder el tratamiento de Excelencia al ayuntamiento y Señoría a los capitulares.

³³ Remito otra vez a Blanco White para ejemplificar el desorden interior, quien refiriéndose al conde de Tilly y sus allegados, afirmó que: [...] entraron en las casas capitulares, y proponiéndose en alta voz mutuamente, quedaron elegidos vocales sin esperar respuesta de nadie; añadieron a éstos los nombres de algunos que o por el crédito de sabios que tenían en el pueblo o por las dignidades en que estaban colocados podían dar autoridad a la junta, y habiendo añadido dos o tres que fueron bastante descarados para hacerse inscribir en la lista, quedó aquella corporación compuesta de unos cuantos hombres de bien, ineptos para el arduo empeño en que la nación estaba, de algún otro de talento, pero sin tino, y de una porción del más desacreditado carácter. JOSÉ MARÍA BLANCO WHITE, *Antología... op. cit.*, pág. 229.

³⁴ Juan Ignacio de Espinosa y Tello de Guzmán, conde del Águila, se había convertido en sospechoso por la “docilidad” que mostró como miembro del cabildo ante las imposiciones de José I. El noble se caracterizó por ser un intelectual de vanguardia destacado, entre otras cosas, por ser presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País (o Patriótica) de Sevilla.

³⁵ El clérigo José María Blanco White, afirmó que el asesinato de este noble se debía a las pugnas internas de la Junta de Sevilla. JOSÉ MARÍA BLANCO WHITE. *Cartas de España*, Alianza, Madrid, 1983, carta XIII, pág. 317. No es anecdótico el hecho de que en el origen de la junta hubiera violencia y tumultos, puesto fue interpretado, especialmente en América, como una señal de *anarquía* que deslegitimaba cualquier esfuerzo por hacerse obedecer.

El afloramiento de diferencias entre quienes votaron para elegir a los vocales, propició que quedaran instalados en ese cargo sujetos con perfiles bastante heterogéneo. Al parecer, la única votación “unánime” fue a favor de Francisco Saavedra, el presidente.³⁶ Saavedra, militar de carrera, era más reconocido como un burócrata incansable³⁷ que se había tenido que refugiar en Sevilla por incomodar a Manuel Godoy. Tenía reputación de hombre justo y sabio, contaba por igual con el respeto de sus colegas, de las demás juntas supremas, de los funcionarios americanos y de los habitantes de Sevilla. Lo anterior fue una condición excepcional en una situación tan adversa, que le irradiaba credibilidad política a la Junta. A tal grado llegó la aceptación del presidente, que fue el único miembro de esta Junta que estuvo vinculado posteriormente a la Junta Central de Gobierno y la Regencia.³⁸

En contraste con Saavedra estaba el impopular Vicente Hore, asistente de la ciudad, lo mismo un burócrata eficaz y pragmático, con experiencia en el Consejo de Estado y de Indias, que se volvió imprescindible para la Junta a pesar de su conocida amistad con Manuel Godoy.³⁹ Hore trabajó con éxito en la dirección de varias comisiones juntistas, pero tuvo que convivir con la desconfianza de sus colegas y el rechazo del común de los sevillanos. Consciente de la imposibilidad que su pasado representaba para ganar autoridad y simpatía, eludió cargos de mayor responsabilidad como el de comisionado por la Junta de Sevilla a la Junta Central⁴⁰ y, tan pronto como pudo, desapareció del panorama hasta la ocupación francesa de Sevilla.

Un perfil llamativo de la presencia de la aristocracia en la Junta es el polémico conde de Tilly, descrito por sus contemporáneos como poseedor de un carácter intrépido y siniestro a

³⁶ “unánime” es la palabra usada en la *Gaceta Ministerial de Sevilla*, órgano de difusión de la Junta.

³⁷ Entre los cargos más importantes previos a 1808, se puede contar la intendencia de Caracas (1783) Secretaría de Hacienda (1797) y la Secretario de Estado (1798).

³⁸ El historiador Manuel Moreno Alonso se ha ocupado del presidente Saavedra en múltiples ocasiones. Para este trabajo se usaron fundamentalmente tres de sus libros y se consultó el archivo Francisco Saavedra en Granda. MANUEL MORENO ALONSO. *La Junta, op. cit.*, capítulo IV; MANUEL MORENO ALONSO (Ed.) *La rebelión de las provincias en España. Los grandes días de la Junta Suprema de Sevilla*, Editorial Alfa, Sevilla, 2011, pág. 52-69. MANUEL MORENO ALONSO. *La revolución “santa” de Sevilla (la revuelta popular de 1808)*, Caja San Fernando de Sevilla y Jeréz, Sevilla, 1997.

³⁹ MANUEL MORENO, *La Junta, op. cit.*, pág. 58.

⁴⁰ Más adelante se darán detalles sobre la formación y el propósito de la Junta Central y Gubernativa del Reino, por ahora será suficiente con recordar que se trató de una institución que pretendió centralizar las políticas de las juntas supremas y provinciales en un solo cuerpo soberano.

la vez.⁴¹ Aún así, Tilly acompañó a los ejércitos de Castaños hacia la batalla de Bailén⁴² como parte civil, y llevó en persona la noticia de los triunfos militares a Sevilla, con lo que provocó el júbilo de toda la ciudad y consiguió el único reconocimiento en medio de tanta diatriba hacia su persona. Un año más tarde Tilly fue acusado de alta traición por el conde de Montijo y detenido al instante, murió en septiembre de 1810 en una prisión de Cádiz.

Resalto por último entre los vocales con la intención de introducirlos brevemente y señalar las polaridades, al padre Manuel Gil, representante del clero y reconocido anti-godoyista con fama de ilustrado quien, considerado guía espiritual, difundió en sus sermones y publicaciones la imagen de la Junta como un cuerpo justiciero de valores católicos.⁴³ Llegó a ser vicepresidente de la misma en diciembre de 1808, pero su oposición radical al establecimiento de la Junta Central de Gobierno motivó finalmente su retiro voluntario de la actividad política por el tiempo en que ésta estuvo activa en Sevilla.⁴⁴

La Junta sesionó desde uno de los salones del simbólico Real Alcázar de Sevilla. Allí, se comprometió a conservar la tranquilidad pública, a defender la patria y guardar los derechos de Fernando VII. Para un mejor funcionamiento se dividió en 11 comisiones, entre las que destacó la de estado, guerra, hacienda, justicia, marina (posteriormente marina e Indias) y seguridad pública;⁴⁵ no obstante las comisiones se fueron reacomodando, hasta quedar consolidadas con algunos pequeños cambios en junio.

⁴¹ Así lo declararon El Mirtilo, Blanco White y José de Checa.

⁴² La batalla de Bailén, primera derrota propinada a los franceses en territorio estratégico de la península, obligó a las tropas francesas a retroceder hacia el Ebro, e impidió su avance hacia Sevilla y Cádiz donde serían reforzados por la escuadra de *Rosilly*. El éxito de Bailén también fue un triunfo moral en la medida que radicalizó las posturas y ayudó a definir las preferencias de los españoles que todavía no tomaban un partido. Además, precipitó la salida de José I de Madrid, donde llevaba poco más de una semana residiendo, para instalarse en Vitoria. Véase: MIGUEL JOSÉ AZANZA / GONZALO O'FARRIL. "Memoria sobre los hechos que justifican su conducta política, desde marzo de 1808 hasta abril de 1814". En: *Memorias de tiempo de Fernando VII*, Madrid, BAE, 1957. T. XCVII, pág. 322.

⁴³ Si bien, Blanco White lo describió como: "un engrdeído semisabio que, en medio de nuestra gran escasez de talentos, estaba considerado como un milagro de erudición y elocuencia". BLANCO WHITE, *Cartas de España*, *op. cit.*, pág. 265.

⁴⁴ GÓMEZ IMAZ. *Sevilla en 1808...* pp. cit., pág. 114.

⁴⁵ Véase, "Gazeta Ministerial de Sevilla", núm. 1, miércoles 1 de junio de 1808. Consultar en línea <http://www.boe.es>

Las primeras acciones de gobierno de la Junta estuvieron dirigidas hacia la búsqueda de recursos materiales para sostener sus operaciones.⁴⁶ En cuanto a las medidas militares, la Junta tenía como prioridad la organización de un ejército disciplinado, para lo que se convocó a las tropas veteranas y de milicias de la provincia y se hizo un alistamiento general que movilizó 32.000 hombres bajo el mando de Francisco Javier Castaños.⁴⁷ Por otra parte, el sector intelectual/ideológico de la Junta, trabajó por el reconocimiento político y la aceptación social, publicando proclamas y preparando otras actuaciones simbólicas que le legitimaran y que permitiera un ambiente propicio para el gobierno.⁴⁸ Para esta tesis resulta de mucha importancia entender los primeros establecimientos de relaciones políticas, tanto los que tuvieron lugar al interior de la provincia (a) como al exterior de la monarquía (b). Ambos aspectos serán abordados a continuación porque fueron los primeros intentos de establecer una red de apoyo afuera del contexto provincial y guarda una relación directa con el envío de comisionados a América.

a. Con el propósito de estrechar las relaciones políticas locales y formalizar una red de apoyo a su gobierno, la Junta despachó órdenes a todos los pueblos de la provincia para que, sobre su modelo, se formaran juntas subsidiarias en las poblaciones de 2.000 o más vecinos, mismas que debían obedecerle y reconocerle.⁴⁹ Es importante señalar que estas juntas fueron gobiernos locales o provinciales y subsidiarios de la soberanía que ejerció Sevilla, su capacidad logística era limitada y se constituyeron con énfasis especial en los alistamientos militares y recolección de donativos para el sustento de la guerra; si bien

⁴⁶ El primer dinero salió de la Tesorería Real, pero los aportes más importantes se recibieron por parte del cabildo eclesiástico y civil, cuyas respectivas cajas fueron puestas a disposición de la Junta. Si bien es cierto que no se impusieron contribuciones extraordinarias, se recibieron donaciones voluntarias, una vez la Junta de Sevilla se expandió al resto de Andalucía, solicitó donativos patrióticos, préstamos a comerciantes, especialmente al consulado de Cádiz y después a la Gran Bretaña y América.

⁴⁷ El primer encuentro militar de una guerra larga y tediosa, tuvo lugar en el puente de Alcolea el 7 de junio, un día después de que la Junta declarara la guerra a Napoleón. Véase MIGUEL ARTOLA. *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa, 1999, pág. 127.

⁴⁸ Como complemento a esa labor, desde el 1 de junio salió a la luz la *Gazeta Ministerial de Sevilla* - encargada al padre Manuel Gil-, que fungió como el órgano oficial de propaganda. Véase MANUEL MORENO ALONSO. *La Junta... op. cit.*, pág. 229.

⁴⁹ Instrucciones que la Junta Suprema de Gobierno manda a todas las ciudades y villas de este reynado, y quiere sea ejecutada con mayor prontitud. En: *Demostración de la lealtad española: colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, estados de ejército [sic] y relaciones de batallas publicadas por las Juntas de Gobierno o por algunos particulares en las actuales circunstancias*, Cádiz, 1808-1809. T. I, pág. 53.

algunas, como la de Cádiz y Córdoba, se destacaron por su capacidad económica, logística e influencia política. Fue así como bajo la dirección de la Junta de Sevilla se constituyeron las juntas provinciales de Carmona, Utrera, Lebrija, Jerez, Puerto de Santa María, Puerto Real e Isla de León, además de Jaén, Córdoba, Cádiz y Gibraltar. La junta formada en Granada –que en aquel tiempo era capitánía general-, se negó a obedecer a la Junta de Sevilla, sin embargo no renunció a recibir su apoyo material, especialmente de carácter bélico.

Joaquín Rodríguez, comisionado militar de la Junta de Sevilla a Portugal, dejó un testimonio de cómo se dio la expansión del proyecto sevillano en su propia provincia. En cumplimiento de su labor, Rodríguez transitó por toda Andalucía y Portugal hasta llegar a Lisboa, siguiendo instrucciones precisas de Sevilla para proclamar a su paso a Fernando VII, alistar a cuantos habitantes pudiera y formalizar juntas locales de gobierno (subsidiarias de la de Sevilla, insisto) como Castilleja de la Cuesta, Gines, Olivares, Aznalcollar, Zalamea la Real, Calañas, Cabezas Rubias y Santa Bárbara de Casa.⁵⁰ En cierta medida, ese primer uso de comisionados, es el modelo que sirvió posteriormente en América, si bien con matices, como se verá.

b. En cuanto al establecimiento de relaciones con otras potencias, en primer lugar se buscó el contacto con las fuerzas militares británicas que permanecían en Gibraltar. Con ese propósito la Junta de Sevilla envió a Cádiz a tres de sus vocales: Eusebio Herrera, el conde de Teba y Andrés Miñano. Eusebio Herrera, quien ostentó el cargo de *comisionado en Cádiz para la rendición de la escuadra francesa y despacho de barcos a Indias*, gestionó la adhesión de las fuerzas militares y políticas de Cádiz formalizando la constitución de la Junta Superior de Cádiz (31 de mayo) bajo el modelo de la de Sevilla y subordinada a ésta.⁵¹ En segunda estancia los comisionados sevillanos propusieron a Francisco Solano, a

⁵⁰ “Certificación dirigida a la Junta Superior de Sevilla por el comisionado de guerra don Joaquín Rodríguez en consecuencia del encargo que se le hizo el 4 de agosto de 1809”. Agosto 18 de 1809. En Archivo Cartuja de Granada- Fondo Saavedra (en adelante ACG-FS), Caja 35, Dto. 5

⁵¹ Algunos aspectos de su formación en “Resumen de las operaciones de la Junta Superior de Sevilla en 1808”, Anotación del día 3 de mayo. Redactado por el presidente Francisco Saavedra en 1815. ACG-FS, Caja 35, dto. 20 y 21. El estudio de esta la Junta gaditana que yo no pude emprender con detalle, tiene mucho potencial para entender los sucesos en América pero no conozco una investigación que aborde ese cuerpo desde la perspectiva americana.

la sazón capitán general de Andalucía y gobernador interino de Cádiz, el ataque a la escuadra francesa dirigida por el almirante *François Étienne de Rosilly*, misma que bloqueaba las salidas y entradas al puerto e impedía el envío de comisionados para establecer relaciones con las potencias afines al levantamiento juntista y con las colonias americanas.

El inicio de una confrontación naval -la primera desde que se formaron las juntas de gobierno-, exigía la subordinación incondicional del capitán Solano a la política de la Junta de Sevilla. Francisco Solano, un veterano militar con fama de afrancesado, vaciló ante la solicitud. En lugar de dar órdenes para el enfrentamiento convocó a una junta militar extraordinaria de cuyas deliberaciones resultó un mesurado bando que provocó la ira de la población y en consecuencia fue asesinado por una multitud anónima el 29 de mayo.⁵² En su remplazo los sevillanos nombraron a Tomás de Morla, quien decretó el enfrentamiento naval sin dilaciones.

La acción contra *Rosilly* liberó el puerto gaditano el 14 de junio.⁵³ Si bien, por sus proporciones no tuvo el mismo valor político e histórico de otras batallas durante la independencia –como Bailén-, tal vez se subestime su ganancia estratégica, pues al liberar a la provincia del bloqueo, el puerto gaditano se volvió uno de los centros de operaciones del gobierno juntista sevillano, puesto que una vez controlado el puerto en su totalidad, se pudo dar inicio a las labores diplomáticas que permitieron soportar política y materialmente la

⁵² No debe olvidarse que todos los militares españoles con mando en tropa recibieron órdenes por parte de la Junta Suprema de España (Madrid), de obedecer al nuevo rey. Por otro lado, al igual que el asesinato del conde del Águila, el de Solano no pudo ser aclarado. También allí como en Sevilla, corrieron rumores de que estuvieron involucrados individuos ajenos al pueblo gaditano y con intereses desconocidos; el presidente Saavedra diría al respecto en una acusación velada a Tilly y sus parciales: “Hubo noticia de que a esta desgracia habían concurrido ciertos emisarios de Sevilla y que tenía relación con la del conde del Águila”. En: Diario de Saavedra, nota del 30 de mayo. En: Manuel Moreno Alonso (ed.) *La rebelión de las provincias en España. Los grandes días de la Junta Suprema de Sevilla 1808-1810*, Alfar, Sevilla, 2011. También véase: ADOLFO DE CASTRO. *Cádiz en la Guerra de la Independencia: cuadro histórico*, Cádiz, Exmo. Ayuntamiento de Cádiz, 1862.

⁵³ La orden del enfrentamiento la dio Tomás de Morla el 9 de junio, la batalla se prolongó por varios días y se definió gracias a la participación de la flota británica, el 14 de junio. El saldo a favor de los españoles fue de 3.676 prisioneros, seis embarcaciones y 442 cañones. Pese al éxito, Morla no tendría reparo en trabajar para el gobierno de José I cuando se produjo la ocupación de Andalucía, un año más tarde. MANUEL RUIZ LAGOS. *Documentos para la biografía del General Tomas de Morla: (Jerez, 1747-Madrid, 1818)*, Jerez de la Frontera, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, 1972. Véase además: ENRIQUE DE LA VEGA VIGUERA. “La singular vida de Tomás de Morla y Pacheco militar y político jerezano”, en: *Boletín de la Real academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae baeticae*, N° 23, 1995, págs. 159-214.

resistencia sevillana. Desde entonces, Cádiz y Sevilla se convirtieron en la vanguardia económica de la España fiel a Fernando VII. Terminar con el bloqueo de *Rosilly* fue el primer paso para consolidar las relaciones con las demás potencias de Europa, especialmente las consideradas aliadas naturales por su oposición a Napoleón, como Inglaterra, Portugal y posteriormente, Austria y Rusia.

Desde luego, como se apuntó, la prioridad en cuanto a las relaciones políticas de la Junta de Sevilla hacia el exterior de la monarquía era establecer un vínculo con las autoridades de Gran Bretaña, la enemiga reconocida de Napoleón y una de las economías más fuertes de Europa. Después de despejar el puerto de Cádiz, se continuaron los diálogos con las autoridades navales de aquella monarquía presentes en Gibraltar para acordar la remisión de dos personas a Londres en calidad de comisionados de la Junta de Sevilla. El nombramiento recayó en el mariscal de campo Adrián Jácome y el jefe de escuadra Juan Ruiz de Apodaca y Eliza.⁵⁴ El primero, vocal de la Junta de Sevilla, fue elegido por su cercanía con la corte británica, especialmente del duque de Kent, Eduard August Hannover, hijo del rey Jorge III y militar de alta jerarquía; mientras el nombramiento de Apodaca premiaba su exitosa participación al frente de la escuadra *Mar Océano* en las operaciones contra *Rosilly*. Los secretarios de la legación fueron también dos oficiales de la armada, igualmente triunfantes de la batalla de *Rosilly*, Lorenzo Noriega, teniente de navío, y Rafael Lobo, teniente de fragata. En adelante fue casi regla el nombramiento de oficiales veteranos de la batalla de *Rosilly* para cargos de alta responsabilidad.

Los comisionados Jácome y Apodaca se embarcaron el 15 de junio en el *Revenge*, un navío de guerra de la escuadra británica facilitado por Withbert Collingwood⁵⁵ y a la vez un gesto con el que se sellaba la relación entre los británicos y la Junta de Sevilla. A partir de la llegada de los comisionados a Londres el 14 de julio, se iniciaron las negociaciones con

⁵⁴ Las instrucciones de los comisionados Apodaca y Jácome, con fecha del 11 de junio de 1808 se encuentran en el Archivo General de Simancas (en adelante AGS). Estado, lib. 520. Citado por MANUEL MORENO ALONSO, *La Junta... op. cit.*, pág. 149.

⁵⁵ El veterano de Trafalgar, Withbert Collingwood, almirante de la *Royal Navy*, estaba en el círculo más destacado de marinos británicos en Gibraltar y en 1808 era, sin duda, el más importante veterano inglés en activo. Collingwood apoyó la actividad de la Junta de Sevilla, y aquél fue hasta ese momento el logro más importante de la política exterior sevillana. MAGNUS MÖRNER. *El Marqués de La Romana y el mariscal Bernadotte: la epopeya singular de la división del norte en Dinamarca (1808)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2004.

miras a formalizar un tratado de paz entre ambas “naciones”, que comprendía “armisticio general y alianza”.⁵⁶

Acerca de estos delegados sevillanos vale la pena mencionar que no tenían propiamente la condición de embajadores, como tampoco la tuvieron los comisionados de las juntas de Asturias⁵⁷ y Galicia⁵⁸ que se habían adelantado debido a la cercanía de ambas provincias con la isla británica. A pesar de lo anterior, pretendieron que se les tratara de igual a igual, como representantes de una “nación”, lo que dio lugar a tratos diplomáticos itinerantes, improvisados y pluripersonales. El carácter heterogéneo no interfirió para que las tres comisiones fueron acogidas con interés y solidaridad por los políticos ingleses, especialmente por George Canning, ministro de relaciones exteriores quién ya mostraba una marcada tendencia hacia lo que posteriormente sería reconocido como liberalismo.

El resultado inmediato de las negociaciones de los comisionados sevillanos en Londres fue el envío de un millón de pesos fuertes a Cádiz que condujo personalmente el primer representante de la Gran Bretaña ante la Junta de Sevilla, James Duff (anterior cónsul británico en España); además de fusiles, municiones y pertrechos militares, que llegaron en el transcurso de septiembre. Los comisionados de las demás juntas consiguieron la misma cantidad de metálico y otro tanto en pertrechos de guerra, pero esto fue poca cosa si se tiene en cuenta que gracias a las negociaciones de los sevillanos se incorporó formalmente el

⁵⁶ Instrucciones de los comisionados Apodaca y Jácome, 11 de junio de 1808. AGS, Estado, lib. 520, f. 26.

⁵⁷ Los asturianos fueron los primeros juntistas españoles en desembarcar en Londres (7 de junio). Los plenipotenciarios de la comisión fueron Andrés Ángel de la Vega Infanzón (catedrático de la Universidad de Oviedo) y José María Queipo de Llano (futuro conde de Toreno y coronel del regimiento de infantería de Oviedo), en congruencia con la tradición diplomática asturiana que exigía un hombre de letras y uno de armas “a fin de unir la energía y la prudencia”. Los temas fundamentales abordados por la comisión con el primer ministro y demás miembros de la cámara británica, fueron la formalización de la protección británica para el movimiento juntero, el suministro de parque militar y naval y el establecimiento de las relaciones comerciales. Resultado de las negociaciones asturianas, una comisión militar inglesa llegó a Gijón el 27 de junio (General Sr. Thomas Dyer, el mayor Roche y el capitán Patrick) y John Hunter fue nombrado agente diplomático de la Gran Bretaña para tratar con las diferentes juntas de gobierno. En, FERNANDO ANTÓN DE OLMET (marqués de Dos Fuentes), *El cuerpo diplomático español... op. cit.*, pág. 44.

⁵⁸ La comisión Gallega recayó en Francisco Bermúdez de Castro Sangro, plenipotenciario, y Joaquín Freire de Andrade. Desembarcaron el 26 de junio en Londres. Ambos nombrados capitanes de navío por la Junta de Galicia. Llama la atención el hecho de que entre las propuestas presentadas en Londres por éstos, estaba la solicitud de pasaporte para tres buques de guerra españoles que deberían dirigirse a Buenos Aires, Veracruz y Lima, sin embargo no hubo resolución en este sentido. Como agente inglés para Galicia se nombró a Charles Stuart, más tarde agente privado del gobierno británico en España. Véase FERNANDO ANTÓN DE OLMET (Marqués de Dos Fuentes), *El Cuerpo diplomático español... op. cit.*, pág. 53.

ejército británico en la guerra contra Francia en julio de 1808, con la participación directa de John Moore Simon⁵⁹ y Arthur Wellington,⁶⁰ quienes se desplazaron a Portugal con 14.000 soldados a enfrentar a Jean-Andoche Junot, quien se mantenía a la cabeza del ejército francés en tierras lusas. De esa manera los británicos entraban formalmente a la que en su historiografía es conocida como la Guerra Peninsular.

Por otro lado, es cierto que los comisionados de la Junta de Sevilla recibieron atenciones especiales por encima de las de sus colegas –la consecuencia lógica de estar mejor relacionados y tener más experiencia-, al grado que Juan Ruiz de Apodaca unos meses más tarde, cuando se concretó el establecimiento de la Junta Central Gubernativa, fue nombrado por ésta ministro plenipotenciario ante Jorge III, y firmó la alianza definitiva y unificada entre el gobierno británico y la Junta Central en enero de 1809.

Por supuesto, Londres no fue el único lugar donde la Junta de Sevilla buscó apoyo. Además de los británicos, esa institución trató de acercarse a las autoridades de Portugal. Con ese propósito Joaquín Rodríguez se reunió en Lisboa con Juan Carrafa, teniente general de las tropas españolas que permanecían en Portugal, para sumarlo a la causa juntista.⁶¹ Gracias a las gestiones de Rodríguez, las fuerzas militares que dirigía Carrafa se anexaron parcialmente al ejército de Castaños.⁶²

⁵⁹ El prestigioso Moore, Quien fuera nombrado Comandante en Jefe del Ejército inglés para la guerra Peninsular, se enfrentó a Juan de Dios Soult en Salamanca, Galicia y La Coruña, donde perdió la vida en 1809.

⁶⁰ Arthur Wellesley fue tal vez el némesis de Napoleón, venciéndolo sistemáticamente expulsó sus tropas de Portugal hasta conseguir ser nombrado Comandante en Jefe del Ejército Británico. Pasó a territorio Español en el que siguió cosechando triunfos militares en la batalla de Talavera, batallas de Fuentes de Oñoro y La Albuera, batalla de los Arapiles. Llegó a Madrid por primera vez en 1812, donde tomó el mando de todas las fuerzas aliadas de España, e inició una ofensiva que, con el éxito en la batalla de Vitoria 1813 determinó la expulsión francesa del territorio peninsular.

⁶¹ “Credencial y pasaporte dado por la Junta de Sevilla a Joaquín Rodríguez para pasar a Portugal y solicitar el apoyo del general Juan Carrafa.” En ACG FS, Caja 35, Dto. 5

⁶² Lo propio hicieron los Portugueses. Al respecto anotó el presidente Saavedra en su diario: “aparecieron en los Algarves los primeros síntomas de revolución que se extendieron rápidamente al Alentejo. Enviaron un oficial comisionado para tratar con la Junta de Sevilla donde se le recibió y fue oído con aceptación; se le dieron armas, pertrechos y cuantos auxilios pidió o se juzgaron necesarios para llevar adelante la empresa; y el prometió en nombre de sus comitentes seguir la dirección y obedecer las órdenes de la Junta de Sevilla.” nota del 1º junio 1808 del “Resumen de las operaciones de la Junta Superior de Sevilla en 1808.” En ACG FS. Caja 35, dto. 20 y 21.

Otra de las comisiones, tal vez la más riesgosa y audaz, fue la enviada a Dinamarca en cabeza de Rafael Lobo (quien hasta el momento era el secretario de la comisión sevillana en Londres), con el propósito de expatriar las tropas españolas que se encontraban en Zelanda -poco más de diez mil hombres bajo el mando de Pedro Caro y Sureda, marqués de la Romana- para que se sumaran a la guerra contra los franceses.⁶³ La comisión de Lobo, a la que se sumó el contralmirante británico Richard Goodwin Keats, tuvo el éxito esperado y en septiembre los soldados españoles ya estaban en la península dispuestos para el combate. La Junta se valió además de otras comisiones diplomáticas, como la de Joaquín Anduaga⁶⁴ en Rusia y Austria, pero no todas tuvieron ni el alcance ni el éxito esperado.⁶⁵

Las anteriores fueron comisiones extraordinarias enviadas a los potenciales colaboradores contra el régimen francés, que se debían a la urgencia principalmente. La otra cara de la moneda fue la de los cuerpos diplomáticos formales que estaban en funciones cuando José I entró a ocupar el trono.⁶⁶ Naturalmente, también en ese contexto se formaron dos partidos,

⁶³ Aquellas tropas habían ido a Dinamarca con el propósito de respaldar la avanzada napoleónica en el tiempo en que España era aliada del Emperador; enteradas de la situación que vivía España, se sublevaron (movimiento premeditado y coordinado con los ingleses) tomando posesión sobre la ciudad de Nyborg. Las tropas sublevadas prometieron cesar las hostilidades si les dejaban embarcar en una comitiva inglesa (3 barcos y 5 buques pequeños) al mando del contralmirante Keats, para dirigirse a España, los daneses convinieron en permitirles embarcar y dirigirse a la península. MAGNUS MÖRNER. *El Marqués de La Romana y el mariscal Bernadotte... op. cit.*, págs. 18-20.

⁶⁴ Joaquín de Anduaga, secretario en la Haya de José de Anduaga, su padre, quien ejercía como ministro de España en Holanda, tuvo que huir por la amenaza de Napoleón. Tratando de regresar a Cádiz, Anduaga hijo transitó por Inglaterra, donde le encomendaron funciones diplomáticas secretas a Dinamarca, Suecia y Rusia. Nuevamente preso por el embajador español bajo las órdenes de José I en Rusia, escapó a Viena, pasó a Malta, y al fin volvió a Cádiz después de la larga travesía. En: MIGUEL ÁNGEL OCHOA BRUN, "Relaciones internacionales España"... *op. cit.*, pág. 32; JESÚS PRADELLS NADAL, "La diplomacia y los diplomáticos españoles en la Guerra de Independencia", II seminario internacional sobre la Guerra de Independencia, Madrid 24-26 de octubre de 1994, Madrid, Ministerio de Defensa, 1996, págs. 109-112.

⁶⁵ Sobre las comisiones enviadas por las juntas a las demás naciones europeas es importante revisar dos textos de fuentes clásicas: FERNANDO DE ANTÓN DEL OLMET (marqués de Dos Fuentes), *El cuerpo diplomático español en la Guerra de Independencia*. Madrid, Imp. Artística Española Juan Pueyo, 1912. Libro tercero, págs. 27-198. En el apartado dedicadas a las juntas supremas las denomina "Las embajadas de las Juntas regionales"; además: RODRÍGUEZ de VILLA-ÚRRUTIA, *Relaciones entre España e Inglaterra durante la Guerra de Independencia*, Madrid 1911. T. I, págs. 103 -483.

⁶⁶ Al momento de comenzar la Guerra de Independencia España tenía un embajador acreditado en París, un plenipotenciario en Londres, ministros ordinarios en Portugal, Estados Unidos, Holanda, Nápoles, Roma, Milán, imperios austriacos, ruso y turco. Además de encargados de negocios que eran como cónsules generales en Estocolmo, Copenhague, Suiza, Hamburgo, Dresde, Berlín, Stuttgart, Baden, Munich y Wesfalia y otros pequeños estados o cortes europeas. Además tenía la monarquía consulados con funciones diplomáticas en la regencia berberiscas (Marruecos, Argel, Túnez y Trípoli) y múltiples cónsules comerciales en varios puertos de Europa y Norteamérica. Con motivo de la guerra solo Portugal e Inglaterra mantuvieron la representación diplomática de los borbones en sus territorios y aceptaron sin miramientos y oficialmente las comisiones *patriotas* remitidas por las juntas de gobierno provinciales, y posteriormente por la Junta Central.

el que reconocía a José I y estaba sujeto a las disposiciones de Antoine-René-Charles Mathurin, conde de *Laforest* y embajador francés en Madrid,⁶⁷ y el que permaneció fiel a Fernando VII y simpatizaba con el movimiento juntero.⁶⁸

No fue nada sencillo para la diplomacia preexistente cuando se evidenció la crisis estando en funciones y al servicio de Fernando VII, puesto que algunos de estos diplomáticos borbones pagaron su oposición al régimen francés con prisión,⁶⁹ otros fueron obligados a huir, o huyeron voluntariamente ante el riesgo de ser victimados por emisarios del gobierno afrancesado o sus aliados,⁷⁰ y otros, más osados tal vez, convivieron con la representación diplomática de sus enemigos. En los Estados Unidos por ejemplo, el cuerpo consular (salvo el ministro plenipotenciario marqués de Casa Irujo, quien buscó refugio en Londres) tuvo que coexistir con Desmolard, ministro de José I.⁷¹

Hasta aquí este panorama general, a manera de introducción, de las acciones emprendidas por la Junta de Sevilla para buscar el apoyo al interior de Europa. Pero antes de entrar a explicar la incidencia de la Junta en Iberoamérica, será importante entender algunos aspectos que explican su predominio en el panorama político de la monarquía.

2.1 La Junta Suprema de Sevilla, de la legitimidad popular a las atribuciones extraordinarias

Véase: JUAN MERCADER RIBA. “La diplomacia española de José Bonaparte”. *Homenaje a Jaime Vicens*. Barcelona 1967, vol. II, págs. 409- 425.

⁶⁷ Es el caso de los funcionarios en París, San Petersburgo, Berlín, Dresde, Berna, Copenhague, Milán, Constantinopla, Nápoles y Hamburgo.

⁶⁸ El segundo grupo estaba conformado por las embajadas de Roma, Florencia, Lisboa, Estocolmo, Parma, La Haya, Bolonia. Llama la atención el caso del coronel Pantaleón Moreno y Daóiz (los Daóiz, era una familia muy vinculada a Andalucía y a su Junta de gobierno), encargado de los negocios de España en Estocolmo, quien hizo llegar a la Junta Suprema de Sevilla su comprobante de fidelidad en la que manifestaba que estaba dispuesto a seguir las órdenes de ésta, bien para continuar en el servicio diplomático o entrar al ejército Andaluz.

⁶⁹ Así lo tuvo que experimentar parte del cuerpo diplomático en Roma, Florencia y La Haya.

⁷⁰ Es el caso del marqués de Casa Irujo, representante de la monarquía en Estados Unidos.

⁷¹ Para más detalles véase: MIGUEL ÁNGEL OCHOA BRUN. “Las relaciones internacionales de España, 1808-1809. Aliados y adversarios”. En: *II Seminario internacional sobre la Guerra de Independencia*, Ministerio de Defensa, Madrid, 1994, pág. 32. JUAN MERCADER RIBA. “La diplomacia española de José Bonaparte”. En: *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1967. Vol. II, pág. 424; FERNANDO ANTÓN DE OLMET (marqués de Dos Fuentes). *El cuerpo diplomático español en la guerra de la Independencia*, Madrid, Imp. Artística Española Juan Pueyo, 1912. Vol. 1; Rodríguez de Villa-Urrutia. *Relaciones entre España e Inglaterra durante la Guerra de Independencia*, Madrid, Librería de F. Bernal, 1911.

En primer lugar hay que insistir en que la Junta Suprema de Sevilla fue la junta que concentró más poder, tanto militar como económico y político. Este factor la volvió determinante para el destino peninsular durante las “revoluciones provinciales”. Incluso Blanco White -tan escéptico-, en sus reflexiones acerca de la independencia española, consideró que Sevilla fue la que dio “el tono a la revolución”.⁷² En esa medida, contar con el respaldo de Sevilla en cualquier proyecto político juntista que se llevara a cabo en la península, era fundamental. Consciente de su lugar privilegiado e importancia, la Junta no dudó en denominarse desde el primer día Junta Suprema de Gobierno. Posteriormente le sumó “de España e Indias”, que complementó con otros apelativos como “capital de la España libre”, “bienhechora universal de esta Monarquía” o “libertadora del reino”. Además de esas muestras de jactancia, los vocales se adjudicaron ciertas prerrogativas del orden simbólico que daban cuenta de sus amplias pretensiones, como el uso de la banda, rosca, uniforme y tratamiento de “alteza” para el cuerpo y su presidente, “excelencia” a sus vocales y “señoría” a los secretarios.

Entre las atribuciones mencionadas arriba, llama poderosamente la atención el título de Junta Suprema de España e Indias. La denominación tenía implicaciones legales y políticas, no solo por el hecho de considerarse autoridad “suprema”, es decir que residía en ella toda la autoridad soberana, sino además por ser de España e Indias, que le daba un carácter supraprovincial a su autoridad, al que ninguna otra junta había aspirado.⁷³

⁷² JOSÉ MARÍA BLANCO WHITE, “Reflexiones generales sobre la revolución española”, en *Antología*, editorial Labor, Barcelona, 1971, pág. 229. Varias acepciones de “revolución” se entrecruzan en el periodo que nos concierne. Blanco White usó el término con cierta prolijidad, sin embargo, en consideración de su liberalismo hay que aclarar que permanentemente se refería a la derrota del gobierno absolutista por parte del pueblo. Como es natural con sus declaraciones se ganó la desaprobación de muchos de sus contemporáneos, puesto que en su consideración el juntismo de 1808 se había desvirtuado como consecuencia de que el nombre del pueblo fuera usado para legitimar el movimiento, pero inmediatamente después se cayó en las mismas prácticas del antiguo gobierno.

⁷³ Al respecto son reveladoras las declaraciones de los comisionados Jácome y Apodaca enviados a Inglaterra, para justificar la preferencia que debía tener su cuerpo en lugar de los representantes gallegos o asturianos, en consideración del título de Suprema de Gobierno de España e Indias: “porque verdaderamente tenía y tiene poder legítimo legal que han confirmado la adhesión de varias provincias a ella [en efecto, tanto las juntas de Córdoba, Jaén y Canarias se consideraban subalternas de la Junta de Sevilla], aún de algunas de Portugal, el respeto que le han mostrado todas las Juntas del Reino, el reconocimiento de varios Capitanes Generales, la

El poderoso ego de los vocales sevillanos despertó la inquietud entre las demás juntas.⁷⁴ Los vocales de la junta gallega, por ejemplo, declararon abiertamente que no reconocían “en la Junta Soberana de Sevilla una autoridad sobre toda la península”;⁷⁵ lo mismo se deduce de un manifiesto de los fiscales del Consejo de Castilla en el que acusaron a la Junta de Sevilla de titularse “vana y quiméricamente Junta Suprema de España e Indias”;⁷⁶ lo propio hicieron las juntas de Valencia, Aragón y Cataluña, en otros documentos.⁷⁷ Los testimonios anteriores fueron la prueba de que la Junta hispalense no fue reconocida como una autoridad superior por sus pares e incluso fueron repudiadas sus pretensiones. ¿Pero existía esa autoridad sobre América española que sugería el título que ostentaba? No, era solo una atribución autoimpuesta, pues siendo dependientes ambos de la corona de Castilla, se encontraban en la misma situación legal al momento de las abdicaciones, y en consecuencia ninguna debía sujetar a la otra o privilegiarse sobre la otra.

Los protagonistas del movimiento juntero en Sevilla tuvieron conciencia de lo osado de sus atribuciones. Si durante su gobierno exaltaron los logros y se agasajaron con títulos, al regreso del absolutismo a la península en 1814 tuvieron que matizar los informes

empresa heroica que ha tomado sobre sí, y espera llevar a ejecución de conservar por sus comisionados y demás medios que ha abrazado de la posesión de todas las Américas, y demás establecimientos españoles ultramarinos a la monarquía de España en Europa, unidos y dependientes de ella.” En AGS, Estado, lib. 520, f. 26 Instrucciones de los comisionados Apodaca y Jácome 11 de junio de 1808. Citado por MANUEL MORENO ALONSO, *La Junta*, *op. cit.*, pág. 149.

⁷⁴ Sus títulos, el tono determinante de sus manifiestos y, en general, la manera en que ejerció la autoridad la Junta de Sevilla, revela una institución dominante, por lo que no pocas veces tuvo que justificar sus medidas en nombre de La Patria, aquí un ejemplo: “Con todo repetimos que no afectamos, ni deseamos Superioridad alguna. Cuanto hemos hecho lo debíamos a la Patria, y era la obligación. Nuestro único fin es que España se conserve íntegra, e independiente a nuestro Rey y Sr. Dn. Fernando VII”. “Manifiesto de la Suprema Junta de Sevilla de 3 de agosto de 1808”. En: *Conjuración de 1808 Caracas para formar una Suprema Junta Gubernativa*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Caracas, 1968, T. II, pág. 1189.

⁷⁵ Actas del Reino de Galicia, sesión del 20 de agosto de 1808. En AHN-E. Estado, leg. 76-A-3. Citado por: ÁNGEL MARTÍNEZ DE VELASCO. *La formación de la Junta...* *op. cit.*, pág. 117.

⁷⁶ “Informe de los fiscales del Consejo de Castilla sobre las Juntas provinciales”, Madrid, 28 de agosto de 1808. AHN-E. Consejos, leg. 5.519, No. 24. Citado por: ÁNGEL MARTÍNEZ DE VELASCO. *La formación de la Junta...* *op. cit.*, pág. 117; Si bien un poco más tardío, resulta interesante la lectura de “Expediente general sobre la reducción del número de miembros de las juntas superiores de provincia y la reforma de su funcionamiento, ordenadas por el Consejo de Regencia en Real Decreto de 17 de junio de 1810”. AHN, Consejos, 12000, exp. 5. La primera línea de este último documento es reveladora de la opinión de la Regencia sobre las juntas: “el pueblo se ha creído soberano y las juntas le han confirmado esa idea”.

⁷⁷ “Protestas de la Junta de Valencia con motivo de los poderes que se atribuye la Junta de Sevilla, al haber marchado los vocales de la Junta Central a la isla de León”. En AHN-E Estado 82 A. N.39-N.42; ídem de la Junta Superior de Aragón. N.43-N.58; ídem de la Junta del Principado de Cataluña. N.59-N.67.

solicitados por Fernando VII. Es una suerte que los papeles oficiales de la Junta se hubieran perdido en alguno de los traslados mientras le huían a la avanzada del ejército francés, puesto que fue una buena manera de justificar las desmemorias.⁷⁸ Ante ese escenario, los informes de los vocales de Sevilla solicitados por los funcionarios de Fernando VII sobre la actuación de la Junta, fueron de un perfil mucho menor al que demostraron en su auge de 1808, y se limitaba a mencionar que los dirigentes de la Junta habían actuado a favor de la monarquía y como meros delegados de ese cuerpo inasible que era la voluntad popular.⁷⁹

Resulta importante insistir antes de cerrar este apartado, que si bien la Junta de Sevilla contaba con el llamado apoyo popular, no tuvo intención de representarlo. Era representativa de las antiguas autoridades sociales y políticas de la provincia como el clero, el cabildo, la audiencia y la nobleza. El pueblo, que de acuerdo a los manifiestos había delegado su soberanía y legitimaba la existencia de la Junta, contó con una mínima participación (un solo miembro de 24). Desde el momento de su instalación, la Junta de Sevilla fue un refugio de la élite antigodoyista⁸⁰ y profernandista, que se organizó para defender los valores tradicionales de la monarquía, y eso es evidente en las invocaciones constantes al sostenimiento de los “sagrados derechos” de la religión, del rey y de la patria. Como ejemplo de sus reivindicaciones cito a la propia Junta en una de las primeras proclamas públicas:

En España no hay revolución.⁸¹ Tampoco declaramos guerra a nadie, y sólo pretendemos defender lo que hay más sagrado contra el que con pretexto de

⁷⁸ Una vez reinstalado el absolutismo, si bien el rey declaró a las juntas supremas *defensoras de la nación*, la actuación ambigua y polémica de la Junta de Sevilla había despertando muchas suspicacias, así que no sería muy descabellado pensar que en previsión de posibles represalias políticas y legales mucha de la información haya sido resguardada con celo, o desaparecida deliberadamente.

⁷⁹ Como ejemplo de ese desvanecimiento de los recuerdos juntistas, Andrés de Miñano uno de los vocales de la Junta de Sevilla despachó en un par de líneas de sus Memorias su participación en aquel cuerpo: “fui vocal de la Junta de Sevilla; ésta publicó en sus papeles verdades que amargaron a muchos; yo las he sostenido y sostendré, siempre que me obliguen a ello, aunque entonces, por razones políticas, me opuse a que se imprimieran, como así consta al señor Morales Gallegos”. En: *Representación hecha al Congreso de las Cortes generales y extraordinarias de España e Indias, con motivo de lo ocurrido y decretado en la sesión de 15 de marzo de este año, por don Andrés de Miñano y Las Casas, La Habana, 1811*. Citado por CLAUDE MORANGE, *Paleobiografía, 1779-1819... op. cit.*, pág. 176.

⁸⁰ Con excepción de Vicente Hore, la mayoría de vocales de la junta habían sufrido las consecuencias de ser opuestos a los afectos de Godoy, o a sus políticas.

⁸¹ Es importante aclarar, que la palabra *revolución* en el presente contexto es una alusión directa a la Revolución Francesa, y tiene una connotación negativa, asociada a regicidio, terror y guillotina. Véase pie de página () en el que se resume las diferentes acepciones de la palabra.

alianza y amistad nos lo arrebató y de quien debemos temer que sin pelear nos despoja de leyes, de monarcas y de religión.⁸²

Pese a que la Junta de Sevilla dio muestras evidentes de estar fuertemente vinculada a los valores de la monarquía, Blanco White consideró que con las juntas los “españoles” habían dado el primer paso hacia el derrocamiento del sistema monárquico, pero habían sido incapaces de conservar sus logros.⁸³ No obstante, no hay que olvidar que uno de los pilares del movimiento juntero fue el sostenimiento y defensa de la monarquía Borbón. En esa medida, en un primer momento, no era su propósito establecer cambios políticos sustanciales (si bien, en la práctica los provocaron) sino mantener el orden en la provincia para enfrentar a los enemigos. Quisiera concluir la cuestión, con una reveladora afirmación del Mirtilo Sicuritano, quien como testigo privilegiado de la constitución de la Junta de Sevilla la calificaba como un cuerpo “más deseoso del bien que de la novedad”.⁸⁴

Al inicio del presente apartado, se vio cómo parte del plan de la Junta de Sevilla para consolidarse en el poder comprendía el envío de comisionados a Londres, Portugal y Dinamarca; el último aspecto que determina la importancia de la Junta de Sevilla en el contexto del mundo ibérico, y que ha sido minimizado, es el envío de comisionados a los virreinos americanos. Con enunciarlo para que no sea olvidado será suficiente por ahora, puesto que se abordará con profundidad en los capítulos II y III de esta investigación.

2.2 El principio del fin de la Junta de Sevilla o el establecimiento de la Junta Central

La propuesta de formación de un gobierno español en donde se centralizara la administración política, fragmentada en juntas, mediante la concentración de dos representantes de cada junta suprema de gobierno en un solo poder soberano, fue el segundo estadio determinante en la política peninsular a partir de la invasión francesa. Si

⁸² “Proclama de la Suprema Junta de Sevilla a los españoles; que el pueblo creó la Junta; censura a la Junta de Gobierno; que en España no hay revolución; que todos deben unirse para salvar a la patria que está en peligro, 29 mayo 1808”. *Mayo documental... op. cit.*, T. I. dto. 113., pág. 255.

⁸³ BLANCO WHITE, *Autobiografía de Blanco White*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1988, págs. 186-187.

⁸⁴ MIRTILO SICURITANO, *Apuntes... op. cit.*, libro 8, pág. 121. Sobre el carácter revolucionario de la Junta sevillana, resultará de interés la lectura del capítulo VII del libro, ya citado de CLAUDE MORANGE, *Paleobiografía, (1779-1819) del pobrecito Holgazán, Juan de Miñano y Bedoya, op. cit.*

bien es cierto que al interior de la junta sevillana ya se había debatido cuál sería la mejor manera de llevar a cabo un gobierno unificado (sesiones en las que por cierto, muchos de los vocales se opusieron alegando la pérdida del capital político que habían alcanzado hasta el momento o la incapacidad logística que un gobierno unificado supondría), el debate empezó a tener aceptación después de la llegada a Sevilla, el 15 de julio, de Manuel Torrado, vocal de la Junta de Galicia, con la propuesta -opinión conjunta de las juntas de Galicia, León y Asturias-, de crear el gobierno central que uniformara las disposiciones de los poderes territoriales.⁸⁵

Después de un largo cabildeo donde se barajaron varias posibilidades,⁸⁶ el proyecto de junta central pudo llevarse a cabo con muchas dificultades en Aranjuez. Se denominó Junta Central Gubernativa de España e Indias o del Reino y se instaló el 25 de septiembre con la participación de dos diputados de cada junta suprema, pero no hubo ningún representante americano a pesar de que en el nombre, la palabra “Indias” suponía esa representación. La instalación de esta instancia superior no significó la disolución de la Junta de Sevilla ni de ninguna otra, pero sí su agotamiento y en algún grado, su desprestigio.⁸⁷ La Junta Central seleccionó a conciencia los sujetos de peso dentro de las juntas supremas y los ubicó en cargos políticos claves para disminuir la capacidad de maniobra de esos cuerpos; es el caso de Francisco Saavedra, por mucho la figura más representativa de Sevilla, quien fue encargado por la Junta Central de su ministerio de Hacienda, desconectándolo definitivamente del gobierno provincial y sentenciando la desaparición de la Junta sevillana.

El acoso francés sobre la península no permitió que la Junta Central tuviera la tranquilidad para sesionar en Aranjuez. A un mes de su formación, esa institución tuvo que reinstalarse en Sevilla, donde estuvo obligada a disputar la jurisdicción con los cuerpos políticos locales

⁸⁵ MANUEL MORENO ALONSO, *La Junta... op. cit.*, pág. 93.

⁸⁶ Las discusiones acerca del establecimiento de la Junta Central también incluyeron propuestas para tratar de resolver la divergencia de gobiernos instalando una regencia, o recuperando la malograda autoridad del Consejo de Castilla.

⁸⁷ Los representantes de la Junta de Sevilla para la Central, no se sabe si en señal de desprecio a ésta o para deshacerse de los personajes más insidiosos, fueron, en un primer momento el conde Tilly y Vicente Hore. Este último, como se vio, desistió del cargo temeroso de ir a Madrid por su pasado godoyista, y en su lugar fue nombrado el arzobispo de Laodicea. En JOSÉ MARÍA BLANCO WHITE, *Reflexiones... op. cit.*, pág. 235.

y resolver diferencias internas a la vez que organizaba la confrontación con el enemigo extranjero. La Junta Central ejerció desde la capital andaluza hasta que la decisiva batalla de Ocaña, el 19 de noviembre, inclinara la balanza de la guerra en favor de los franceses. Previendo la ocupación gala de Sevilla, los “centrales” habían arreglado su salida hacia la Isla de León, último reducto juntista en el que se sesionó hasta el 29 de enero de 1810 para dar paso al Consejo de Regencia de España e Indias, que a su vez daría lugar a las Cortes de Cádiz.⁸⁸

Con relación a las comisiones, es importante adelantar un detalle de mucha trascendencia. El inicio de las actividades de la Junta Central, en la medida que, como se apuntó, concentraba los poderes soberanos, significó también el fin formal de las comisiones de Sevilla en América (la información acerca de la constitución de ese cuerpo llegó a las principales capitales americanas entre septiembre y diciembre de 1808). La Junta Central relevó a la Junta de Sevilla en la tarea de buscar unidad política con los virreinos americanos y para esa campaña también empezó a buscar comisionados propicios, no obstante ese relevo implicaría además un cambio lógico en las prioridades políticas, pues mientras los sevillanos, como se vio, le apostaron a un sostenimiento de las autoridades monárquicas en América como subordinadas y dependientes al gobierno peninsular, la Junta Central llevó el debate a otro nivel al oficializar cierta igualdad legal de los americanos.

El testimonio de ese interés más firme, incluyente y menos vacilante que el de la Junta hispalense, es un muy citado decreto del 22 de enero de 1809 de inusitada repercusión en América,⁸⁹ que anunciaba: “que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española”.⁹⁰

⁸⁸ A pesar de ser una institución tan determinante para la historia de la monarquía española la Junta Central ha sido poco estudiada. Una bibliografía básica, además de la ya mencionada, debe incluir Manuel Moreno Alonso *Proceso en Cádiz a la Junta Central (1810-1812). Un ensayo sobre el derrumbamiento del poder en la guerra de la Independencia*, Madrid, Sílex, 2013; GASPARD DE JOVELLANOS, *Memoria en que se rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central*, Coruña, 1811.

⁸⁹ A propósito, muy similar al artículo 87 de la Constitución de Bayona.

⁹⁰ Real Orden de la Junta Central, 22 de enero de 1809. en AHN-E, Estado, 54, D, 71. Esta Real Orden es un documento de mucha trascendencia, sin duda. Formalizaba parcialmente la exigencia de igualdad de los

Del capítulo anterior es importante destacar la diferencia entre la Junta Suprema de Sevilla, las demás juntas supremas, las juntas provinciales y la Junta Central Gubernativa del Reino. Como este trabajo es sobre los comisionados de la Junta de Sevilla es fundamental tener claridad sobre cada cuerpo político, en vista de las implicaciones y la autoridad que representó cada uno durante la crisis.

Ahora bien, las potencias participantes del conflicto peninsular tenían sentadas sus esperanzas y sus intereses en América, como espacio estratégico para el comercio y la política. El siguiente apartado aborda de manera sintética las relaciones entre América y los tres ejes políticos más importantes durante aquel complejo verano de 1808 en el contexto de guerra de Independencia que eran a saber, la Junta de Sevilla, los británicos y los franceses. Un preámbulo necesario que permitirá comprender en parte la importancia y complejidades del dominio sobre el Atlántico y los proyectos para incidir en la política americana. Termina con la descripción de cuatro comisiones galas en su fracasado intento por introducir papeles de José I en Iberoamérica, que resultan imprescindibles como un preámbulo a la llegada de los comisionados de la Junta de Sevilla.

americanos y como es de suponer, marcó las relaciones políticas entre las dos partes de la monarquía. Fue citado multitud de veces a partir de su publicación por políticos americanos y alcanzó una popularidad inusitada. Camilo Torres, asesor del cabildo de Santa Fe, actual Bogotá, inicia una representación famosa que ha sido llamada *Memorial de Agravios* haciendo alusión a ese decreto.

3. Primeros pasos de la Junta de Sevilla para entablar relaciones formales con los virreinos americanos¹

Los vínculos políticos, económicos y comerciales, de los sevillanos con Iberoamérica existían antes de la crisis. Andalucía era por mucho la provincia peninsular más cercana a los americanos, y es en esa relación preexistente y consolidada durante siglos, que se pueden encontrar los motivos por los que la Junta de Sevilla incluyó a América en su proyecto político de 1808.

Si por un lado las carreras de muchos vocales de la Junta de Sevilla se habían levantado al amparo del Ministerio y Consejo de Indias,² por otro, Sevilla y Cádiz fueron el centro de operaciones de las principales casas comerciales que dieron vida al flujo de mercancías entre americanos y peninsulares y que sustentaban las redes de comercio trasatlánticas. De hecho, gracias a ese comercio, ambas ciudades se habían convertido en lugares clave del continente europeo y sus comerciantes eran poderosos factores sociales, que contaron con representación directa en las juntas andaluzas, tanto en la sevillana como en la de Cádiz, y aún aprovecharon los vínculos con su contraparte americana para mantener firmes los intereses del consulado gaditano en ultramar.³

Sin duda, el presidente de la Junta Francisco Saavedra estaba detrás de las comisiones a América,⁴ pero lo delegó a los vocales Eusebio Herrera y Andrés Miñano.⁵ El primero hacía parte de la comisión denominada *de Marina e Indias*, y desde su posición había promovido las avanzadas diplomáticas hacia Inglaterra, Dinamarca y Gibraltar, como se vio

¹ Para un mapa del tránsito y destino de los comisionados de la Junta de Sevilla, véase anexo 1 de esta tesis en la página 265.

² Es el caso del mismo presidente Francisco Saavedra, quien además de Secretario de Hacienda (1797) y Estado (1798) fuera intendente de Caracas (1783), y la de Vicente Hore Dávila, miembro fundamental de la comisión de Estado de la Junta, quien había sido corregidor de Lampa, Perú (1770), donde contrajo matrimonio que le permitió estrechar vínculos con la oligarquía local.

³ El Consulado de Cádiz estaba estrechamente relacionado con la Junta de Sevilla y con la Junta de Cádiz que se había formado bajo su protección, las aportaciones en metálico a la Junta de Sevilla y a la Junta Central son conocidas a partir de un artículo de MANUEL LUCENA SALMORAL, *Los préstamos del consulado de Cádiz a la Junta Central Suprema*, Universidad de Murcia, Murcia, 1977.

⁴ MANUEL MORENO ALONSO, “El Ejército de América de un ministro ilustrado”, *Espacio y tiempo, revista de ciencias humanas*, núm. 7, 1993, págs. 47-54.

⁵ Ambos vocales firmaron las instrucciones de los comisionados.

en el apartado anterior. Andrés Miñano actuó como la mano ejecutiva de Herrera y es posible que de su pluma, o a su influencia, se deba la mayoría de oficios y proclamas que salieron hacia América prometiendo gracias y ventajas a sus habitantes en favor de la unión. Cito ampliamente una de ellas, como ejemplo del tono dramático usado para persuadir:

Las Américas tan leales a su Rey como la España europea, no pueden dejar de unirse a ella en causa tan justa. Uno mismo será el esfuerzo de ambas por su Rey, por sus Leyes, por su Patria y por su Religión. Amenaza además a las Américas si no se nos reúnen, los mismos males que han sufrido la Europa, la destrucción de la monarquía, el trastorno de su gobierno y de sus leyes, la licencia horrible de las costumbres, los robos, asesinatos, la persecución de los sacerdotes, la violación de los templos, de las vírgenes consagradas a Dios, la extinción casi total del culto y de la religión; en suma la esclavitud más bárbara y vergonzosa, bajo el yugo de un usurpador que no conoce, ni piedad, ni justicia, ni humanidad, ni aún señal alguna de rubor [...].⁶

En el mismo documento no se puede pasar por alto las referencias al capital americano:

Las Américas la sostendrán [se refiere en este caso a la España peninsular] con cuanto abunda su fértil suelo tan privilegiado por la naturaleza, enviando inmediatamente [a la península] los caudales reales, y cuantos puedan adquirirse por donativos patrióticos de los cuerpos, comunidades, preladados y particulares.⁷

Y concluía prometiendo un futuro de éxito en caso de actuar de manera conjunta:

El comercio volverá a florecer con la libertad de la navegación y con los favores y gracias oportunas que le dispensará esta Junta Suprema, de que pueden estar ciertos nuestros compatriotas. Somos españoles todos. Seámoslo pues verdaderamente reunidos en la defensa de la Religión, del Rey y de la Patria [...].⁸

En resumen, las primera proclamas que llegaron a América reflejaban una versión juntista del conflicto, en la que se exaltaron valores como la lealtad, la religión y la unión de la corona; solicitaban medios para financiar la guerra y prometían resarcirlos con honores, gracias y ventajas comerciales. Por otro lado, resulta interesante notar que los oficios remitidos guardaron un prudente silencio acerca del movimiento tumultuario de origen popular que dio pie a las juntas supremas, y se reservaban u oscurecían los principios legales que la fundamentaban. La consagración de esa actitud hasta cierto punto

⁶ “Manifestación de los principales hechos que motivaron la creación de la Junta Suprema de Sevilla”. 17 de junio de 1808. *Mayo documental... op. cit.* T. II, dto. 128, pág. 9.

⁷ *Ibíd.*

⁸ *Ibíd.*

presuntuosa, fue el título de Suprema de España e Indias, con el que la Junta de Sevilla encabezó los documentos dirigidos a América, título al que este cuerpo solo se refirió tiempo después y justificó como la única manera de conseguir la atención de los españoles-americanos.⁹

Lo cierto es que en medio de la confusión solo la Junta de Sevilla le apostó a hacerse vocera oficial de la monarquía española en América con un proyecto formal entre comillas, que comprendía el envío de “comisionados”¹⁰ a los virreinos. Las comisiones estaban encaminadas a mantener la estabilidad política de las colonias solicitando la subordinación de las autoridades americanas a la Junta de Sevilla. Ese estatus permitiría -en teoría- uniformar la opinión y mantener sin perturbación el orden político existente en las colonias.

Los comisionados fueron elegidos entre oficiales de la Armada y de la Marina. La mayoría pertenecían a familias acaudaladas y contaban con recursos suficientes para cubrir el costo del viaje que sería pagado de manera retroactiva, en esa medida era un servicio patriótico; todos tenían relaciones de confianza con miembros de la Junta y, si bien no en todas las oportunidades se cumplió, se buscaba que tuvieran vínculos en las regiones a las que fueron designados.¹¹ No obstante, la afirmación de José García de León y Pizarro (diplomático de

⁹ “Manifiesto de la Suprema Junta de Sevilla de 3 de agosto de 1808”. En: *Conjuración de 1808 Caracas para formar una Suprema Junta Gubernativa*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Caracas, 1968, T. II, pág. 1189.

¹⁰ Comisionado es diferente a la calidad de embajador. De acuerdo con el *Diccionario de Autoridades* embajador es quien en nombre de algún príncipe se presenta ante otro “con credencial y carta para tratar negocios” (pág. 385), mientras por comisión se entendía “la facultad y orden que da el que subdelega sus veces y poder a otro, para que en virtud de él obre y ejecute alguna cosa” (pág. 438). En el mismo *Diccionario* resulta de interés la definición de *comisario*: “el subdelegado a quien se le da la potestad y facultad que reside en el propietario” (pág. 438). *Diccionario de autoridades: Biblioteca Románica Hispánica*, Editorial Gredos, Madrid, 1963. Joaquín Escriche define comisionado como “el que está encargado o diputado por algún cuerpo, autoridad, o sujeto particular para entender en algún negocio”. JOAQUÍN ESCRICHE. *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense*, UNAM, México, 1993, pág. 120. La palabra comisionado está ausente en *Tesoro de la lengua castellana o española* de Sebastián de Covarrubias, y tampoco figura en la *Política Indiana* de Juan de Solórzano y Pereyra lo que habla quizá de su informalidad.

¹¹ Los criterios de elección para un comisionado en América no existían. Resulta de interés ver los criterios de selección para las *visitas*, instituciones creadas por la monarquía para que al igual que los comisionados sevillanos, viajaran a América en representación del gobierno central. La descripción extractada de la *Política Indiana*, es la siguiente: “que se procure mucho que las personas, a quienes se cometieren las residencias, y mucho más las visitas generales, sean de conocida prudencia, y suficiencia: porque en esto consiste el acierto de tales juicios, y sus buenos efectos. Y así convendría nombrar siempre hombres de gran puesto, y autoridad, y expertos en materias de tribunales, y de entera satisfacción en vida, y costumbres: porque todo esto piden las cédulas que de ellas tratan seria, y ahincadamente. Y Juan Matienzo en términos de las de nuestras Indias

carrera contemporáneo a los hechos) de que durante la crisis en Sevilla apenas había personas que pudieran representar dignamente cualquier oficio por lo que la Junta nombró como embajadores a destinos importantes “a los cuatro oficiales que había”,¹² es la confirmación de que algunos de los escogidos no tenían los créditos ni la experiencia suficiente para ejercer una tarea tan comprometedora para la estabilidad política de la monarquía en sus colonias.

Pero solucionados los asuntos legales y logísticos, se preparó para salir hacia La Habana el marino Rafael Villavicencio y Laserna al mando de la corbeta mercante *Intrépida*; la comisión para la Nueva España quedó a cargo del coronel Manuel Francisco Fernández Jáuregui y Juan Gabriel Jabat, jefe de escuadra de la real armada española; al sur del continente fue remitido el capitán de navío José Meléndez Bruna, quien debía desembarcar en Caracas y, al Nuevo Reino de Granada fueron designados el Jefe de escuadra Antonio Vacaro y el capitán de fragata Juan José Pando y Sanllorente. El primero, debía quedarse en Cartagena, mientras el segundo partiría hacia Santa Fe, actual Bogotá, y en aquel entonces capital del virreinato.

El comisionado destinado a las posesiones más meridionales del continente fue José Manuel de Goyeneche y Barreda, que debía de difundir el mensaje de la Junta por los virreinos del Río de la Plata y Perú. Resulta imprescindible hacer mención de su subalterno, el alférez de navío Eugenio Cortés y Azúa, quien debía dirigirse en comisión a la presidencia de Chile pero que a su llegada a Buenos Aires, al mando de la goleta *La Carmen*, fue delegado por el virrey Santiago Liniers y por el mismo Goyeneche, para acercarse oficialmente a la corte portuguesa, en Brasil, en compañía de un joven marino limeño llamado Ambrosio Cerdán y Encalada.

A Chile, en remplazo de Eugenio Cortés, fue enviado el teniente coronel José Santiago Luco y Herrera. Los últimos cuatro comisionados que han sido enumerados, tienen como

requiere, que los Visitadores sean tales, que se eligiesen, y entresacasen de los Consejeros del Supremo Consejo de ellas, como dice haberse hecho muchas veces. [...] que desean que tales jueces sean casi divinos, maduros en edad, e insignes en virtud, letras, y erudición”. JUAN DE SOLÓRZANO Y PEREYRA, *Política Indiana*, México, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1979. Libro V. Cap. X, No. 23.

¹² JOSÉ GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO, *Memorias*, Revista de occidente, Madrid, 1953. Vol. 1, pág. 126

rasgo distintivo haber nacido en el seno de las más representativas familias americanas. Poco después (octubre de 1808), Joaquín Molina, a quien se puede considerar el último comisionado de la Junta de Sevilla, hizo parte de una comisión a Buenos Aires que pretendía reforzar lo adelantado allí por José Manuel de Goyeneche.¹³

Es importante mencionar finalmente al segundo marqués de Real Tesoro, Juan de la Cruz Manuel de Villena y del Sello, habanero, que hasta ese momento se había desempeñado como comandante militar de marina del tercio y provincia de Sevilla. Sus instrucciones, al mando del *San Justo*, eran recoger en Puerto Rico, Veracruz y La Habana, los fondos que los demás comisionados debían tramitar en tierra firme.

Valga decir que la Junta de Galicia hizo su propio intento por remitir un comisionado a Buenos Aires en septiembre. El cargo recayó en el brigadier gaditano Pascual Ruiz Huidobro antiguo gobernador de Montevideo, quien viajó en octubre a América, en calidad de representante y vocero del reino de Galicia. Pero a diferencia de lo hecho por la Junta sevillana, éste fue un intento aislado que tuvo poco efecto y menos influencia en la actividad política del virreinato rioplatense. Su fracaso lo determinaron, entre otros, la constitución de una junta de gobierno en Montevideo enfrentada al virrey y a la audiencia de Buenos Aires, pero sobre todo, la constitución de la Junta Central, que al ser el único cuerpo soberano en la península, deslegitimaba su comisión.

Apenas enumero por ahora los comisionados electos, puesto que los detalles sobre sus viajes, las repercusiones y el papel que tuvieron en el desarrollo de los acontecimientos en sus destinos, son el cuerpo de esta tesis y se irán presentando a lo largo del texto. Por lo pronto, dejemos a los comisionados preparándose para el viaje, pensando quizá que serían la única fuente de información en esas tierras lejanas, y lo que es mejor, “representantes”

¹³ El momento fue descrito por Miñano en una dramática representación: “Señor yo tuve la comisión de formar las instrucciones y despachar aquellos importantes avisos. Diez días, con la mayor parte de las noches, estuve trabajando incesantemente, y apenas concluí cuando, con un color cadavérico y sin apartármeme la calentura, pasé a Cádiz, donde en brevísimo tiempo alisté las embarcaciones, no separándome de allí, hasta que con mis propios ojos los vi salir, y entonces regresé sin descansar a Sevilla.” Extracto de: *Representación hecha al congreso de las cortes generales y extraordinarias de España e Indias, con motivo de lo ocurrido y decretado en la sesión de 15 de marzo de este año, por don Andrés de Miñano y las Casas*, La Habana, 1811. Citado por CLAUDE MORANGE. *Paleobiografía, 1779-1819... op. cit.*, pág. 201.

de la autoridad real. Todos los detalles dan cuenta de la capacidad de maniobra de la Junta y aún de la idea que sobre América existía en la península como unas posesiones subordinadas, dependientes y dóciles. Sin embargo había vida propia en los puertos americanos, allí circulaba la prensa inglesa y norteamericana, además de cientos de personas, ideas y especulaciones. Las noticias sobre la crisis ya habían llegado a las ciudades más importantes y se discutían, mejor aún, crecían debido a las conjeturas y temores, ingredientes fundamentales que condimentaron el ambiente azaroso que encontrarían los comisionados a su llegada.

4. Iberoamérica en los proyectos políticos de la corona británica y del gobierno napoleónico a principios del siglo XIX

A lo largo del siglo XVIII las potencias europeas se enfrentaron por posicionarse en el Atlántico.¹⁴ La Guerra de Independencia o Guerra Peninsular, fue una faceta más de las rivalidades por el control económico y político de occidente. Si bien como se ha visto, en esa oportunidad británicos y españoles juntistas establecieron una alianza para enfrentar a Napoleón, no siempre fue así. Las coaliciones en tiempo de guerra fueron itinerantes y caprichosas. De hecho, buena parte del siglo XVIII y lo que iba del XIX hasta mayo de 1808, los británicos se habían enfrentado a la monarquía española. Las colonias americanas se volvieron un eje importante de esa confrontación, y ese fue el escenario de los ataques británicos a puertos y ciudades como Trinidad y Puerto Rico (1797), Cuba (1762 y 1800), Venezuela (1806), Buenos Aires y Montevideo (1806 y 1807).¹⁵

Francisco de Pons, ex-agente del gobierno de Napoleón en Caracas, escribió al ministro de Marina en 1804 una carta que resulta interesante por dos razones, primero, da cuenta de lo intensa que era la disputa por América entre Francia y la corona Británica, y segundo, porque en ella propone el envío de comisionados franceses a Veracruz, La Habana, Santiago de Cuba, Cartagena y Caracas, con la función de impedir el comercio británico en sus aguas y exhortar a los españoles la defensa de sus posesiones en caso de invasión. De Pons, antecesor de las propuesta de introducción de comisionados a América, recurre a algunos ejemplos interesantes para persuadir a sus superiores, y yo transcribo uno especialmente puntilloso:

Sin el comisario París, que reunió a todos los franceses que se hallaban en Puerto Rico cuando [Ralph] Albercromby lo sitió en 1797 y que reanimó con su ejemplo el valor de los

¹⁴ Bien conocidas son las invasiones inglesas a Buenos Aires y las luchas por el Caribe insular, en la que franceses e ingleses tuvieron gran rivalidad y se disputaron ferozmente Trinidad, Jamaica, Martinica, Curazao, Barbados y Santa Lucía.

¹⁵ Por otro lado se sabe de variedad de planes de invasión que, o no fueron realizados o fueron desechados por las autoridades británicas. Algunos de estos planes fueron el de Vernon en 1739-1748; 1762, existieron varios planes para controlar las rutas marítimas; la expedición de Miranda 1790 y demás propuestas, incluso alguna de nobles locales en 1790, y finalmente William Jacob 1804 y Home Popham 1806.

españoles, **que no pensaban sino en dejar obrar a la Providencia**, esa isla hubiese sido tomada infaliblemente por los ingleses y estaría quizá hoy en su poder.¹⁶

Todavía a principios de 1808 los británicos estaban preparando sendas incursiones cuyas intenciones oscilaban entre lo militar y lo comercial, al Caribe y Golfo de México bajo el mando de Arthur Wellesley.¹⁷ Sin embargo la Guerra peninsular obligó a la suspensión de esos proyectos y la concentración de las fuerzas navales británicas para contrarrestar el avance francés. Ese fue el contexto que propició el establecimiento de una alianza con las fuerzas opositoras del régimen napoleónico que resistían en la península, es decir, las juntas supremas. En adelante y como resultado de las exitosas comisiones de las juntas a Londres, la posición de los británicos con relación a América fue la de difundir en aguas atlánticas noticias en favor del movimiento juntista español. Además resguardaron, vigilaron y protegieron, el tránsito de embarcaciones “amigas” para asegurarse el flujo comercial e impedir la circulación de los franceses.¹⁸

Al asociarse con la España “independentista” los británicos pasaron de manera automática a ser los principales beneficiarios del comercio americano y de la explotación de sus productos. En cierta medida el rumbo que había tomado la política europea en 1808, favorecía los planes británicos que apuntaban hacia la liberalización del comercio y la consolidación de un mercado en América. Incluso antes de entrar de lleno al enfrentamiento militar, los británicos ya se habían asegurado el pago de sus préstamos a las juntas peninsulares con las remesas americanas. Asegurándose de esa manera el control sobre el situado en los años que estaban por venir.¹⁹

¹⁶ En: “Memoria muy importante en el evento de guerra entre España e Inglaterra”, 23 de diciembre de 1804. Archivos Nacionales (Francia). Marina BB. 4.1051. Transcripción en: CARACCILO PARRA-PÉREZ. *Bayona y la política de Napoleón en América*, Tipografía americana, Caracas, 1939, pág. 24.

¹⁷ De acuerdo con el periódico *The Times* publicado en Londres el 10 de junio de 1808, Wellesley dirigiría una avanzada de 8.000 hombres, al que se le unirían otros 5.000 al mando del general Spencer, expediciones que iban a lanzarse sobre Caracas y el Río de la Plata.

¹⁸ En 1808 los británicos estaban desplegados sobre el Caribe insular. Oficialmente en las islas de Jamaica, Trinidad, Granada, San Vicente, pero también tenían ocupadas islas pertenecientes a franceses y holandeses como Curazao, Martinica, Tobago (anexada), Santa Lucía, además de asentamientos irregulares en la costa de Mosquitos. Por otro lado, en *The London Gazette* del 4 de julio de 1808, por ejemplo, un artículo se ocupaba en tono apasionado de lo ocurrido en Madrid y los fusilamientos ordenados por Murat. Consultado en línea. Al respecto véase además: CARLOS MARICHAL. *Bankruptcy of Empire: Mexican Silver and the Wars Between Spain, Britain, and France, 1760-1810*, New York, Cambridge University Press, 2007. cap. 7.

¹⁹ Véase además: PEGGY LISS. *Imperios trasatlánticos*, México, Fondo de Cultura Económico, 1995; Jiménez Codinach, Guadalupe. *La Gran Bretaña y la independencia de México, 1808-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

La otra cara de la moneda era la Francia napoleónica, con la que el gobierno español había firmado desde 1795 un sumiso tratado de paz que prácticamente la subordinaba a los intereses del Emperador. Esa situación se fue reforzando entrado el siglo XIX con la firma de nuevos tratados como el de *Subsidios* (1803), que obligaba a los españoles a un pago anual que provenía esencialmente de las remesas de plata americana.²⁰

A pesar de que las fuerzas militares británicas propinaron duros golpes a la alianza franco-hispana, como Trafalgar (octubre de 1805), y limitaron de esa manera los beneficios de aquella relación, la Francia imperial siguió beneficiándose de una serie de pactos financieros/políticos con España (el tratado de *Fontainebleau* en 1807 es el más representativo) que hasta 1808 le proporcionaron grandes ventajas económicas.²¹ Después de años de pagos sistemáticos a Francia, la monarquía española estaba exhausta, relegada y sin posibilidades de estabilizar su economía, de manera que perdió cada vez más relevancia en las luchas imperialistas de Europa. En ese contexto fue invadida la península, impuesto el nuevo rey José I y se dio inicio a la constitución de gobiernos juntistas que rompieron la relación de “amistad” que existía entre borbones y Napoleón.

Los primeros pasos de los franceses para hacer presencia en América en 1808 desde que estaban posesionados sobre el territorio peninsular, empezaron con exigencias de Napoleón Bonaparte a sus subalternos de enviar agentes al virreinato de la Nueva España y a la ciudad de Montevideo,²² con el propósito de difundir la idea de que el gobierno de José I produciría importantes beneficios para las colonias americanas.²³ Miguel José de Azanza,

²⁰ CARLOS MARICHAL. *La bancarrota del virreinato, Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, México, Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 1999, pág. 174

²¹ Marichal señala, entre otras cosas, las íntimas relaciones entre Manuel Godoy y el banquero napoleónico Gabriel Ouvrard -hasta su quiebra en 1805- que garantizaba los beneficios en operaciones financieras hispánicas (que incluía empréstitos con Holanda) y un supuesto comercio neutral con puertos americanos. CARLOS MARICHAL. *La bancarrota del virreinato... op. cit.*, págs. 185-190.

²² Oficio de Napoleón al vicealmirante Decrès; que supone ya habrán salido diferentes agentes hacia Montevideo y México; que algunos bergantines deberían ser dirigidos a México, Cayena y Río de la Plata; le indica el objetivo que deben cumplir los emisarios, 25 de abril 1808. En *Mayo documental...* op cit. T. I. dto. 80/81, pág. 216.

²³ El conde de Laforest, embajador francés en Madrid, le escribió al ministro Champagny: “anuncia que remití a Buenos Aires comisionados que gozan de la confianza de Liniers y que enviará a otros con las mismas características a México”, 22 de abril 1808. El texto es interesante porque revela algunas de los aspectos de los comisionados franceses: “debe el gobierno asignarles sueldos que les permitan vivir con

antiguo virrey de la Nueva España (1798-1800) y en 1808 colaborador del régimen francés, sugirió al conde de Laforest, embajador de Francia en Madrid, que desempeñara la comisión, pero lo cierto es que no quedó prueba de que estos primeros emisarios hubiesen desembarcado en América, y es obvio que Laforest no se movió de Madrid.

Una comunicación posterior de Napoleón dirigida a sus subalternos Jean-Andoche Junot²⁴ y Joachim Murat, precisa las medidas que debían tomarse para el envío de otra expedición secreta y militar a Buenos Aires, que contemplaba la remisión de cerca de seis embarcaciones con 3.000 hombres, 10.000 fusiles, 12 cañones de campaña, 500.000 cartuchos de infantería y 600.000 francos. Tan optimista estaba Napoleón del éxito de aquella campaña, que pronosticaba que tras la sujeción del puerto de La Plata, esas mismas fuerzas militares se dirigieran a Trinidad para arrebatarla de manos británicas y así completar las piezas en el ajedrez atlántico, ya que en 1808 Francia solo ejercía su autoridad sobre Martinica y Guyana.²⁵

No obstante, la inesperada reacción política y militar española a la usurpación de José I (que comprende la constitución de las juntas de gobierno, la rendición de la escuadra de *Rosilly*, el éxito de la batalla de Bailén, la asociación con los británicos y la retoma de Madrid), obligó a Napoleón a concentrar cada vez más tropas imperiales en la península y a abandonar los planes de invadir militarmente a América. Los franceses optaron entonces por hacer incursiones encabezadas por diplomáticos, en lugar de las militares, con la tarea de exigir en las capitales más importantes de América, el reconocimiento de la autoridad de José I.

decencia y con esa independencia del medio y de las personas que los tenga a la altura de la dignidad del monarca que les confíe el cuidado de los intereses de Francia. Los tesoros españoles en América pueden sufragar sus sueldos, a condición de reembolsárselos en Europa después de la paz, con tanta menos dificultad cuanto que mientras dure la guerra la metrópoli española tendrá allí fondos que no podrá percibir.” Correspondencia del conde Laforest, publicada en París en 1908. En: *Mayo documental... op. cit.*, T. I. dto. 79, pág. 216.

²⁴ “Oficio de Napoleón al general Jean-Andoche Junot; que envíe los impresos en los cuales se da cuenta de los sucesos españoles, en dos goletas que deberían llegar al Río de la Plata”. Bayona, 15 de mayo de 1808. En *Mayo documental... op. cit.*, T. I. Dto. 100, pág. 237.

²⁵ “Oficio de Napoleón a Joaquín Murat; que leyó con interés los informes sobre los medios adecuados para auxiliar al Río de la Plata, especifica, luego, el número de soldados, armas, etc. desde Bayona”. Bayona, 21 de mayo 1808. En *Mayo documental... op. cit.*, T. I. Dto. 104, pág. 243.

Como preámbulo se distribuyeron en América un número difícil de determinar de oficios dirigidos a las autoridades de las principales capitales virreinales, que relataban una versión gala de los sucesos que habían provocado las renunciaciones de los borbones en favor de José I, y solicitaba a los americanos, como se dijo, la simpatía y lealtad hacia el nuevo rey napoleónico.²⁶

Una de las primeras reacciones británicas a la dispersión napoleónica de noticias fue la de Lord Collingwood, militar muy cercano a los miembros de la Junta de Sevilla e identificado con sus principios, quien asumió la tarea de contrarrestar la ofensiva francesa en el Atlántico.

Usted está bien enterado –decía Collingwood a su subalterno Alexander Cochrane en correspondencia de 18 de junio- de la importancia que hay de impedir que las colonias españolas caigan bajo la influencia de Francia; y como los franceses han tomado ya sus disposiciones para seducirlas, usted se valdrá de toda clase de medios para hacer saber a dichas colonias el verdadero estado de los negocios en este país así como la valerosa resistencia que hacen sus compatriotas [...]²⁷

El plan político de Napoleón para acercarse a las posesiones españolas en América se sustentó en los escritos de Francisco de Pons,²⁸ quien defendió el envío de comisionados

²⁶ Los papeles remitidos desde Bayona a principios de mayo a las capitales americanas, contenía el acta de las abdicaciones, protesta del rey, correspondencia entre el emperador y las diferentes partes de la familia real, una serie de edictos publicados en Madrid sobre el gobierno de la junta madrileña, el nombramiento de Murat como lugarteniente del reino y correspondencia entre las autoridades españolas y francesas reordenando el panorama institucional. En el texto principal, firmado por Champagny el 17 de mayo, además se jactaban de mantener la integridad de la monarquía y confirmar en los cargos a las autoridades americanas: “el rey Carlos y la real familia, después de renunciar a sus derechos, han exhortado a sus pueblos a obedecer la real autoridad del nuevo monarca, desligándola al mismo tiempo de sus obligaciones para con ellos”. Archivos del gobierno francés, *Ministre des affaires Etrangères, España, 1808*: “Oficio del Ministro de relaciones francés a las autoridades americanas”, 17 de mayo de 1808. En: CARLOS A. VILLANUEVA. *Historia y diplomacia: Napoleón y la independencia de América*, París, Garnier Hermanos, 1911, pág. 175.

²⁷ Archivos del almirantazgo británico –Leeward Islands- 1808, No. 329. “Vicealmirante Alexander Cochrane al secretario del almirantazgo”. Barbadas, 10 de julio 1808. En: CARLOS VILLANUEVA. *Historia y diplomacia... op. cit.*, pág. 187.

²⁸ Francisco de Pons (también se encuentra como Dupons) ofreció sus servicios a partir de una interesante descripción de sus cualidades morales y políticas: “Tengo para mí no sólo la esperanza sino la certeza de orientar la opinión pública, en la capitanía general de Caracas, en la dirección que Su Majestad Imperial y Real me ordene darle. Mis garantías al respecto son: el conocimiento, que me atrevo a llamar perfecto, de la lengua y de las leyes españolas; los numerosos amigos de distinción que he dejado allí, en diferentes ciudades, especialmente en Caracas; el celo que he desplegado por la prosperidad del país; mi calidad de colono, el estudio a que, como se sabe, me he entregado hace veinte años de los asuntos coloniales; en fin, la consideración de que me han dado pruebas todas las clases sociales.” Francisco de Pons a Napoleón, París 22 de junio de 1808. En A. N. AF. IV. 1610. Fol. 170. En: CARACCILO PARRA PÉREZ, *Bayona y la política napoleónica para América... op. cit.*, pág. 53.

franceses concedores de la política²⁹ para que “ilustraran” a las autoridades americanas y a sus habitantes sobre “las ventajas que promete a esos países la regeneración de su metrópoli” [...] y desmintieran “todas las falsedades consignadas en los periódicos de Gran Bretaña, únicos que circulan, gracias a los contrabandistas”.³⁰

Los comisionados franceses debían comunicar a los americanos que José I garantizaba la conservación de la religión católica y de los derechos, privilegios y empleos de autoridades civiles y eclesiásticas, el respeto a las pensiones acordadas por Carlos IV y sus predecesores, el fomento a la agricultura y el comercio, el abastecimiento más abundante y a mejor precio y la apertura de los puertos al comercio con naciones neutrales (con leves variaciones todos estos puntos hicieron parte del numeral V de la Constitución de Bayona). El publicista sentenciaba sin embargo que, “empero prometiendo a esas posesiones un porvenir próspero bajo la nueva dinastía, los comisarios deberán hacerles considerar las grandes desgracias que les traería una resistencia inútil o una conducta desleal [a José I]”.³¹

La propuesta De Pons por supuesto, fue una entre varias. También se puede reseñar la memoria, aunque menos realista y elaborada de L. Galabert,³² quien solicitó su nombramiento como capitán adjunto al Estado Mayor de uno de los cuerpos del ejército de España, para apropiarse de la fortaleza de Perote en Veracruz, Nueva España, y quebrar desde allí la presión de las fuerzas navales británicas para someter al resto del continente.³³

Otro documento con similares intenciones que llama la atención y que tal vez complementó las iniciativas de Pons, fue entregado a las autoridades francesas en Bayona por el teniente

²⁹ [...] “porque no estando vinculados a ningún partido de la antigua corte, producirían mucha mayor impresión que los españoles y serían infinitamente más aptos para conciliar las opiniones en pro del nuevo sistema.” Correspondencia de Francisco de Pons a Napoleón. París, 22 de junio de 1808. En: CARACCILO PARRA PÉREZ, *Bayona y la política napoleónica para América... op. cit.*, pág. 50.

³⁰ Carta de Francisco de Pons a Napoleón, París, 22 de junio de 1808. En: CARACCILO PARRA PÉREZ, *Bayona y la política... op. cit.*, pág. 53.

³¹ *Ibíd.*

³² L. Galabert, teniente agregado al Estado Mayor general del ejército de Dalmacia. Militar de reconocida experiencia en Filipinas, China y América; autor de un *Viaje alrededor del mundo*, y hablaba con naturalidad inglés, portugués, español e italiano.

³³ *Memoria de Galabert*, 18 junio 1808. Archivos Nacionales (Paris). AN. AF. IV. 1610. Exp. 4. En: PARRA PÉREZ CARACCILO. *Bayona y la política napoleónica para América... op. cit.*, pág. 48.

de fragata de la real armada española Mariano Isasbiribil y Azcárate.³⁴ En sus escritos, Isasbiribil daba por hecho la simpatía de las colonias españolas en América por los franceses, y aún pronosticó que estarían dispuestas a apoyar con recursos militares y materiales a la expansión del territorio francés hacia el puerto de Río Grande, al sur del Brasil.³⁵

Por lo que se sabe, Isasbiribil, antiguo espía de la corte de Carlos IV en los Estados Unidos,³⁶ era un marino intuitivo conocedor de los riesgos e importancia que tenían las costas americanas para el desarrollo del conflicto, como lo registró en sus escritos:

En efecto, cuando después que por el tratado de 1790 se permitió a los ingleses la pesca de la ballena en los mares del sud, han frecuentado mucho esas costas donde conservan sus relaciones estrechamente para hacer contrabando en todos los puertos, especialmente en los del mar Pacífico; y es de esta manera que ellos esparcen todos los rumores que convienen a sus ideas. Es así que en 1806 y durante más de seis meses, cuando no recibimos ningún despacho de nuestra corte, han hecho creer a todo el país que se había declarado una revolución en España y han tenido cuidado de pintar esa revolución con todos los colores de la verosimilitud; lo que causó la insurrección en Cusco y la agitación que reinó en casi todas las partes de esas provincias hasta que se recibieron noticias de España.³⁷

El oficial vasco se jactaba también de conocer a fondo el mundo de los americanos pro-franceses, mencionando a las autoridades napoleónicas los nombres propios de quienes consideraba simpatizantes de su causa. Es el caso de Manuel de Flon, intendente de Puebla (virreinato de la Nueva España),³⁸ a quien describió como un gobernador “enteramente

³⁴ Mariano Isasbiribil (en otros textos aparece también como Isasviribil e incluso Izazbiribil), teniente de fragata español (vizcaíno) partidario del gobierno de José I. Conocía profundamente los mares americanos tras haber formado a principios del siglo XIX parte de una comisión al mando de la goleta *Extremeña*, destinada a actualizar los levantamientos cartográficos desde Chiloé hasta Panamá. Al tiempo *La Castor* y *La Alavesa* hacían lo propio en la costa centroamericana. También fue espía Español en Estados Unidos y amigo íntimo de Santiago Liniers. AGM-AB 620/575. Hoja de servicios de Mariano Isasbiribil. Véase además: JORGE ORTÍZ SOTELO. *Pirata o corsario: el caso del bergantín Harrington*, consultado en línea: www.todoavante.com.

³⁵ “Mariano Isasbiribil informando sobre un plan de invasión al sud del Brasil”. *Mayo documental... op. cit.*, t. I. dto. 83, pág. 218.

³⁶ Hoja de servicios de Mariano Isasbiribil: “Aprobación de la gratificación de Mariano Isasbiribil para informarse incógnito del modo de portarse los Estados Unidos con los franceses”, 15 marzo 1795. Archivo General de la Marina-Álvaro de Bazán, 620/575,

³⁷ Informe de Mariano Isasbiribil presentado en Bayona al gobierno imperial sobre un proyectado ataque al Río Grande, 23 de mayo de 1808. *Mayo documental*, T. I, Dto. 106, pág. 245.

³⁸ Se refiere a Manuel de Flon y Tejada, conde de la Cadena, quien entonces tenía el cargo de intendente de Puebla. Militar y comerciante pamplonés con reputación de *ilustrado*, que arribó a Nueva España en 1786. Al contrario de lo anotado por Isasbiribil, Flon no promovió ningún tipo de cambio político en la jurisdicción de

devoto al Emperador y a los franceses” [...] y de quien sugería que “Lo que mi amigo el señor Liniers hizo en Buenos Aires, el señor Flon puede hacerlo en el país que dirige”.³⁹ Afirmaciones que a la larga resultaron un tanto ingenuas, puesto que ninguno de los sujetos a los que se refirió el vasco como sus amigos y simpatizantes, correspondió para defender la causa de José I en América.

Para concluir estos párrafos, sería relevante mencionar que el entusiasmo y la confianza de los franceses en que las reacciones con las autoridades americanas serían favorables a sus sugerencias, empezaron a disminuir con la reacción de las fuerzas opositoras en la península. Una profética carta de Napoleón al ministro Denis Decrès, dejó al descubierto sus reservas:

Hay efervescencia en España. Tal vez se calme rápidamente. Si no se apacigua pronto, se propagará sin duda a las colonias, y entonces tendré necesidad de verdaderas expediciones para tomar posesión de algunas colonias.⁴⁰

A pesar de las prevenciones de Napoleón, los franceses serían los primeros en llegar como parte de una comisión oficial al continente americano lo que da cuenta de la seriedad con la que intentaban establecer y consolidar relaciones políticas con las colonias en favor del reinado de José I. Es importante el recuento de las comisiones francesas para esta tesis porque son la muestra de que éstos fueron una amenaza real para los americanos, y en esa medida se justificaban medidas y reacciones de sus autoridades políticas y militares, tal como había sucedido en la península.

su intendencia y como muestra de su lealtad a la monarquía hispánica se opuso durante las votaciones para comisionado a la Junta Central, en las cuales fue elegido en la primera terna, a cualquier cambio que implicara una forma de gobierno más representativa. Murió enfrentado a las tropas insurgentes novohispanas en la batalla de Calderón en 1811.

³⁹ José de Mazarredo (capitán general de la Armada y ministro de marina) en correspondencia con autoridades navales peninsulares describió la relación entre Isasbiribil y Liniers como “uña y carne”. Allí empezó a tomar fuerza el rumor de que el virrey Liniers era condescendiente con los franceses, sumado al hecho de que era de origen francés, lo convirtió en uno de los enigmas más preocupantes en América del Sur. AGM-AB, 620/575. Correspondencia de José de Mazarredo, del 8 de abril de 1810.

⁴⁰ Carta de Napoleón al ministro Decrès. París, 13 de junio de 1808. En: CARACCILO PARRA-PÉREZ, *Bayona y la política... op. cit.*, págs. 68-69.

5. Las cuatro comisiones napoleónicas enviadas a Iberoamérica¹

5.1 Mariano Isasbiribil

Mariano Isasbiribil se adelantó a cualquier comisión española que partiera de la península con dirección a América. El marino vasco salió de Bayona el 13 de junio en la goleta “La Mosca” con el propósito de representar los intereses franceses en Buenos Aires. Su primera escala fue en la Gran Canaria el 25 de junio, enarbolando una curiosa bandera española sin corona que paralizó a las autoridades baleares.²

José Verdugo, el gobernador militar de Gran Canaria, se entrevistó a bordo con el capitán Isasbiribil, situación que generó inquietud entre la población por la exagerada reserva con la que se manejó el asunto. Pero la inquietud se tornó en desconfianza cuando Isasbiribil bajó a tierra e hizo manifestaciones abiertas en favor de José I, afirmó que los Consejos de Castilla e Indias se habían sometido al “nuevo orden” y que a la convocatoria para redactar la constitución de Bayona únicamente se habían ausentado Asturias, Aragón y otros “lugares lejanos” que carecían de “dirección y recursos” para enfrentar a Napoleón.³

A pesar de las graves declaraciones, el emisario de José I zarpó de Gran Canaria hacia América sin que nadie lo impidiera el 28 de junio, pero dejó una estela de dudas acerca de las filiaciones políticas de las autoridades locales y aún las peninsulares. Los cuestionamientos se concentraron contra el comandante general de la isla, el marqués de Casa Cagigal, que con dificultad se enteró de los sucesos en vista de que residía en Santa Cruz (Tenerife), a quien se le acusó de simpatizar con los franceses, entre otras cosas, por no impedir la salida de *La Mosca*.⁴

¹ Para un mapa comisiones francesas a América, véase anexo 2 de esta tesis, pág. 266.

² BUENAVENTURA BONNET REVERÓN, *La Junta Suprema de Canarias*, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, San Cristobal de La Laguna, 2008. T. I, pág. 216.

³ Correspondencia de Mariano Isasbiribil con José Verdugo, 25 de junio de 1808. Citado por: BUENAVENTURA BONNET Y REVERÓN. *La Junta Suprema de Canarias... op. cit.*, T. I, pág. 217.

⁴ BUENAVENTURA BONNET REVERÓN. *La Junta Suprema de Canarias... op. cit.*, pág. 220; FRANCISCO MARÍA DE LEÓN. *Apuntes para la historia de las Islas Canarias: 1776-1868*, Santa Cruz de Tenerife, Aula de Cultura de Tenerife / Instituto de Estudios Canarios, 1966, págs. 72-74. AGUSTÍN MILLARES TORRES. *Historia general de las islas Canarias: completada con elaboraciones actuales de diversos especialistas*, Las Palmas de Gran Canaria, Cedirca, 1977.

De cualquier manera la travesía de Isasbiribil no llegó a Suramérica que era su destino principal. Poco antes de tocar tierra fue interceptado y arrestado por una fragata británica el 9 de julio, y estando a punto de conseguir su liberación gracias a un intercambio de prisioneros, se “tomó a pecho” afirmaciones de algún pendenciero que lo mató durante una escala en Santa Helena.⁵

Para darle continuidad a lo sucedido en Canarias, es preciso añadir que el 3 de julio arribaron al puerto de Santa Cruz, Tenerife, otras tres embarcaciones que transportaban a los comisionados de la Junta de Sevilla (Manuel Jáuregui, Juan Gabriel Jabat, José Manuel de Goyeneche, José Santiago Luco, Eugenio Cortés y Rafael Villavicencio). Los sevillanos sólo permanecieron en la isla 24 horas, tiempo que aprovecharon para despejar las dudas sembradas por Mariano Isasbiribil acerca del estado del gobierno español, explicar las razones del levantamiento de las provincias, dar cuenta de la declaración de guerra al Emperador y ordenar el establecimiento del armisticio con la corona británica. Pero sobre todo, los comisionados proclamaron de una vez a Fernando VII “en nombre de la Junta de Sevilla”, en una ceremonia que contó con la presencia de todas las autoridades de la villa de Santa Cruz e invalidando todos los procedimientos adelantados por el vasco Isasbiribil en nombre de José I.

Pero la jura garantizó solo por un corto tiempo la estabilidad política de la isla, puesto que una vez partieron los comisionados sevillanos hacia América sucedió algo en Canarias que es importante en el acontecer político de la monarquía y tuvo consecuencias en el continente americano. Los mismos individuos que habían acusado al marqués de Casa Cagigal de afrancesado, un grupo influyente vinculado principalmente al ejército y al cabildo de Santa Cruz,⁶ solicitó su “declaración franca” acerca de su fidelidad a la dinastía Borbón. El marqués subestimó la solicitud con descortesía, actitud que enfureció al grupo

⁵ Hoja de Servicio de Mariano Isasbiribil Azcárate. Correspondencia remitida por Francisco de Saavedra dirigida a Antonio de Escaño. Sevilla, 26 de diciembre de 1809. AGM-AB, 620/575.

⁶ Entre estos opositores del gobernador canario, se cuenta a Carlos O`donnell, al sargento mayor Juan Creagh, al capitán del puerto de Santa Cruz Carlos Adán, Además del apoyo en la Laguna del marqués de Villanueva del Prado, Juan Próspero de Torres Chirino, José González de Soto. BUENAVENTURA BONNET REVERON. *La Junta Suprema de Canarias... op. cit.*, pág. 222.

encabezado por Carlos O'donnell, teniente del rey y enemigo personal de Casa Cagigal, y en consecuencia el capitán general fue depuesto y remplazado interinamente por aquél líder militar. Al poco tiempo se conformó un cabildo abierto en La Laguna (11 de julio, con más de 80 representantes de la isla), que dio lugar a una Junta Superior Gubernativa presidida por el marqués de Villanueva del Prado, quien en posesión de su autoridad arrestó al gobernador de Gran Canaria que había recibido a Isasbiribil, y al marqués de Casa Cagigal, contra quien se adelantó una causa con cargos de infidencia.⁷

La formación de la junta en Tenerife es un acontecimiento que no debe pasar desapercibido por dos razones principalmente, primero que la historiografía canaria da por sentado que una de las motivaciones para la constitución de la Junta Suprema Gubernativa fue que los comisionados de la Junta de Sevilla, Jáuregui, Jabat y Goyeneche, expresaron a su llegada la necesidad y ventajas de conformarla; por otro lado la noticia de la formación de una junta de gobierno en Canarias se difundió rápidamente en América debido a la presencia importante de canarios en los puertos americanos (particularmente en Caracas, La Habana y Montevideo), hecho que sirvió como precedente y ejemplo para que algunos habitantes de esas ciudades empezaran a meditar la posibilidad de elaborar planes para conformar sus propios gobiernos juntistas en respuesta a la crisis de la monarquía.⁸

No pude consultar documentos que confirmaran la versión historiográfica que afirma que los comisionados de la Junta de Sevilla fueron quienes estimularon la formación de la Junta de Canarias. Pero en caso de que esto fuera cierto, es importante mencionar que los comisionados sevillanos mostraron en esta escala de su viaje una actitud contraria a la que tuvieron frente a iniciativas similares en América, y confirma que su postura hacia las posesiones americanas de la monarquía era abordarlos en la calidad de colonias y subordinarlas a la autoridad de la Junta de Sevilla. Lo que sí es cierto sobre cualquier duda y de alguna manera refuerza la afirmación de la historiografía canaria, es que la Junta de Sevilla reconoció a la Junta canaria y aún recibió en la capital hispalense a sus

⁷ Al respecto véase: BUENAVENTURA BONNET REVERON. *La Junta Suprema de Canaria... op. cit.*, pág. 223.

⁸ Hay que mencionar que el gobierno juntista de las Islas Canarias propició una serie de reformas en el comercio y en el fisco, como abrir el comercio a embarcaciones extranjeras, impuso medio diezmo para el sostenimiento de la guerra. Estas medidas reformadoras de temas comerciales y fiscales fueron inspiradora para los proyectos de junta de Caracas, La Habana y Montevideo.

representantes formales, lo que envió un mensaje de aprobación de aquella conducta e institución, a quienes se proponían establecer juntas en América.

5.2 La comisión Paul de Lamanon⁹

La segunda comisión se debió a las órdenes recibidas a mediados de junio por Víctor Hugues, comandante en jefe de la Guyana francesa, y su similar en la isla de Guadalupe, para que se anticiparan a las autoridades británicas en América y difundieran noticias favorables al gobierno de José I valiéndose de “hombres discretos y de buen sentido”.¹⁰

Para cumplir con la misión encomendada, Victor Hugues aprovechó la estadía en su jurisdicción de las corbetas *Le Serpent* y *Rapide* bajo las órdenes de Paul de Lamanon¹¹ y Jean Baptiste Laudrac¹² respectivamente. Hugues, ordenó la partida de Lamanon el 5 de julio hacia La Guaira, en la capitanía general de Venezuela, donde debía entregar los oficios a las autoridades civiles y religiosas de Caracas, Puerto Cabello y Maracaibo; y lo mismo debía practicar en las costas de Santa Marta y Cartagena en el Nuevo Reino de Granada, donde pretendía además entrevistarse con el virrey y reabastecer sus naves para regresar a Europa.¹³

Rapide por su parte, salió el 8 de julio rumbo a Veracruz;¹⁴ y una tercera embarcación, la *Phénix*, tenía órdenes de intercambiar prisioneros de guerra en Barbados y entregar pliegos

⁹ En diferentes artículos aparece también como el nombre Pierre, y en otros su apellido aparece como Lamanois o Lemanon.

¹⁰ La carta remitida por el conde de Champagne [Ministro francés de negocios extranjeros], desde Bayona el 18 de mayo de 1808, tuvo copia al general Ernouf, capitán general de Guadalupe. En A. N. AF. IV. 1287, transcripción en Parra Pérez, *Bayona y la Política de Napoleón... op. cit.*, págs. 101- 102.

¹¹ Paul de Lamanon, capitán de fragata en la corbeta *Le Serpent*, era un sujeto de sentido práctico y prudencia reconocida -a decir del comandante en jefe de la Guyana francesa-.

¹² Sobre Laudrac ha sido difícil recabar alguna información. En consideración de que los españoles solían escribir los apellidos extranjeros con ortografía aleatoria, ni siquiera tengo certeza de éste. Sin embargo, por las fechas coincide con la barca *Ventura*

¹³ “Instrucciones del señor Víctor Hugues, oficial de la Legión de Honor, comisario de Su Majestad Imperial y Real Comandante en jefe de la Guayana francesa”, Cayena, 5 de julio de 1808. A. N. Marina. B.B.4. 292. A.E. Estados Unidos Vol. 61 Fol. 279. Transcripción en CARACCILO PARRA PÉREZ, *Bayona y la política de Napoleón... op. cit.*, pág. 103.

¹⁴ A diferencia de Lamanon, Laudrac sólo era portador de pliegos y no tuvo obligación de bajar a parlamentar con las autoridades locales evadiendo de esa manera los peligros que eso implicó.

oficiales del gobierno de José I con destino a Puerto Rico, La Habana y La Florida, que no pudieron ser entregados por haber sido capturados por los británicos antes de tocar tierra.¹⁵

Las minuciosas instrucciones de Víctor Hugues a sus comisionados son una fuente rica en detalles sobre el enfrentamiento por el Atlántico, puesto que se trata del testimonio de un experimentado hombre de mar, con más de quince años circulando por el Caribe; pero le faltó realismo. En resumen, Hugues pronosticó que sería sencillo ganar la amistad y confianza de los americanos¹⁶ y aún apropiarse de sus puertos y fortalezas más importantes (Puerto Cabello, Cartagena, San Juan de Ulúa, Veracruz y Portobelo, en Panamá) sin la necesidad de adentrarse al continente y armar un ejército costoso.¹⁷ Los comisionados Lamanon y Laudrac serían en realidad la punta de lanza para acercarse a los americanos y seducirlos con discursos expresivos en los que recapitulaban las invasiones británica al Río de la Plata (1806 y 1807) y describían a los ingleses como asesinos, anticatólicos, profanadores de templos y conventos; mientras José I era exaltado como un gobernador “esclarecido”, “justo”, “piadoso”, “accesible a sus súbdito y deseoso de la prosperidad y gloria” de América.¹⁸

Paul de Lamanon llegó a La Guaira evadiendo la vigilancia británica el 14 de julio, e inmediatamente se dirigió a Caracas para entregar los despachos e intimar la jura de José I al teniente general de aquella capital, Juan de Casas. A su paso difundió ingenuamente las gacetas de Bayona del 9 y 16 de mayo, sin contar con el recelo de los caraqueños, cuya inconformidad empezó a tomar forma de motín callejero y tumulto, que rechazaba cualquier injerencia francesa sobre su gobierno.¹⁹

¹⁵ “Víctor Hugues al ministro de relaciones exteriores [conde de Decrès]”, 24 de julio de 1808. A.E. Estados Unidos. 61, fol. 277. Transcripción en CARACCILO PARRA PÉREZ, *Bayona y la política de Napoleón... op. cit.*, págs. 110-112.

¹⁶ “Los franceses son tan queridos [en América] como detestados los ingleses; muchos son adictos a Francia y están llenos de admiración por la Familia Imperial y su Augusto Jefe, pero necesitan puntos de reunión, puestos y jefes que puedan ayudarlos y protegerlos.”. “Memoria [de Víctor Hugues], sobre la Costa Firme y México”. Cayena 24 de julio de 1808. A. E. Estados Unidos. 61, fol. 286. En CARACCILO PARRA PÉREZ. *Bayona y la política de Napoleón... op. cit.*, pág. 113.

¹⁷ “Memoria [de Víctor Hugues], sobre la Costa Firme y México”. Cayena 24 de julio de 1808. A. E. Estados Unidos. 61, fol. 286. En CARACCILO PARRA PÉREZ. *Bayona y la política de Napoleón... op. cit.*, pág. 114.

¹⁸ *Íbid.*, pág. 107.

¹⁹ “Acta de la junta convocada por el gobernador y capitán general de Caracas para resolver sobre los despachos presentados por los emisarios franceses y el comandante de la corbeta inglesa “*la Acasta*” de 17

Juan de Casas -a pesar de cierta simpatía con que se dice miraba a la comisión francesa-, no accedió a las solicitudes de Lamanon, y en asociación con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, acordó mantener la prudencia y esperar a que la situación política de Europa tomara un rumbo definitivo. A su vez, el cabildo caraqueño se reunió en sesión extraordinaria para declararse defensor de los derechos de Fernando VII y conminar al capitán general Casas a hacer el juramento de fidelidad al rey Borbón y a expulsar al comisionado francés de la capitania.

En un primer momento Casas se negó a la petición capitular argumentando lo “inapropiado” e “indecoroso” que sería una ceremonia de jura inducida por el tumulto -que por lo visto ya sumaba diez mil personas-, pero ante la amenaza de una revuelta generalizada tuvo que ceder a la proclamación ese mismo 15 de julio, que resultó ser la única manera de apaciguar los ánimos de la capital.

En privado, Casas le comunicó a Lamanon las dificultades para garantizar su existencia y le apremió a abandonar la ciudad. Sin otra alternativa el comisionado francés salió de Caracas el 16 de julio escoltado hacia La Guaira, pero encontró a su embarcación bloqueada por la *Acaste*, una fragata británica que durante su estadía en tierra firme había llegado al mismo puerto bajo el mando de Philip Beaver,²⁰ quien tenía órdenes explícitas de no permitir la salida de ninguna embarcación gala. Después de unas negociaciones infructuosas y una breve escaramuza, *Le Serpent* se rindió el 17 de julio y su tripulación quedó en manos británicas con lo que la misión de Lamanon llegó a su fin.²¹

junio”. JOSÉ FÉLIX BLANCO / RAMÓN AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública del libertador*, Caracas, Ediciones Presidencia de la República, 1977, T. II, pág. 166.

²⁰ Archivos del almirantazgo británico –Leeward Islands- 1808, No. 329. Citado en: CARLOS VILLANUEVA. *Historia y diplomacia: Napoleón y la independencia de América*, Paris, Garnier Hermanos, 1911. Beaver había recibido órdenes de su superior, Alexander Cochrane, de suspender las hostilidades contra los españoles y pretendía entrevistarse con el capitán general de Caracas para informar de la nueva situación de la monarquía y su nueva condición de aliados de España en la guerra que se libraba. Respaldando las buenas intenciones inglesas, Cochrane había previsto embarcar en la *Acaste* a 106 prisioneros de guerra españoles, que fueron liberados en La Guaira sin contraprestación.

²¹ Lamanon estuvo sometido a Consejo de Guerra por esta derrota el 19 de julio de 1809. A.N. Marina. B:B:4. 292. CARACCILO PARRA PÉREZ. *Bayona y la política de Napoleón... op. cit.*, pág. 127. Ver también: A.N. Marina. B. B. 4. 292. C.: “Informe de los sucesos de Paul Lamanon a Decrès”, 24 de abril de 1809. CARACCILO PARRA-PÉREZ. *Bayona y la política de Napoleón... op. cit.*, pág. 120.

Cuando Philip Beaver entró a Caracas esa misma semana de julio para poner en manos del capitán general Casas papeles remitidos por Thomas Alexander Cochrane que justificaban el arresto de la embarcación francesa,²² describió al capitán general como “amigo de los franceses”,²³ pero en contraposición, se refirió al pueblo caraqueño como “en extremo leal y apasionadamente adicto a la raza española”.²⁴ Poco tiempo después de la salida de Beaver, desembarcó en La Guaira un tercer comisionado, español por fin, enviado por la Junta de Sevilla e identificado como José Meléndez Bruna, capitán de fragata. Su intervención provocaría un cambio de rumbo de los acontecimientos del que me ocuparé en el siguiente capítulo.

5.3 Claude Henry Étienne Bernard, marqués de Sassenay

La tercera misión francesa estuvo a cargo del marqués de Sassenay,²⁵ quien recibió instrucciones de dejar los pliegos napoleónicos en manos de Santiago Liniers, virrey del

²² los oficios eran una versión patriota de los acontecimientos en la que los ingleses y los españoles se unían para enfrentar al enemigo común: Napoleón Bonaparte.

²³ En un testimonio de Beaver sobre los sucesos caraqueños afirmaba que: “Cuando regresé a la casa del gobernador [Casas] a las 5 de la tarde, lo primero que hice fue pedirle que me entregase la corbeta francesa, o al menos que me permitiese tomarla en la bahía. Se negó a ambas exigencias, como también a que me apoderase de ella; antes al contrario, me informó que había dado órdenes para que se hiciera al mar inmediatamente.” [...] “Le dije también que si no se encontraba en poder de los españoles a mi regreso (a la Guayra) yo la tomaría. Me contestó que daría orden al comandante de la plaza para que hiciera fuego sobre mí si tal hacía, a lo que repuse que las consecuencias irían sobre él, añadiéndole que la recepción que me había hecho, la consideraba más de un enemigo que de un amigo, mientras que yo le había traído informes de que las hostilidades habían cesado entre Gran Bretaña y la España”. El testimonio transcrito en JOSÉ FÉLIX BLANCO / RAMÓN AZPURÚA, *Documentos... op. cit.*, T. I, pág. 158.

²⁴ Correspondencia de Beaver a Cochrane. Guayra, 19 de julio de 1808. Archivo del almirantazgo británico. Leeward Islands, 1808, No. 329. Transcripción en CARLOS A. VILLANUEVA, *Historia y diplomacia... op. cit.*, pág. 193.

²⁵ Claude Etienne Henry Bernard, más conocido como marqués de Sassenay, pertenecía a una familia de renombre de Dijon, había sido ya diputado por la nobleza para los Estados Generales (1789), capitán en el regimiento de *Condé-dragons*, ocupó su plaza en Hompesh (1792) y Estados Unidos (1798). Entre las razones por las que fue seleccionado como emisario se argumentó que éste se había dedicado al comercio con los suramericanos especialmente Río de la Plata donde residió desde 1801 a 1803), y mantuvo una relación de amistad con el virrey Santiago Liniers. Sassenay regresó a Francia para resolver asuntos familiares, donde residió hasta que fue convocado por Napoleón para representar el Imperio en la capital platense. Véase PAUL GROUSSAC, *Santiago de Liniers*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1999, pág. 198.

Río de la Plata (1807-1809) y su viejo conocido durante los años que había pasado en el puerto de Buenos Aires dedicado al comercio.²⁶

Sassenay salió de Bayona el 30 de mayo en el bergantín de guerra *Consolateur*, desembarcó en Maldonado el 9 de agosto y se dirigió a Montevideo por tierra para dar inicio a su comisión. Fue recibido y hospedado por el gobernador de Montevideo Francisco Javier Elío quien, acostumbrado como estaba a desconfiar por su posición de frágil frontera americana entre potencias europeas, dio inicio a los preparativos para la jura de Fernando VII (suceso que tendría lugar el 12 de agosto) como un claro desafío al comisionado francés.

El comisionado quiso intervenir para suspender los preparativos de la jura, pero ignorado por las autoridades orientales apresuró su salida rumbo a Buenos Aires, capital del virreinato, donde creía encontrar un aliado en el virrey. Santiago Liniers recibió a Sassenay en Buenos Aires sin demostrar efusión y se hizo acompañar de los oidores, el alcalde de segundo voto y el regidor más antiguo, quienes acordaron tras la lectura de los papeles, conservar la fidelidad a Fernando VII y “que sin hacer la menor novedad se espere la suerte de la nación”.²⁷ Entre tanto, a Sassenay se le ordenó discreción sobre lo ocurrido y su regreso inmediato a Europa.²⁸

Los papeles entregados por Sassenay a las autoridades porteñas fueron considerados sediciosos, se mandaron quemar y el virrey envió una advertencia en primera persona a

²⁶ “Instrucciones del ministro Champagny al marqués de Sassenay, para el cumplimiento de su misión al Río de la Plata”, 29 de mayo de 1808. *Mayo documental...* T. I. dto. 112, pág. 254.

²⁷ Durante la sesión de la junta convocada por Liniers se hizo notar el hecho de que los papeles habían llegado por conducto desusado y con firmas desconocidas, o sin firmar. Para los funcionarios de La Plata esta falta de cuidado era una prueba más de que éstos se habían librado en medio de la opresión y la violencia. Por otro lado, tal vez con un poco de ingenuidad, se solicitaba una comunicación de Consejo de Indias que confirmara lo afirmado por Sassenay. “Acta de la reunión celebrada en la real fortaleza con motivo de la recepción del marqués de Sassenay”, 14 de agosto de 1808. *Mayo documental, op. cit.* T. II. dto. 180, pág. 133.

²⁸ En la versión de Sassenay publicada íntegra por Carlos Villanueva en *Napoleón y la Independencia de América*, Liniers se entrevistó con él posteriormente para disculparse de la manera en que lo había recibido por estar obligado a ello por la ausencia de tropas, su calidad de virrey interino (cuya autoridad radicaba sólo en la opinión pública) y su dependencia al cabildo, al que estaba sometido hasta para el pago de tropas. Si bien el tema será abordado con más profundidad en el capítulo III, no deja de llamar la atención esos detalles.

todos los jefes del virreinato, con la intención de prevenir cualquier nueva arremetida extranjera y conservar el orden público perturbado con la llegada del enviado de Napoleón:

El no haberos manifestado de pronto el objeto de su misión [se refiere a la misión de Sassenay], os habrá parecido acaso una falta de confianza bien contraria a la que tengo de vosotros, y que ha merecido vuestro patriotismo; pero mientras os cansabais en vanas conjeturas, los padres de la Patria, vuestros magistrados y el jefe que os ha conducido repetidas veces a gloriosos triunfos, se ocupaban incesantemente en los medios más oportunos de mantener vuestro decoro, intereses y tranquilidad.²⁹

El 19 de agosto Sassenay regresó a Montevideo, pero habían cambiado las condiciones en aquella ciudad con relación a su escala anterior debido al paso de José Manuel de Goyeneche, comisionado de la Junta de Sevilla. Si bien Goyeneche no se encontraba en la capital oriental a la vuelta del comisionado francés, dejó instrucciones para que le arrestaran, mismas que fueron cumplidas con recelo por Francisco Javier Elío.

Sobornando a un oficial del puerto, Sassenay se fugó diez días después de su arresto,³⁰ pero fue descubierto y nuevamente preso durante 16 meses al final de los cuales se le trasladó a Buenos Aires y posteriormente a Cádiz, donde trató de fugarse nuevamente de las manos de la Suprema Junta Central ya entrado 1809, sin éxito. Finalmente en agosto de 1810, fue intercambiado por prisioneros españoles y regresó a Francia para escribir sus memorias que dieron cuenta, aunque brevemente, de su fracasada experiencia como emisario.³¹

5.4 La comisión Charpantier³²

La zozobra generada por las posibilidades de una invasión francesa a América también se hizo presente en el virreinato de la Nueva España. El primer caso lo refiere Lucas Alamán, quien escribió del arribo a costas veracruzanas del bergantín francés *Centinela* durante los

²⁹ “Proclama impresa dirigida por Liniers a los habitantes de Buenos Aires informando sobre los últimos sucesos ocurridos en España.” 15 de agosto 1808. *Mayo documental... op. cit.* T. II, pág. 136.

³⁰ Véase: CARLOS T. DE PEREIRA REGO. “La fuga de Sassenay y las incidencias de un proceso”, en: *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1961. T. II, págs. 407-413.

³¹ MARQUIS DE SASSEY. *Napoléon Ier et la fondation de la République Argentine: Jacques de Liniers Comte de Buenos Aires, Vice-roi de la Plata, et Marquis de Sassenay (1808-1810)*, Paris, Librairie Plon, 1892.

³² Lamentablemente no pude encontrar en las referencias el nombre completo de Charpantier, quien también aparece como Chapanier.

primeros días de julio, para dejar papeles que se hicieron llegar al virrey José de Iturrigaray (1803-1808).³³

Al mismo puerto, el 10 y 11 de agosto de 1808, llegó una segunda incursión francesa en la goleta de guerra *Vaillant* bajo las órdenes de Charpantier.³⁴ La sospecha de que en *La Vaillant* venía oculto José de Azanza, ex-vicey de la Nueva España (1798-1800) y en aquel momento ministro de guerra bajo las órdenes de José I,³⁵ provocó un tumulto en el puerto que solo se apaciguó con la jura de Fernando VII, el arresto de la tripulación, la quema de todos los papeles franceses y la expulsión del comandante del apostadero que los había recibido.³⁶

Lucas Alamán sostuvo que pese al rechazo, algunos de esos papeles pudieron llegar a manos de José de Iturrigaray quien se encargó personalmente de desaparecerlos, salvo el que contenía la confirmación en el cargo de vicey remitida por Murat y que presuntamente era suya bajo la manga en caso de que se consolidara el gobierno francés en la península.

Por lo que se ha podido recabar, la estrategia seguida por el gobierno francés para el establecimiento de nexos políticos con los americanos en 1808, no funcionó. En todos los

³³ LUCAS ALAMÁN. *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, Libros del bachiller Sansón Carrasco, 1985. T. I pág. 124.

³⁴ Si bien se menciona la presencia de una segunda barca llamada *Ventura* que llegó a Veracruz el 16 de julio con papeles para entronizar a José I, no pude confirmarla más que a partir de afirmaciones del propio Lucas Alamán en su *Historia de México, op. cit.*, pág. 123.

³⁵ No fue la primera vez que circularon rumores sobre la presencia de Manuel José de Azanza en América. Según se dijo, se le vio en embarcaciones francesas o escondido en algún paraje de América. En efecto, Azanza había sido nombrado ministro de Indias por el rey José I, la disposición puede verse publicada en el número 85, 13 de julio de 1808, de la *Gazeta de Madrid*, órgano oficial del gobierno afrancesado que puede ser consultado en línea.

³⁶ Ciriaco Cevallos, capitán de navío y comandante del apostadero de Veracruz, fue el chivo expiatorio del tumulto que le acusó de solapar el contrabando, esconder a la tripulación del *Vaillant* y de amenazar con la muerte a quien se acercara a la embarcación francesa. En consecuencia, sus casas fueron saqueadas y él mismo, durante la resaca del tumulto, tuvo que salir incógnito de Veracruz hacia Nueva Orleans para no regresar jamás. La documentación sobre el caso: "El virrey interino de VE don Pedro de Garibay Instruye con cuatro copias de la conmoción popular que hubo en Veracruz los días 10 y 11 de agosto del año pasado de resultas de la llegada a aquel puerto de la goleta *Vayllan* con pliegos del gobierno francés". México, 20 de febrero 1809. En AGI. México, 1321. El proceso por infidencia seguido al comandante del apostadero de marina de Veracruz, Ciriaco Cevallos, puede ser consultado en AGN (México) Infidencias 30, 1-221.

casos las autoridades americanas rechazaron la presencia gala en su territorio y su posible incidencia en el gobierno. Contrario a lo esperado por las autoridades napoleónicas, ante las solicitudes de los comisionados franceses las autoridades americanas decidieron formalizar su fidelidad a la monarquía hispánica por medio del juramento a Fernando VII. A partir del contundente fracaso, el gobierno napoleónico suspendió todas las misiones semejantes y perdió influencia de manera dramática en aquellas colonias frente a las arremetidas británicas, mucho más eficaces.

Se puede reconocer un nuevo paso de los franceses para establecer vínculos con América española a principios de 1810, a partir del nombramiento de Desmolard³⁷ como principal agente de José I en esos destinos, quien se trasladó a los Estados Unidos (Baltimore)³⁸ con poderes para “conquistar” Iberoamérica. Sin embargo en 1810 la situación política de aquellas posesiones había tomado un rumbo diferente con el establecimiento de varias juntas de gobierno dispuestas a explorar la posibilidad de “independizarse” de la monarquía, o en su defecto establecer un gobierno dependiente de ésta pero autónomo y con injerencia moderada de las autoridades metropolitanas (Quito 10 agosto de 1809, Caracas 19 de abril de 1810; Buenos Aires 25 de mayo 1810).

Desmolard, aleccionado por el fracaso anterior, hizo un esfuerzo por adaptarse a la nueva situación y desarrolló una nueva estrategia para incidir en Iberoamérica con comisionados anónimos que se inmiscuían en los ámbitos políticos de las ciudades, y exacerbaban los sentimientos locales halagando el denominado “espíritu criollo” y estimulando las ideas de independencia total de la metrópoli. De esa manera buscaban que la península perdiera su principal sustento económico y los británicos tuvieran cada vez menor incidencia en el comercio Atlántico.

La nueva actitud de las autoridades francesas se evidencia en las instrucciones remitidas por José I a sus agentes en América en 1810:

³⁷ Cuyo nombre no ha sido posible determinar.

³⁸ No hay que olvidar que José I conocía bien los Estados Unidos y tenía allí viejos amigos por haber sido agente de su hermano a principios de 1804 con la misión de mejorar las relaciones entre Francia y aquella nación. Cuando menguó el poder de su hermano en Francia, José I se mudó a los Estados Unidos donde vivió de 1815 hasta el día de su muerte en 1844.

El objetivo al que estos agentes han de dirigirse no es otro sino manifestar y persuadir a los criollos de América que Su Imperial y Real Majestad tiene solamente la mira de dar libertad a un pueblo esclavizado por tantos años, sin esperar más recompensa por tan grande merced que la amistad de los naturales y el comercio con los puertos de ambas Américas; que para hacerlas libres e independientes de Europa la dicha majestad ofrece todos los auxilios necesarios, principalmente de tropas y pertrechos militares, habiendo convenido con los Estados Unidos para que le provea de semejantes artículos.³⁹

Unas líneas más adelante, José I recomendó a sus emisarios persuadir a los eclesiásticos para que en los actos religiosos convencieran a la feligresía de que Napoleón había sido enviado por Dios para castigar el despotismo de los monarcas que hacía pagar a los indios tributos tiránicos.⁴⁰

En mayo de 1810, Desmolard hablaba (sin que se pueda comprobar) de la existencia de 60 agentes secretos distribuidos por todo el continente americano (53 españoles, seis franceses y un español americano),⁴¹ se jactaba de que en el virreinato de la Nueva España había conseguido la simpatía de “gente del primer rango” para la “revolución” en Veracruz, epicentro del movimiento, y aún de haber conseguido la confianza (y promesa de cooperación) de los gobernadores indios de los Teipares de San Juan y Santiago de México y los de las Provincias de Tlaxcala y Texuaca.

En vista de la nueva ofensiva, las autoridades españolas en América, por su parte, también empezaron a tomar medidas más determinantes. Como ejemplo lo sucedido en La Habana en 1810 a cierto Manuel Rodríguez Escobar y Peña, mexicano, quien como consecuencia de haber sido descubierto haciendo política oculta en favor de Napoleón fue castigado con la muerte. Este hecho es reflejo de que la política había tomado un tinte más dramático y radical que el de 1808. Año este último, que a la luz de los sucesos posteriores parecería

³⁹ “Copia de las instrucciones dadas por el usurpador José Napoleón a su encargado, o agente principal en Baltimore, Mr. Desmolard, y a los demás que. Para ejecutar las órdenes del referido José, han ido a las Américas españolas, con el objeto de ponerlas en revolución.” En *El Redactor General*, Cádiz, Núm. 129, 21 octubre de 1811. *op. cit.*, pags.499-410 (numeradas así en el original)

⁴⁰ “Copia de las instrucciones dadas”... *El Redactor General, op. cit.* pags. 499-410

⁴¹ Una lista más de comisionados para América suscrita por José Bonaparte en 1809, con nombre y destino de cada uno, en Mayo documental, T. VII, dto. 819, pág. 80. Véase además ANALOLA BORGES, “El plan de Bonaparte para la América hispana y sus repercusiones según los documentos anglo-españoles”, *Hispania*, Tomo XXIX 1986, págs. 37-38.

inocente ya que ninguno de los comisionados franceses sufrió consecuencias fatales, salvo el pendenciero Isasbiribil, no obstante su muerte no tuvo que ver directamente con su comisión.

Las comisiones francesas de 1808 no cumplieron con el propósito para el cual fueron ideadas, debido principalmente a la fidelidad de los súbditos borbones en América. No obstante, el hecho de que los franceses desembarcaran en Caracas, Montevideo, Veracruz y Buenos Aires, era la muestra latente de un proyecto organizado para entrar en América y señal de una próxima invasión gala. La respuesta americana a aquella amenaza, fue la exacerbación del nacionalismo español y del fidelismo hacia la corona Borbón, materializado con el reconocimiento y jura a Fernando VII; pero también aceleró, y esto es muy importante, que la participación británica en el conflicto se consolidara en América y empezara a incidir e inclinar la balanza a favor de España en la Guerra de Independencia.

El arribo de los franceses, entonces, permitió el surgimiento o confirmación de Iberoamérica como bastión Borbón. Sus gobernantes encaraban una guerra generalizada, la militarización del Atlántico y la incidencia sistemática de británicos, franceses y portugueses, en su territorio, señales de estar en contacto con un mundo más amplio de relaciones. Pero también la muestra del sistemático debilitamiento del gobierno peninsular.

CAPÍTULO II

EN REPRESENTACIÓN DE UN FRAGMENTO DE LA SOBERANÍA. LAS COMISIONES DE LA JUNTA SUPREMA DE SEVILLA EN CARACAS, SANTA FE, CARTAGENA, MÉXICO Y LA HABANA

1. Comisionado José Meléndez Bruna en Caracas. Entre dos proyectos de juntas de gobierno locales

La capitanía general de Venezuela (1777) se había ido consolidando como un polo de la actividad comercial en el Atlántico gracias a una serie de reformas político-administrativas implementadas durante la segunda mitad del siglo XVIII, que comprendían, desde el establecimiento de una audiencia (1786), decreto de comercio libre (1778), hasta el propio consulado (1793). Caracas, la capital, una ciudad populosa cercana a las playas del Caribe, albergó además de la burocracia colonial, a un grupo de acaudalados empresarios del cacao, tabaco, azúcar y dueños de hatos llaneros, que aprovecharon la cercanía del puerto de La Guaira como el apéndice perfecto para la exportación de sus productos, dando lugar a una compacta élite, de buen alcance económico e influencia política.

De entrada, al interior de la ciudad podían distinguirse dos grupos dominantes. El primero estaba conformado por grandes agricultores y comerciantes, cuyos intereses se concentraban en la capitanía general de Venezuela, y que había afianzado su presencia en secciones fundamentales de la estructura administrativa local, como los cabildos, las milicias y las redes comerciales en las provincias internas (y en menor medida exportaciones ilegales a otras partes del continente). El otro eje fundamental alrededor del cual se movía la economía y la política caraqueña, era un grupo de predominio peninsular, dedicado al comercio exclusivo con los puertos de Cádiz y Guipúzcoa. Si bien no se trataba necesariamente de grupos enfrentados, sus roces por cuestiones comerciales e intereses políticos, eran negociados por miembros de cada grupo inmersos en el mundillo en el que se ejercía la política indiana, que iba desde su propia audiencia, hasta el Consejo de Indias.

Pero antes de abordar los hechos que tuvieron lugar en Caracas con motivo de la llegada del comisionado sevillano, remito -por que allí empieza esta historia-, al apartado anterior protagonizado por el emisario francés Lamanon, quien había sido obligado a abandonar Venezuela perseguido por 300 caraqueños furiosos a tan solo dos días de su desembarco (del 14 al 16 julio).¹ Y es que por paradójico que parezca, la preocupación e incertidumbre que produjo el saber la metrópoli bajo la autoridad de un rey ilegítimo, exacerbó el interés por mantenerse fiel a la monarquía Borbón y a Fernando VII. Lo cierto es que la efímera presencia de los franceses e ingleses en Caracas era, como se dijo, la confirmación de que la crisis de la monarquía llegaba a Iberoamérica y el anuncio de que sus habitantes iban a tener que tomar parte directamente en la disputa por el poder.

La primera medida oficial de los representantes de la alta burocracia caraqueña (oidores, regentes, intendente y capitán general) fue apresurar la jura al rey Borbón para sentar una posición conjunta con respecto al conflicto. Si bien, el real decreto que solicitaba la jura era uno de los últimos promulgado por el propio Fernando VII antes de ser destituido (19 de marzo), su cumplimiento había sido dilatado por parte de las autoridades americanas debido a las incertidumbres generadas por la ausencia de noticias. No obstante, ante el arribo de los comisionados franceses, las autoridades caraqueñas sintieron la urgencia de renovar el vínculo colonial, aún en términos simbólicos, concretando la jura el 15 de julio.²

¹ Aunque la cifra de 300 caraqueños parece una exageración, está basada en el relato del capitán británico *Beaver*, la dejo solo con el propósito de dar una idea de lo peligroso que resultaba el ejercicio de la comisión. “Carta del capitán Beaver de la corbeta Inglesa “*la Acasta*” a Sr. A. Cochrane comandante en jefe de la estación naval de la isla de Sotavento”, firmada en la Guaira el 19 de julio de 1808. En: JOSÉ FÉLIX BLANCO / RAMÓN AZPURÚA. *Documentos para la historia de la vida pública del libertador*, Caracas, Ediciones Presidencia de la República, 1977, T. II, pág. 158.

² Detalles sobre el juramento de Fernando VII en Caracas: “Acuerdo del ayuntamiento de Caracas en sesión extraordinaria *incontinenti*, por la conmovión del pueblo y proclamación de Fernando VII.” En: JOSÉ FÉLIX BLANCO / RAMÓN AZPURÚA, *Documentos para la historia de la vida pública, op. cit.*, T. II, pág. 160. Si bien las juras fueron descritas con mucho detalle en diversos textos, hay interesantes versiones que abordan la importancia del ritual del juramento en la monarquía hispánica: Carole Leal Curiel. *El discurso de la fidelidad, construcción social del espacio como símbolo del poder regio, Venezuela siglo XVIII*, Biblioteca de la academia nacional de la historia, Caracas, 1990. MARCO ANTONIO LANDAVAZO ARIAS. *La máscara de Fernando VII : discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis : nueva España, 1808-1822*, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, 2001.

Si bien el acto de jura se hizo para confirmar la fidelidad del pueblo venezolano a la dinastía Borbón,³ afectó negativamente al propio capitán general y gobernador, Juan de Casas, quien al parecer sin dimensionar la profundidad de la crisis dejó de asistir a la ceremonia, dando lugar a que crecieran los rumores acerca de su posible afrancesamiento.⁴ La actitud del capitán general contrastó con la de los regidores caraqueños, quienes celebraron un acuerdo extraordinario en el que se reivindicaban como un cuerpo fiel, “representante del pueblo” y de la provincia, bajo el carácter de “ayuntamiento metropolitano”.⁵

Una nueva junta de autoridades⁶ confirmó la decisión de los cuerpos caraqueños de no hacer novedad, conservar los cargos y seguir fieles al rey Borbón.⁷ El capitán compartió la determinación con el público en un auto que rezaba:

[...] que mientras no vinieren documentos más auténticos comunicados por sus correspondientes conductos y en la forma debida, no se dejen sorprender ni engañar de los extranjeros crédulos y amantes de la novedad.⁸

³ Si en Venezuela la presencia del comisionado francés aceleró el acto de jura a Fernando VII, en Cartagena y Santa Fe -tema que será abordado en el siguiente apartado-, la jura fue adelantada debido al requerimiento de los comisionados de la Junta de Sevilla. Una lectura detallada de las instrucciones de los comisionados y el contraste con el real decreto de 19 de marzo, permite deducir que la Junta aprovechó la confusión política y la veneración que sentían los españoles americanos hacia Fernando VII, para asimilar, o bien, crear una línea delgada entre el hecho de obedecer el real decreto de 19 de marzo, y obedecer a la Junta. Esta falta de claridad y aún, ambigüedad, fue uno de los puntos de reflexión entre las autoridades locales al momento en que llegaron los comisionados sevillanos. Es importante añadir que, como se vio en el capítulo anterior, los vocales de la Junta de Sevilla eran personas de mucho recorrido en el ambiente legal y burocrático, por lo que no puede considerarse aleatoria la falta de concreción con que se aborda el tema en su documentación oficial, es decir, esa actitud fue tan deliberada como lo fue su título de *Suprema de España e Indias*.

⁴ “Documentos de José Vázquez y Téllez, comandante de La Guaira, exponiendo acusaciones y cargos contra el gobernador general interino Juan de Casa, a quien supone partidario de los franceses”. En AGI, Estado, 60, E. Caracas, Estado.

⁵ “Acuerdo extraordinario del ayuntamiento de Caracas sobre la causa motivo de la conmoción popular del día 15 de julio”. En JOSÉ FÉLIX BLANCO / RAMÓN AZPURU. *Documentos para la historia de la vida... op. cit.*, pág. 161.

⁶ Es fundamental diferenciar entre una junta a secas o junta de autoridades, y una junta de gobierno. La primera fue definida como un “ayuntamiento o congreso de varias personas en un mismo lugar, para consultar y resolver alguna materia”, y una junta de autoridades, responde a “*la necesidad de ayuntarse para resolver los fechos grandes e arduos*”. Ambos debían ser convocados por la máxima autoridad de la jurisdicción con el propósito de consulta. Otra cosa muy diferente es una *Junta de Gobierno*, pues esta se estableció para gobernar. La diferencia radica en que éste último no es un mecanismo de consulta, si no que es un organismo ejecutivo. Ambas definiciones fueron tomadas del: *Diccionario de autoridades* (1734), Madrid, E. Gredos, 1963.

⁷ “Acta de la junta convocada por el gobernador y capitán general de Caracas para resolver sobre los despachos presentados por los emisarios franceses y el comandante de la corbeta inglesa “*la Acastá*”.” Caracas, 17 junio de 1808. En: JOSÉ FÉLIX BLANCO / RAMÓN AZPURU. *Documentos para la historia de la vida... op. cit.*, T. II, pág. 166.

1.1 Primer proyecto caraqueño para el establecimiento de una junta de gobierno local

En ese contexto de reuniones permanentes y zozobra generalizada, empezó a tomar fuerza entre las autoridades locales la posibilidad de establecer una junta de gobierno como una solución temporal a la crisis. El mismo capitán general de Venezuela, Juan de Casas, tomó la iniciativa del proyecto al encargarle al cabildo la elaboración de un *Prospecto* de junta.⁹ Ambos hechos son significativos, en primer lugar porque al tomar la iniciativa el capitán general le dio un carácter oficial al proyecto de junta de gobierno y lo legitimó frente a las demás autoridades; por otro lado, al confiar al cabildo la redacción de un borrador, también confirmaba a ese cuerpo como un eje fundamental de la actividad política local y le daba la razón a los regidores cuando se autonombraron representantes del pueblo. Finalmente, al plantear la posibilidad de establecer una junta de gobierno que conviviera con la determinación de “no hacer novedad”, Casas enviaba un mensaje aparentemente contradictorio que debía de ser conciliado en el proyecto que encargó.

El cuerpo capitular presentó su *Prospecto* el 29 de julio, es decir, les llevó apenas dos días redactarlo.¹⁰ Los dilemas tuvieron que ser resueltos con tanta prisa, que el *Prospecto* resultó ser un documento mal amarrado, que describía una junta modesta e “inspirada” en el ejemplo –“digno de imitarse”- de la Junta de Sevilla. Aunque ese primer proyecto de junta de gobierno nunca llegó a concretarse debido al arribo del comisionado de la Junta de Sevilla José Meléndez Bruna, valdría la pena resumir algunos aspectos.

En primer lugar, la pretendida junta se llamaría en lo que podría considerarse una mezcla de ingenuidad y soberbia, “Suprema de Estado y de Gobierno”, y se mantendría como es

⁸ “Auto del capitán general de Caracas sobre no haber alteración en Venezuela en la forma de gobierno, ni en el reinado de Fernando VII.” Caracas, 18 de julio. JOSÉ FÉLIX BLANCO / RAMÓN AZPURU. *Documentos para la historia... op. cit.*, T. II. pág. 168.

⁹ “Oficio del gobernador y capitán general al M. I. Ayuntamiento, sobre la formación de una junta en esta capital, a ejemplo de la de Sevilla.” 27 julio de 1808. JOSÉ FÉLIX BLANCO / RAMÓN AZPURU. *Documentos para la historia... op. cit.*, T. II, pág. 170.

¹⁰ Los redactores del “*Prospecto*” fueron Isidoro Antonio López Méndez y Manuel de Echezuría y Echeverría.

natural, “leal y obediente a Fernando VII”. Sería un espacio conformado por “diputados de los cuerpos colegiados, en representación e interés de la causa común”, y su propósito principal sería deliberar medidas que permitieran mantener la “paz y la seguridad general”; textualmente: “proveer remedios” ante la amenaza de “asuntos de mayor gravedad”.¹¹ Las líneas anteriores son aclaradoras en el sentido de que uno de sus principales objetos era el de mantener “la tranquilidad pública” y en esa medida la junta de gobierno puede ser interpretada como un medio para conservar el orden. Así, cumplía y conciliaba, e incluso era garante, del precepto de “no hacer novedad”.

Para justificar el establecimiento de la “junta de gobierno”, el cabildo aludió a un argumento tradicional y fidelista, que trató de resumir en las siguientes líneas:

Ningún Español ha podido reconocer por su Rey y Señor natural, no ha reconocido en efecto, ni reconocerá jamás a otro que a nuestro muy Augusto y Amado Soberano el Señor Don Fernando 7º. **Todos le habemos jurado, así como en su defecto, a sus legítimos sucesores, nuestras leyes, pues, y nuestro Gobierno son siempre los mismos; y los son también por una consecuencia necesaria, las autoridades legítimamente constituidas.** Desconocerlas, sería visiblemente contradecirnos; desacatarlas, atentar manifiestamente contra la suprema ley del buen orden y tranquilidad pública [...]¹²

Así como el *Prospecto* aventuró un marco legal para el gobierno, buscó además aclarar aspectos logísticos.¹³ En resumen, ésta quedaría conformada por 18 vocales representantes de los cuerpos y de los gremios, bajo la “presidencia” del capitán general, manteniendo de esa manera el respeto a las estructuras sociales y político administrativas del gobierno colonial.¹⁴

¹¹ “Prospecto o reglamento de la Junta, que a imitación de la Suprema de Gobierno de Sevilla debe erigirse en esta capital, Caracas, formado en virtud de comisión del muy ilustre ayuntamiento, por dos de sus individuos.” JOSÉ FÉLIX BLANCO / RAMÓN AZPURU. *Documentos para la historia... op. cit.*, T. II. pág 172.

¹² “Prospecto o reglamento de la Junta...” En: JOSÉ FÉLIX BLANCO / RAMÓN AZPURU. *Documentos para la historia... op. cit.*, T. II. pág. 173. El subrayado es mío.

¹³ El “Prospecto” fue dividido en los siguientes subtítulos tan sugerentes como novedosos: *necesidad de crearse una Junta Suprema de Estado y Gobierno; Modo de formarla; Sujetos que no pueden ser miembros de ella; vocales que deben constituirla; influencia particular de cada uno de ellos; duración de los vocales; nombramiento de secretarios.*

¹⁴ Los vocales serían: el arzobispo, el regente y el fiscal de la audiencia, el superintendente general, el inspector del cuerpo de artillería, el comandante de ingenieros y el síndico procurador; los demás serían elegidos uno por corporación: el cabildo eclesiástico, el cuerpo de cosecheros, el de comerciantes, la Universidad, el colegio de abogados, el clero secular y regular, y uno más por la nobleza, a los que se

Llama fuertemente la atención que aunque en el prospecto se afirmara encontrar la “inspiración” en la Junta de Sevilla, el texto redactado por los capitulares parece revelar la falta de información sobre el origen y funcionamiento de la institución andaluza. Por ejemplo, no aludió ni remotamente al argumento de retroversión de la soberanía al pueblo que usaron como justificación las juntas de gobierno peninsulares y su función como depositarias y protectoras de ese elemento fundamental de la política.¹⁵ La omisión de la palabra soberanía, de la que no se puede decir a ciencia cierta si era deliberada o no, permitía eludir discusiones complejas que podían poner en riesgo la estabilidad política de Venezuela, y en contraste, los capitulares optaron por usar conceptos más tradicionales, como el de *autoridades legítimamente constituidas*.

Lo que irremediamente nos lleva a reflexionar acerca de las diferencias que existía entre ambas juntas. Si bien, en Sevilla la Junta tuvo lugar tras la presión de la multitud y la meditada actuación de sectores poderosos, en el caso de Caracas la iniciativa vino de parte de la máxima autoridad de la monarquía allí presente –es decir, el capitán general-, quien se apoyó en un sector de la élite local representado por el cabildo. No hubo pues en Caracas una multitud que alterara la paz para exigir la formación de una junta de gobierno, y esto hace que los términos en los que está redactado el *Prospecto*, suenen más a una adaptación libre, a la medida de la élite local, que limitaba por esa razón la parte que en el juntismo peninsular le correspondía al “pueblo” como detentador de la soberanía y depositario de la misma en el gobierno, omisión que se puede adjudicar en parte a que en Caracas - afirmación que se puede extrapolar a casi todos los virreinos americanos- “el pueblo” era un cuerpo mucho más heterogéneo e inasible que en la península (conformado por pardos, esclavos y una minoría indígena) que despertaba temores arraigados entre las élites.¹⁶

sumarían dos del ayuntamiento y dos por el pueblo (y el texto aclara: *diferentes a los nombrados por el ayuntamiento*) Todos, menos el fiscal de la audiencia y el síndico procurador general tendrían voto decisivo.

¹⁵ Sobre el argumento que legitimaba la existencia de las juntas peninsulares, véase capítulo 1 de esta tesis.

¹⁶ Para el caso venezolano el factor étnico es fundamental para una revisión de la política local. Muy conocida la faceta durante la llamada Segunda República (1813-1814) en el que Boves y sus tropas *pardas* adquirieron protagonismo. Al respecto, sin embargo, el fiscal Espejo tiene una opinión sugestiva y contemporánea a los hechos que se refiere este capítulo: “La multitud de clases que constituyen los pueblos de esta parte de América [se refiere a la capitanía de Venezuela], produce entre los mismos por su representación y existencia política, obstáculos insuperables para su reunión en cuerpo. Émulas unas de las otras, jamás querría la de los nobles, admitir en su concurrencia a los del estado llano, ni éstos a la clase de pardos, ni ninguno de ellos a las

El *Prospecto* no es explícito en cuanto al estatus que desea tener frente a la Junta de Sevilla. Por eso, tal vez sea más preciso escribir que los capitulares tomaban el ejemplo de Sevilla, y bajo su protección tenían la intención de vincularse al movimiento juntero peninsular, para encarar la lucha por la independencia de España en una especie de “hermanamiento” e incluso solidaridad con el cuerpo andaluz.

Sería justo hablar entonces, de que el primer proyecto de junta de los caraqueños estaba *inspirado*, y todo apunta además a un proyecto de junta incentivado por los sevillanos, puesto que ya se había difundido en América un oficio de difusa jurisdicción, en el que los hispalenses proponían la formación de juntas en las poblaciones de 2.000 o más vecinos.¹⁷ De hecho, ese oficio fomentó el establecimiento de juntas en Andalucía, y en parte oficializó a la Junta de Canarias, misma que marcó un precedente importante para quienes deseaban seguir su ejemplo en América.¹⁸ Sin embargo, con la llegada a Caracas del comisionado sevillano el capitán de navío José Meléndez Bruna la madrugada del 2 de agosto, el proyecto de junta redactado por los capitulares, que no había sido ni aprobado ni desechado por el capitán general, fue postergado hasta nueva orden.

A José Meléndez Bruna se le hizo una recepción ceremoniosa aunque improvisada en la que dio a conocer públicamente algunos de los papeles en los que se daba cuenta, de

otras castas, y menos a la de los esclavos. Esta diferencia de colores y condiciones produciría un choque violento, con que se destruiría las partes entre sí, antes de formar el todo.” El extracto está tomado del fallo de los Fiscales en el proceso seguido a los juntistas caraqueños. En: *Conjuración de 1808 Caracas para formar una Suprema Junta Gubernativa*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Caracas, 1968., T. I, pág. 323.

¹⁷ Transcribo la parte sustancial: “En las ciudad o villa que conste de dos mil o más vecinos se creará una junta, que entenderá en lo que se prescribe, y será obedecida de todos, y en los pueblos de menos vecindario que el expresado, los ayuntamientos tendrán el lugar y facultades de las Juntas.” *Instrucciones que la Junta Suprema de Gobierno manda a todas las ciudades y villas de este reynado, y quiere sea ejecutada con mayor prontitud*. Sevilla, 29 de mayo de 1808. En: *Demostración de la lealtad española... op. cit.*, T. I, pág. 53. Véase además el caso de Joaquín Rodríguez y su papel como difusor del juntismo en Andalucía, en el capítulo I.

¹⁸ Si bien, en ningún texto caraqueño se aclara el uso o interpretación que se hizo de ese papel, sabemos que la junta de Montevideo -de la que ya me ocuparé- explicita el conocimiento e inspiración en ese documento en su propia *Acta de constitución* el 22 de septiembre: “formada a ejemplo de las que se han mandado crear por la Suprema de Sevilla en todos los pueblos del Reino que contengan el Número de dos mil vecinos”. Véase “Proclama dirigida por la Junta de Gobierno a los habitantes de Montevideo,” 24 de septiembre. En: SUSANA RATO DE SAMBUCETI. *La revolución de mayo, interpretaciones conflictivas*, Buenos Aires, Ediciones Siglo Veinte, 1983, pág. 180.

manera oficial por fin, del establecimiento de la Junta de Sevilla y su carácter como representante de la soberanía del rey. Durante la corta temporada que Meléndez Bruna estuvo en Caracas socializó profusamente, solicitó donativos,¹⁹ ordenó el arresto de los soldados franceses que transitaban armados en el puerto de La Guaira y,²⁰ el 5 de agosto, concurrió a una asamblea de autoridades en la que procedió a confirmar en sus cargos a los jefes, empleados y autoridades constituidas de la capitanía, encargándoles “que con sujeción a su soberana autoridad, mantuviesen la dependencia, unión y tranquilidad de estas provincias”.²¹

El capitán Casas no hizo ninguna observación a la solicitud del comisionado Bruna de reconocer la autoridad suprema de la Junta de Sevilla, pero el cabildo sí reparó en el carácter de *autoridad soberana* con la que se decía estar investido éste último para actuar. Contrariados por el hecho de que no existían precedentes de cómo encarar una situación como esa y que no encontraron nada aclarador al respecto en las Leyes de Indias, de Castilla o en las Siete Partidas, los regidores decidieron consultar al propio comisionado, entre otras cosas, si las demás juntas establecidas en la península habían reconocido a la de Sevilla; en otras palabras, si la Junta de Sevilla era la representante de la “nación”.

Tal vez sin darse cuenta, el regimiento dio directamente en uno de los puntos flacos de la autoridad de la Junta hispalense. No se trata solo de un afán legalista de los capitulares, la gravedad de la solicitud hecha por el comisionado no era para menos. En un testimonio de época se afirma que la pregunta provocó una gran molestia, no sólo al comisionado -quien

¹⁹ Que se recogieron en la capital, como es obvio, pero también en Maracaibo, Coro, Puerto Cabello, La Guaira, Barcelona, Cumaná y Guayana. Al respecto: LUCENA SALMORAL. “«El donativo patriótico» hecho por Venezuela a España para ayudar a sufragar los gastos de la Guerra de Independencia.” *Boletín Academia Nacional de la Historia*, Caracas. No. 241, enero-marzo, 1978, págs. 109-126.

²⁰ Los soldados franceses habían sido remitidos desde Guadalupe 2 años atrás para auxiliar a los caraqueños en la guerra contra Inglaterra. José Vázquez y Téllez [comandante de la Guaira], al capitán general Juan Casas, La Guaira 3 de agosto 1808. En *Conjuración de 1808 Caracas... op. cit.*, T. II pág. 832. Ese mismo agosto, se apresó en el puerto de la Guaira a la embarcación francesa *Bergant* y su tripulación entre quienes destacan el general Hernouff y el capitán Santiago Papin. Se decomisó su carga y se dio en subasta pública. En AGI, Caracas, Estado, 108. s/f.

²¹ FRANCISCO JAVIER YANES. *Compendio de la Historia de Venezuela, desde su descubrimiento hasta que se declaró Estado independiente*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, Editorial Elite, 1944, pág. 130.

propuso una reunión para resolver las dudas el 7 de agosto-, sino también al gobernador Casas, quien expresó que el ayuntamiento no debía opinar sino obedecer.²²

En qué medida la Junta de Sevilla era la única que representaba –como decía Bruna- la soberanía del rey, fue un asunto que ni se aclaró ni se discutió con el cabildo caraqueño, puesto que reunidos los regidores la tarde del 7, tal y como había sido sugerido por el comisionado y el capitán general, no se les entregó ningún documento para aclarar aspectos de la legalidad de la Junta de Sevilla, sino los autos en los que la audiencia (el 5 de agosto)²³ y el capitán mismo (el 3 de agosto) la reconocían oficialmente. En esos papeles además, mandaban a todos los empleados y cuerpos de la capitanía general de Venezuela a que repitieran el procedimiento de obediencia (categoría en la que, obviamente, entraban los capitulares). En otras palabras, las preocupaciones del cabildo fueron disimuladas por el comisionado para conseguir su propósito más rápidamente.

Los regidores caraqueños tuvieron que obedecer aún sospechando que el gobernador incurría en un exceso. Versiones difíciles de confirmar afirman que detrás del obediencia estuvo la amenaza de coerción,²⁴ pero sea uno u otro el motivo del

²² ANTONIO FERNÁNDEZ DE LEÓN, “Defensa de Antonio Fernández de León por su hermano Don Esteban Fernández de León, Consejero de Estado” (1816). En *Boletín de la academia Nacional de Historia*, No. 115, Caracas, 1964.

²³ El reconocimiento de la Audiencia se encuentra en el expediente formado a la llegada de Meléndez: “reflexionando que la expresada Suprema Junta se haya tenida y considerada en España como un **depósito de la soberana autoridad** para recabar al enemigo común impidiendo la invasión y pérdida de la monarquía: que con este conocimiento se ha unido [a] nuestra Justa causa la Nación inglesa para obrar de acuerdo: que ha podido y ha necesitado y que por disposición de la misma han pasado de España a Londres personas de carácter y en circunstancias necesarias para firmar y solicitar un tratado de amistad y buena inteligencia cual convenga a las de la presente calamidad. Que los efectos de la misma amistad y reconciliación que ha sido obra de la expresada junta han trascendido ya con singular regocijo a esta preciosa porción de la América, habiéndose ya abierto el comercio con la Isla de Curazao, dijeron presente y oído el señor fiscal que no habiendo cosa más propia y debida a la constante fidelidad de un vasallo en cualquiera parte del mundo donde exista y llegue a su noticia tan inauditos inesperados sucesos [...]”, Caracas 5 de agosto de 1808. En AGI, Caracas, 489.

²⁴ ANTONIO FERNÁNDEZ DE LEÓN, *Defensa de Antonio Fernández de León por su hermano Don Esteban Fernández de León, Consejero de Estado* (1816), *Boletín de la academia Nacional de Historia* No. 115, Caracas, 1964, pág. 103. Por otro lado, algunas declaraciones vertidas en el expediente conocido como la *conjuración de los Mantuanos* hacen referencia a la presión ejercida en contra del cabildo para el reconocimiento de la Junta de Sevilla. La declaración de Marcial de Quintana afirma que “se dejó decir el mismo [Antonio de] León, que el Señor Gobernador había amenazado, no sabe a qué personas, con la horca, si no obedecían a la Suprema Junta de Sevilla, diciendo que dicho señor estaba muy en sus palillos”. En: *Conjuración de 1808 Caracas, op. cit.*, pág. 58. En cuanto a reacciones airadas frente a la llegada del comisionado de la Junta de Sevilla, otro declarante afirmó: “que cuando vino el enviado de la Junta Suprema

obedecimiento, tal vez a ello se deba la ambigüedad en los términos en los que lo prestaron: “salvaguardando los derechos del ayuntamiento, para todo caso en que el estado de cosas fuese, según la suerte de las armas”.²⁵

De cualquier manera, no deja de llamar la atención que el cabildo caraqueño haya cuestionado la autoridad de la Junta de Sevilla, hecho que contrasta con la actitud más bien pasiva del gobernador y de la Audiencia, revelada en un frívolo expediente formado a la llegada de Meléndez Bruna.²⁶ ¿Qué hizo que el cabildo, una autoridad local, y en todo caso menor frente a la audiencia y al capitán general, se sintiera con la suficiente jurisdicción para cuestionar un asunto de tanta trascendencia para la monarquía, como lo es la legitimidad de un depositario de la soberanía venido de la península? Sean cuales fueren las razones por las que el cabildo se tomara esas atribuciones, tuvo que dejar a un lado el *Prospecto* de la Junta y obedecer incondicionalmente, aunque con las reservas mencionadas,²⁷ las decisiones tomadas por la audiencia y el capitán general Casas, de obedecer al comisionado Bruna.

Ahora bien, el *Prospecto* no era, como se vio, una propuesta de representación “moderna” o una medida “revolucionaria”, ni tenía principios reformadores. Ante la evidencia se deduce que ese primer plan de junta correspondió a los fundamentos políticos de la monarquía y los requerimientos prácticos de la capitania y muy puntualmente a las necesidades de su élite.

de Sevilla Don José Meléndez, oyó a [Vicente] Tejera, explicarse con mucho fuego acerca de dicha Junta, sobre cierta impropiedad que decía había de que se reconociera en esta ciudad a la citada Suprema Junta, fundándolo en ciertas Leyes, y manifestando cierto interés, y oposición en ello” la anterior declaración se la debemos a José Ferry, comerciante gaditano, en: *Conjuración de 1808 Caracas, op. cit.*, pág. 404. [...] En una tercera y reveladora declaración se dice que “cuando se hizo el reconocimiento de la de Sevilla, hubo sin embargo personas que criticaron este procedimiento; teniéndolo por ilegal y contrapuesto a los derechos e intereses de esta Provincia, y de la América en general.” Fallo de los fiscales, *Conjuración de 1808 Caracas, op. cit.*, pág. 324.

²⁵ “Acta del cabildo de Caracas del 7 de agosto”. AHN-E, Estado, 60.

²⁶ “El intendente del Ejército de Caracas [Juan Vicente Arce] Participa lo acordado con motivo de la venida del comisionado de la Junta Suprema de Sevilla D. José Meléndez Bruna a Francisco Saavedra.” 28 de agosto de 1808. AGI, Caracas, 489.

²⁷ En una declaración Pedro Palacios [alguacil mayor de la Audiencia] comentaba: “Que lo que dijo a Don Andrés Moreno fue sólo manifestarle que los del cabildo habían pedido las credenciales de la Junta de Sevilla para informarse de ellas, y en cuanto a la misma que tal vez en lo sucesivo tendríamos que reconocer otra que representase con más formalidad la soberanía”. Declaración de Pedro Palacios, *Conjuración de 1808 Caracas... op. cit.*, pág. 301

En resumen, tras el rechazo de la comisión francesa el capitán general pensó -naturalmente y por imitación- que la solución a la crisis estaba en el establecimiento en Caracas de una junta de gobierno como en la península. Sin embargo, el arribo del comisionado Bruna en nombre de la Junta de Sevilla exigiendo “obediencia y reconocimiento” puso fin abruptamente al dilema, pues el obedecimiento de la Junta de Sevilla se hizo aparecer como incompatible con el establecimiento de juntas en América. A pesar de algunos cuestionamientos planteados por el cabildo caraqueño, las autoridades depositaron las esperanzas de mantener la tranquilidad en aquel acto de obediencia y aún obtener algunas mejoras,²⁸ pero al abandonar el comisionado Bruna la ciudad (29 de agosto) se fue también, como se verá, el sustento más importante de la Junta de Sevilla y con él, la falsa ilusión de aquel cuerpo de mantener la capitanía inalterable a pesar de la crisis.²⁹

1.2 Segundo proyecto para establecer una junta de gobierno local

Con la ausencia del comisionado José Meléndez Bruna subió la tensión en la ciudad de Caracas. En medio de un hervidero de pasquines inquietantes, el 26 de julio tuvieron lugar los primeros arrestos aparentemente arbitrarios, de los militares caraqueños Manuel Matos, Diego Melo e Ignacio Manrique acusados de conspirar contra el rey.³⁰

²⁸ El cabildo de Cumaná representó al presidente de la Junta de Sevilla y sus vocales que “en virtud de los documentos que manifestó dicho oficial de Marina [se refiere a José Meléndez Bruna], ha reconocido esta ciudad a V. A. S. como el Tribunal Supremo de la Nación”, aprovecharon la existencia de la nueva autoridad para solicitar mejoras en el gobierno, en el precario abasto de carnes y harinas: “no debe continuar por más tiempo este gobierno arbitrario y destructor; y así para cortarlo de raíz ocurrimos a V.A.S. como en quien reside la Suprema Magistratura de la nación, para que se digne ocurrir a estos males que pueden traer funestas consecuencias al descontento general del pueblo.” AGI, Caracas, 181.

²⁹ Meléndez Bruna salió de Caracas el 29 de agosto en el bergantín *Celoso* hacia Puerto Rico bajo las órdenes del comandante Juan Bautista Martinena. La Real Hacienda de Caracas pagó todos los gastos de la comisión en vista de que la Junta Suprema de Sevilla lo facultaba para que tomase cantidades con que sufragara los gastos. “Carta del comisionado Bruna al intendente Arce,” Caracas, 13 de agosto de 1808. En: AGI, Caracas, 489 Expediente formado a la llegada de Meléndez. El comisionado debía conducir los caudales pertenecientes a las *cajas reales* u otros fondos, y los donativos en metálico, sin embargo lo recogido fue decepcionante para el comisionado. Tratándose de Caracas, no fue mucho el capital conseguido pero “la escasez de las rentas del rey” no permitió una mayor cantidad.

³⁰ Las motivaciones para el arresto de estos tres militares caraqueños reputados defensores de Fernando VII, permanecen difusas. Por un lado la audiencia manifestó que se debía a que quisieron establecer una junta de gobierno. Mientras Antonio Fernández de León, apunta que éstos solo hablaron contra las restricciones del comercio, mientras Nicolás Ansola, afirmó que se debía a motivos personales de un funcionario de la audiencia. Véase: “Representación de la sala Extraordinaria de Justicia de la Real Audiencia de Caracas, 10 de diciembre 1808, avisando de la remisión a España bajo partida de registro de Dn. Antonio Fernández de

Preocupante también para las autoridades eran las reuniones privadas de un sector de la élite para discutir la coyuntura política.³¹ Los asistentes a dichas reuniones hacían parte de una vasta red de relaciones familiares, compadrazgo y comerciales, que pretendía estar al tanto de las ocurrencias y aspiraba a tomar medidas que le permitieran salir bien librada de la inestabilidad que, a esas alturas, ya era evidente en Europa y que a todas luces iba a repercutir extraordinariamente en América.

Entre los más asiduos podía contarse al comerciante extremeño Antonio Fernández de León,³² a José Félix Ribas teniente de gobernador dedicado al comercio y a la hacienda, y a su hermano Juan Nepomuceno Ribas. Pero también solían asistir parte de la nobleza local y su descendencia, por lo regular vinculados al ejército, como el marqués del Toro, coronel de las milicias de blancos de los Valles de Aragua; el Conde de la Granja, coronel de las milicias de blancos; el Marqués de Mijares y el conde de San Javier, ambos tenientes de milicias del batallón de blancos de Caracas y el conde de Tovar, un patriarca prestigioso y retirado de los negocios, que era representado por sus hijos, Martín y José Tovar Ponte.³³

Según fue avanzando el tiempo, se supo que era una red que se extendía también a las autoridades. Desde regidores como Nicolás Ansola,³⁴ hasta el teniente de gobernador y

León.” [en adelante *Representación audiencia*, 10 de dic.] *Conjuración de 1808 Caracas*, *op. cit.*, pág. 804; ANTONIO FERNÁNDEZ DE LEÓN, *Defensa de Antonio Fernández de León por su hermano... op. cit.*, pág.103; Nicolás Ansola a la Junta Central 31 de diciembre de 1808. En: Mago de Chómpite, Lila / Hernández Palomo, José. *El cabildo de Caracas (1750-1821)*, Consejo Superior de Investigaciones científicas, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Cabildo metropolitano de Caracas, Universidad Pedagógica, Sevilla, 2002, págs. 419-424.

³¹ Muy citadas y visitadas las reuniones que tenían lugar en las casas de José Félix Ribas, la de los Ustáriz o la de los Bolívar.

³² Fernández de León, de cincuenta años, había logrado el éxito económico en la firma comercial León & Quintana. Siendo peninsular estaba compenetrado con el círculo noble venezolano. Sus dos hermanos estaban ligados a Venezuela, Antonio (clérigo) y Esteban (intendente de Venezuela, fundador del Consulado, y a su regreso a España en 1802, fue contador general de las Américas y ministro del Consejo de España e Indias durante el gobierno de la Junta Central Suprema y por último, fue además miembro de la Regencia), tuvieron buenos cargos en la burocracia indiana y buenas relaciones en la península, a tal grado que, unos años después, Antonio se convertiría en el influyente marqués de Casa León. véase: MARIO BRICEÑO-IRAGORRY. *Casa León y su tiempo*, Caracas, Ed. Elite, 1946.

³³ Indistintamente aparece como Tovar o Tobar. El título estaba en manos de un octogenario bastante lúcido a juzgar por sus escritos, aunque impedido físicamente para asistir a las reuniones. “Carta del conde de Tobar al capitán general Casas”, diciembre de 1808. En: MARIO BRICEÑO-IRAGORRY. *Casa León y su tiempo... op. cit.*, pág.115.

³⁴ En los documentos de la época se usa de manera indiferente Ansola y Anzola.

auditor de guerra de la provincia, Juan Jurado, además del oidor Felipe Martínez y del ex regente de la audiencia y ministro electo para el Consejo de Indias, Antonio López de Quintana. A pesar de que se trataba de algunos de los miembros más destacados de la sociedad venezolana, vinculados tanto al gobierno como al comercio y al ejército, la inquietud de las autoridades fue creciendo debido a un hecho puntual: que en esas reuniones se había retomado el plan para establecer una junta de gobierno.

El asunto no era secreto. El mismo marqués del Toro y Andrés Ibarra, se habían presentado en los despachos del regente de la audiencia (Joaquín Mosquera y Figueroa), y del capitán Juan Casas (21 y 23 de noviembre), para exponerles sin reservas los temas abordados en sus reuniones, incluso el borrador de un proyecto que revivía el plan de junta de gobierno para Venezuela. Si en la primera visita del marqués y su acompañante al capitán Casas éste pareció aceptar la propuesta y aún apoyarla,³⁵ el celoso regente se escandalizó y armó tal alharaca que terminó por convencer al capitán del peligro que representaba ese proyecto para la estabilidad de la capitanía.³⁶

A pesar de la resistencia de la audiencia, la culminación de las labores políticas del grupo pro-juntista vio la luz el 24 de noviembre, día en que se entregó al capitán general para su aprobación o descarte, la copia definitiva de una *Representación* con un plan de junta firmada por 45 vecinos y fechada el 22 de noviembre.

La *Representación* fue un texto corto en el que se manifestaba la “urgente necesidad” de retomar el proyecto de junta de gobierno abandonado a raíz de la llegada del comisionado Bruna. Esta vez, sin embargo, más concreto y contundente que el plan anterior, afirmó de

³⁵ Declaración de Mariano Montilla, en: *Conjuración de 1808 Caracas... op. cit.*, pág. 304.

³⁶ Mosquera y Figueroa tenía experiencia en las acusaciones de conspiración: Nariño, en Bogotá (1785), había sido encausado por él al momento de conocerse en esa capital la publicación de los Derechos de Hombre. Mosquera ocupó cargos importantes en el Nuevo Reino de Granada, de donde era originario. Había sido oidor en Santa Fe, México y finalmente en Caracas, a donde llegó (1805) para inspeccionar la audiencia. Siempre deseó volver a Nueva España, sin embargo de la capital venezolana pasó a ser regente en España y finalmente consejero de Indias. INÉS QUINTERO. “*El movimiento juntista y la preservación del orden monárquico, Caracas, 1808*”, *Secuencia*, Número conmemorativo, 2008, págs. 103-121.

entrada que la posible junta debía ejercer la “autoridad suprema” mientras Fernando VII regresara al trono.³⁷

La comparación con el proyecto de junta antecesor resulta interesante. Si para la primera junta se proponía la presidencia del capitán general y la selección de los vocales entre representantes de las corporaciones y grupos sociales; para la segunda junta se designaron de entrada ocho “representantes del pueblo” con nombre propio, quienes sumados al ayuntamiento y al capitán general, debían elegir a los vocales entre los militares, letrados, eclesiásticos, comerciantes y vecinos particulares. Imposible pasar por alto que no se hizo alusión explícita a la audiencia y el papel de ésta en la elección de vocales, pero no hay que olvidar que era el fortín del regente Mosquera, que a la sazón, se perfilaba como el mayor enemigo del establecimiento de la junta.

Por otro lado, sobre la calidad de esa representación popular es importante señalar, primero, que de los ocho a los que se les adjudicó el cargo cinco eran nobles³⁸ y el sexto aspirante a noble;³⁹ los dos restantes, eran comerciantes peninsulares pertenecientes al consulado.⁴⁰ De los seis primeros representantes del pueblo hay que agregar que eran firmantes, defensores y redactores del proyecto, lo que quiere decir que ellos mismos se habían nombrado para ser mayoría en la elección de los vocales y de esa manera garantizaban la participación de sus preferidos y la preponderancia de sus intereses en la futura junta, lo que revela nuevamente la premeditación con que era excluido el “pueblo”, haciendo parecer lo

³⁷ El texto de la representación: “Representación al Gobernador y Capitán General”, 22 de noviembre 1808 [en adelante representación 22 de nov.], En: FRANCISCO YANES. *Compendio de la historia... op. cit.*, anexo documental, pág. 253.

³⁸ Conde de Tovar, Conde de San Javier, Conde de la Granja, Marqués del Toro, Marqués de Mijares. Seis criollos caraqueños ostentaban títulos nobles. De ellos, solo el marqués de Ustáriz residía en la península, y era el único ausente en la *Representación*. Véase: INÉS QUINTERO. “Los nobles de Caracas y la Independencia de Venezuela”, *Anuario de Estudios Americanos*, 64, 2, Julio-diciembre, 2007, págs. 209-232.

³⁹ Antonio Fernández (futuro conde de León).

⁴⁰ Desconcierta un poco la inclusión de Fernando Key y Muñoz y Vicente Galguera sujetos de extracción diferente a la de los demás. Parece haber sido una estrategia para ganar la simpatía del cuerpo consular, sin frutos, por que una vez enterados Key y Galguera de que la *Representación* había sido entregada al capitán general y a sabiendas del rechazo que había provocado, afirmaron que sus firmas eran falsas y que su opinión era diferente al contenido de la carta. Véase: declaración de Fernando Key. En: *Conjuración de 1808 Caracas... op. cit.*, pág. 224. Ahora bien, Si en esta primera declaración del canario Fernando Key, se mostró apático al proyecto de establecimiento de Junta, dos años después, en tiempos más convulsos y radicales, fue nombrado Ministro de Hacienda de la Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII, instalada en 24 de abril de 1810.

contrario en una especie de interpretación local de la “representación popular” que se valía de la demagogia fidelista:

no podemos persuadirnos que haya ciudadano alguno, de honor y sentimientos justos, que no piense del mismo modo que nosotros, y por el contrario estamos seguros de que es el voto y deseo general del pueblo.⁴¹

La inclusión de los nobles en el proyecto de junta, además puede ser interpretado como la intención de presentarse como los garantes de la fidelidad a la monarquía española, si se quiere una suerte de respaldo moral al proyecto en la medida que eran los firmes protectores de la tradición estamentaria y corporativa (un título noble era un privilegio que se debía únicamente a la autoridad real, lo mismo, el valor de hidalguía era el fundamento de la jerarquización social de la monarquía).

La lectura del proyecto de junta revela que era digno de quienes lo fraguaron, una nobleza acaudalada, propietaria, con cargos de poder, que se había caracterizado por su exacerbado sentido de lealtad a la monarquía y que por tradición había sido, en bloque -como apuntara Inés Quintero-, “protectora de la desigualdad” y contraria a cualquier iniciativa que significara la pérdida de sus privilegios.⁴² Sobre la representatividad del segundo proyecto de junta en Caracas vale la pena sumar la opinión de los fiscales de la Audiencia:

[...] no siendo más que cuarenta y cinco, se arrogaban la facultad de nombrarse y constituirse representantes de un vecindario que se compone de más de cuarenta mil habitantes, en que entran las clases de indios, mulatos, y otras castas que hacen el mayor número de la población.⁴³

Por otro lado, hay una segunda faceta del establecimiento de una junta en Caracas que vale la pena mirar con algún detalle. La nueva coyuntura juntista y el posible establecimiento de una junta central en la península, también fue vista como la posibilidad de tener una voz en la metrópoli que pudiera representar oficialmente en esa estancia los intereses de la élite caraqueña.

⁴¹ “Representación,” 22 de noviembre. En: FRANCISCO YANES, *Compendio de la historia... op. cit.*, anexo *documental*, pág. 253.

⁴² INÉS QUINTERO. “Los nobles de Caracas y la Independencia de Venezuela”, *Anuario de Estudios Americanos*, 64, 2, Julio-diciembre, 2007.

⁴³ Fallo de la audiencia de 20 de abril de 1809 En: *Conjuración de 1808 Caracas... op. cit.*, pág. 325.

El proyecto para el establecimiento de un gobierno único que permitiera centralizar las determinaciones políticas más importantes de la monarquía, era conocido en Caracas debido al *Manifiesto* de la Junta de Sevilla publicado en la península el 3 de agosto. El documento salió a la luz en realidad como parte del debate entre las juntas peninsulares para discutir las ventajas del gobierno centralizado, y puede ser leído, si se prefiere, como la propuesta de Sevilla al respecto. En resumen el *Manifiesto* planteaba la conformación de una junta superior constituida por dos vocales de cada junta suprema, quienes actuarían como diputados de sus provincias llevando a ese cuerpo superior los intereses de sus respectivas juntas. Como se ve, Sevilla defendía la supervivencia del modelo juntista en las provincias que, de acuerdo con el *Manifiesto* debían quedar subordinadas al gobierno central y seguirían ejerciendo autoridad en sus jurisdicciones conservando además cierta capacidad de acción y autonomía, pero sobre todo, insisto, tendrían grados de injerencia en el gobierno superior.⁴⁴

El asunto causó resonancia en las mentes de los políticos caraqueños, puesto que esto quería decir que en caso de establecerse el gobierno central de la monarquía en los términos que había planteado Sevilla, que eran por cierto los únicos que se conocían en Venezuela, la posible junta de Caracas estaría facultada para remitir a la península dos representantes elegidos entre los vocales que defenderían sus prerrogativas. Citando a los sevillanos la junta de Caracas, o cualquier otra junta suprema, podría “dar las instrucciones a sus respectivos diputados del gobierno Supremo, y éstos habrán de observarlas, hacer presentes, y sostener en él los derechos, y cuanto convenga a la felicidad general de sus Provincias.”⁴⁵ Para no ir muy lejos, la Junta de Canarias establecida el 11 de julio -notable posesión insular de la corona y con una población mucho menor que la de la capitanía

⁴⁴ El establecimiento de la Junta Central tuvo lugar el 25 de septiembre de 1808 pero la noticia no llegó a Caracas oficialmente hasta diciembre de ese mismo año y no fue reconocida hasta el 23 de enero de 1809. Para cuando salió el segundo proyecto de junta en Caracas, la Junta Central era una presunción, pero no ha sido posible determinar en qué medida los caraqueños conocían en toda su profundidad el debate entre las juntas peninsulares por el establecimiento de un gobierno centralizado. La parte correspondiente a Sevilla la conocieron sin duda, lo que hace pensar que al citar los caraqueños solo una parte del debate, éste quedaba descontextualizado (puesto que no había con qué contrastar). No hay que olvidar el hecho de que la Junta Suprema de Sevilla había difundido de parte de su comisionado la imagen de *superior* y reconocida por la *nación*. Acerca del debate por el establecimiento de la Junta Central, véase: MANUEL MORENO ALONSO. *La Junta Suprema de Sevilla*, Sevilla, Editorial Alfar, 2001. Capítulo XI; ÁNGEL MARTÍNEZ DE VELASCO. *La formación de la Junta Central*, Navarra, Ediciones Universidad de Navarra, 1972. Capítulos: IV, V, VI.

⁴⁵ *Manifiesto* del 3 de agosto de 1808. En: *Conjuración... op. cit.*, págs. 1189- 1196.

general de Venezuela⁴⁶-, ya tenía un comisionado en Sevilla representando sus intereses, y entonces ¿Por qué no podrían tener la misma aspiración el grupo de políticos caraqueños, siendo más acaudalados y encumbrados en pretensiones que los Canarios?. A este respecto resulta concluyente y esclarecedor la declaración de un habitante de la capitanía general a sus autoridades judiciales, en la que aludió a una conversación suya con José Félix Ribas, quien le manifestó en cierta oportunidad “que se pensaba por varios vecinos, solicitar del Gobierno la formación de una Junta en esta ciudad con el objeto de nombrar dos Diputados que concurriesen en la Junta Central establecida en España”.⁴⁷

1.3 La represión a los juntistas

La aparición de la *Representación* no hizo más que crecer la suspicacia del regente. La desconfianza llegó a su punto más alto con la aparición el mismo día, de una carta firmada por autonombrados representantes de las milicias de pardos,⁴⁸ acusando a los firmantes de la *Representación* de tener propósitos ocultos. La carta decía en su fragmento más sustancial:

Que por voces muy públicas aunque vulgares han llegado a comprender [los representantes de las milicias de Pardos] que ciertos espíritus mal contentos con el suave y dulce gobierno que rige esta bella parte de las posesiones del mejor y más desgraciado de los monarcas, intentan o han intentado **alterar en esta época el método gubernativo** bajo cuyos auspicios hemos disfrutado hasta el día la mayor tranquilidad [...] **pretenden pues estos incautos establecer una junta en esta capital subalterna (¿y quién asegura si independiente?)**, de la exigida y confirmada por nuestro amo y señor don Fernando VII, que examinado su plan por este gremio de estúpidos que representa, **no tiene ni aun el más remoto viso de legal cuando no ha**

⁴⁶ Canarias y Venezuela tenían en aquel tiempo una relación profunda, al punto que varias de las familias importantes de Venezuela tenían su origen en esa dependencia de la monarquía española. Esas relaciones propiciaban un fluido intercambio de información. Es un hecho, como lo demuestran varias de las declaraciones de *Conjuración*, que varios de los involucrados conocían no solo el establecimiento de una Junta en Canarias, si no, el envío de un comisionado por parte de ésta a la Península para que representara sus intereses. Al respecto ver: MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (ed). *Entre la insurgencia y la fidelidad. Textos canarios sobre la independencia de Venezuela*, Tenerife, Ediciones IDEA, 2007.

⁴⁷ Declaración de Fernando Key. En: *Conjuración... op. cit.*, pág. 224.

⁴⁸ El conde de Tovar se referiría así al incidente: “cuatro hombres infames [Pedro Arévalo, Carlos Sánchez, Francisco Javier León, Juan Antonio Ponte], a cuyos vicios sería funesto el establecimiento de la Junta, han dividido el pueblo en partidos. Ellos han dicho a los europeos que nosotros tratábamos de asesinarlos, y a los pardos que queríamos hacerles nuestros esclavos”. Fragmento de “Carta del conde de Tobar al capitán general Casas”, diciembre de 1808. En, MARIO BRICEÑO-IRAGORRY. *Casa León y su tiempo. op. cit.*, pág. 115. Inés Quintero documenta las rivalidades entre nobleza local y pardos en: INÉS QUINTERO. “Los nobles de Caracas y la Independencia de Venezuela”, *Anuario de Estudios Americanos*, 64, 2, Julio-diciembre, 2007, págs. 209-232.

habido un ejemplar semejante en la Europa, o diremos mejor, un atentado tan escandaloso y contrario a los principios de nuestra ley y religión [...]⁴⁹

El oidor Mosquera y Figueroa atendió inmediatamente la denuncia de los representantes de las milicias de pardos ordenando ese mismo 24 de noviembre el arresto de los primeros involucrados, algunos asiduos de las reuniones y otros firmantes de la *Representación*, y aún contra Antonio Fernández de León, autor parcial de la misma, solicitó su remisión a la península bajo partida de registro.

Las indagaciones para llegar al fondo del asunto las presidió el mismo regente Mosquera, para lo que formó una *Sala Extraordinaria de Justicia* constituida además por el gobernador Casas y el joven y maleable oidor, Antonio Julián Álvarez.⁵⁰ Esos fueron los primeros pasos hacia un largo proceso que la historiografía venezolana ha denominado la “Conjuración de los Mantuanos”⁵¹ y que yo encuentro interesante como otra repercusión directa de la presencia del comisionado Bruna en Caracas.

Básicamente los autores del proyecto de junta eran sospechosos de que éste era un pretexto para aspirar a la “independencia” mediante la destitución del gobernador y de la audiencia para instalar en su lugar al marqués del Toro y a Antonio López Quintana, quienes harían la “mudanza”. Pero las pesquisas dieron pie a acusaciones de toda índole contra la nobleza caraqueña, no faltó quien sugiriera que se pretendía la toma de la ciudad por medios

⁴⁹ Pedro Arévalo, Carlos Sánchez, Francisco Javier León, Juan Antonio Ponte, [representantes de las milicias de pardos] al capitán Casas. Caracas, 24 de noviembre de 1808. En: *Conjuración de 1808 Caracas, op. cit.*, págs. 114-115. El subrayado es mío.

⁵⁰ Nicolás Ansola quien manifestó: “digo que en el exterior se compone de estos tres, dicha Sala, porque en realidad sólo el Regente Mosquera es el autor de cuanto se ordena”. En: LILA MAGO DE CHÓMPITE / JOSÉ HERNÁNDEZ PALOMO. *El cabildo de Caracas (1750-1821), op. cit.*, pág. 422. De los testimonios de época se concluye que el primero estaba muy viejo para resistirse a cualquier determinación, y el segundo era una ficha política que había llegado al cargo por sus buenas relaciones y no por ser abogado.

⁵¹ Con *Mantuanos* la historiografía venezolana se refiere a un grupo privilegiado de sujetos, herederos del prestigio social de sus ancestros, los primeros o más antiguos españoles en habitar Caracas; fueron un grupo unido, de complejos e intrincados vínculos familiares, que defendía los intereses de grupo, especialmente la estamentización de la sociedad que se había vuelto la manera más eficaz de garantizar sus privilegios. El título con el que ha sido conocido el proceso por la historiografía se debe al predominio de una nobleza criolla en el proyecto, si bien los implicados no eran exclusivamente americanos. No soy partidario del uso del término *conjuración mantuana* por su volatilidad, imprecisión, y en algún grado, tendencia a la teleología. Sinónimo de *criollo*, cuyo uso problemático en el campo de la política debido a la carga teleológica ha sido señalado por Roberto Breña. ROBERTO BREÑA, *El imperio de las circunstancias*, El Colegio de México/Marcial Pons, México, 2013. pie de página 2, capítulo I, pág. 242.

militares o tumultuarios⁵² y otros declararon incluso que el plan requería asesinar a las autoridades,⁵³ y esclavizar a *los pardos*. Otros, más descontextualizados, declararon que Antonio León trabajaba en favor de los franceses y deseaba proclamarlos en la provincia.

A partir de ese momento los implicados echaron mano de todos los recursos para emprender su defensa. Dos grupos se formaron entre quienes habían firmado la *Representación*, uno minoritario se deslindó del proyecto alegando haber sido inducidos inocentemente o negaron de plano que hubieran firmado el papel, la mayor parte de éstos pertenecían al grupo español de comerciantes vinculados al Consulado; el otro sector, del que hacían parte los aristócratas y sus parentelas o amigos y socios comerciales, emprendieron la defensa (casi un tema personal en contra de Mosquera y Casas) argumentando que su fidelidad y disposición al servicio del rey y de la religión había sido probada en muchas ocasiones y que con el plan de junta buscaban brindar su testimonio de fidelidad, amor y patriotismo, y no la tapadera de un plan de independencia como se decía.⁵⁴

La defensa fue un éxito. Lo interesante es que la base de ésta era demostrar que la junta era un proyecto patriótico. El primer fallo absolutorio a la mayoría de los implicados tuvo lugar el 18 de febrero de 1809. Todavía quedaban pendientes de más averiguaciones el marqués del Toro, José Félix Ribas y su hermano Juan Nepomuceno, Mariano Montilla, Nicolás Ansola, José de Tovar, Pedro Palacios y Antonio Fernández de León. El 20 de abril del mismo año los fiscales de la real audiencia confirmaron la sentencia absolutoria, esta vez en favor de todos los implicados, y por último la Junta Central, en oficio del 25 de octubre de 1809 ratificó la sentencia “sin perjuicio de su honor y estimación”. Esta última sentencia, un poco innecesaria, se debe solamente a la insistencia de los aristócratas caraqueños, quienes no contentos con ello promovieron una causa en contra de Casas y Mosquera

⁵² José Carbonell, catalán, declaró el mismo día, que recibió noticias de que se vendió buena cantidad de machetes “de figura de sables” (en realidad fueron 12 con esas características y 200 machetes de rozar, si bien, no todos iban para Caracas).

⁵³ Declaración de Santiago Villalonga, 24 de noviembre [mallorquín, regidor de Barquisimeto]: “se hayan las gentes en la mayor inquietud, y alarmados, creyendo que cuando menos se piense darán un golpe y se apoderarán del gobierno, dando muerte a todos los españoles”. En: *Conjuración... op. cit.*, pág. 107.

⁵⁴ Los argumentos fundamentales los expone el conde de Tobar en una interesante representación dirigida al gobernador Casas. Noviembre de 1808. En: MARIO BRICEÑO-IRAGORRY. *Casa León y su tiempo... apéndice documental, op. cit.*, págs. 110-115.

acusándolos de “infieles al Rey y a la Patria” por no haber querido jurar a Fernando VII y haber protegido a los emisarios de Napoleón en su visita. Aludían naturalmente a la actitud que estos funcionarios habían tenido el 15 de julio de 1808.

Con las sentencias exculporias se calmaron las aguas solo en apariencia. El capitán general Juan Casas por ejemplo, no pudo superar nunca su fama de afrancesado aún fue magnificado por el proceso en su contra patrocinado por la élite caraqueña en Europa.⁵⁵ Todos recomendaron su cambio por ser un viejo inhábil en las funciones de gobierno, incluso el propio Mosquera quien en teoría era su aliado.⁵⁶ En efecto, Casas fue remplazado por Vicente Emparán (que llegó a Caracas en mayo de 1809) nombrado por la Junta Central, pero también se le reputó de comisionado de los franceses por haber sido designado en el gobierno de José I para el mismo cargo.

El regente Mosquera, que tuvo que admitir la sentencia exculporia a favor de la nobleza caraqueña sin miramientos, incluso recibió los votos para ser el representante de Caracas en la Junta Central, lo que puede ser leído de dos maneras, o que no era tan impopular como lo

⁵⁵ En su contra pesaban hechos como el haber recibido amablemente a los franceses, haber tratado con indiferencia a los ingleses, haberse ausentado en el acto de jura a Fernando VII.

⁵⁶ Nicolás Ansola, capitular, en una representación, redactada como parte de su defensa ante los cargos por conspiración, se referiría a Casas de la siguiente manera: “es un hombre inexperto e inválido, incapaz de conocer el mal que se hace a estos vecinos, el Oidor Álvarez sólo sirve para firmar ciegamente lo que aquel dispone, y por consiguiente la hostilidad y opresión general con que gime este suelo es por la arbitrariedad y deseo de mandar del indicado regente.” [...] “tal es la de haber sacado el mismo gobernador de la clase de sargentos y elevado a la de oficiales dos domésticos suyos, nombrados Chamorro el uno y Campos el otro, tal es la de estar concediendo gracias exclusivas con perjuicio del Público a su hijo, parientes y allegados para que estos las vendan hasta en cantidad de diez mil pesos a otros moradores, tal es la de proveer los tenientazgos de las provincias en personas las más ineptas porque son las que más dinero le contribuyen, tal es la de permitir públicamente un juego el más pestilencial nombrado el Bombo con tal que el Garitero le entregue cien pesos todos los meses por la licencia, tal es la de quitar la carne de la Ciudad para que su hijo Don José Ignacio Casas hiciese con ella una especie de comercio en las colonias inmediatas, tal es la de estar asociado con el Regente Mosquera tolerando que éste abusivamente disponga de cuanto se le antoja en la capital, no ignorando que es íntimo amigo del virrey de México, por quien vino aquí el visitador, y contra quien corren noticias de que ha querido substraer aquel reino de la obediencia de VM., tal es la de haberse establecido un nuevo tribunal superior de modo que existen dos Audiencias con el mismo tratamiento, una en la casa del regente y otra en la Sala acostumbrada compuesta de otros oidores”. Extractado de: “[Nicolás Ansola] Manifiesta los raros acontecimientos que se han visto en la Provincia de Venezuela con motivo de haberse presentado dos emisarios franceses solicitando la entrega de aquella; acompaña un testimonio de los documentos que ha podido conseguir en la prisión para que por ellos se vea su fidelidad y buenos sentimientos a favor de V. M. y de la Patria, y pide por conclusión de tan generosos pasos se digne Vuestra Real Clemencia acordar en los términos que refiere en esta representación, dirigiendo en esta oportunidad testimonio de la sentencia que sin habérsele oído ha librado el Regente en el asunto para que se colija la maniobra y artificio con que se ha procedido”. Nicolás Ansola, Caracas, 31 de diciembre, 1808. En: CHÓMPITE /PALOMO. *Representación Ansola. op. cit.*, pág. 422.

ha dibujado la historiografía venezolana, o que los caraqueños preferían tenerlo lejos en la medida de que había sido fundamental para desarticular el proyecto de junta. No obstante, las intrigas de Antonio Fernández de León en Cádiz impidieron que Mosquera viajara a Europa para ejercer la representación de Venezuela con el argumento de que no haber nacido en aquella capitanía le impedía el ejercicio del cargo. A pesar de todo, Mosquera ya contaba con reconocimiento en la península por haber llevado grandes causas a favor del rey, y viajó de todas maneras para ocupar el cargo de Consejero de Indias en España muy cerca de Antonio Fernández de León, que se jactaba de ser autor del segundo escrito juntista de Caracas, quien también terminó trabajando para la Junta Central en el abastecimiento del ejército y que en 1810 fue favorecido con el título de marqués de Casa-León, para su complacencia y la de sus colegas nobles caraqueños.

Entre los pocos que pescaron en ese río revuelto se puede contar sin duda a los indignados aristócratas y su círculo más cercano quienes siguieron insistiendo en el establecimiento de un gobierno juntista. La disolución de la Junta Central y establecimiento de un Consejo de Regencia de España e Indias, fue el punto de quiebre en el que éstos ya no se sintieron representados, y propició un giro definitivo en los acontecimientos.

Después de un cabildo extraordinario que tuvo lugar en Caracas en abril de 1810, “el pueblo” nombró una serie de diputados⁵⁷ que intercedieron ante las autoridades para exigir la destitución del capitán Vicente Emparán y, por tercera vez, el establecimiento de una junta de gobierno. En efecto se trata de la primera junta exitosa en Caracas, tuvo lugar en abril de 1810. Sin embargo, después de dos intentos fallidos de establecer juntas bastante moderadas y conservadoras, las perspectivas se habían radicalizado como lo muestra la siguiente cita:

La Junta Central gubernativa del reino, que reunía el voto de la Nación bajo su autoridad suprema, ha sido disuelta y dispersa en aquella turbulencia y precipitación, y se ha destruido finalmente en esta catástrofe aquella soberanía constituida legalmente para la conservación general del Estado. En este conflicto los habitantes de Cádiz han organizado un nuevo sistema de Gobierno, con el título de Regencia, que ni puede tener otro objeto sino el de la defensa momentánea de los pocos españoles que lograron escaparse del

⁵⁷ El nombramiento recayó en Juan Germán Roscio, Francisco José Rivas, José Félix Sosa, José Cortés Madariaga.

yugo del vencedor para proveer a su futura seguridad, **ni reúne en sí el voto general de la Nación, ni menos el de estos habitantes que tienen el legítimo e indispensable derecho de velar sobre su conservación y seguridad como partes que son de la monarquía española.**⁵⁸

Esta última Junta de Caracas no empezó a sesionar propiamente hasta el 20 de abril, sin embargo manifestaron que en uso de los “derechos naturales y políticos de conservación de la seguridad y defensa de la provincia”, debían de establecer un sistema de gobierno que – ahora sí- ejerciese los derechos plenos de la soberanía. Seguía sosteniendo la fidelidad a Fernando VII, aclarando que solo “en lo que fuese compatible con la soberanía interina del pueblo”. Una vez más, los juntistas echaron mano del argumento de actuar bajo la inspiración del movimiento juntista peninsular, pero esta vez la afirmación parecía tener un tono irónico: “Caracas, imitando la conducta de España, ha tomado el partido que ella misma le ha enseñado cuando carecía de gobierno central”.⁵⁹

El ayuntamiento, en equipo con los “representantes del pueblo”, quedó al mando para hacer la convocatoria de los 23 vocales; Antonio Fernández de León, ahora marqués de Casa-León, fue nombrado presidente. Al hermano del marqués del Toro, Antonio Rodríguez de Toro, se le encargó el gobierno militar, los hermanos Tovar, el regidor Ansola y José Felix Ribas, fueron convocados como vocales. Sus nombres ya estaban asociados a los proyectos de junta dos años antes de la instalación, proceso descrito unas líneas atrás.

1.4. El comisionado José Meléndez Bruna

La visita del comisionado Meléndez Bruna a Caracas no fue muy accidentada. El comisionado Bruna fue un marino entrado en los cuarenta, de origen andaluz, más bien gris, discreto y eficaz, descendiente de una familia noble e influyente a la que debía en parte sus cargos. Estaba en Cádiz en el momento en que la Junta de Sevilla remitió las comisiones a América y fue escogido entre sus compatriotas por ser un capitán de navío con 31 años de carrera que había asegurado la fidelidad al rey en la campaña contra *Rosilly*,

⁵⁸ “Proclama de la Junta de Venezuela”, del 20 de abril de 1810. En: FRANCISCO YANES. *Compendio de la historia... op. cit., anexo documental*, pág. 254. (el subrayado es mío)

⁵⁹ Declaración de Independencia, Academia Nacional de Historia, Textos oficiales de la Primera República, 2 vols. (Caracas: 1959) I, 136. En el mismo sentido véase “Acta del [cabildo abierto del] 19 de abril de 1810”, en *La independencia de América, declaraciones y actas*, Ayacucho, Venezuela, 2005, pág. 7.

además de tener larga experiencia en aguas americanas donde había participado en expediciones cartográficas.

Pero sin duda, el hecho de pertenecer a la familia Meléndez Bruna había incidido en la determinación final de la Junta de Sevilla para considerar su remisión a América. El patriarca de los Bruna fue oidor de la audiencia Sevillana y un tío de su madre fue el marqués de las Amarillas, antiguo virrey en Nueva España (1701-1760). Pero para los intereses de esta tesis habría que concentrarse en sus dos hermanos, Luis (primer marqués de Negrón) y Salvador, de reconocida influencia en sus ámbitos. El primero, notable letrado, ocupaba en 1808 el cargo de alcalde de la Real Casa y Corte en Madrid, en 1810 ya era ministro del Consejo de Castilla y desde allí proyectó su carrera pública hasta convertirse en Grande de España. Salvador era marino, igual que José, y discípulo de Alejandro Malaspina desde las últimas décadas del siglo XVIII, hasta convertirse en su hombre de confianza en las exploraciones geográficas y científicas a Centroamérica que dirigió el noble italiano.

Las expediciones de Salvador Meléndez empezaron en Acapulco en febrero de 1774 y están descritas en su *Diario del viaje al puerto del Realejo para reconocer y levantar planos del trozo de costa comprendido entre el puerto de Acapulco y el surgidero de Sonsonate* (1794). Salvador Meléndez llegó a ocupar el cargo de capitán de navío tras el combate de Trafalgar y eventualmente capitán general, también perteneció a la orden de Calatrava, fue Caballero de Santiago, recibió la Cruz de San Hermenegildo y la Gran Cruz de Isabel la Católica.⁶⁰

José Meléndez Bruna de alguna manera se benefició de las carreras exitosas de sus hermanos, limitó su visita a Caracas a los pocos días que consideró necesario para recibir la obediencia a la Junta de Sevilla, solicitar los donativos y suspender el plan de junta propiciado por Casas y cuando terminó su labor se dirigió a Cuba y Puerto Rico para visitar

⁶⁰ “Hoja de Servicios de Salvador Meléndez Bruna”, en DEMETRIO RAMOS. “Paralelismo entre Meléndez Bruna e Hidalgo de Cisneros, dos marinos gobernantes en América, en la época emancipadora” [apéndice documental] En: *estudios de historia moderna y contemporánea, homenaje a Federico Suárez Vergueder*, Madrid, Ediciones RIALP, 1991, págs. 407-416.

a su hermano Salvador que gobernaba aquella posesión insular. Pese a las apariencias, una parte representativa de la sociedad caraqueña conformada principalmente por una élite comerciante y agricultora, con un fuerte arraigo local, no quedó contenta con la legitimidad del cuerpo que Bruna representaba, mucho menos con el carácter de autoridad soberana, en consecuencia idearon una nueva propuesta que fue reprimida con mano dura.

El proceso legal seguido a los nobles implicados en el proyecto de junta, fue un duro golpe a la nobleza. Con razón, se preguntaba el teniente de gobernador de Caracas,⁶¹ amigo íntimo de varios de los juntistas involucrados, en cierta representación redactada al calor del juicio “¿Qué necesidad hubo para este escándalo en circunstancias tan delicadas, después de haber manifestado este pueblo tanta fidelidad al rey Fernando: tanto odio y aborrecimiento a los franceses? [...]”.⁶² Proféticamente concluía:

[...] esta extraordinaria ocurrencia tiene o puede tener resultas perniciosas en estas provincias porque aunque estas gentes aparentan sufrimiento, y moderación, hay muchos que piensan y nutren ideas muy opuestas a las antiguas, y como por su situación Geográfica les es fácil comunicar a los extranjeros, y estos no pierden ocasión de desacreditar el gobierno español, ni de pintar el suyo como más equitativo y justo, esparciendo especies halagüeñas de libertad y seguridad, apurarán las sugerencias, y dispondrán los ánimos hasta lograr el fin de romper la dependencia, y franquearse por este medio un comercio y comunicación general a que siempre han aspirado, émulos de la riqueza, y abundancia, fertilidad y bondad de las posesiones españolas.⁶³

⁶¹ Al abogado Juan Jurado de Lainéz, Natural de la villa de El Carpio, Andalucía, se embarcó en La Guaira el 28 de marzo 1809 de este año rumbo a Santa Fe en el Nuevo Reino de Granada, para ejercer el cargo de oidor, empezó a ejercer en aquel cargo el 7 de julio presenció la formación de la Junta de Santa Fe de 1810, y su posición política al respecto fue de reserva.

⁶² “Representación del teniente gobernador auditor de guerra don Juan Jurado”, fecha 29 de noviembre de 1808. *Conjuración de 1808 Caracas... op. cit.*, págs. 814-15.

⁶³ “Representación de Juan Jurado”, 29 nov. 1808. *Conjuración de 1808 Caracas... op. cit.*, pág. 816.

2. El Nuevo Reino de Granada: Santa Fe y Cartagena, entre la imposición y la moderación¹

2.1 Comisionado Antonio Vacaro, un desafío a la autoridad civil cartagenera

Los oficiales de marina Juan José de Pando y Sanllorente y Antonio Vacaro salieron de Cádiz el 18 de junio a bordo de *La Sabrina*, una fragata proporcionada por los británicos en virtud de la nueva alianza. Desembarcaron en Cartagena el 8 de agosto con la comisión de representar a la Junta de Sevilla en el Nuevo Reino de Granada. Cinco días después, el capitán de fragata Sanllorente salió para Santa Fe, centro político del virreinato, sede de la audiencia desde 1549 y residencia del virrey Antonio Amar y Borbón (1803-1810). Sanllorente llegó a su destino medio incógnito, la lluviosa media noche entre el 1 y 2 de septiembre.²

El destino de Antonio Vacaro era Cartagena de Indias, puerta del Nuevo Reino de Granada en el Caribe, plaza de armas y comercio fundamental sobre el Atlántico, al grado de tener rango de capital alterna del virreinato. La ciudad amurallada, de casas bien construidas y calles empedradas, era además sede de un regimiento fijo de hasta tres mil hombres, al que se sumaban milicias de blancos y pardos a los que Vacaro debía controlar y asegurar para las filas juntistas.

Antonio Vacaro, era en realidad el remplazo de Ambrosio Justiniani, un habanero de familia genovesa, de mayor edad (55) y rango (brigadier), pero lento y melindroso para una operación tan delicada.³ Vacaro en cambio era un capitán de fragata de 47 años y 30 de

¹ Hubiera sido imposible terminar este capítulo sin la ayuda de Dionny González.

² Estas fechas han sido establecidas a partir de la propia correspondencia del comisionado Sanllorente, sin embargo en la mayor parte de la historiografía, su arribo es fechado el 3 de septiembre, no siendo un dato trascendente se ha optado por dejar el del propio Sanllorente.

³ La credencial de Vacaro y Sanllorente es en realidad una anotación hecha a la credencial emitida para Justiniani. Esta última estaba firmada por los vocales de la Junta en Sevilla el 17 de junio de 1808; la anotación posterior, cambiando el titular, es del 23 junio y está firmada en Cádiz por Herrera y Miñano, y dice: “Sin embargo de que el nombramiento de comisionado para este despacho de Cartagena se haya extendido a favor del Brigadier de la RI Armada D. Ambrosio Justiniani no pudiendo verificarlo con la brevedad que exige el Real Servicio y pronta salida de la embarcación hemos nombrado en lugar suyo como vocales y apoderados que somos de la Suprema Junta de Gobierno de Sevilla al Capitán de Fragata D. Antonio Vacaro a quien se dará igual fe y crédito satisfaciéndole los sueldos que le corresponden por su empleo desde el días de esta fecha”. AGI, Santa Fe, 1022 / 1623-1811 duplicados del cabildo secular de

pertenecer a la Marina, lo que le garantizó a su llegada al puerto una cercana relación con el capitán de navío Joaquín Francisco Hidalgo cartógrafo y director de la Expedición Hidrográfica, y con el comandante de marina del puerto, el capitán de navío Miguel Irigoyen, su viejo compatriota y camarada.⁴

La primera medida de Antonio Vacaro en Cartagena fue militar más que política. A pesar de ser vocero de la Junta de Sevilla, institución que se jactaba de ser defensora del orden civil, Vacaro convocó al gobernador, a los jefes militares y de hacienda, a una Junta de Guerra (el 9 de agosto) para conocer de primera mano el estado de los caudales y de la milicia. Sin embargo, la reunión dejó de ser informativa cuando el comisionado pasó a formalizar su comisión, a hacer reconocer la autoridad de la Junta de Sevilla, confirmar en sus cargos a las autoridades militares del puerto exhortándoles a conservar la unión y fidelidad al rey “y a esta Suprema Junta que los representa”, y finalmente, hacer un llamado para la entrega de donativos.⁵

Al no notificar previamente al virrey y al cabildo de Cartagena que iba a adelantar una junta militar con ese objetivo, Vacaro rompió inexplicablemente con el protocolo y la forma en que se ejercía la política virreinal. Desde una perspectiva legal podría decirse, incluso, que el comisionado pasó sobre la autoridad virreinal. Los primeros en reaccionar fueron los capitulares, quienes lo acusaron de contravenir “la respetable máxima en toda sociedad política, [en la que] el gobierno militar está subordinado al civil, como entre otras cosas

Cartagena y privilegios. s/f. Credenciales del capitán de fragata Vacaro leídas por el cabildo en la sesión del 10 de agosto. Por otro lado no se explicitaron los motivos por los que se hizo a un lado el nombramiento de Justiniani, no obstante llama la atención que en su hoja de servicios se habla permanentemente de su *impericia* en el mando de mar. Justiniani sin embargo constantemente hacía amarga referencia a su mala suerte en sus escritos. Justiniani residente en Cuba, había viajado a Cádiz en 1806 buscando un ascenso en su carrera del mar, pero no encontró más que comisiones y empleos de poca monta. Decepcionado regresó a La Habana donde se retiró a vivir de la renta de sus muchos bienes y reconocimiento que en la isla sí tenía sin lograr ninguna actuación sobresaliente pese a estar en uno de los momentos más importantes de la historia española. Esta información fue extractada de: “Resumen de los informes del capitán don Ambrosio Justiniani”, Madrid 25 de agosto de 1804. En Archivo Álvaro del Bazán, Sección cuerpo general, leg. 620/594.

⁴ Con 49 años era contemporáneo de Vacaro, el hecho de haber nacido ambos oficiales en Cartagena (peninsular) y haberse dedicado los dos a la marina los pone muy cerca durante sus vidas. Tenía una experiencia larga de enfrentamientos navales, tornaviajes y una serie de comisiones que le valieron a su regreso a España en 1810 el nombramiento como gobernador militar y político de la Isla de León, en tiempos de la Regencia y del sitio a Cádiz.

⁵ “Credenciales del capitán de fragata Vacaro, leídas en el cabildo el 10 de agosto”. En AGI, Santa Fe, 1022 / 1623-1811. Duplicados del cabildo secular de Cartagena y privilegios. s/f.

debe haber advertido [el comisionado] en las sabias y juiciosas reflexiones que publicó la misma Junta Suprema [de Sevilla] con su manifiesto del 3 de agosto”.⁶

Los capitulares conscientes de ser una fuerza política fundamental de la ciudad y del poder que tenían sus acciones, juraron obediencia a Fernando VII (14 de agosto) omitiendo voluntariamente el reconocimiento de la soberanía de la Junta de Sevilla. Vacaro denunció la actitud de los capitulares como una falta contra su autoridad, pero sobre todo como un precedente grave para su comisión, pues siendo Cartagena puerto principal, plaza de armas y residencia de las tropas y departamento de artillería, debía ser el ejemplo para las demás ciudades del virreinato.⁷

La lectura de los diferentes documentos que circularon por aquellos días en el puerto son una evidencia del desconocimiento, confusión y contradicciones latentes sobre lo que debía hacerse. Los capitulares por ejemplo, suscribían en un acta de sesión, que quedaban enterados del establecimiento de una “Junta Nacional” que se erigió en la península para la “dirección de los negocios de toda la monarquía”. Nada escribieron, sin embargo, del importantísimo tema de la soberanía, lo que parecía contradecir la credencial de Vacaro (o de Justiniani, si se prefiere) emitida por la propia Junta, que afirmaba que ésta representaba a Fernando VII y actuaba en su “Real Nombre”, por lo que a Vacaro se le debía “entera fe y crédito como dimanado de la representación de la nación y su gobierno”.⁸

El propio Vacaro no tuvo intención de revelar los detalles acerca del origen de la Junta de Sevilla, y en una actitud que podría ser interpretada como evasiva o soberbia, omitió todo cuanto se refiriera a su origen tumultuario y prefirió exaltarla como “un especial favor, o milagro de la providencia”, lo que remite a cierta espontaneidad mística del cuerpo

⁶ Ya se ha visto la manera en que se interpretó el manifiesto del 3 de agosto en Caracas, ahora se tendrá una perspectiva del uso que se hizo de este mismo documento en Cartagena, cuyos regidores proporcionan otra interesante lectura al considerar que la Junta: “en su citado manifiesto de 3 de agosto ha declarado la pureza y santidad de sus intenciones protestando que no ha afectado, ni deseado, no sólo Soberanía pero ni superioridad alguna, y que su único fin ha sido que la monarquía Española se conserve íntegra a nuestro Rey y señor D. Fernando VII”. véase “Representación del cabildo de Cartagena y privilegios”. En AGI. Santa Fe 1022 / 1623-1811, duplicados del cabildo secular de Cartagena y privilegios.

⁷ “Carta de Antonio Vacaro al gobernador Blas de Lezo.” 20 de agosto de 1808. en AGI. Santa Fe, 1022 / 1623-1811 duplicados del cabildo secular de Cartagena y privilegios. s/f.

⁸ “Credenciales del capitán de fragata Vacaro, leídas en el cabildo el 10 de agosto”. En AGI, Santa Fe, 1022 / 1623-1811. Duplicados del cabildo secular de Cartagena y privilegios. s/f.

sevillano.⁹ Para mayor confusión Vacaro reclamó con mayor vehemencia a las instituciones cartageneras el reconocimiento de que su remitente era el único depositario de la soberanía, argumentando que ésta ya había sido reconocida por las provincias de España que se mantenían libres de franceses, lo que era una verdad más que cuestionable como ya se ha visto, pero que fue confirmada por el gobernador del puerto, Blas de Soria, en una manifestación pública el 8 de septiembre.¹⁰

Para sorpresa de todos, los capitulares fueron indiferentes al reclamo del comisionado. En un acto de extremo desafío se mantuvieron en la posición de no reconocer que la “suprema potestad y soberanía de la Nación” recaían en la Junta de Sevilla. El cuerpo capitular alegó, en primer lugar, que el requerimiento de obediencia se oponía al conducto regular al no haber sido confirmado por el virrey¹¹ y al no ser una solicitud explícita de los papeles que habían llegado a sus manos de parte de la Junta, pero sobre todo lo anterior, los capitulares no encontraron constancia de que la Junta de Sevilla hubiese sido reconocida por “todos los pueblos de España” como afirmaban el comisionado y el gobernador.¹² Finalmente cuestionaron la forma en que había sido remplazado el titular de la comisión, brigadier Justiniani, por Antonio Vacaro:

advirtió [el cabildo] que esta subrogación aparecía hecha por dos sujetos [Herrera y Miñano¹³] que se titulaban vocales y apoderados de la Junta [de Sevilla] de los cuales aunque algunos del cabildo tienen noticias de sus distinguidos caracteres, ninguno conocía sus suscripciones ni estas venían comprobadas en la forma legal que V.M. sabe hallarse establecidas para tales casos.¹⁴

⁹ Correspondencia entre Vacaro y Antonio Amar y Borbón, sf. en AGI. Santa Fe 745.

¹⁰ *Noticias Públicas de Cartagena de Indias*, número I, 29 de septiembre de 1808.

¹¹ Los capitulares citaban la Ley 11 tit. 1 lib. 2 de la Recopilación de las Leyes de Indias en la que dispone que “en las cosas de su gobierno, ni en el cumplimiento de las cédulas relativas a él no intervenga otra autoridad que la de los virreyes”. Véase “*Representación* del cabildo de Cartagena a la Junta Central 12 de diciembre”. En AGI. Santa Fe 1022 / 1623-1811 duplicados del cabildo secular de Cartagena y privilegios. s/f.

El artículo de las Leyes de Indias textual: “Que aunque las Cédulas hablen con Presidente y Oidores, los Virreyes y Presidentes conozcan privativamente de negocios del gobierno, y los Alcaldes del Crimen de causas criminales.” En *Recopilación de las Leyes de Indias*, Porrúa, México, 1987, pág. 127 v.

¹² Respuesta del cabildo al comisionado Vacaro, 22 de agosto de 1808. En AGI, Santa Fe 1022 / 1623-1811 duplicados del cabildo secular de Cartagena y privilegios

¹³ Con relación a Herrera y Miñano, véase el capítulo referente a la Junta de Sevilla de esta tesis.

¹⁴ “Representación del cabildo de Cartagena del 12 de enero de 1809 enviada a la Junta Central”. AGI, Santa Fe 1022 / 1623-1811 duplicados del cabildo secular de Cartagena y privilegios. s/f

A la luz de todos los reparos legales, los capitulares se reafirmaron en su postura al anunciar que para la Junta de Sevilla (y para Vacaro) debía ser suficiente “por ahora” con el acto de reconocimiento y jura a Fernando VII, que ya había sido acatado, en tanto llegaban las determinaciones tomadas por el virrey.¹⁵ Por último, y para el total disgusto del comisionado, los regidores le hicieron saber que no podían disponer más que con 24 mil reales de vellón de moneda de España para apoyar la guerra (poco, para una ciudad como Cartagena), puesto que sus cajas estaban agotadas debido a un prolongado proceso de decaimiento en la agricultura y el comercio. Si bien la austeridad de los capitulares fue subsanada con aportes privados, llama la atención que en lugares más apartados y de importancia similar o inferior, como Panamá o la misma Venezuela, se hayan recaudado cantidades más importantes de donativos.¹⁶

Pero si el cabildo desconfió del procedimiento de Vacaro, éste desconfió a su vez de la manera de proceder del cabildo. Vacaro estaba siendo influenciado por las opiniones adversas que sus colaboradores cercanos tenían del cabildo, quienes llegaron a afirmar que la decisión de no reconocer su comisión, había sido tomada en la sala capitular, antes de su arribo.¹⁷ Las sospechas del comisionado recayeron puntualmente sobre Antonio José de Ayos y José Munive y Mozo,¹⁸ a quien Vacaro se refería como “sujetos en las clases de abogados y comerciantes, que escasos de fortuna, aspiran a encontrarla en la innovación, y que conocidamente son desafectos al gobierno”.¹⁹ La desconfianza de las autoridades marítimas del puerto hacia el cabildo tenían su origen en la sospecha de que éstos últimos

¹⁵ Acta capitular del 22 de agosto de 1808. AGI, Santa Fe, 1022 / 1623-1811 duplicados del cabildo secular de Cartagena y privilegios. s/f.

¹⁶ Panamá fue especialmente generosa con sus recursos, no sólo remitió a Cartagena importantes cantidades de dinero para el mes de octubre que de acuerdo con las cuentas del gobernador panameño ascendían a 43.657 pesos. “correspondencia del gobernador de Panamá con A. Vacaro, 15 de noviembre de 1808”, En AGI, Santa Fe 745. Además remitió a España monedas conmemorativas del reinado de Fernando VII: “una venera y guirnalda dirigida al señor Saavedra. Que dice Fernando 7º a la lealtad Española. Oro y perlas. Tiene grabado el lema *virtute et merito*. Pesa cuatro castellanos. Panamá 31 de agosto de 1808”. José Braximos de Heredia (administrador general de la Real Renta de tabacos de la Capital y Provincia de Panamá). Se donó “en real nombre de Su Majestad en premio de sus desvelos para sostener sus reales derechos”. En AGI. Santa Fe, 657.

¹⁷ “Oficio del emisario Vacaro al Virrey, septiembre 1808.” AGI. Santa Fe. 745.

¹⁸ Ambos, abogados de la audiencia, se habían ganado la simpatía de los cartageneros a tal punto que, posteriormente, fueron nominados, junto con Antonio de Narváez y la Torre, a la representación del Nuevo Reino de Granada para la Junta Central.

¹⁹ A. Vacaro a la Suprema Junta de Gobierno de España e Indias. Bahía de Cádiz 1 de febrero de 1809. AGI, Santa Fe 745.

estaban vinculados de alguna manera al contrabando. Si bien los testimonios sobre esta práctica son infinitos, Vacaro lo denunció puntualmente en un informe:

[...] el escandaloso tráfico ilícito por las costas que cada día se aumenta y absorbe el numerario, de que resulta que solo las personas que se dedican a él son las pudientes, **y no es compatible la moralidad e ideas de patriotismo con este tráfico.**²⁰

Un último motivo de suspicacia contra el cabildo que revela las maneras inusitadas en que la crisis de independencia incidió directamente en Iberoamérica, fue la noticia de la participación en las cortes de Bayona de Ignacio Sánchez de Tejada,²¹ autonombrado junto con su compatriota Francisco Antonio Zea²² representantes del Nuevo Reino en aquel tribunal.²³ Tejada, antiguo funcionario de la secretaría de cámara del virreinato granadino, había viajado a Europa poco antes para defender los intereses de algunas instituciones virreinales en la corte española, instituciones entre las que se encontraba el cabildo cartagenero que buscaba tratamientos especiales para sus miembros y la resolución de asuntos internos de gobierno. El hecho de que Tejada hubiese recibido esas

²⁰ Oficio de Vacaro al presidente de la Suprema Junta de Gobierno de España e Indias. Cartagena, octubre 1 de 1808. En AGI. Santa Fe. 745. (El subrayado es mío)

²¹ Ignacio Sánchez Tejada (1764-1837), de 44 años, había estado implicado desde 1796 en un proceso por ciertos pasquines sediciosos difundidos en Bogotá junto con Francisco Antonio Zea y Sinforoso Mutis (el sobrino de José Celestino Mutis. Nació en el Socorro, patria de los recordados Comuneros, pero no se encontraron suficientes motivos para que el proceso siguiera su curso. Militó con determinación en el partido afrancesado, y sufrió las consecuencias de aquella militancia, pues tras su participación en Bayona y después de haber sido derrotados los ejércitos franceses tuvo que exiliarse en Francia, desde donde remitía una lúgubre carta solicitando recursos para sobrevivir al conde de Santa Fe, antiguo ministro de José I, quien en 1812 era el encargado de los refugiados políticos en Francia. [Véase AHN (Madrid) Estado, leg. 6779]. Estuvo en Bayona y Juró a José I por rey, su actuación en dicho congreso se pueden revisar en Actas de Bayona, Junta quinta del 22 de junio de 1808. Participó dando cuenta de los medios que debían practicarse para preservar la unidad de las posesiones españolas de América con la Metrópoli, su discurso tuvo buena acogida y contó con el apoyo de José Joaquín del Moral, representante por el Virreinato de la Nueva España. Durante el gobierno de José I, Tejada fue funcionario en el ministerio para Asuntos Eclesiásticos. Posteriormente sufrió penoso exilio en Burdeos. Hasta que una vez se independizó el Nuevo Reino de Granada, empezó a ser considerado para cargos de relevancia política en Roma debido a sus buenas relaciones con los independentistas y con el Vaticano.

²² No creo que Ignacio de Tejada haya llegado allí por inercia, pues conocía a Francisco Antonio Sanz (científico granadino antiguo reo por haber ofendido a su majestad, pero perdonado por sus extraordinarias facultades, pasó a ser encargado de la dirección del Real Jardín Botánico de Madrid) y a cierto grupo de Americanos que se desplazaron a Bayona a dar cuenta de sus intereses particulares y desconocidos. Además de Tejada en el Congreso de Bayona se presentaron otros 5 americanos: José Joaquín de Moral, por Nueva España (canónigo de la Iglesia Metropolitana de México); Francisco Antonio Zea por el Nuevo Reino de Granada, José Ramón Milá de la Roca, por el Río de la Plata (hacendado y comerciante), Nicolás Herrera (casualmente ambos habían ido a España para representar causas del cabildo de Montevideo en la corte en 1807), por el Río de la Plata y José Hipólito Odoardo y Granpré, por Venezuela (hacendado de Caracas).

²³ Las inquietudes fueron manifestadas por Antonio Amar y Borbón a Antonio Vacaro en su copiosa correspondencia reservada. “Reservado de Amar a Vacaro, Santa Fe 19 de diciembre 1808.” AGI. Santa Fe. 745.

recomendaciones del cabildo fue una fatal coincidencia que hizo sospechar a las autoridades granadinas de que existía un vínculo más fuerte y consolidado entre los capitulares y Tejada, que no se debía a la casualidad sino a afinidades ideológicas.²⁴

Vacaro, finalmente, describió al cabildo como un cuerpo de dudosas intenciones, que actuaba con “espíritu de independencia” y solo usaba “pretextos simulados” para no obedecer las determinaciones de la Junta de Sevilla.²⁵ Para presionar al cabildo a que obedeciera a la Junta de Sevilla el comisionado acudió, en primer lugar, al gobernador de la Plaza para que demandara la obediencia a la institución municipal.²⁶ A pesar de esto, los regidores se mantuvieron firmes y opuestos al “tono de censura y de autoridad”²⁷ del comisionado. La actitud mediadora y más bien laxa del gobernador desesperó a Vacaro a tal grado, que acudió al propio virrey Amar y Borbón y acto seguido a la Junta de Sevilla, proponiéndoles como medida urgente la destitución del gobernador Blas de Soria²⁸ y el arresto de los capitulares.

²⁴ El cuerpo capitular de Cartagena le había proveído un poder y 500 pesos fuertes para solicitar tratamiento especial, y que además le fuera adjudicados recursos de algún ramo de la Real Hacienda o de otra clase para los gastos de propios, aparte de asuntos de mejoras en el gobierno (especialmente el comercio y el abasto de algunos productos). A pesar de ser el centro de la sospecha, el cabildo cartagenero no había sido el único en hacer uso de sus servicios: también la diputación consular de Santa Fe aportó capital para que solicitara el establecimiento de un Real Tribunal de Consulado en la capital (independiente del de Cartagena); por otro lado, la Audiencia de la capital, le había autorizado para entregar la mortuoria de Jaime Martínez Compañón (arzobispo de la capital) en calidad de apoderado de Casimiro Sanz y Pedro Martínez Compañón, de quienes también había recibido una fuerte suma; y el cabildo eclesiástico de Cartagena remitió con él solicitudes para un obispo auxiliar, además de otros encargos de particulares quienes le delegaron la resolución de asuntos privados y búsqueda de títulos. La carta, firmada en Santa Fe, 18 de diciembre, la remite Antonio Amar y Borbón a A. Vacaro. AGI. Santa Fe. 745.

²⁵ Oficio de Vacaro a la Suprema Junta de Gobierno de España e Indias. Bahía de Cádiz, 1 de febrero de 1809. En AGI, Santa Fe, 745.

²⁶ Carta del 22 de agosto Antonio Vacaro al Gobernador de Cartagena. AGI. Santa Fe 1022 / 1623-1811 duplicados del cabildo secular de Cartagena y privilegios.

²⁷ Respuesta del cabildo al gobernador Acta del cabildo 23 de agosto. AGI. Santa Fe. 1022 / 1623-1811. Duplicados del cabildo secular de Cartagena y privilegios.

²⁸ Vacaro además proponía a su influyente colega Joaquín Francisco Hidalgo en su reemplazo. Al gobernador lo describía como un: “sujeto en quien concurren buenos deseos pero no el talento y energía que exige su encargo ni el tino con que es necesario dar impulso a los negocios en las críticas circunstancias porque las debilidades de su carácter conocida por los capitulares de aquel ayuntamiento, no de buenas ideas, aumenta la influencia de estos sumamente perjudicial en los negocios del día por la malignidad que aparece en mis opiniones” AGI. Santa Fe 745, Extracto de varios pliegos de Cartagena de Indias.

Con razón los capitulares cartageneros reclamaron que el comisionado tenía como objeto principal de su misión el reconocimiento a la Junta.²⁹ Los regidores se defendieron de las acusaciones de Vacaro desmintiéndole por todos los medios. Con ese propósito remitieron cartas al virrey, a la Junta de Sevilla y al mismo comisionado. Cuando la Junta Central se hubo instalado en España, el cabildo eligió dos individuos para que en su nombre viajar a la península a buscar la satisfacción debida por los agravios a su honor, producto de las “oscuras producciones de la ignorancia y las perversas intenciones de la malignidad” del comisionado.³⁰

El virrey Amar manejó el conflicto de intereses con discreción. Pese a las presiones de Vacaro, nunca instruyó oficial y explícitamente al cabildo para que jurara a la Junta de Sevilla. En realidad, el propio Amar ni siquiera supo en qué términos debía hacerlo él mismo ni qué esperar de los comisionados, como se verá más adelante. Por lo pronto, Amar ofició al gobernador Blas de Soria para confirmarle que su actuación en la junta militar había estado de acuerdo “a la razón”, pero que en adelante debía cuidarse de actuar sin recibir la confirmación de su parte. El 19 de septiembre sugestionado por las constantes presiones de Vacaro, Amar retiró del mando político de la Plaza a Soria (no del militar), y nombró gobernador a Antonio Narváez y la Torre.³¹

Los últimos días de Vacaro en Cartagena siguieron siendo polémicos tras la publicación bajo su dirección de un periódico llamado *Noticias Públicas de Cartagena de Indias*, que según él, tenía el propósito de acallar los “falsos rumores o informaciones inciertas” y perjudiciales para la Junta de Sevilla.³² Por eso mismo, Vacaro evitó publicar las noticias acerca del establecimiento de la Junta Central que se conocían en el puerto desde el 22 de noviembre de 1808. El cabildo de inmediato arremetió acusando a Vacaro de que detrás de esa censura estaba el miedo del comisionado a quedar privado del sustento legitimador de Sevilla, y no poder conducir a España los caudales recolectados. Sin embargo Vacaro se

²⁹ Oficio informando sobre la remisión a nombre del ayuntamiento de Cartagena D. Antonio José Ayos y D. José María Benito Revollo. Cartagena de Indias, 13 de octubre de 1809. AGI. Santa Fe 745.

³⁰ Instancia dirigida por los representantes del cabildo Antonio José Ayos y Gutierrez de Piñeres, al virrey Amar y Borbón, firmada en Cartagena enero 11 de 1809. AGI. Santa Fe. 745.

³¹ Oficio del Gobernador Blas de Soria a la Junta de Sevilla. Cartagena, 4 de octubre 1808. AGI. Santa Fe 745.

³² *Noticias Públicas de Cartagena de Indias*. Número I, 29 de septiembre 1808.

salió con la suya cuando el 4 de diciembre en momentos en que todavía no había sido reconocida oficialmente en Cartagena la instalación formal de la Junta Central, partió hacia La Habana con todos los recursos recogidos en el Nuevo Reino de Granada. Por otra parte, la noticia de la instalación de la Junta Central no se publicó en el puerto hasta el 29 de diciembre cuando el comisionado estaba en Alta mar.³³

Los capitulares que habían felicitado públicamente el arribo del comisionado Vacaro a Cartagena unos meses antes, ahora buscaron falsas excusas para no asistir a su despedida. Con ese acto se sellaba una enemistad duradera. Poco después de la partida del comisionado, los regidores expondrían todos sus argumentos frente a la Junta Central refiriéndose así al comisionado Vacaro:

su comitente extendió y contrajo sus funciones menos a conservar los sentimientos de unión y hermandad entre esos Dominios y estos, que a adquirirse la representación de enviado o representante de un Cuerpo Soberano.³⁴

La citada representación además solicitaba a la Junta Central que se sirviera “declarar que la manera de proceder del cabildo ante las presiones del comisionado Vacaro no se desviaron ni un ápice de las naturales obligaciones de su lealtad”, y que por el contrario, la Junta de Guerra celebrada por el comisionado al momento de su llegada era un exceso. En último lugar y no menos interesante, puesto que da cuenta de la visión de los regidores cartageneros, éstos aprovecharon la comunicación con la Junta Central para solicitarle providencias para reformar el continente:

Este cabildo entiende que una de estas providencias, y acaso la más importante, es la de establecer una administración sabia y propia de los conocimientos de VM entre las relaciones e intereses de estos dominios y esos debe haber llegado ya Señor el dichoso tiempo en que la Nación Española haya de conocer sobre que cimientos tan sólidos puede elevar su grandeza respecto de todas las demás del mundo.³⁵

Atender los reclamos de un cabildo caribeño no era tarea de primera necesidad para las autoridades establecidas en la península que en dos años había mudado tres veces su centro

³³ Representación del cabildo de Cartagena a la Junta Central del 12 de enero de 1809. En AGI, Santa Fe 1022 / 1623-1811. Duplicados del cabildo secular de Cartagena y privilegios. s/f

³⁴ *Íbid.*

³⁵ *Íbid.*

de operaciones y forma de gobierno (había pasado de juntas supremas a Central y de allí a Regencia), y que había terminado por instalarse en Cádiz (pasando por Sevilla y Aranjuez) acosado por el ejército francés.

La representación de los capitulares y el problema para la aceptación del comisionado en Cartagena, recibió muy poca atención por parte de las autoridades peninsulares. Estas se limitaron a advertir al virrey las denuncias de Vacaro sobre la fidelidad de los regidores cartageneros para que adelantara su propia investigación, y en caso de que confirmara las denuncias, destituyera a los implicados.³⁶

El virrey por lo visto no tuvo tiempo para reunir pruebas en contra de los capitulares. Al año siguiente, salió hacia la península presionado por un grupo de políticos de Santa Fe que le destituyeron y formaron su propia junta de gobierno. Lo que a la larga se convertiría en uno de los primeros pasos hacia la vida independiente y republicana de aquel territorio.

Vacaro, el principal protagonista de este episodio, regresó a la Península, y en medio de las arduas tareas que se le asignaron en otros frentes durante el gobierno de la Junta Central,³⁷ no volvió a expresarse con la misma elocuencia de antes acerca del cabildo cartagenero. Con el paso del tiempo, Vacaro recordaba los sucesos casi con tono benévolo.³⁸

El cabildo, por su parte, recibió la gracia por parte de la Junta Central de ser tratado como Vuestra Señoría y Excelencia los regidores.³⁹ Aunque la Junta Central trataría de ganarse el favor de los americanos repartiendo gracias y títulos en 1809, ya era demasiado tarde, en junio de 1810, el cabildo de Cartagena estaría en el proceso de formalizar un temprano gobierno independiente de la España peninsular.

³⁶ Junta Central al virrey de Santa Fe, Antonio Amar y Borbón. Sevilla, 29 marzo de 1809. En AGI Santa Fe, 745.

³⁷ En 1809 se le había destinado al mayor general del departamento de Ferrol y posteriormente se le ordenó mantener las comunicaciones entre los diferentes ejércitos en el Mediterráneo.

³⁸ Vacaro a la Junta Central Bahía de Cádiz 1 de febrero de 1809. En AGI, Santa Fe 745.

³⁹ Real Orden junio 23 de 1810. En AGI, Santa Fe 745.

Todavía en abril de 1813, cuando la situación política de España había cambiado significativamente y Antonio Vacaro estaba al mando del navío *San Pablo*, el virrey Amar y Borbón, le reclamó al antiguo comisionado por un préstamo hecho en 1808.⁴⁰ La respuesta de Vacaro a la Junta Central, que debía tener alguna relación de las condiciones en las que se recibió el préstamo durante su comisión, es parca y ya ni siquiera mencionó el conflicto de intereses en el que se vio involucrado con el cabildo cartagenero.⁴¹

2.2 Comisionado José de Pando y Sanllorente, el éxito de la moderación

El marino José de Pando y Sanllorente abordado brevemente en las primeras líneas de éste apartado, se caracterizó por ejercer su tarea con moderación. Sanllorente era un joven de 27 años, mejor posicionado que su compañero en el contexto burocrático/político peninsular y en virtud de esas relaciones, se le confió el encuentro con el virrey en Santa Fe. Salió de Cartagena hacia la capital del virreinato cuando apenas se empezaban a gestar las inquietudes de aquel cabildo con motivo de la visita de Antonio Vacaro y llegó a Santa Fe la madrugada del 2 de septiembre, después de un viaje de 20 días sin paradas. Prefirió entrar a la ciudad discretamente sin notificar su llegada a las autoridades locales y eludió el recibimiento público que la sociedad santafereña tenía preparado. El propio virrey Amar y Borbón quedó desconcertado y sorprendido, al punto de no tener listo el hospedaje propicio para el funcionario sevillano.

Mientras otros colegas de Sanllorente prefirieron hacer notoria su propia presencia en los lugares a los que fueron destinados, incluso alardear sobre su nuevo cargo en los círculos sociales influyentes y hacer uso de la supuesta jurisdicción que les había proveído la Junta Suprema, Sanllorente se movió con un perfil más discreto. Todo hace pensar que esa conducta se debía a la posibilidad de consecuencias negativas por su comisión, puesto que Sanllorente ya había sido advertido por el virrey y el comisionado Vacaro antes de llegar a

⁴⁰ La mayor parte de sus bienes quedó embargada en América por parte de la Junta de Gobierno de Santa Fe desde su expulsión de aquel reino en agosto de 1810.

⁴¹ Vacaro oficia a la Junta Central. Bahía de Cádiz a bordo del Navío S. Pablo, 20 de abril de 1813. En AGI. Santa Fe, 579 (1790-1814) correspondencia de virreyes. La carta está inserta en un expediente titulado: *Expediente en que se declara el modo de ajuste de sueldos al Virrey que fue de Santa Fe D. Antonio Amar: y documentos que debe presentar para reconocer a su favor el crédito de 30 mil Pesos Fuertes que por vía de préstamo gratuito entregó a los comisionados de la Junta Suprema de Sevilla.*

su destino, de la existencia de individuos a los que su visita podría provocarles cierta aversión.

Sanllorente, marino vasco y comerciante de una fortuna mediana, estaba relacionado íntimamente con la Junta de Sevilla. Su esposa, María Josefa Izquierdo de Leys,⁴² era hija de Tomás Izquierdo, uno de los comerciantes más solventes de la ciudad, antiguo prior y miembro del consulado gaditano. Un cuñado suyo era vocal de la junta de Cádiz, íntimo del vocal Eusebio Herrera y del presidente Francisco Saavedra, y aún más, un primo de su esposa, José de Leys, fue asesor de la junta de Sevilla en temas navales. Eso explica parcialmente su nombramiento en un cargo de alta confianza.

Otro factor determinante para el nombramiento de Sanllorente, fue su temprano compromiso con el partido juntista, demostrado a partir del ofrecimiento en asociación con el comerciante gaditano Pedro Daza de Guzmán,⁴³ de sus servicios y su capital para expatriar las tropas españolas que permanecían en Dinamarca. Sanllorente llegó a exponer el plan al presidente Saavedra y los vocales⁴⁴ y estos tomaron medidas para su cumplimiento, pero tuvieron que revertirla tras el anuncio de que el almirante británico Cuthbert Collingwood ya había iniciado un proyecto con el mismo objetivo.⁴⁵

Si bien el proyecto de Sanllorente no llegó a realizarse fue un precedente importante, en la medida que Sanllorente y Daza fueron recompensados por la Junta en consideración de

⁴² “Permiso para contraer matrimonio con María Josefa Izquierdo”, 22 de febrero de 1802. Archivo Naval Alvaro del Bazan, sección Cuerpo General, leg. 620/1119.

⁴³ Pedro Daza y Guzmán, importante comerciante de vinos gaditano, dedicado además a la política, llevaba una agitada vida intelectual, como dueño de una imprenta que le permitió incursionar en el periodismo y la edición de varios periódicos entre los que se cuenta el *Redactor General*, exitoso y fundamental periódico liberal publicado en Cádiz entre 1811 y 1814. Frecuentó los palcos de las Cortes y las tertulias más radicales y en consecuencia fue arrestado cuando regresó el régimen monarquista y liberado solo en 1815 después de pagar una multa. Véase: Beatriz Sánchez Hita, “El Redactor General (1811.1814) de Pedro José de Daza o cómo hacer un gran periódico en el Cádiz de las Cortes”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, No. 16, 2010, pág. 21. Más que socios, Sanllorente y Daza eran contemporáneos y buenos amigos. Ambos dan cuenta de ser bastante audaces y persistentes en sus convicciones políticas, por lo que su amistad habla también de la inteligencia y tacto de Sanllorente.

⁴⁴ FRANCISCO SANLLORENTE, *El Vuelo del Cormorán. La azarosa vida de José de Sanllorente y Pando, capitán de la armada real y mariscal de campo (1781.1852)*, Leonard Muntaner editor, Madrid, 2009, pág. 53.

⁴⁵ Como se vio en el capítulo I, la comisión a Dinamarca recayó en Rafael Lobo secretario del grupo enviado a Londres por la misma junta. Sobre el desenlace de esta comisión, véase pie de página 89 capítulo I de este trabajo.

cierta pérdida de capital.⁴⁶ Daza fue nombrado secretario honorario de la Junta de Sevilla; Sanllorente por su parte, fue ascendido a capitán de fragata⁴⁷ y dada su aparente vocación diplomática, su patriotismo, disposición y la incapacidad del brigadier Ambrosio Justiniani para tomar la comisión al Nuevo Reino de Granada (por razones que ya se esbozaron), fue remitido a ese destino en compañía del cuestionado Vacaro.

Sin duda Sanllorente era el preferido de alguien, pues por lo regular el cargo de comisionado recayó en oficiales de mayor edad, experiencia y de preferencia con alguna relación con las autoridades al destino para el que fueron enviados. Sanllorente no cumplió con esa fórmula, su único y obligado confidente en Santa Fe, fue el virrey Amar y Borbón.

A pesar de ser capital de un virreinato, Santa Fe era una ciudad más bien tímida, de casas chatas que asomaban en una fértil y fría altiplanicie, reconocida por el gusto a las letras y la chicha. Como centro administrativo del virreinato concentraba una cantidad fascinante de tinterillos, abogados y aspirantes a intelectual. A simple vista era una urbe austera, pacífica y pacata, pero también fue la sede de círculos de opinión ávidos de novedades y cuestionamientos a las políticas coloniales, preocupaciones que ayudaban a rumiar y a desahogar las limitaciones de la vida pueblerina.

La llegada de Sanllorente generó expectativa y largos debates en las chicherías locales, pero se me escapan las interesantísimas suspicacias de esas conversaciones. Lo que sí consta es que el virrey Amar y Borbón consultó a sus asesores para orientarse ante la llegada del sevillano. Los asesores, además de mostrar un panorama colmado de insinuaciones y oscuros rumores difundidos en los corrillos santafereños, recomendaban al virrey que, palabras por lo demás inquietantes, “suciedera lo que sucediera” debía mantener su

⁴⁶ FRANCISCO SAAVEDRA. *Diario en que se refieren por su orden cronológico las principales operaciones de la Junta de Sevilla*. En: MORENO ALONSO (ed.). *La rebelión de las provincias en España*. Los grandes días de la Junta Suprema de Sevilla, 1808-1810, Sevilla, Ed. Alfar, 2011, pág. 108 y 140.

⁴⁷ A diferencia de Vacaro quien había obtenido su cargo de capitán de fragata el 5 de octubre de 1802 después de muchos años de servicio y sacrificios (incluso había sido herido en la asedio a Gibraltar) Sanllorente recibió su ascenso, en virtud de sus nexos políticos y familiares con la nobleza andaluza.

“autoridad y posición como lugarteniente del rey”.⁴⁸ La advertencia de los asesores se sustentaba en el rumor generalizado de que en el mismo momento en que se diera a conocer en acto público los papeles que traía Sanllorrente, algunas personas anónimas y descontentas con el gobierno, habían acordado un levantamiento con miras al establecimiento de una junta de gobierno que facilitara la toma de determinaciones urgentes para la defensa y el abastecimiento del reino.

El virrey subestimó los rumores y la efervescencia en que se hallaba la ciudad expresando “que sin un documento positivo que no me presentaran de actuarse alzamiento contra mi, no procedería de modo alguno”,⁴⁹ mientras en privado demostró, no sólo estar bien informado, sino desconcertado con el rumbo que estaban tomando los acontecimientos en Cuba, en la Nueva España, en Buenos Aires y en el Perú.⁵⁰

Durante los primeros cuatro días de residencia de Sanllorrente en la capital, comisionado y virrey mantuvieron entrevistas privadas cuyo contenido no fue revelado, pero que permitieron a Sanllorrente ganar la confianza de su anfitrión.⁵¹ Educado en círculos privilegiados, el sevillano trató de igual a igual con Amar y Borbón y evitó toda relación con persona ajena a la institucionalidad colonial. Tal vez fue esa independencia, interpretada como soberbia, la que le valió la acusación de algunos de sus contemporáneos de que durante su estancia se comportó más como “un señor que venía a hacerse obedecer” que como “un amigo que venía a estrechar los vínculos sociales entre uno y otro hemisferio”.⁵² Amar y Borbón entre tanto, confesó que la intervención de Sanllorrente en el

⁴⁸ *Reservado de Amar y Borbón a Antonio Vacaro*. Santa Fe, 14 de septiembre 1808. En AGI, Santa Fe 745 Gobierno.

⁴⁹ *Íbid.*

⁵⁰ *Íbid.*

⁵¹ Amar y Borbón se jactaba de haber conocido tiempo atrás en Ávila de los Caballeros al presidente de la Junta de Sevilla Francisco Saavedra. En aquel tiempo el ahora teniente general y virrey era un desconocido capitán de caballería en ascenso, no obstante ese breve encuentro -que el virrey se encargó de recordar a Saavedra en correspondencia privada- puede ser un motivo importante que despertara la simpatía del virrey con la Junta de Sevilla y su representante. “Correspondencia de Amar y Borbón a F. Saavedra, septiembre 17 de 1808”. En AHN-E. Estado, 60, A.

⁵² “Motivos que han obligado al Nuevo Reino de Granada a reasumir los derechos de la soberanía, remover las Autoridades del antiguo gobierno, e instalar una Suprema Junta bajo la sola denominación y en nombre de nuestro Soberano Fernando VII y con Independencia del Consejo e Regencia y de cualquier otra representación.” Documento redactado por Frutos Joaquín Gutiérrez y Camilo Torres, ambos miembros del

virreinato y su representación, había bajado la tensión de la ciudad y había propiciado un ambiente de confianza.⁵³

Virrey y comisionado convocaron por fin a una reunión de carácter informativo en el palacio virreinal para el 5 de septiembre, en la que se repitió frente al retrato de Fernando VII y en presencia de las autoridades civiles, económicas, militares y religiosas de la ciudad,⁵⁴ el procedimiento que ya se vio en Caracas y Cartagena, que consistía en la lectura pública de las credenciales de Sanllorente (que allí fueron denominadas “suprema cédula expedida a nombre de Fernando VII”, para darle mayor solemnidad y legitimidad), y otros documentos que ilustraban el estado de la política española desde la perspectiva juntista o patriota, además de la declaración de guerra a Napoleón y otros papeles de menor importancia.

La credencial entregada a Sanllorente y Vacaro por la Junta de Sevilla confirmaba a las autoridades locales en sus cargos, invitaba al virrey a excitar el celo patriótico en los pueblos bajo su mando y a atraerse la voluntad de la nobleza y personas de respeto e influjo para mantener la quietud del reino, la unión, la constante fidelidad con la metrópoli y la recolección de auxilios materiales para librar la guerra contra los franceses.

Sanllorente solicitó además, el cumplimiento del real decreto de 19 de marzo que demandaba la jura y obediencia a Fernando VII.⁵⁵ Como se ha visto, de esa manera se confirmaba la fidelidad y patriotismo de los locales a la monarquía española, sin embargo Sanllorente le dio un giro importante a la ceremonia al permitir que la jura al rey fuera también un tácito mensaje de unión con la Junta de Sevilla, es decir, volvió equivalente la adhesión y obediencia al rey, a la adhesión y obediencia a la Junta en su calidad de “representante de la nación”. Entiéndase también como una manera soterrada de obtener el

cabildo de Santa Fe en septiembre 25 de 1810. En: EDUARDO RUIZ MARTÍNEZ. *Los hombres del 20 de julio*, Bogotá, Fundación Universidad Central, 1996, pág. 430.

⁵³ “[...] debo confesar que he debido a sus luces [a las de Sanllorente] reserva de dar oídos a otro ninguno que a mí, el templado acierto de mis funciones.” *Reservado* Amar y Borbón a Vacaro, 14 de septiembre 1808. En AGI. Santa Fe 745, gobierno.

⁵⁴ Audiencia, cabildo secular, cabildo eclesiástico, representantes del ejército, representante de correos, personal académico vinculado a los colegios santafereños, representantes de la nobleza, del cuerpo de abogados, y representantes del clero.

⁵⁵ Real Decreto de 19 de marzo de 1808. En Línea.

reconocimiento, reduciendo el volumen de los resentimientos y críticas a las atribuciones de la Junta de Sevilla.

Entre los documentos presentados por Sanllorenzo, el *Manifiesto* de 17 de junio permitió hacerse una idea a los santafereños del discurso que llevaban los comisionados sevillanos.⁵⁶ En primer lugar, el *Manifiesto* es un relato pormenorizado y radical de los sucesos que llevaron a la crisis de la monarquía desde octubre de 1807 (inicia con la causa del Escorial) hasta junio de 1808 (a un mes de haber sido formada la Junta). Pero en contraste con la abundancia de detalles cuando aborda ciertos temas anteriores como la actitud “cobarde” del consejo de Castilla, nada dice sobre la existencia y formación de otras juntas de gobierno en la península con las que la de Sevilla compartía la soberanía y no aborda asuntos fundamentales como el origen de las facultades legales que le permitían actuar en nombre del rey sobre América.

Por otro lado, si bien dice que la Junta sevillana se ha creado “a estancia del pueblo”, nada comenta sobre las condiciones tumultuarias que rodearon su formación y mucho menos hace referencia a la violencia evidenciada en la trágica muerte del conde del Águila. En resumen, el discurso de la Junta de Sevilla abundaba en argumentos emotivos, morales y religiosos, mientras omitía deliberadamente lo que dificultaba su reconocimiento, para terminar dejando en el aire medias verdades que dieran seguridad a las autoridades americanas para iniciar la recolección de los auxilios materiales que urgían en la península. Sin más, el virreinato declaró la guerra a Napoleón e inició la recolección de los donativos, de esa manera el Nuevo Reino de Granada hacía su parte para conservar la unión y fidelidad de los dominios americanos a la corona, mientras el comisionado conseguía que el espinoso tema de la legitimidad de la Junta y su jurisdicción sobre América permaneciera disimulado.

⁵⁶ *Manifiesto o declaración de los principales hechos que han motivado la creación de esta Junta Suprema de Sevilla, que en nombre del señor Fernando VII gobierna los reinos de Sevilla, Córdoba, Granada, Jaén, Provincias de Extremadura, Castilla la Nueva y demás que vayan sacudiendo el yugo del emperador de los franceses.* Este manifiesto fue redactado por el Padre Manuel Gil y difundido en la península rápidamente, recibió críticas por su radicalidad, no solo de los mismos vocales que quisieron corregir las afirmaciones más vehementes sin conseguirlo, sino también de las demás juntas de gobierno constituidas en la península. Véase Francisco Saavedra, *Diario en que se refieren, op. cit.*, pág. 134.

¿Porqué razón Vacaro actuó diferente en Cartagena al exigir a las autoridades de esa ciudad el obediencia explícito a la Junta de Sevilla provocando mil incomodidades mientras que en Santa Fe ese tema estaba siendo resuelto con relativa facilidad? Mi teoría es que el asunto de la obediencia debida a la Junta de Sevilla era más una instrucción reservada que positiva, lo que permitía a los comisionados decidir la mejor manera de encararlo. En este punto era importante el tacto del comisionado y, desde mi perspectiva, pareció más acertada la discreción de Sanllorente que la vehemencia de Vacaro.⁵⁷

Sanllorente no gastó mucha tinta en enfatizar el hecho de que en Santa Fe se hubiera jurado obediencia a la Junta de Sevilla. En sus informes despacha lo acontecido con un par de líneas: “se proclamó solemnemente el día 11 a nuestro legítimo soberano el señor Dn. Fernando Séptimo en la Capital, y expidieron las órdenes para que lo mismo ejecutasen todos los Pueblos Subalternos del Virreinato. El día 14 se declaró la Guerra a el Emperador de los franceses, y en seguida se expidieron las Proclamas y exhortos necesarios para los donativos”.⁵⁸

A pesar de los rumores de posible levantamiento en la ciudad andina y la presunta existencia de un grupo que promovía el establecimiento de una junta de gobierno, lo que sucedió a continuación de la lectura de los documentos por parte del comisionado fue un discurso emotivo del virrey. La alocución funcionó como mensaje de adhesión que, aprobado por Sanllorente, terminó por dar el tono a los demás discursos y exhortaciones del virreinato.⁵⁹

En resumen, la reunión del 5 de septiembre en el Nuevo Reino de Granda mantuvo un carácter informativo. De esa manera se conservó “la paz y la tranquilidad pública” y la unión con la metrópoli, suscribiendo en todo a lo que proponía la Junta, o su comisionado.

⁵⁷ Por lo general, la historiografía ha hecho un retrato bastante oscuro del comisionado Sanllorente, solo parece acompañarme en esta deducción el historiador TIMOTHY ANNA en su texto *España y la independencia de América*, FCE, México, 1983, pág. 62.

⁵⁸ Informe del comisionado Sanllorente al presidente de la Junta de Sevilla Francisco Saavedra. Cartagena ,10 de octubre de 1808. AHN-E. Estado, 60, A.

⁵⁹ Discurso del comisionado Sanllorente en Santa Fe, 5 de septiembre de 1808. En AHN-E, Estado, 60, A.

Finalmente el evento fue clausurado con poderosos gritos de viva Fernando VII que se sobrepusieron a las posibles voces disidentes.⁶⁰

El cabildo santafereño procedió con docilidad adelantando la jura de Fernando VII para el 11 del mismo mes en un acto ceremonial que contó con la participación de los demás tribunales y corporaciones, descrito como: “lujoso pese a la estrechez de tiempo y de dinero”. El día de la jura, el cabildo nombró regidor perpetuo a José de Pando y Sanllorente y le dedicaron un convite la mañana siguiente. El “nuevo regidor” lideró la asistencia del cabildo a la misa de acción de gracias levantando el Pendón Real, y le cupo además el honor y reconocimiento de sentarse en el lugar destinado al regidor decano.⁶¹ Como se apuntó, el 14 se declaró la guerra al emperador y se procedió a la publicación y difusión de proclamas y exhortos dirigidas a estimular la generosidad granadina.

Sanllorente se puso al frente de las reales cajas para recoger donativos y dineros del rey, e incluso se apropió de los llamados depósitos de consolidación de la Mitra Arzobispal y de correos. El virrey por su propia cuenta, entregó al comisionado treinta mil pesos fuertes como préstamo sin intereses, y mandó acuñar monedas de oro y plata conmemorativas de la jura⁶² que hicieron parte del capital (poco más de 500 mil pesos fuerte) con los que Sanllorente partió hacia Cartagena el 19 de septiembre. Al paso del *San Lorenzo*⁶³ el comisionado se embarcó para La Habana (8 de octubre), y de allí en noviembre a Cádiz,⁶⁴

⁶⁰ El dato lo debo a una cita de Daniel Gutiérrez sacada de la declaración de Vicente Talledo: párrafos de la “Exposición del Comandante Don Vicente Talledo, que se registra en la causa militar seguida contra varios jefes por el abandono de la plaza de Santa Marta en enero de 1813”. Publicada en Manuel Ezequiel Corrales (comp.) *Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias, hoy Estado Soberano de Bolívar, en la Unión Colombiana*, Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas, 1883. T. I, pág. 118. En: DANIEL GUTIÉRREZ ARDILA. *Un Nuevo Reino. Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada (1808-1816)*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia. 2009, pág. 118.

⁶¹ Testimonio de los capitulares de Santa Fe de la jura a Fernando VII, 13 septiembre, 1808. AHN-E, Estado, 60, A.

⁶² Declaración de Sanllorente para el expediente seguido al virrey *para reconocer a su favor el crédito de 30 mil Pesos Fuertes que por vía de préstamo gratuito entregó a los comisionados de la Junta Suprema de Sevilla*. AGI. Santa Fe, 579 (1790-1814). Correspondencia de virreyes.

⁶³ El *San Lorenzo*, un buque de guerra que llevaba más de una década prestando sus servicios en América, salió de Cuba para entregar los fondos remitidos por los granadinos y cubanos a la Península. San Lorenzo salió de La Habana hacia Cádiz el 11 de noviembre de 1808 llevando 93 mil pesos de donativo para librar la guerra. Llegó a Cádiz en enero de 1809.

⁶⁴ De regreso a Cádiz, Sanllorente decidió cambiarse para el ejército de tierra. Consiguió el nombramiento de mariscal de campo destinado en Galicia y el mando de un regimiento de Infantería de Marina. En 1812, ya era comandante de la tropa de León y en Julio 1813, coronel de infantería. Un pariente del mismo Villavicencio

mientras Vacaro quedó encargado en Cartagena de seguir recibiendo los fondos de las demás ciudades del virreinato.⁶⁵

Una de las últimas determinaciones conjunta del comisionado y el virrey en Santa Fe, fue el envío de Rafael Vicente Bourman Román⁶⁶ a Popayán⁶⁷ y Quito, con iguales instrucciones que recibió Sanllorente por parte de la junta de Sevilla. El malagueño Bourman, que se desempeñaba como capitán de granaderos del regimiento fijo de Cartagena,⁶⁸ tuvo que enfrentar en Popayán intrigas que se decía eran instigadas desde Santa Fe, o así lo expresaba el virrey Amar en uno de sus oficios: “que los que aquí se me adelantaron con papeles de lo arriba dicho, y persuaciones eficaces, tienen muchos enlaces con los de Popayán, donde no ha faltado qué hacer al enviado Bourman, para que fuese el acto de proclamación con la ritualidad legal más solemne”.⁶⁹ Bourman arribó a Quito el 9 de diciembre, y poco más se sabe de su comisión, además de que con motivo de su llegada se convocó a una asamblea para formalizar el recibimiento, si bien hacía tiempo que se había jurado a Fernando VII en Quito (12 de octubre).⁷⁰ A un costado del informe de la audiencia sobre la visita de Bourman, los oidores quiteños apuntaron que la cifra de donativos recogidos en su ciudad para que éste los condujese a la península, fue de 4.600 pesos.⁷¹

El virrey Amar quedó satisfecho con la tarea cumplida por Sanllorente y le acreditó frente a Saavedra para que diera informes sobre la fidelidad del Nuevo Reino. De hecho escribió una emotiva opinión acerca del trabajo del comisionado:

escribió su biografía novelada que ha servido en parte para este trabajo: FRANCISCO SANLLORENTE, *El Vuelo del Cormorán. La azarosa vida de José de Sanllorente, op. cit.*

⁶⁵ Declaración de Sanllorente para el expediente seguido al virrey *para reconocer a su favor el crédito de 30 mil Pesos Fuertes que por vía de préstamo gratuito entregó a los comisionados de la Junta Suprema de Sevilla*. Oficio de Sanllorente a Junta Central Cádiz 8 de agosto de 1812. AGI. Santa Fe, 579 (1790-1814) correspondencia de virreyes.

⁶⁶ También se le puede encontrar como Vourman.

⁶⁷ Un poema ubica a Bourman en la jura a Fernando VII en Popayán el 28 de octubre de 1808. “Relato en verso de la jura y proclamación de Fernando VII en Popayán, elaborado por Manuel María de la Fuente.” 1808, octubre 29. En: ISIDRO VANEGAS (ed.), *Plenitud y disolución del poder monárquico en la Nueva Granda, Documentos 1807-1819*. UIS. Bucaramanga, T. I, pág. 202.

⁶⁸ Después capitán de caballería de la guardia del Virrey.

⁶⁹ Oficio de Amar y Borbón a A. Vacaro. Santa Fe, 19 de diciembre. En AGI, Santa Fe, 745.

⁷⁰ “Junta extraordinaria compuesta de los tribunales principales convocada por el conde Ruiz de Castilla, contando con la presencia de Rafael Vicente Bourman”, 9 de diciembre de 1808. En ANH-Quito. Presidencia, 457.

⁷¹ Informe de la Real Audiencia de Quito a la Junta Central Gubernativa Quito, 21 mayo 1809. En AGI, Santa Fe, 665 / 1806-1817. Duplicados de la Audiencia y Cartas y expedientes.

[...] adelanto que a su eficaz asistencia a mi lado, a su claro talento, y sus sólidos principios que han sido mi lastre y que me obligan a exponer que ha brillado V. A. en tan digno representante, se ha debido el tan completo éxito de su legación, si como lo estimo es de la satisfacción de V. A.⁷²

Como es natural, no todos los testimonios sobre lo sucedido en Santa Fe a la visita de Sanllorente son tan unánimes. José Manuel Restrepo, contemporáneo de los sucesos, dedicó un par de líneas en 1827 a la reunión que tuvo lugar el 5 de septiembre:

Varios americanos ilustrados que había en la reunión pensaban hablar sobre el insulto que la de Sevilla hacía a estos pueblos, llamándose de España e Indias, sin otra representación que la voluntad de los miembros que la componían; más no se les dio tiempo, y hubiera sido peligroso el solicitarlo porque se les habría tenido por revoltosos. La Junta de Sevilla quedó, pues, reconocida y adoptados sus principios.⁷³

Lo definitivo, como apuntaba Restrepo, es que ninguno de esos “americanos ilustrados” se atrevió a cuestionar el papel de la Junta de Sevilla. El virrey actuó rápido, neutralizando cualquier eventualidad. No permitió el debate ni la opinión de nadie bajo la sospecha de que le querían convertir en “cómplice” de una junta de gobierno. Para algunos abogados y funcionarios locales el evento quedó en la memoria como la primera oportunidad desperdiciada para evidenciar la inconformidad con el sistema monárquico. Dos años más tarde un par de ellos describieron el evento de la siguiente manera:

La Junta se abrió con una pequeña arenga del virrey tan misteriosa y confusa como dirigida a sofocar la voz de los circunstantes. Se leyó el manifiesto de Sevilla por el secretario Leiva, y se cerró la Junta sin oír a los vocales, los que sospechaban como había sospechado la provincia de Cartagena de la dicha Junta de Sevilla y de su enviado. **Tal fue la farsa con que se dio a conocer la Junta Sevillana.**⁷⁴

Incluso el cabildo, que unas líneas atrás parecía tan complacido de que el comisionado hiciera parte de su cuerpo como regidor perpetuo, tan pronto tuvo oportunidad, en 1810, se refirió al evento como un teatro: “desde septiembre de ochocientos ocho hubo ya quien se

⁷² Antonio Amar y Borbón a F. Saavedra, Santa Fe 23 de septiembre 1808. AHN-E, Estado, 60,

⁷³ JOSÉ MANUEL RESTREPO. *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América Meridional*, Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 2009, pág. 89.

⁷⁴ CAMILO TORRES / FRUTOS JOAQUÍN GUTIÉRREZ. “Manifiesto de la Suprema Junta de Santa Fe, 25 de septiembre de 1810”. En: ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA / INÉS QUINTERO (eds.) *Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809 1822)*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2008. Tomo II, pág. 117. El subrayado es mío.

atreviere a inculcar nuestros derechos; pero habiéndose convertido en farsa la sesión de Sanllorente, se nos arrebató tan importante ocasión.”⁷⁵

Un balance de los hechos descritos en este apartado sobre el Nuevo Reino de Granada, da la impresión de que al salir de Cádiz el comisionado Vacaro esperaba encontrar unas autoridades que se sometieran sin problemas a la Junta de Sevilla. En Cartagena el procedimiento por el cual se debían declarar obedientes, y la justificación, no convenció a sectores importantes de la población ligados al poder local. La Junta de Sevilla le había cedido al comisionado una autoridad imprecisa que éste tuvo que interpretar, pero cayó en el error de subestimar a las autoridades locales al pasar sobre la autoridad civil y convocar a una junta de guerra para formalizar su comisión, razón por la que encontró resistencia entre los capitulares del puerto, quienes recelaron los conductos regulares y el carácter de la Junta como depositaria de la soberanía.

Reacciones muy similares a las del cabildo de Cartagena, se dieron en la Nueva España y Caracas, lo que lleva a preguntar ¿Por qué en un mundo de tanto rigor en las escalas de la administración, los capitulares americanos se consideraron con la jurisdicción suficiente para limitar los poderes de la Junta hispalense? Los cabildos americanos fueron cuerpos que no solo se habían consolidado como poder local durante los siglos de existencia, sino que, durante la crisis, había recibido el respaldo de la Junta de Sevilla, que en el *Manifiesto* del 3 de agosto les consideraba y les respaldaba como los más importantes representantes del pueblo. Lo que permite sugerir, que cuestionar la autoridad de la Junta de Sevilla no respondió a un plan subversivo común por parte de los cabildos caraqueño, cartagenero y mexicano, y en cambio revela una cultura legal compartida y sobre todo propósitos políticos similares en el contexto colonial y en el contexto de la crisis.

⁷⁵ Proclama de restablecimiento del cabildo secular de Santa Fe al uso de las funciones suspendidas por la revolución, en la ciudad de Santa Fe a 12 de noviembre de mil ochocientos diez [publicado 16 de octubre de 1810]. En AGI. Santa Fe, 668 1813-1826. Cartas y expedientes tramitados por gobernación de Ultramar.

Por otro lado, los cabildos, como órgano de gobierno local, consideraban que tenían la jurisdicción para cuestionar medidas peninsulares que afectaban la vida de la ciudad. A diferencia de quienes ocupaban las más altas jerarquía coloniales, los capitulares tenían allí a sus familias y bienes, mientras la alta burocracia vinculada al gobierno central, como virreyes y oidores, eran itinerantes y estaban sólo recorriendo una parte de su escala de ascensos. A partir de esa precisión tiene sentido continuar una cita que deliberadamente dejé trunca unas líneas atrás:

¿Queréis saber cuáles fueron los resultados [de la comisión de la Junta de Sevilla]? Perpetuarse el virrey y los oidores en sus destinos, doblar las cadenas que oprimían al Reino, y partir Sanllorente cargado de los tesoros de la Hacienda Real, de las rentas eclesiásticas y de todas las preciosidades de los individuos del Reino, que recogió con nombre de donativo.⁷⁶

Es decir, en Santa Fe, quienes ejercían cargos vinculados al gobierno central actuaron de acuerdo a los requerimientos de la Junta, porque temían perder el rango y superioridad o frustrar y manchar su carrera burocrática, pues la alianza con Sevilla garantizaba el mantenimiento de sus prerrogativas.

Ahora bien, con relación al caso de Sanllorente, es importante mencionar que, enterado del rumbo que estaban tomando las comisiones en otros virreinos y aún en Cartagena, es comprensible que haya preferido, como ya se ha reiterado, la prudencia y la rapidez; de esa manera evitó la formación de una junta de gobierno en Santa Fe o, en el peor de los casos, revuelta o levantamiento popular. El comisionado no dio más vueltas que las necesarias para cumplir con su encargo, recogió una cantidad razonable de dinero y salió hacia La Habana, para no regresar nunca más a un territorio conflictivo con el que sólo tuvo un vínculo formal y coyuntural. A diferencia de los comisionados remitidos a otras ciudades, Sanllorente demostró no estar conectado en la ciudad de Santa Fe y no tener interés para afectar a nadie ni para pretender figurar socialmente o políticamente.

⁷⁶ CAMILO TORRES / FRUTOS JOAQUÍN GUTIÉRREZ, “Manifiesto de la Suprema Junta de Santa Fe, 25 de septiembre de 1810”. En: ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA / INÉS QUINTERO (eds.) *Actas de formación... op. cit.* Tomo II, pág. 117. El subrayado es mío.

En medio de tanta agitación valdría la pena dejar aquí el testimonio de Amar y Borbón. Su interesante conclusión de los hechos ha sido extractada de su correspondencia privada y prefiero citarla extensamente:

Esto es una sincera exposición, de mis agitaciones, pues cuido de no culpar a nadie, y menos los que han querido abusar de mi candor, lo expreso a V.M. para que a vista de lo ocurrido en México, y de lo que ya he indicado ocurrido en La Habana, entre V.M. en reflexión, **de no haber sido casual sino partido de alguna refinada inteligencia**, respecto de que lo mismo que se acusa al de México, se ha querido que fuese hecho aquí por mi [se refiere al proyecto de establecer una junta novohispana que será descrito más adelante]; y aún se oyen voces de si hay equivalente suceso en Lima bien que nada sé de positivo; y se habla también con censura de la proclama del Virrey de Buenos Aires.⁷⁷

Finalmente los comisionados Vacaro y Sanllorente llegaron a Cádiz durante el mes de febrero de 1809. Era una península diferente, en el sentido que ya gobernaba en España la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino. Formalmente las comisiones a las que habían sido remitidos ya no tenían vigencia y los oficiales fueron ocupados en otros destinos.⁷⁸

Una vez más los comisionados fueron (o pretendieron ser) los promotores de la estabilidad política evitando la consolidación de proyectos jacobinos. En Santa Fe, el 20 de julio de 1810 año más radical en cuestiones políticas, y casualmente a un día de la llegada del comisionado de la Regencia, Antonio de Villavicencio (al igual que los anteriores capitán de fragata y de origen noble, pero en este caso americano, quiteño, familiarizado con el contexto político local), se reunió en la plaza pública de la capital una multitud exigiendo la elección de vocales para una junta de gobierno en quienes se depositaría interinamente el Supremo Gobierno del Reino hasta que se formase la “Constitución que afiance la felicidad pública”. Advertían que el cuerpo en formación, no abdicaría la soberanía a nadie más que a Fernando VII “siempre que venga a reinar entre nosotros”.⁷⁹

⁷⁷ *Reservado de Antonio Amar y Borbón a A. Vacaro, Santa Fe 14 de septiembre 1808. AGI. Santa Fe 745, Gobierno. El subrayado es mío.*

⁷⁸ “Expediente en que se declara el modo de ajuste de sueldos al Virrey que fue de Santa Fe D. Antonio Amar: y documentos que debe presentar para reconocer a su favor el crédito de 30 mil Pesos Fuertes que por vía de préstamo gratuito entregó a los comisionados de la Junta Suprema de Sevilla, 19 de noviembre.” AGI. Santa Fe 579 (1790-1814). Correspondencia de virreyes (años de 1811 y 1813).

⁷⁹ Acta del cabildo extraordinario de la ciudad de Santa Fe, 20 de julio de 1810. En *La independencia de América declaraciones y actas*, Ayacucho, Venezuela, 2005, págs. 23-31.

Antes de arribar a Santa Fe, el nuevo comisionado de la Junta central, Villavicencio, había seguido un explosivo itinerario, pues a su llegada le siguió invariablemente el establecimiento de un gobierno juntista. Primero estuvo en La Guaira desde el 18 de abril, un día antes de que el cabildo revolucionario caraqueño constituyera su propia Junta de Gobierno; el 8 de mayo llegó a Cartagena, y el 22 del mismo se inició el proceso de independencia que terminó formalizándose el 14 de junio con una declaración explícita en ese sentido. Finalmente llegó a Santa Fe, donde el emotivo convite que se tenía preparado con motivo de su llegada (el 20 de julio), tuvo que ser aplazado indefinidamente puesto que se estableció una Junta de Gobierno en la que empezó a gestarse un proceso que años más tarde condujo a la independencia definitiva del gobierno monárquico.

Ahora bien, en el Acta de Independencia de la Provincia de Cartagena redactado tres años después de la llegada de los comisionados sevillanos, se seguía haciendo referencia a los hechos que se han descrito, lo que habla sin duda de su trascendencia y servirá de conclusión para este apartado:

La orgullosa Junta de Sevilla, que usurpó por algunos meses el título de “soberana de Indias”, fue la que más se distinguió en darse a reconocer en estos países. Dos enviados suyos llegaron a Cartagena. Ya les habían precedido por algunos días, las noticias de los sucesos que ocasionaron la ruina de la monarquía española, y en la sorpresa y en el desorden de espíritu que causan los acontecimiento imprevistos, Cartagena, aunque tuvo bastante presencia de ánimo para conocer sus derechos, tuvo también bastante generosidad para no usar de ellos en las circunstancias más peligrosas en que jamás se halló la nación de que era parte. Sacrificólos, pues, a la unión con su metrópoli, y al deseo de concurrir a salvarla de la más atroz de las usurpaciones. La Junta de Sevilla fue reconocida de hecho, a pesar de la imprudente conducta de sus enviados, y a pesar de las vejaciones e insultos que los agentes del gobierno prodigaron al ilustre Cabildo, y a algunos de sus dignos miembros. Este cuerpo verdaderamente patriótico, elevó sus quejas al Gobierno de España en los términos más sumisos, y pidió una satisfacción de los agravios que se le habían hecho; pero en cambio de nuestra generosidad, sólo recibimos nuevas injurias, y en recompensa de las riquezas que les enviamos para sostener la causa de la nación, vino una orden inicua dirigida al virrey de este reino para hacer una pesquisa a varios individuos del cabildo, y a otros vecinos. [...] Tan atroz conducta de parte de un gobierno reconocido solo por conservar la integridad de la nación, no fue capaz de desviarnos de nuestros principios: nosotros, fieles siempre a las promesas que habíamos hecho, continuamos manteniendo esta unidad política tan costosa, y tan contraria a nuestros verdaderos intereses.⁸⁰

⁸⁰ INÉS QUINTERO / ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA, *Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822). Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fe*, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 2008, T. II, pág. 267.

3. El virreinato de la Nueva España, los comisionados sevillanos y la destitución del virrey José de Iturrigaray

La ciudad de México se caracterizó por un debate político tan dinámico y diverso como el de algunas capitales europeas.¹ La importancia económica del virreinato para la monarquía, los intereses de las corporaciones y los gremios que intervenían en la actividad política de la metrópoli novohispana y el manejo de la situación por parte de las autoridades, fueron los elementos que generaron durante la crisis de 1808, un debate rico, inédito y de consecuencias extraordinarias, que abordaré en este apartado.

Al iniciar la segunda mitad de 1808 las señales del ambiente enrarecido de la ciudad se percibían en la agitación especial de las tertulias y los pasquines en las paredes de los edificios públicos. Pero no hubo medidas concretas ni versiones oficiales de los hechos europeos hasta que se empezaron a publicar a cuentagotas en la prensa local durante la primera quincena de julio, noticias sobre la crítica situación de la monarquía. Ante la evidencia de la crisis, las corporaciones se dieron cita por fin en sesiones extraordinarias con el propósito de discutir los hechos y planear las medidas que permitieran mantener el virreinato lejos de cualquier peligro.²

Las reacciones fueron diversas. El ayuntamiento de México, por ejemplo, empezó por expresar su apoyo al gobierno del virrey José de Iturrigaray hasta que los borbones y la península recobraran su libertad. Los capitulares se consideraban la “voz y representación” del reino y en consecuencia propusieron de entrada un “juramento de seguridad y defensa”³

¹ ALEXANDER VON HUMBOLDT, *Ensayo político sobre el reino de La Nueva España*, Editorial Porrúa, México, 1966, pág. 79.

² La *Gazeta de México* publicó la información sobre las abdicaciones el sábado 16 de julio de 1808. Éste papel y la mayor parte de los documentos citados en este apartado pueden ser consultados en dos colecciones fundamentales: JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México 1808-1821*, edición digital de Alfredo Ávila y Virginia Guedea, UNAM, México, 2010; GENARO GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos*, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, México, 1910.

³ El juramento propuesto no fue el tradicional celebrado en favor de Fernando VII en cumplimiento de la real cédula de 10 de abril. A esta modalidad de juramento que involucraba a todos los cuerpos del reino, los capitulares le llamaron *juramento de seguridad o fidelidad*. Véase acta de la sesión del ayuntamiento de México, 19 de julio de 1808. En GENARO GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos... op. cit.*, T. II, págs. 15-34. El fraile Melchor de Talamantes hizo una propuesta de juramento similar, que circuló anónima por esos días, y que está contenida en un documento que lleva por título: “Idea del Congreso Nacional de Nueva

para asegurar el compromiso de los cuerpos novohispanos con la monarquía. La audiencia de México, haciendo valer su carácter de órgano superior de gobierno y representante de la legalidad monárquica, se opuso a la propuesta capitular y les negó categóricamente la pretendida “representación” de la que se jactaban.⁴ Fue la primera divergencia entre estas dos instituciones de muchas fricciones que tuvieron durante los siguientes meses.

Para entender la postura del cabildo, es importante recordar que al interior de la casa capitular predominó durante la primera década del siglo XIX, una tendencia a trabajar y preferir los intereses locales -esto no quiere decir, sin embargo, que haya sido en detrimento de los intereses de la monarquía o de la condición de colonia del virreinato-⁵. Para 1808 la corporación municipal se había convertido, de alguna manera, en la consolidación institucional de un grupo de opinión del que hacía parte, sin ser necesariamente regidores, figuras representativas de la ciudad como Carlos María de Bustamante,⁶ el marqués de Uluapa y fray Melchor de Talamantes,⁷ entre otros individuos de conocida vocación

España”. Puede consultarse en ERNESTO DE LA TORRE, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado Mexicano*, México, IIH, UNAM, 1978, págs. 112-151.

⁴ Voto consultivo del real acuerdo al virrey Iturrigaray, 21 de julio de 1808. En GENARO GARCÍA, *Documentos, op. cit.* T. II, págs. 37-40. En el mismo documento los ministros recomendaron “por el resultado público que produce”, poner fin a la real cédula de 26 de diciembre de 1804, más conocida como el decreto de consolidación de vales reales. Este elemento, rechazado casi por toda la población novohispana desde su aplicación, ha despertado el interés de los historiadores acerca de la incidencia de los factores económicos en la revuelta que depuso al virrey y que estoy a punto de abordar en este apartado. Uno de los últimos estudios que ha privilegiado la perspectiva económica del golpe es el de GUILLERMINA DEL VALLE PAVÓN, *Finanzas pías y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*, Instituto doctor José María Luis Mora, México, 2012.

⁵ Un documento representativo de esa postura es la famosa representación del cabildo de la ciudad de México de 1771 en la que se reclamó abiertamente la participación de los americanos en la política local resaltando la fidelidad de los novohispanos. El texto puede ser consultado en línea, en la edición digital de E. Hernández y Dávalos. Tomo I, dto. 195. <http://www.pim.unam.mx/catalogos/juanhdzc.html>

⁶ La mejor manera de enterarse de la vida de Carlos María de Bustamante (1774-1848) es a través de su propia pluma. Nacido en Oaxaca, destacó por su dedicación como editor, publicista y político en la ciudad de México. Durante muchos años publicó el *Diario Histórico de México*, además de textos autobiográficos como *Hay tiempos de hablar, y tiempos de callar*, y un interesantísimo *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana*, publicado por Mariano Lara en 1843.

⁷ Melchor de Talamantes (1765-1809), mercedario limeño, promovió de manera anónima la formación de un “congreso nacional” o “junta de ciudades y villas” en el virreinato novohispano en 1808, con el argumento de que convenía al “reino, lo exige el honor y la defensa de la soberanía y para remediar los males que vienen de la situación actual de Europa”. El artículo del que se extractaron las frases anteriores se titula “Congreso Nacional del reino de Nueva España. Expónese brevemente los graves motivos de su urgente celebración, el modo de convocarlo, individuos que deben componerlo, y asuntos de sus deliberaciones”, y puede consultarse en: ERNESTO DE LA TORRE, *La Constitución... op. cit.*; LUIS GONZÁLEZ OBREGÓN y JUAN PABLO BAZ, *Fray Melchor de Talamantes: Biografía y escritos póstumos*, México, tipografía viuda de F. Díaz de León, 1909. Véase además, HÉCTOR CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ SILVA Y JUAN MANUEL PÉREZ CEVALLOS (eds.), *Escritos póstumos: 1808 / Fray Melchor Talamantes*, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); Centro de

intelectual y política que también tomaron parte en este proceso, como asesores, como interesados o como compadres.

Los capitulares no se desdijeron como pretendía la audiencia, muestra de ellos fue la representación del regidor Juan Francisco Azcárate leída en sesión capitular del 19 de julio en el sentido de que, ausente el rey, la soberanía residía en “las clases” que formaban el reino, es decir, “[...] los tribunales superiores que lo gobiernan y los cuerpos que llevan la voz pública”.⁸ Las palabras de Azcárate apuntaban hacia la constitución de una junta de gobierno como las europeas, propuesta que fue aceptada en un primer momento por los capitulares alegando estar inspirados en la Junta de Sevilla (cuya constitución halagaron) en su composición y propósitos aunque, como se verá, más discreta en su justificación y alcances.

La propuesta puntual de los regidores era establecer una junta en nombre de Fernando VII, como una asamblea de autoridades que buscaran y ejecutaran las “soluciones a los asuntos graves”. Se justificó como una institución necesaria para la defensa del reino que facilitaría la administración y, permitiría llenar sin demora [...]“el hueco inmenso que hay entre las autoridades que mandan, y la Soberanía”.⁹ Sin embargo, habría que considerar también, que aunque ausente en las declaraciones públicas los capitulares vieron en la instalación de una junta de gobierno la posibilidad latente y natural de incidir en asuntos de conveniencia para la administración de temas locales (como el comercio, hacienda, abasto).¹⁰ De esa manera, los capitulares pretendían vincular a los novohispanos al movimiento juntista peninsular y trabajar en favor de la monarquía hispánica como una muestra de su propio patriotismo.

Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS); Universidad Autónoma Benito Juárez, México, 2000.

⁸ *Representación* Juan Francisco de Azcárate, leída en la sala capitular el 19 de julio de 1808. En GENARO GARCÍA, *op. cit.* Tom. II, pág. 27.

⁹ El cabildo proponía básicamente una junta presidida por el virrey y constituida por miembros de la audiencia, el arzobispo, la ciudad y diputaciones de los tribunales, cuerpos eclesiásticos y seculares, la nobleza, ciudadanos principales y el estado militar. Para ser igual a la distribución sevillana, sin embargo, faltaría un representante del pueblo y los comerciantes. El proyecto está incluido en la correspondencia del cabildo de la ciudad de México al virrey Iturrigaray del 3 y 5 de agosto de 1808. En ENRIQUE LAFUENTE FERRARI, *El virrey Iturrigaray y la Independencia de Méjico*, Madrid, Consejo de Investigaciones Científicas, 1941, págs. 384-393.

¹⁰ Cabildo de la ciudad de México al virrey Iturrigaray, 5 de agosto de 1808. En ENRIQUE LAFUENTE FERRARI, *El virrey Iturrigaray... op. cit.*, págs. 390-393.

Los argumentos a favor del proyecto de junta oscilaban entre lo patriótico y lo práctico, como se vio, pero más allá de que la constitución de la junta de gobierno solucionara temas administrativos y legales para encarar la evidente crisis de la monarquía, el debate que proponía el cabildo y al que se sumaban en consecuencia la audiencia y el virrey, debe entenderse como algo consustancial a la crisis en América, o por lo menos así se ha visto a lo largo de esta investigación. Cómo debían gobernarse estos reinos o colonias frente a la ausencia del rey; en qué términos debía hablarse de soberanía y cuál sería la forma más “correcta” de representación de acuerdo con un gobierno monárquico que carecía de monarca. En resumen, había llegado la hora de definir (legal, jurídica y políticamente) el papel de los grupos sociales y las instituciones durante la crisis monárquica, en el contexto de la capital virreinal, y los capitulares tomaron la iniciativa con una propuesta juntista.

No hay nada de novedoso en la propuesta de formar una junta de gobierno en vista de que seguía, en líneas generales, el guión planteado en la península y que la estructura del cuerpo correspondía con la lógica corporativa y estamentaria de la monarquía. En este sentido es bastante elocuente un párrafo de la correspondencia del cabildo con el virrey José de Iturrigaray citado a continuación, en el cual los munícipes expresaron las bondades de una junta de gobierno novohispana, como una “convocatoria de cuerpos respetables”:

Si la consulta con hombres sabios e instruidos siempre se estimó como regla infalible del acierto, la que hace a la Nación representada por las autoridades que la gobiernan, administran justicia y los cuerpos respetables así Eclesiásticos como seculares, es el maravilloso resorte que todo lo allana, y supera las mayores dificultades; y si se escucha la voz de los Pueblos por medio de sus representantes entonces reunidos, la lealtad el amor, el interés reciproco y general produce efectos maravillosos que no es concedido a la pluma poderlos escribir.¹¹

Ahora, entre cabildo y audiencia estaba el virrey José de Iturrigaray, por supuesto. Éste resolvió, presumiblemente para reducir la controversia y juntar la opinión de las instituciones capitalinas, convocar para el 9 de agosto a una reunión extraordinaria o “junta general”, a los tribunales, cuerpos y personas de importancia. No obstante, el virrey ya había manifestado cierto respaldo, interés y simpatía con el proyecto del cabildo de

¹¹ *Íbid.*, pág. 391.

establecer la junta de gobierno, por lo que días antes del encuentro se empezó a difundir la opinión de que el virrey estaba siendo influenciado por los capitulares o, más grave aún, que era la cabeza y defensor de unas ideas inconvenientes que conducían –decían los más radicales desde las sombras- a una ruptura con el gobierno peninsular.

José de Iturrigaray, quien gobernaba el destino político de la Nueva España desde 1804 con fama de benigno y chabacano, aunque corrupto, insistió en la reunión pese a los rumores y a la oposición de la audiencia que alentó al virrey hasta el último momento a conservar su autoridad intacta, sin interferencias, y seguir consultando a los acuerdos como se había hecho hasta ese momento,¹² en lugar de esa convocatoria apresurada y peligrosa, que a su parecer generaba confusión y difundía un mensaje equivocado al resto del reino.¹³

3.1 La junta del 9 de agosto y la radicalización de las posturas

La reunión anunciada para el 9 de agosto fue el antecedente exacto de la llegada de los comisionados sevillanos a territorio novohispano. En vista de su importancia, conviene hacer una breve reseña que debe comenzar con el acta de la sesión, a la que yo caracterizo como escueta y formal. Estaba destinada, más que a dar cuenta de una discusión pública, a comunicar las determinaciones del virrey como si se tratara de una opinión generalizada y consensuada. De acuerdo con las líneas anteriores, en primer lugar, el texto reconocía y obedecía la autoridad de Fernando VII, pero también, y este punto es el de más relevancia teniendo en cuenta la próxima llegada de los comisionados, comunicaba que el gobierno de la Nueva España solo obedecería a las juntas peninsulares que en calidad de “supremas” estuvieran ratificadas o creadas por el rey.¹⁴ Ninguna lo estaba por supuesto (salvo la de Madrid), pues como se vio en su debido momento, las juntas de gobierno peninsulares se formaron coyunturalmente a partir de la prisión de los reyes borbones y en esas condiciones el rey no pudo dar autorización a ninguna junta de gobierno para actuar en su nombre.

¹² La audiencia al virrey Irurrigaray, 8 de agosto de 1808. En GENARO GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos... op. cit.*, T. II, pág. 54.

¹³ La oposición de la audiencia en: Voto consultivo del real acuerdo al virrey Iturrigaray, 6 de agosto de 1808. GENARO GARÍA... *op. cit.*, T. II, págs. 46-47.

¹⁴ Acta de la *junta general* del 9 de agosto de 1808. En GENARO GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos... op. cit.*, T. II, pág. 58.

El virrey en consecuencia, en lugar de declarar que la Nueva España subordinaba la obediencia a alguna institución peninsular, escribió oficios a la Junta de Sevilla, Valencia y Zaragoza, ofreciéndoles los auxilios que fueran necesarios para defender la monarquía:

[...] aunque no tenga –escribió el virrey–, como parece no tener ese congreso los enunciados requisitos para representar la soberanía de nuestro amadísimo monarca, será atendido por mí bajo los términos de hermandad y amistad que quedan insinuados de todo lo que necesite para su socorro y fomento de la alta empresa en que dignamente se ocupa.¹⁵

De manera que, antes que obediente, Iturrigaray declaraba el territorio bajo su jurisdicción “hermanado y amistado” con las juntas peninsulares, y –habría que añadir– pendiente de la organización de un gobierno provisional en su territorio que permitiera librar los inconvenientes generados por la crisis.

Ahora bien, a pesar de que, como se apuntó arriba, el acta de la sesión del 9 de agosto proclamó el acuerdo general, lo que sucedió en realidad fue que las dos opiniones antagónicas y mayoritarias (formación de junta de gobierno, o continuación del gobierno “como hasta ahora”) representadas por su respectiva presencia institucional, es decir, cabildo y audiencia, se radicalizaron a partir del encuentro propiciado por el virrey.¹⁶

La defensa y debate de ambas posturas se hizo de manera pública. El síndico procurador Francisco Primo Verdad encabezó con una representación la defensa del establecimiento de la junta de gobierno novohispana. A partir de ese momento la voz del cabildo como institución perdió fuerza y en su lugar, el regidor Verdad individualmente tomó la vocería

¹⁵ Correspondencia del virrey Iturrigaray remitida a la Junta de Sevilla, Valencia y Zaragoza, 20 de agosto de 1808. En GENARO GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos... op. cit.*, T. II, pág. 66.

¹⁶ La historiografía nacional insistió en que uno de los motivos del levantamiento novohispano fue la división de peninsulares contra americanos, diferencia que institucionalmente era representada por cabildo y audiencia, no obstante, las familias crecían entrelazando sus orígenes y propiedades, no eran grupos herméticos y radicales, como pretendió la historiografía nacional. Basta señalar para desacreditar esa tendencia, que el virrey, supuesto jefe del partido americano, era navarro. Pasados los años y entrado en escena el cura Miguel Hidalgo, sí se hizo uso político del origen para involucrar a los sectores más populares en la guerra, al punto que la oposición al *Gachupín* se volvió el grito de guerra. Más que criollos y peninsulares, en 1808 yo prefiero identificar y caracterizar a grupos de personas defensores de los intereses locales, y grupos de personas identificados con los intereses, pero sobre todo los privilegios, obtenidos por hacer parte del gobierno central en la metrópoli (entre otras cosas el monopolio comercial), cuyo perfil no necesariamente encuadra en las diferencias étnicas.

para argumentar a favor de una junta que convocara a “los cuerpos, autoridades legítimas, magistrados y personas respetables de la nación o el reino”.¹⁷ Verdad no planteó en principio ni la formación de un cuerpo legislativo superior, ni la desautorización de instituciones de gobierno establecidas (con un golpe de autoridad, por ejemplo, como en Sevilla y Asturias), sin embargo, igual que lo sucedido en Caracas (tema abordado en el apartado anterior), las consideraciones de Verdad sobre la “representación del pueblo” motivaron uno de los debates más interesantes.¹⁸

Francisco Primo Verdad manifestó que los “representantes del pueblo” eran “autoridades muy dignas de respeto para el pueblo, más no son el pueblo mismo, en quien faltando natural o civilmente por algún impedimento el soberano está depositada en nombre del monarca, la soberanía”.¹⁹ Como Verdad no hiciera referencia explícita a que esa representación del pueblo estaría conformada por algún miembro de “la plebe”, pueblos de indios o gremios, sino que lo serían las “autoridades constituidas”, el oidor Aguirre se opuso públicamente expresando que, lejos de ser Verdad o el cabildo (y las autoridades constituidas) ese “pueblo” al que apelaba (o su representación), existía ya un “pueblo originario” y, –el oidor añade en un recuento posterior de los hechos- que, ante la presencia de algunos parientes del emperador Moctezuma y otros gobernadores de las parcialidades

¹⁷ HUGH HAMILL, “Un discurso formado con angustia. Francisco Primo Verdad, el 9 de agosto de 1808”, en *Historia Mexicana*, 111, enero-marzo de 1979, págs. 439-474.

¹⁸ Si bien con el transcurso de los días se empezó a proveer significados de más precisión y de mayor complejidad al nuevo diccionario político, es muy evidente que empieza a hacerse explícita una tensión y una interacción entre el concepto de pueblo tradicional, vinculado a los valores de una monarquía católica y absolutista, y un concepto de pueblo que tomó fuerza a partir de la constitución de juntas de gobierno en la península, vinculado a valores patrióticos. Remito a la página 19 de esta tesis para el concepto de pueblo, sin embargo para un análisis minucioso del uso de “pueblo” en el discurso novohispano, véase VIRGINIA GUEDEA, “El pueblo en el discurso político novohispano de 1808”, en ALFREDO ÁVILA Y PEDRO PÉREZ HERRERO (comp.) *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, Universidad de Alcalá/UNAM, México, 2008, págs. 279-301.

¹⁹ HUGH HAMILL, “Un discurso... (borrador A), *op. cit.*, pág. 456. Con el objeto de reafirmar el uso de la soberanía por parte de las juntas europeas, el regidor Verdad remite a la *Proclama* inaugural de la Junta de gobierno establecida en la Real Isla de León el 2 de junio de 1808, por lo que me parece útil citar la propia *proclama* cuando dice que “un Rey erigido sin potestad no es Rey, y la España está en el caso de ser suya la soberanía por la ausencia de Fernando, su legítimo poseedor.” Fragmento de “*Proclama* inaugural de la Junta establecida en la Real Isla de León el 2 de junio de 1808”. Vale la pena resaltar además, que esta proclama estaba firmada por sus vocales, que era una representación del poder social y político del régimen estamental, e incluía a un representante del pueblo que en la propuesta de junta de los regidores novohispanos no fue, ni incluido ni mencionado, no se sabrá si por que los capitulares no lo consideraban oportuno o conveniente. Se ha visto que cuando hablan de *pueblo* los capitulares novohispanos son inmensamente más cautos y conservadores que quienes instauraron juntas en la España peninsular.

de indios, guardó silencio porque temía darles a entender que ellos debían tener cabida en esa “representación”.²⁰

El testimonio del oidor es revelador. Por un lado es importante notar que hasta ese momento todo debate político de esa magnitud había sido a puerta cerrada, la exposición pública de la crisis peninsular y la discusión acerca de las medidas que debían tomarse para determinar el rumbo del virreinato en la reunión del 9 de agosto, tenía como consecuencia lógica que algunos grupos que regularmente eran marginados de la escena política tuvieran oportunidad de presenciar e incluso incidir, si bien indirectamente, en el debate. No sería aventurado afirmar, que fue la presencia en ese espacio de los gobernadores indígenas, la que alertó al oidor y dio pie a pensar en que éstos podrían, incluso debían, conformar esa representación “del pueblo” en una eventual junta de gobierno novohispana, poniendo en flagrancia las contradicciones de Verdad, pero también las contradicciones que propiciaba la crisis a ser revelada en los virreinos americanos.

Habría que aclarar que ni los capitulares ni los oidores tenían intención de incluir una representación popular en el caso hipotético de que llegara a consolidarse una junta de gobierno. Si bien los capitulares defendían los derechos de los novohispanos a formar una junta de gobierno como las peninsulares, en el trasfondo de dicha propuesta también estaba la defensa de sus privilegios como corporación y sus privilegios como grupo social dentro del virreinato, en esa medida adaptaron el discurso juntista metropolitano para que uno de los más beneficiados de la “representación del pueblo” para la junta de gobierno, fueran ellos. Resulta paradójico que, como se vio en el párrafo anterior, haya sido el oidor y no el síndico procurador del común el que destacó en un principio las particularidades de la composición social del virreinato novohispano y los factores nuevos que implicaba para la representación del pueblo. Los oidores hicieron énfasis en esa diferencia en la medida que

²⁰ Los oidores principales consideraba un peligro darle poder a ese *pueblo originario*. Llama la atención, a este respecto, que entre los cajones del escritorio del virrey José de Iturrigaray una vez destituido, se hubiera encontrado una proclama anónima titulada *Noticia interesantísima a la parcialidad y sus hijos*, en la que se exhortaba a los indios de la parcialidad de San Juan Tenochtitlán, ciudad de México, a aprovechar una ocasión tan oportuna para recuperar el *reino, señorío y dominio* de manos de los españoles. Por lo que se ve, no era infundado ni arbitrario el temor de la audiencia a ser desautorizados por ese llamado “*pueblo originario*”. La “Noticia interesantísima...” puede consultarse en *Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, año XIX, época segunda, núm. 485, mayo 1973.

sumaba argumentos en contra del establecimiento de una junta de gobierno, pues esa composición particular de los grupos sociales del virreinato, exigía la resignificación del “pueblo”, por lo tanto su representación, y eso suponía un estado de alerta por una posible pérdida de legitimidad de las autoridades constituidas a favor, por ejemplo, de las comunidades indígenas.

Esa consideración fue clave para la audiencia durante la convocatoria del 9 de agosto. A partir de ese momento esta institución se concentró en tratar de demostrar a las demás autoridades novohispanas qué tan necesario y sano para mantener el orden colonial, sería establecer una junta de gobierno que invocaba al pueblo como su principal sujeto sin que se pudiera determinar con claridad las dimensiones que esa palabra adquiriría o podría adquirir en el contexto iberoamericano. Es decir, los argumentos usados en la península para la constitución de juntas, se volvían peligrosos cuando eran trasladados a América debido a las particularidades de su composición social y étnica.

Reitero, el pueblo como detentador de soberanía, ese nuevo sujeto que había tomado vigencia en el mundo hispano a partir de la formación de las juntas -pero del que venía hablándose en la teoría política de Europa desde hacía tiempo-, no debía entenderse igual en la Nueva España. Si en la península el “pueblo” era heroico y patriótico por “reasumir” la soberanía, en la Nueva España debía seguir siendo absolutamente dependiente, sumiso y sencillo, lo que correspondía con los principios de un gobierno absolutista de valores católicos. Insinuar que el pueblo novohispano podía hacer uso de la soberanía era una insolencia, aún sedición como afirmaba la Inquisición:²¹

[...] aquellas ideas del contrato social [...] están proscritas, porque contribuyen a la libertad e independencia con que solicitan destruir la religión, el estado, el trono y toda propiedad, y establecer la igualdad, que es un sistema quimérico e impracticable, de lo cual nos da un ejemplo la misma Francia [...] **La religión nos enseña, que la obediencia, la subordinación y la renuncia de la independencia,**

²¹ De eso da cuenta un edicto famoso publicado por la inquisición novohispana el 27 de agosto de 1808, en el que se prohibía libros y papeles “que influya o coopere de cualquier modo a la independencia, e insubordinación a las legítimas potestades”. JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos...* *op. cit.*, T. I. documento 220.

es una obligación por la cual concurre cada uno a la unión civil y política, que destruyó el pecado original, proveniente del deseo de independencia [...]²²

En resumen, para sobrellevar la crisis además de insistir en “la obediencia sencilla” como el papel del buen devoto cristiano, los oidores consideraban que era suficiente con las leyes municipales o leyes indianas que proveían al virrey de las herramientas para resolver cualquier inconveniente sin necesidad de introducir en la Nueva España principios tan dañinos como el de “soberanía popular” o “monarquía popular”, puesto que aludía –como se vio-, a un “pueblo” difícil de determinar. México, reiteraban los oidores, no tenía injerencia en cuestiones de soberanía porque la Nueva España no era “pueblo principal” ni tenía, como falsamente suponía el cabildo, voto en cortes.²³ En cuanto al regidor Verdad, fue acusado a partir de esa reunión (acusación que por asociación afectó a “la ciudad”), de hacer una propuesta “sediciosa, subversiva y peligrosa” que atenuaba las diferencias internas de la colonia y propiciaba la idea de independencia.²⁴

Sobre el evento del 9 de agosto, solo queda agregar que no es posible, a mi parecer, suponer que el discurso de Verdad ocultara un proyecto “sedicioso”, y aún de “independencia” como empezó a sospechar la audiencia y su entorno. La opinión de Verdad, estaba inspirada en las juntas peninsulares, como se dijo, y al igual que éstas se sustentaba tanto en la legalidad tradicional hispánica, como en la fidelidad al rey y en la urgencia propiciada por la acefalía. Lo que en realidad complicaba la propuesta del regidor Verdad fue el contexto y coyuntura desde la que fue planteado.²⁵ A mi entender, todos los sectores de la sociedad novohispana involucrados en el debate, buscaban hasta esa semana de agosto mantener la estabilidad del virreinato, pero cada quien proponía la solución que a su

²² Los fiscales externan los votos que dieron en la junta del 9 de agosto, dirigida al virrey Pedro Garibay el 14 de diciembre. EN GENARO GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos... op. cit.*, T. II, pág. 190 (el subrayado es mío).

²³ *Ibíd.*, pág. 197. Los dos documentos fundamentales usados para recabar la opinión de la audiencia: “Los fiscales externan los votos que dieron en la junta del 9 de agosto”, dirigida al virrey Pedro Garibay el 14 de diciembre. En GENARO GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos... op. cit.*, T. II., págs. 183-198. “Relación de los pasajes notables en las juntas generales convocadas por Iturrigaray el 9 y 31 de agosto, 1 y 9 de septiembre de 1808, redactada por el Real Acuerdo y otros individuos de primera distinción el 16 de octubre”. EN GENARO GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos... op. cit.*, T. II, págs.136-146.

²⁴ *Ibíd.*, pág. 191

²⁵ Esta postura es ilustrada en el artículo de H. HAMILL, “Un discurso...” *op. cit.*, pág. 441.

parecer representara menor riesgo para el bienestar del reino y mayor beneficio para su grupo de opinión.

En principio si la propuesta de Francisco Verdad fuera ilegal, éste no la habría expuesto públicamente en frente de las mayores autoridades del virreinato, arriesgando su reputación, honor y aún su libertad. El regidor lo hizo de esa manera porque estando difundido el establecimiento de juntas en la península con tanta naturalidad y destacado como un procedimiento patriótico -y en consideración de la importancia de la ciudad de México en la monarquía-, algunos regidores pensaban ingenuamente que era un asunto casi de trámite establecer la junta en la Nueva España. Pero tampoco los oidores actuaron arbitrariamente al sostener que el mejor procedimiento a seguir en la Nueva España frente a la crisis era no hacer novedad en nada, esta era simplemente otra propuesta legal y práctica que permitía a éstos conservar sus privilegios y mantener el dominio. Las acusaciones contra Verdad de sedicioso, son consustanciales al debate político, pero empezaron a tener un efecto negativo en la opinión pública, pues al empeñarse los oidores en las acusaciones y negar la posibilidad de establecer una junta de gobierno en la Nueva España, propiciaron un creciente malestar, llevando los cuestionamientos a otro estado ¿Eran iguales en términos legales los pueblos, las provincias, las naciones o los reinos de América, o en qué medida la crisis de la monarquía debía modificar la relación con las autoridades peninsulares? ¿Por qué el procedimiento que en la península era considerado un acto de patriotismo, era una deslealtad con el monarca en América?

No hubo tregua después del 9 de agosto. La tensión entre los parciales de una u otra opción, subió dramática e inconteniblemente. Los días siguientes tuvo lugar una verdadera lluvia de pasquines e incluso algunos muertos en la ciudad. Con el juramento a Fernando VII el 13 de agosto se consiguió algo de calma, pero un nuevo edicto de la inquisición en el que se prohibió la circulación de libros y papeles que “influyan la independencia”, da cuenta de que la tensión se impuso definitivamente.²⁶ La llegada de los comisionados de la Junta de Sevilla determinó el curso de los acontecimientos, éstos desembarcaron con la firme

²⁶ Edicto del tribunal de la fe, prohibiendo la lectura de varias publicaciones, 27 de agosto de 1808. JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos... op. cit.*, T. I. dto. número 220.

intención de mantener el vínculo colonial y en esa medida fueron el refuerzo que urgía a la audiencia.

3.2 La inmersión de los comisionados sevillanos en la política local

La Junta de Sevilla envió dos comisionados a la ciudad de México. El primero fue el coronel Manuel Francisco Jáuregui y Aróstegui, el segundo, el jefe de escuadra Juan Gabriel Jabat.²⁷ Las instrucciones contemplaban reclamar el “reconocimiento” y “obedecimiento” de la Junta de Sevilla en la Nueva España y recaudar fondos que permitieran librar la guerra de independencia en contra de los franceses.

Manuel de Jáuregui era un militar pamplonés de cuarenta años, cercano a la junta de Sevilla por ser un fernandista de primera línea. Los Jáuregui, familia de origen navarro, se habían dispersado por la geografía de la monarquía con muchos privilegios y considerables fortunas que le abrieron muchas puertas, no solo dentro de la élite peninsular, sino en la red de burócratas que conformaba el sistema de gobierno de América. El padre de Manuel de Jáuregui, Agustín de Jáuregui y Aldecoa, había sido virrey del Perú²⁸ y dejó a sus siete hijos bien relacionados en los corredores palatinos. En consecuencia, su progenie terminó ocupando cargos importantes en uno y otro lado del Atlántico. El comisionado Jáuregui contaba con parientes en La Habana, Perú, pero para este caso es fundamental resaltar su vínculo en La Nueva España, donde su cuñado y primo, José de Iturrigaray, ejercía el cargo de virrey y su hermana, María Inés de Jáuregui, virreina.

El conde de Toreno ubica a Manuel de Jáuregui muy cerca de Fernando VII cuando Godoy pretendía trasladar la familia real a América, y como parte de la trama que propició el levantamiento en Aranjuez.²⁹ Tras la prisión del rey en Francia, todo indica que Manuel de Jáuregui se refugió en Sevilla con el propósito de participar en la constitución de la Junta,

²⁷ Se encuentra indiferente como Jabat y Javat

²⁸ El padre de Jáuregui fue un militar de origen bastanéz (por lo tanto hidalgo, él y su prole), que había ejercido como capitán general de Chile (1773- 1780) y virrey del Perú (1780-1784) en donde dirigió la derrota militar de Tupac Amaru. En *Introducción de REMEDIOS CONTRERAS a la Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú, Agustín de Jáuregui y Aldecoa, (1780-1784) / Agustín de Jáuregui y Aldecoa*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, Madrid, 1982.

²⁹ ANDRÉS CASINILLO PÉREZ. *La turbulenta vida del conde de Montijo*, Prósopon Editores, Madrid, 2008, pág 34.

al lado de su propio hermano Tomás y los condes de Teba y Miranda. El proyecto tuvo excelentes resultados, como se vio en el primer capítulo, y buscando ocuparse al servicio de la Junta andaluza le cupo el honor de ser remitido por su presidente, comisionado principal de esa institución para el virreinato de la Nueva España.

Al momento de ser nombrado, Jáuregui hizo dos cláusulas que le quitarían el protagonismo que le correspondía como titular de la comisión. En primer lugar solicitó una autorización para destituir al virrey en caso de que tuviera algún problema en el cumplimiento de su comisión,³⁰ en segundo, incluyó al experimentado marino navarro Juan Gabriel Jabat como acompañante, puesto que era conocedor del virreinato, de sus puertos y costas. Pero dos factores determinaron el futuro proceder de Juan Gabriel Jabat durante la crisis en la Nueva España, primero, intereses comerciales y políticos en Veracruz, y segundo, una vieja enemistad con el virrey José de Iturrigaray.³¹

³⁰ Don Manuel Fernández de Jáuregui informa, por orden de la Junta de Sevilla, cuál fue la parte que tomó Ramón Roblejo y Lozano en el motín contra Iturrigaray. Cádiz, 20 de agosto de 1809. En JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos... op. cit.*, T. I. dto. 268.

³¹ Su nombre completo era Juan Gabriel de Jabat y Aztal Sarriés Salbo y Recalde. Sin duda, un personaje excéntrico. El impulsivo Jabat, había estado destacado en La Habana y Veracruz combatiendo el contrabando en el Golfo de México durante la última década del siglo XVIII. Conoció en el ejercicio de sus labores a todas las autoridades virreinales y tenía buena relación con Miguel José de Azanza y Félix Berenguer de Marquina, los dos virreyes que gobernaron durante su permanencia en América. (Véase Instrucciones del virrey Azanza a su sucesor D. Félix Berenguer Marquina. En AGI, México, 1238, apartado 165). No obstante, el virrey Iturrigaray afirmó que Jabat había sido expulsado de México por cobrar sueldo sin trabajar; José García de León y Pizarro escribió que Jabat era un mal marino pero buen contrabandista. No conozco el origen de las afirmaciones de Pizarro, pero en La hoja de servicios de Jabat, un papel pequeño le hace una advertencia, sin mucho detalle pero reveladora, acerca de la carga de un navío que había desaparecido para ser contrabandeadada y en cuya desaparición había estado involucrado Jabat, el papel dice: “que se haga saber a Jabat proceda en lo sucesivo con más verdad en sus recursos y el grande defecto que ha cometido faltando a ella en los escritos que ha dirigido al generalísimo de la Armada.” Sospecho que tiene que ver con la repartición de cierta cantidad de bienes de un barco en cuya captura no había participado directamente. El proceso puede consultarse en Archivo General de la Nación-México, Inst. coloniales, reales cédulas originales y duplicado, reales cédulas originales. Vol. 184, exp. 227 (7), 1802. Donde se informa que Jabat no debía tener parte en la presa de una fragata inglesa. Lo que es definitivo es que hizo una buena fortuna de un par de capturas en el golfo de México a embarcaciones inglesas. Al respecto, “Carta de Don Juan Jabat, Veracruz 1800, Comandante de los Buques guardacostas, a Don Mariano Luis de Urquijo, solicitando se le conceda una de las dos presas que hizo, como se le adjudicó la otra por la Junta de Real Hacienda de México”, en AGI, Catálogo de documentos, volumen I. El verano de 1803, Jabat se había dado de baja para atender negocios personales, pero poco antes de la invasión francesa se unió nuevamente a la corporación y participó en los decisivos combates contra *Rosilly*. Véase: JOSÉ GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO, “Memorias”, *Revista de occidente*, Madrid, 1953. Vol. 1, pág. 131; la hoja de servicios puede consultarse en AM AB, Hoja de servicios de Gabriel Jabat. La advertencia citada en oficio de Grandallana al Ministerio de Marina, 23 de diciembre de 1803.

No es posible determinar por las declaraciones de Jáuregui qué fue lo que motivó su solicitud para tener la facultad explícita de destituir al virrey, pero el que ésta haya sido concedida, incluso contemplada, habla de la influencia ilimitada que tenía el comisionado en la camarilla de la junta andaluza y entre los fernandistas, de las amplias pretensiones de la Junta en América y de las inmensas facultades de los comisionados. Por otro lado parece ser que tanto Jáuregui como la Junta, tuvieron en consideración el hecho de que Iturrigaray debía el nombramiento en el cargo de virrey a su viejo amigo Manuel Godoy y en ese sentido era un peligro potencial, pues flotaban en el aire las dudas acerca de la lealtad que le debía a su beneficiario y aún dado el caso de que se opusiera a la incidencia de la Junta hispalense en la Nueva España, al tratarse de una capital principal, hubiera sido un antecedente nefasto para el resto de colonias americanas y el derrumbe de las pretensiones sevillanas.

Militar y marino salieron de Cádiz el 25 de junio en una goleta comercial dirigida por Jabat y llamada, apropiadamente, *La Especuladora*. A la par salieron del mismo puerto un convoy diseñado para protegerse mutuamente de las incursiones francesas, que incluía a *La Carmen* y *La Intrépida*, embarcaciones que conducían a los demás comisionados a sus respectivos destinos. La primera parada del grupo fue en Canarias y allí hicieron jurar a la autoridades locales fidelidad a Fernando VII.³² El convoy se dividió a la salida y *La Especuladora* partió hacia Puerto Rico, a donde llegó el 24 de julio,³³ a La Habana el 2 de agosto y finalmente se ancló en Veracruz el 26 del mismo mes. En total fueron dos meses

³² Llama la atención que unos pocos días después, el 11 de julio, se convocó a un cabildo abierto en Tenerife y el 13 se formó una Junta de Gobierno Canaria. La historiografía Canaria afirma, sin variación, que los comisionados propiciaron la formación de la junta. No estuvo en mis manos la comprobación de esa afirmación, sin embargo la junta es el eslabón perdido entre la junta de Montevideo, los demás proyectos de junta formulados en América y las juntas peninsulares.

³³ Buena parte de la historiografía de Puerto Rico, al igual que la Canaria, asegura, que los comisionados propusieron la formación de una junta de gobierno a los respectivos capitanes generales. El caso de Canarias, como dije, no lo he podido confirmar, pero quien propuso al capitán general de Puerto Rico, Toribio Montes, la formación de una Junta de Gobierno subalterna a Sevilla, fue el obispo Juan Arizmendi, el 3 de agosto, y el capitán Montes la rechazó. Al respecto véase la correspondencia del obispo de Puerto Rico a Montes, 3 de agosto de 1808, y la respuesta del gobernador Montes al obispo de Puerto Rico el 19 de agosto de 1808, en AHN(E), Estado 60 C. La actitud asumida supuestamente por los comisionados Jáuregui, Jabat y Goyeneche en Canarias contrasta bastante, como se verá, con la tomada en la Nueva España o Buenos Aires. Al parecer la generalización acerca de Puerto Rico parte del clásico de Pedro Tomás de Córdova, *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*, Oficina del gobierno, Puerto Rico, 1832, T. III, pág. 160; y ha sido reproducido incluso por Miguel Artola: “La guerra de reconquista de Santo Domingo (1808-1809)”, en *Revista de Indias*, No. 45, 1951, pág. 452.

de viaje sin descanso, pero sin más inconvenientes que el clima, pues fueron reconocidos en todos los puertos por las autoridades locales y protegidos por las embarcaciones británicas. El mismo día de su arribo a Veracruz los comisionados salieron para la capital novohispana y entraron a la ciudad la noche del 29 de agosto.³⁴ En aquel destino se separaron los caminos de Jáuregui y Jabat, puesto que el primero fue hospedado por su hermana y su cuñado/primo en el palacio virreinal, mientras el segundo se estableció en casa del oidor decano Guillermo de Aguirre, uno de los defensores más activos de la perspectiva de “dejar las cosas como estaban”. Su residencia temporal también reflejó la actitud asumida frente a la enrarecida lógica de la actividad política de la ciudad.

3.3 El “obedecimiento” a la Junta de Sevilla, un dilema fundamental

Como es sabido, los sucesos políticos de la España peninsular iban modelando las opiniones y las necesidades de acción en la Nueva España. Si bien el virrey Iturrigaray había anunciado el 9 de agosto que no reconocería formalmente a ninguna junta peninsular, la inesperada visita de estos dos forasteros le obligó a convocar a una nueva reunión que tuvo lugar el 31 de agosto, en ésta se consultó con el público si debía reconocerse o no a la Junta de Sevilla.

Los comisionados fueron los únicos asistentes nuevos con relación a la convocatoria del 9 de agosto. Ambos se dirigieron al público para exponer el motivo de su presencia en la Nueva España, pero Gabriel Jabat fue más radical en declarar que las demás juntas de la península habían reconocido a la Junta de Sevilla como gobierno legítimo de la monarquía hispánica. La afirmación anterior, que era una verdad a medias, inclinó definitivamente la opinión de los asistentes hacia los intereses de los comisionados.

El comisionado Jabat en su primera intervención dio muestras de querer asumir una actitud más beligerante, y en medio de su preocupación por que se dilatara el reconocimiento a la Junta de Sevilla en una capital tan importante, no tuvo pudor en sostener medias verdades. Pero no pasó un día para que fuera desmentido con pliegos que llegaron de Londres

³⁴ Hoja de servicios, destinos y comisiones. s/f. En A-M A.B. Sección Cuerpo General. Leg. No. 620/585.

remitidos por la Junta de Asturias en los que ésta se declaraba, también, “suprema y soberana”. Puesto que no podrían existir dos juntas supremas y soberanas, y aunque existieran no podía obedecerse a las dos, el virrey citó a una nueva reunión el 1 de septiembre y convocó otra vez a una votación por escrito, cuyo resultado fue opuesto a la reunión del 31 de agosto, es decir, no se reconocería a ninguna junta peninsular hasta que se aclarara el panorama político de la monarquía lo que en teoría marginaba de la escena pública a los comisionados sevillanos.³⁵

Los textos escritos por los votantes para justificar las opiniones son el testimonio americano más completo de las consecuencias inmediatas del 1808 peninsular sobre Iberoamérica y el problema juntista. Dicha votación refuerza la idea del intenso debate político que tuvo lugar en el virreinato novohispano y permite observar los matices de las opiniones acerca del reconocimiento de la Junta de Sevilla. De entrada, un sector de los votantes se declaró en desacuerdo con la idea de “representación” sobre América que se adjudicaron los sevillanos, se permitieron sembrar dudas sobre la legitimidad de aquel cuerpo y sobre la extraordinaria petición de que la Nueva España fuera su subordinada, cuestionamientos que se hicieron desde un punto de vista eminentemente legal;³⁶ otro sector prefirió quedar a la espera de novedades para hacer cualquier movimiento,³⁷ esto es una postura que se sometía a las circunstancias; y otros, más optimistas, manifestaron que se podía reconocer a la Junta de Sevilla en temas de hacienda y guerra.³⁸ En consideración de los matices afirmar sin más que la determinación de la mayoría de votantes por no reconocer a ninguna junta es una inclinación implícita hacia la “autonomía” -que es un concepto que sale a la luz constantemente cuando se estudia la historiografía del caso novohispano- es, desde cierto punto de vista, impreciso.

³⁵ Las votaciones pueden revisarse en GENARO GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos... op. cit.*, T. II, págs. 77-135.

³⁶ La votación de Primo Verdad, en GENARO GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos... op. cit.*, T. II, págs. 77-78.

³⁷ Como ejemplo véase el voto del inquisidor Isidoro Zainz de Alfaro en GENARO GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos... op. cit.*, T. II, pág. 84.

³⁸ El voto del oidor Guillermo de Aguirre, En GENARO GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos... op. cit.*, T. II, págs. 86-90.

El concepto de autonomía es una propuesta de interpretación historiográfica que, pese a las ventajas explicativas, tiene también sus trampas, hago un paréntesis para abordar el problema.³⁹ Una de las trampas es que el intento de establecer una continuidad de planes autonómicos desde el proyecto de junta de gobierno de 1808 hasta la proclamación de la independencia de la Nueva España en 1821, a tendido a obviar posibles matices y peculiaridades del proceso, homogeneizando los proyectos de junta de 1808 con los planteados en Iberoamérica a partir de 1810. Para los propósitos de este trabajo es prioritario singularizar los primeros, resaltando ese componente patriótico y pragmático que ha sido subestimado en virtud de la búsqueda de intereses autonomistas/independentistas. Los proyectos de junta de 1808 fueron autonomistas en la medida que fueron ideados para gobernar en ausencia del rey y en oposición a la autoridad de José I y en esa medida el principio autonómico propuesto por la historiografía -a veces como una novedad- se sobreentiende,⁴⁰ al igual que en la península.

Cuando se configuraron juntas en América a partir de 1810, en cambio, éstas se estaban enfrentando a un gobierno ya centralizado en la modalidad de Regencia y la tendencia fue a hacer explícita la intención de desobedecer esa institución puesto que no representaba los intereses de los americanos (mientras en 1808 no se había planteado ningún desobedecimiento a las autoridades constituidas si no su protección), lo que lleva a considerar la diferencia entre el carácter de la autonomía invocada en 1808 y la pretendida a partir de 1810, esta última determinada en parte por los agravios a personas e

³⁹ El concepto de autonomía ha sido planteado desde estudios clásicos de Nettie Lee Benson y Hug Hamill. Doris Ladd, Virginia Guedea y Timothy E. Anna, entre otros, además de Jaime Rodríguez, se encargaron de darle cuerpo y difusión a través de sus trabajos y, ahora es usado con generosidad por la historiografía que aborda el proceso político de las independencias americanas. Por autonomía se entiende la flexibilidad legal y política de las colonias para su gobierno, y es diferenciado del proyecto de separación total respecto de la monarquía española. Para más información véase la entrada *Autonomía* redactada por Alfredo Ávila en ANA CAROLINA IBARRA, ALFREDO ÁVILA, VIRGINIA GUEDEA (coords.), *Diccionario de la Independencia de México*, UNAM, México, 2010. 219-221. Véase además, Alfredo Ávila, “La revolución hispánica. Historiografía, crítica y reflexión política”, en: *Prismas*, No 13, 2009; Virginia Guedea, *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupe de México*, México, UNAM, 2010. Un seguimiento al proyecto político de los *autonomistas* en la llamada consumación de la independencia novohispana en JAIME E. RODRÍGUEZ O. “From Royal Subject to Republican Citizen: The Role of the Autonomists in the Independence of Mexico” en Jaime Rodríguez O. (ed.), *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*, Los Ángeles, Universidad de California, 1989.

⁴⁰ Sobre el uso de autonomía véase ANA CAROLINA IBARRA, “Autonomía e independencia en la crisis del orden virreinal” en <http://foroiberoideas.cervantesvirtual.com>

instituciones del gobierno local durante la primera fase de la crisis, en la que los comisionados tuvieron un papel protagónico.

Ahora bien, durante las dos semanas que siguieron a la reunión del 1 de septiembre los sucesos se agolparon. Como se vio, la votación había regresado al punto de no obedecer a la Junta de Sevilla por lo que los comisionados quedaron a la deriva y en consecuencia el virrey intentó expulsarlos -especialmente al incómodo Jabat-, sin ningún resultado,⁴¹ e inició preparativos para convocar a una “reunión general de las ciudades”.⁴² La audiencia siguió oponiéndose radicalmente y volvió a insistir en el peligro de las “convocatorias numerosas”. Argumentaron con tanta pasión en contra de la formación de juntas en la Nueva España, que parecen no haber notado que sumaban elementos para dudar igual, de la legalidad de las juntas peninsulares, en especial la legitimidad del reconocimiento y obediencia que solicitaba la Junta de Sevilla.⁴³ La crisis propició, como se ve, cantidad de contradicciones difíciles de asimilar sin tener en cuenta el contexto.

Frente a los obstáculos que opuso la audiencia de México para llevar a cabo la “convocatoria de las ciudades”, sumado a los constantes rumores y acusaciones contra sus partidarios, el virrey ofreció su renuncia en una nueva reunión que tuvo lugar el 9 de septiembre. La audiencia aceptó la renuncia, pero el cabildo se negó y convenció al virrey de abstenerse, quien con la intención de proteger su coto hizo movilizaciones militares que alertaron a sus enemigos más decididos. Una heterogénea fuerza se agrupó en secreto para preparar una emboscada que sacara a Iturrigaray definitivamente del gobierno. El proyecto se materializó la media noche del 16 de septiembre, cuando unos 300 hombres asaltaron el palacio virreinal manteniendo preso al virrey en su propia habitación. En otra parte de la ciudad fueron arrestados el fraile Melchor de Talamantes, el regidor Francisco A. Azcárate,

⁴¹ Minuta del virrey Iturrigaray a los comisionados de la Junta de Sevilla, en que les indica que pueden regresar ya a España, 4 de septiembre de 1808. En GENARO GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos... op. cit.*, pág. 101.

⁴² El virrey consultó a la audiencia el 2 de septiembre de 1808 acerca del “modo de concurrir los ayuntamientos al congreso general”. JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos... op. cit.*, T. I. dto. 223.

⁴³ La respuesta de los ministros, 13 de septiembre 1808, en JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos... op. cit.*, T. I. Dto. 229.

el síndico Primo de Verdad, entre otros que conformaban el grupo defensor del proyecto juntista.

En la silla de virrey se sentó el viejo Pedro Garibay, más achacoso que dispuesto, quien siguió al pie de la letra las instrucciones venidas de la península, las de la audiencia y por supuesto, las del comisionado Jabat. El nuevo virrey había sido teóricamente aclamado por el pueblo, por lo que no se abrieron los pliegos de providencia, como era costumbre cuando debía elegirse el sucesor de un virrey inhabilitado para gobernar.⁴⁴ Sin la colusión de los oidores y particularmente de Aguirre, nada de esto hubiera sido posible. Todo hacía parte de un plan, puesto que temían que en el pliego de providencia estuviera el nombre de algún godoyista, o algún funcionario ajeno a sus intereses. La triunfadora de la noche fue la confusión, pero al otro día del golpe reinó una tensa calma y por lo menos en apariencia, el propósito de los oidores y de Jabat de poner punto final a las iniciativas juntistas de 1808 en la ciudad de México y terminar con la supuesta amenaza que representaba el virrey, se había conseguido.

Lo que remata la confusión para el lector contemporáneo, fue el bando oficial en el que se declaró, paradójicamente, que “por razones de utilidad y conveniencia”, el “pueblo”⁴⁵ -ese sujeto político tan indeseado por los ministros y que generó tanta polémica cuando fue invocado públicamente por Verdad en la reunión del 9 de agosto- había destituido al virrey; Paradójicamente aunque se tratara de un golpe de autoridad a todas luces ilegal, se aludió a la voluntad popular ¿Acaso la peligrosa introducción del principio de “soberanía popular” no fue el constante motivo de queja de los oidores?. El bando triunfalista del día después del arresto de Iturrigaray, fue una sentencia irrevocable, sellada con la firma de Pedro Garibay en acuerdo con los ministros, el arzobispo y el comisionado Jabat. Ahora bien, hay que aclarar que el “pueblo” al que se refería el bando y que había destituido al virrey, era un grupo de individuos en su mayoría vinculado al Consulado y dirigido por Gabriel de Yermo, comerciante vasco beneficiado con los monopolios comerciales de la monarquía.⁴⁶

⁴⁴ Carta reservada de G. Jabat a Francisco Saavedra, 24 de septiembre de 1808. En ENRIQUE LAFUENTE FERRARI, *El virrey Iturrigaray... op. cit.*, pág.407.

⁴⁵ *Gazeta de México*, 16 de septiembre de 1808.

⁴⁶ Yermo adscrito al consulado, participaba en casi todos los negocios posibles: abasto de carne, haciendas azucareras (con todas las implicaciones: ingenio, aguardiente...), haciendas de ganado y comercio. Como

Los socios más notables de Yermo para el golpe, pertenecían al alto comercio del virreinato (incluso el consulado de Veracruz),⁴⁷ pero también estaban los empleados de sus propias empresas que fueron usados como tumulto, y en las sombras consintiéndolo todo, estaban el comisionado Jabat y el oidor Guillermo de Aguirre. El otro comisionado, Jáuregui, actuó con moderación incluso pasividad desde que llegó al virreinato pese a las agallas que había demostrado antes de salir de Cádiz, como es natural nunca estuvo de acuerdo con la consecuente prisión del virrey y de la esposa de éste. Los conspiradores le habían excluido de toda la trama por desconfianza, debido a su condición de pariente del virrey, y en general de la actividad política del virreinato a tal grado que Jáuregui llegó a Europa desconsolado y sin enterarse de muchas de las intrigas de su colega quien se quedó con los créditos.⁴⁸

A grandes rasgos, cada uno de los participantes del movimiento que terminó con el gobierno del virrey representaba un sector importante de la política colonial y tenían intereses directos en la sujeción del reino al gobierno peninsular. Gabriel Yermo, el primero, era el comerciante español que temía el rompimiento del vínculo colonial y la pérdida de privilegios derivados del monopolio comercial que excluía a las potencias extranjeras y a la mayoría de americanos; el oidor Aguirre, pertenecía al más alto tribunal de justicia y como regente, era el representante del poder central monarquista; y Gabriel Jabat, representaba la autoridad metropolitana, si bien interina y dividida, era el fragmento que él había reivindicado como el único autorizado, el único supremo y soberano.

comerciante se había enfrentado al virrey y a su aplicación de la Consolidación de Vales Reales por ser el segundo o tercer deudor más importante desde su implementación en 1805. También se enfrentó a los capitulares, especialmente al síndico Francisco de Azcárate, y a Francisco Primo de Verdad, por temas relacionados con el abasto insuficiente de la ciudad, del que estaba encargado Yermo, entre 1806 y 1807. Los detalles acerca del enfrentamiento pueden consultarse con detalle en GUILLERMINA DEL VALLE PAVÓN, *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*, Instituto doctor José María Luis Mora, México, 2012, págs. 143-144.

⁴⁷ Sobre la intervención del consulado veracruzano véase la tesis de MATILDE SOUTO MANTECÓN, *La política y el comercio de una corporación tardía: el consulado de Veracruz (1781-1824)*, Colegio de México, México, 1996, págs. 259-268. Además: Representación del consulado de Veracruz en contra de las medidas tomadas por el virrey Iturrigaray, marzo 1 de 1809. AGN (México), consulado, caja 252, exp. 5.

⁴⁸ Carta reservada de Gabriel Jabat a Francisco Saavedra, 24 de septiembre de 1808. En ENRIQUE LAFUENTE FERRARI, *El virrey Iturrigaray... op. cit.*, pág. 407.

En cuanto a la trama de la conspiración que terminó con la prisión del virrey, hay que vincular directamente tanto a Jabat como al decreto de consolidación de vales reales (1804).⁴⁹ Si bien en términos generales se puede afirmar que el virrey era aceptado y respaldado durante los primeros años de gobierno, la aplicación estricta de la impopular Real Cédula de Consolidación que empezó a ser efectiva desde el 6 de septiembre de 1805, sentenció su gobierno definitivamente⁵⁰ en la medida que le provocó la enemistad de algunos gremios, pero sobre todo de los más influyentes comerciantes europeos congregados en el Consulado mexicano y veracruzano, donde con el tiempo se concentraron los deudores más importantes de los vales reales.⁵¹ Con las eventualidades de 1808 la enemistad de los consulados y de Gabriel Yermo en particular, se volvió un peligroso lastre para el gobierno del virrey.

Creo firmemente a partir de la documentación revisada, que el comisionado usó un decreto de la Junta de Sevilla que suspendía los vales reales, tanto como herramienta de presión como de negociación para que Yermo iniciara el golpe. Se ha mencionado poco que los comisionados de Sevilla también trajeron de Cádiz el decreto de suspensión de la consolidación,⁵² medida que había sido tomada por la Junta de Sevilla el 4 de junio, pero que sólo fue publicada en la *Gazeta de México* el 14 de septiembre, es decir, un día antes

⁴⁹ La enajenación de bienes de obras pías era un préstamo forzoso al Estado que comprometió los bienes raíces y capitales de inversión de las catedrales, parroquias, conventos, juzgados de capellanía y obras pías, cofradías, hospitales y colegios, principalmente con el propósito de pagar un compromiso financiero adquirido con Napoleón que aseguraba la no participación de España en su conflicto con la corona británica. GISELA VON WOBESER, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en N. España, 1804-1809*. UNAM, 2003. Capítulo I.

⁵⁰ Nueva España fue por mucho el territorio americano más afectado por la aplicación de la Consolidación. Desde su instalación, ese virreinato aportó cerca de tres cuartas partes de lo recaudado en las colonias. Un estudio general de la Consolidación en GISELA VON WOBESER, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en N. España, 1804-1809*. UNAM, 2003. Véase además GUILLERMINA DEL VALLE PAVÓN, *Finanzas pías... op. cit.*

⁵¹ A partir de entonces hubo otros motivos de inconformidad, como la violación contra la autonomía del consulado mexicano por parte del virrey durante las elecciones consulares de 1807, y en Veracruz se habían resentido medidas que limitaban la circulación del comercio en el pueblo. Para el primer caso resulta interesante la lectura de la tesis de la historiadora Guillermina del Valle, *El Consulado de comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827*, 1996, copia fotostática, págs. 151-159. Para el segundo: "Representación del consulado de Veracruz, en contra de las medidas tomadas por el virrey Iturrigaray, marzo 1 de 1809." En AGN, México, consulado, caja 252, exp. 5.

⁵² Si bien, Iturrigaray había suspendido tímidamente las enajenaciones en julio. véase GISELA VON WOBESER, *Dominación... op. cit.*, pág. 233.

del golpe.⁵³ Con un poco de suspicacia, parece la señal que esperaba Yermo para dar curso a la destitución del virrey; o si se quiere “las condiciones favorables para proceder”.

Los conspiradores liderados por Yermo al hacer una alianza con la Junta de Sevilla, garantizaban la abolición definitiva del decreto de Consolidación, cosa que en efecto sucedió poco después. Otro hecho que refuerza las sospechas sobre el decreto de Consolidación como elemento de presión, es que, si bien durante los primeros años en que el decreto tuvo vigencia Yermo pagó las deudas a las que estaba obligado, dejó de hacerlo poco antes de 1808 y demandó los pagos como resultado de su inconformidad, no obstante, no pasaron más de quince días de que fuera destituido el virrey Iturrigaray para que la deuda de Yermo fuera condonada sin contraprestaciones, lo que parece haber sido el resultado de alguna negociación secreta.⁵⁴

Por el hecho descrito en las líneas anteriores, afirmo que los cerebros detrás del golpe fueron, entre otros, el oidor y el comisionado. Yermo puso la mano de obra para la conspiración, en una negociación que lo llevó a desentenderse de sus deudas y obtener otros favores como ser candidato a un título noble, privilegio que despreció. Cualquier temor de que se tomaran medidas legales en su contra por haber hecho parte principal en la destitución del virrey, fueron diluidas por las negociaciones del oidor Aguirre y el comisionado Jabat en la península. Llama la atención el papel decisivo que tuvo la Consolidación en la Nueva España, al punto que los comisionados hayan cargado el decreto consigo y lo hayan usado en sus negociaciones políticas internas mientras otros comisionados apenas lo mencionan.

Juan Gabriel Jabat regresó de su comisión a Cádiz el 24 de diciembre con una cantidad moderada de caudales a bordo de la fragata de guerra inglesa *La Diamante*⁵⁵ (ya que el grueso de los caudales serían recogidos por el Marqués del Real Tesoro a quien dedico unas

⁵³ GUILLERMINA DEL VALLE PAVÓN, *Finanzas piadosas... op. cit.*, pág. 203.

⁵⁴ GUILLERMINA DEL VALLE PAVÓN, *Finanzas, op. cit.*, pág. 99.

⁵⁵ Hoja de servicios de Gabriel Jabat, s/f. en AN-AB cuerpo general, leg. No. 620/585

breves líneas más adelante). El “éxito” de la comisión de Jabat fue premiado por la Junta Central con un ascenso a capitán de navío y el nombramiento como su ministro plenipotenciario en Constantinopla (actual Turquía),⁵⁶ aunque entre sus planes estaba ser nombrado intendente en Veracruz.⁵⁷ Paradójicamente Jabat tuvo vínculos importantes con los liberales peninsulares, pues de sus funciones en Constantinopla no regresó a la península hasta 1819, obedeciendo el llamado que le hizo el trienio liberal para que fuera ascendido a jefe de escuadra y ejerciera el cargo de secretario de Estado. Cuando se reinstaló la monarquía, también ocupó interinamente cargos de responsabilidad durante el gobierno de Fernando VII entre 1820-1821, y sin que se sepan bien los motivos, murió, aparentemente exiliado en La Habana, Cuba.

Un par de días después de llegar a Cádiz, en diciembre de 1808, Jabat escribió en un tono bastante autoritario a la Junta de Sevilla recomendando que se nombrase un nuevo virrey para la Nueva España, que se realizaran reformas militares, que se mantuviese la dependencia de los “criollos” a la península, que se premiase al oidor Aguirre con una plaza en el consejo de Indias por sus favores al rey, y al comerciante Gabriel de Yermo con un título de Castilla. La parte más importante de su carta exhorta a extinguir el ayuntamiento de la ciudad de México porque los regidores (y su grupo de influencia) “perseguían la independencia de la monarquía”.⁵⁸

La mayoría de los planteamientos de Gabriel Jabat fueron acogidos. El virrey Pedro Garibay fue remplazado por Francisco Javier de Lizana y Beaumont; el ascenso de Aguirre no fue posible por su muerte y, pese a que se le quiso dar las gracias a Yermo con un título, éste no despertó ningún interés en el comerciante, pero sobre todo, los capitulares distinguidos por ser los defensores más importantes del plan de junta fueron encarcelados y durante su prisión algunos de ellos murieron. Fue el caso de Francisco Primo y Verdad, encarcelado el 16 de septiembre de 1808, quien murió sin cumplir un mes en la prisión,

⁵⁶ FEDERICO MAESTRE DE SAN JUAN PELEGRÍN, “Actividad diplomática en Cartagena durante la guerra de la Independencia”, en Revista Murgetana nº 122 - Año 2010.

⁵⁷ Solicitud hecha por el Capitán de Navío graduado Juan Jabat para que se le nombre gobernador intendente de Veracruz. Sevilla. 1809-01-23 a Sevilla. En AHN-E Estado,48,C.

⁵⁸ Observaciones que presenta a S. M. la Junta Central, el capitán de navío d. Juan Jabat, de regreso de su comisión a las Islas, y a la América Septentrional, por S. A. la Suprema Junta de Sevilla. Sevilla 27 de diciembre de 1808. ENRIQUE LAFUENTE FERRARI, *El virrey Iturrigaray... op. cit.*, págs. 421-424.

aparentemente envenenado. Juan Francisco Azcárate tras una penosa enfermedad en prisión que lo llevó al borde de la muerte, pudo obtener casa por cárcel en diciembre de 1811. Melchor de Talamantes, fue enjuiciado y condenado a prisión en España, no llegó a la península porque falleció encarcelado en Veracruz en mayo de 1809. Tras la destitución de los miembros más “complicados” del cabildo, la participación de ese cuerpo en los rumbos políticos de la Nueva España fue más discreta. No se volvió a hablar, por supuesto, de un proyecto de junta o de un plan de autonomía hasta unos años después.

Esos debates han sido reconstruidos en muchas oportunidades por diferentes especialistas debido a que ocupan un lugar relevante en la historiografía de la independencia novohispana. La historiografía nacional considera que Verdad y Ramos, Talamantes, Azcárate y el virrey Iturrigaray, fueron los iniciadores de un proceso revolucionario que terminó exitosamente en una república liberal en 1821. Historiadores como Lafuente Ferrari consideran la existencia de un partido criollo de naturaleza secesionista/independentista que usaba la voluntad del virrey Iturrigaray a su antojo haciéndole ofrecimientos económicos, esta tesis conserva distancia con esa historiografía; historiadores más contemporáneos cuyo foco es eminentemente político se inclinan por una tendencia autonomista que fracasó por primera vez en 1808 y cuyos trazos se pueden seguir hasta conseguir el triunfo en 1821 (Guedea, Rodríguez, Thimoty, Ladd); y otras explicaciones más económicas como la de Guillermina del Valle Pavón ponen su atención sobre la consolidación de los vales reales y otros factores económicos. Sin duda diversos factores tienen incidencia en los hechos de 1808, ojalá este breve recuento sirva para que en medio de todo, no se deje de lado la influencia determinante del veterano marino Gabriel Jabat, de su acompañante y de la Junta de Sevilla en el rumbo de los acontecimientos de la Nueva España.

3.4 Travesía del marqués del Real Tesoro y la recaudación de los recursos para el sostenimiento de la guerra contra Napoleón

Un comisionado más pasó por el virreinato de la Nueva España. Si bien su labor no tuvo repercusiones tan complejas y novedosas en la actividad política de Iberoamérica como la

descrita en el apartado anterior, no hay que pasar por alto que describir su experiencia permite ampliar el conocimiento acerca de los intereses concretos de la Junta de Sevilla en América y de la manera en que operó esta red de mensajeros.

La comisión fue adjudicada al veterano marqués del Real Tesoro, un brigadier habanero de 60 años y de antigua familia marinera, quien cruzó el Atlántico al mando del mítico navío *San Justo*, una embarcación imponente de 53 metros de eslora, 15 de manga y con capacidad para casi un centenar de cañones, que había prestado servicio durante el bloqueo de Gibraltar, en la batalla de Trafalgar y por supuesto intervino en la exitosa derrota a *Rosilly* en la bahía de Cádiz.⁵⁹

La correspondencia del marqués revela una personalidad meticulosa que justificó toda la confianza de la Junta de Sevilla y de su amigo, el presidente Francisco Saavedra, e incluso justificó prescindir de sus servicios como comandante militar de marina del tercio en Sevilla, cargo que el marqués ocupaba antes de la orden de la Junta para embarcarse emitida el 14 de junio, y que como en los casos anteriores hacía énfasis en que “su voz se oyese [en toda América] como el sincero voto de la nación”.⁶⁰

Político y ejecutivo, el marqués no usó más tiempo que el necesario para cumplir su misión; si bien sería justo añadir que sus antecesores le habían allanado el terreno encarando la parte “política” de la comisión en tierra firme, puesto que en realidad la comisión de Real Tesoro, a manera de complemento de la de sus antecesores, contemplaba solo la recolección y conducción de los caudales a puertos seguros de la península.

La comisión de Real Tesoro empezó en Cádiz el 18 de agosto, día de su partida, y tras una breve escala el 15 de septiembre en las inmediaciones de Puerto Rico para despachar un oficial que diera cuenta de las novedades europeas en la isla, pasó a La Habana donde

⁵⁹ El primer conde del Real Tesoro, marino también, comandaba la flota real y debe su título a haber usado en una ocasión su propia plata como munición contra los piratas sin detrimento del tesoro de la Corona.

⁶⁰ “Informe del marqués del Real Tesoro del viaje que realizó, entre agosto de 1808 y febrero de 1809, por encargo de la Junta de Sevilla a Nueva España con el fin de obtener caudales para la guerra.” s.f. en Archivo de la Cartuja de Granada- Fondo Saavedra Caja 56, 17.

estuvo del 28 al 29 de septiembre.⁶¹ En Veracruz desembarcó el 13 de octubre y doce días más tarde llegó a la capital del virreinato novohispano donde en entrevista con el virrey Pedro Garibay, conoció la versión oficial de los hechos que habían llevado al arresto de su antecesor José de Iturrigaray:

[el ex virrey Iturrigaray] No quiso reconocer a la Junta de Sevilla, ni otra alguna –anunció el marqués a los vocales sevillanos-: en una palabra todas sus operaciones indicaban querer poner independiente a la Nueva España, manteniendo en su persona el despotismo [...] Tengo a gran fortuna este suceso: sin él no hubiera llevado este navío a España.⁶²

De acuerdo con el tono del testimonio, el noble habanero quedó satisfecho con las explicaciones recibidas en México y salvo cierta inconformidad con los oidores por no recibirle con la debida formalidad, no demostró ninguna otra inquietud y dedicó las tardes a supervisar el transporte de la plata recogida gracias a las gestiones de Agustín de Jáuregui y Gabriel Jabat en México hacia el puerto veracruzano.⁶³

Cuatro días completos tomó embarcar el mineral en las bodegas del *San Justo*. El noble comisionado salió de Veracruz el 6 de diciembre y apenas se acercó a La Habana para recoger el capital que dejaron los comisionados Juan José de Pando y San Llorente y Antonio Vacaro procedentes de Cartagena (véase capítulo Cartagena y Santa Fe), y sin más eventualidades, arribó a Cádiz el 1 de febrero de 1809. Los caudales fueron directamente a engrosar los recursos de la Junta Central que se había constituido durante su travesía:

1. CUADRO DE LO RECAUDADO POR EL MARQUÉS DEL REAL TESORO⁶⁴

| | |
|-----------|--|
| Veracruz | 8 millones entre donativos de diferentes cuerpos (6 del rey, es decir Hacienda, y dos de particulares) |
| La Habana | 1 millón más |
| Cartagena | 589.333 |

⁶¹ Al respecto ver Someruelos a la Junta de Sevilla, 4 de octubre de 1808. AHN Estado, 59, A 21.

⁶² Marqués del Real Tesoro a Junta de Sevilla, Veracruz 17 de octubre de 1808, AHN E, Estado 40 C. 153-160.

⁶³ Oficio del marqués del Real Tesoro a Pedro Garibay. Veracruz, 1 de noviembre de 1808. ENRIQUE LAFUENTE FERRARI, *El virrey Iturrigaray... op. cit.*, pág. 419.

⁶⁴ La fuente para el siguiente cuadro es un bando publicado en Sevilla el 2 de febrero de 1809, que lleva por título “La Junta Central Gubernativa del Reyno en nombre de Rey [...] acaba de recibir por extraordinario la noticia de que el navío de guerra de S. M., S. Justo, estaba ayer tarde haciendo diligencias para entrar en Cádiz [...] se sabe que proviene de Vera-Cruz y La Habana, y que conduce lo siguiente”. Archivo de la Cartuja de Granada- Fondo Saavedra (en adelante ACG-FS).

| | |
|---------------|---------------------|
| Total acuñado | 9 millones 219. 341 |
|---------------|---------------------|

No sólo metales preciosos se transportaron en el *San Justo*, también quina, alhajas, tabaco, rapé, cacao, grana, vainilla. El *San Justo* se llevó también al ex virrey José de Iturrigaray y su familia,⁶⁵ además de 30 soldados de varios regimientos de La Habana que pretendían unirse a la guerra contra los franceses.⁶⁶ En cuanto al destino de aquellos recursos lo describió en unas cortas líneas Francisco Saavedra en un informe a la Junta Central, que pareciera insuficiente para el precio tan alto que pagó el virreinato de la Nueva España por el reconocimiento de la Junta de Sevilla.:

[...] apenas llegó a 9 millones de reales. Con esto se creó mantuvo y puso en acción un ejército lucido que ascendía a 300 hombres. Se mantuvieron cerca de dos meses más de 200 prisioneros y se cubrieron religiosamente todas las obligaciones públicas.⁶⁷

La eficiencia del marqués del Real Tesoro en el cumplimiento de su misión, fue retribuida con un ascenso a jefe de escuadra en febrero de 1809, y con la Cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III.⁶⁸ El *San Justo* y el *San Lorenzo* fueron los primeros navíos que llegaron a la Península desde América con recursos para la guerra cuya recolección había sido gestionada por los comisionados de la Junta de Sevilla,⁶⁹ pero ambos navíos de guerra -habilitados como mercantes con motivo de la urgencia y de los costos-,⁷⁰ llegaron a Cádiz para engrosar los recursos que permitieron sostener la Junta Central en enero de 1809. Es irónico que siendo solicitadas y transportadas por los representantes de la Junta hispalense,

⁶⁵ Informe de desembarco del *San Justo*, 2 de febrero de 1809. ACG-FS.

⁶⁶ MANUEL LUCENA SALMORAL, “La Junta Central Suprema de España e Indias y el comercio americano”, *Estudios de Historia social y económica de América*, Separata no 1, Universidad de Alcalá de Henares, 1985, pág. 61.

⁶⁷ Nota suelta de Francisco Saavedra al informe del marqués de Real Tesoro, 1815. En ACG-FS, Legajo XXVI s/n.

⁶⁸ En enero 1810 el marqués fue nombrado gobernador militar de Sevilla que al poco tiempo fue invadida por los franceses. Huyó pero le hicieron acusaciones por dejar abandonada la ciudad. En un juicio se le encontró libre de los cargos. Cuando volvió la Regencia en 1813 se le reinstaló como jefe de escuadra. Además de los logros conseguidos en medio de la coyuntura independentista, en 1819 se le dan la cruz chica de San Hermenegildo. En 1822 es almirante en Cartagena, nombrado caballero de la Gran Cruz de la Real Milicia en 1827. Murió en Sevilla a los 91 años. En Archivo Naval Álvaro del Bazán, Hoja de Servicios. Leg. 620/682

⁶⁹ *San Lorenzo* salió de Cartagena 8 de octubre, llegó a La Habana de donde salió el 11 de noviembre, y finalmente desembarcó en Cádiz el 6 ó 7 de enero con poco más de 93 mil pesos. Al respecto véase: MANUEL LUCENA SALMORAL, “La Junta Central Suprema de España e Indias y el comercio americano”, *Estudios de Historia social y económica de América*, Separata no 1, Universidad de Alcalá de Henares, 1985, pág. 61.

⁷⁰ Transportar en navíos de guerra permitía ahorrar el flete que se hacía a los navíos mercantes que ascendían a 25 o 30 mil pesos. Véase Oficio de Rafael Villavicencio a la Junta de Sevilla, La Habana, 10 de octubre de 1808. AHN ESTADO, 59, B 80

fueran recibidas y capitalizadas por la Junta Central con la que los vocales sevillanos mantuvieron una intensa rivalidad.⁷¹

La Nueva España siguió enviando recursos a la Península hasta 1811, en un aproximado de 30 millones de pesos. Las remesas llegaron en ese periodo con tal abundancia desde América que bajaron el precio del azúcar, tabaco y otros frutos americanos en el puerto gaditano, al punto que se optó por su venta en otras partes de la geografía europea, como el imperio austriaco y turco, los únicos socios comerciales posibles, además de la bloqueada Londres.⁷²

Añado por último, un párrafo del historiador español Lucena Salmoral, estudioso de las remesas americanas durante la guerra de independencia española, que evidencia la importancia que tuvieron esos caudales para el sostenimiento de la península en los años posteriores.

La acción más efectiva [de la Junta Central] fue sin duda mantener un gran ejército patriota que detuvo el avance francés durante más de un año. [...] El gran enigma histórico es de dónde sacó la Junta [Central] los fondos necesarios para sostener este costoso pie de guerra habida cuenta de que la Península estaba ocupada en su mayor parte por los extranjeros y la respuesta no puede ser más simple: de América.⁷³

⁷¹ El historiador Salmoral en el artículo citado afirmó que los recursos recibidos en Cádiz se debían a las gestiones de la Junta Central, pero esta investigación demuestra lo contrario. MANUEL LUCENA SALMORAL, *op. cit.*, pág. 56.

⁷² CARLOS MARICHAL, *La bancarrota del virreinato*, *op. cit.*, pág. 244

⁷³ MANUEL LUCENA SALMORAL, “La Junta Central Suprema de España...” *op. cit.*, pág. 55. Además, Carlos Marichal, “Beneficios y costes fiscales del colonialismo. Las remesas americanas a España, 1760-1814” en *Revista de Historia Económica*, XV: 3, (otoño invierno de 1997), págs. 475-505.

4. La Habana y el comisionado Rafael Villavicencio¹

Las noticias sobre la constitución de la Junta de Sevilla llegaron a La Habana por cuenta del nuevo intendente de la isla Juan de Aguilar y Amat, quien había sido nombrado en la península de manera confusa en medio de la crisis. Amat desembarcó en Cuba el 17 de julio de 1808 y, sin ser oficialmente un comisionado, entregó al capitán general Salvador del Muro y Salazar, marqués de Someruelos, copia de la declaración de guerra que la Junta de Sevilla había hecho a Napoleón Bonaparte.

El marqués de Someruelos reimprimió la declaración de guerra para uso interno, y remitió otros oficios acerca de los sucesos peninsulares para distribuir entre las autoridades de los diferentes virreinos americanos, incluso el encargado de negocios de la monarquía en Norte América. La isla actuó como difusora porque estaba estratégicamente instalada entre Yucatán y La Florida, como un broche del golfo de México, que le permitía ser antepuerto de la Nueva España y hacer parte del itinerario de la mayoría de las rutas comerciales que se dirigían al Caribe, además de centro de operaciones de la marina y de la armada y paso obligado para el situado americano.

La isla de Cuba gozaba también de ciertas libertades en el comercio, lo que la había convertido en la sede ideal de por lo menos 50 casas comerciales con las que no solo subsanaba los problemas de abasto, comunes a casi todas las colonias americanas, sino que también conseguía buenos recursos de la venta del azúcar, café y tabaco producidos en la isla, mientras se consolidaba como proveedora de esclavizados para el mercado creciente de las haciendas y minas coloniales. La ciudad puerto amurallada que recibió al nuevo intendente Juan de Aguilar, era un lugar de una economía privilegiada que contaba con poco más de cien mil habitantes, instituciones ilustradas, arrabales bulliciosos y pintorescos, cerca de pequeñas mansiones de la aristocracia habanera y exóticos paseos de

¹ El historiador Sigfrido Vázquez Cienfuegos, especialista en el Caribe hispano, compartió conmigo algunos de los documentos más importantes para este apartado, incluidos sus artículos y tesis. Su ayuda fue imprescindible.

palmas reales que la hacían lucir cosmopolita y desordenada a la vez, bajo el sol calcinante del Caribe.²

Ahora bien, la publicación de la declaración de guerra al Emperador a raíz del arribo de Juan Aguilar en la isla el 18 de julio, fue simultáneamente la primera y más corta adhesión americana a la junta de Sevilla, debido a su particular encabezado que expresaba: “hago saber que la Suprema Junta de Gobierno establecida en Sevilla, de quien depende esta isla, ha hecho el manifiesto siguiente” [...], a lo que seguía copia de la declaración de guerra. Aún reafirmaba la sujeción en las líneas finales con estas palabras: “[...] y sujetándome en todo a lo dispuesto por dicha Suprema Junta, mando que se cumpla por los habitantes de esta Isla en la parte que les toca” [...].³

El primer obediencia a la Junta de Sevilla, pero el más corto debido a que antes de que fuera difundida masivamente se recibió información acerca de la conformación de las juntas de Asturias y Galicia que también se decían “supremas”, lo que obligó a al capitán general Someruelos a reconsiderar su adhesión y, aunque parezca inverosímil, algo tan importante como la dependencia a la Junta de Sevilla se solucionó pegando tiritas de papel sobre los encabezados de los oficios que ya estaban impresos para ocultar la frase que confirmaba el obediencia.⁴ El capitán general había creído ingenuamente y de buena fe, que el hecho de que la Junta de Sevilla se titulase “suprema”, le daba el valor de superioridad sobre las demás, pero al enterarse Someruelos dos días después de haberse adherido a la de Sevilla que ésta institución solo era una más entre las demás juntas de gobierno y que ni siquiera era la primera en declarar la guerra al Emperador de los franceses, pues ya Asturias había actuado en ese sentido, decidió retractarse de la adhesión.

Con el propósito de reforzar la fidelidad el 20 de julio tuvo lugar la jura a Fernando VII en La Habana. Pocos días después, un sector de la sociedad habanera quiso dar muestras más

² ALEXANDER VON HUMBOLDT, *Ensayo Político sobre la isla de Cuba (1826)*, Universidad de Alicante, Alicante, 2004.

³ Declaratoria de guerra de la J. de Sevilla publicada en La Habana, 18 de julio de 1808. En FRANCISCO J. PONTE DOMÍNGUEZ, *La junta de La Habana en 1808*, Editorial Guerrero, La Habana, 1947. anexo documental, pág. 115.

⁴ Oficio de José Francisco Barreto a la Junta Central. La Habana, 10 de diciembre de 1808. AHN Estado B 59, 138.

firμες de su patriotismo y empezó a contemplar la posibilidad de formar, como en la península, una junta de gobierno para mantener la paz, evitar el peligro de invasión, conservar los fueros y derechos del vecindario,⁵ además de uniformar las disposiciones de los diferentes ramos a favor de la administración interna (especialmente hacienda, superintendencia de tabacos y marina).⁶ Las discusiones en torno al establecimiento de una junta reunió personajes heterogéneos de la elite habanera (“vecinos”, “hacendados”, “comerciantes y personas notables”, como ellos mismos se describieron), quienes confiaron a Agustín de Ibarra, andaluz, la redacción de una carta en la que se expresaran sus deseos y sería presentada eventualmente a las autoridades habaneras, como la solicitud de un público preocupado por el devenir de la isla.

La carta que concretó la propuesta juntista empezó a circular por la ciudad el 26 de julio y fue firmada por 73 personas, de la que hacían parte una docena de hacendados criollos y una mayoría peninsular, entre clérigos, algunos nobles y acaudalados del comercio trasatlántico. Si bien Tomás de la Cruz Muñoz, síndico procurador del ayuntamiento de La Habana, intercedió casa por casa buscando las firmas y persuadiendo acerca de la importancia del proyecto, el papel juntista no estaba firmado por ningún representante de la institucionalidad colonial. No obstante era sabido que al igual que Tomás Muñoz, otras personas vinculadas al cabildo y otras muy cercanas al capitán general habían participado en la iniciativa para redactarlo, es el caso del asesor del capitán general, José de Ilincheta, además de Francisco de Arango y Parreño (regidor), Agustín de Ibarra (mariscal de campo), el conde de O’reilly (coronel del regimiento fijo) y Andrés de Jáuregui (alcalde ordinario);⁷ e incluso el mismo capitán general Someruelos, a pesar de que quiso mantener una imagen de jefe imparcial frente al público, mostró interés en el proyecto juntista.⁸

⁵ Acuerdo del cabildo de La Habana del 22 de julio, citado en FRANCISCO J. PONTE DOMÍNGUEZ, *La junta...* *op. cit.*, pág. 42.

⁶ Oficio del marqués de Someruelos a la Junta de Sevilla, La Habana, 1 de noviembre 1808. AHN Estado 59 A 12.

⁷ Por cierto, primo doble del comisionado por la Junta de Sevilla a Nueva España, el señor Manuel Francisco Jáuregui, y del virrey novohispano y su esposa.

⁸ Oficio del marqués de Someruelos a la Junta de Sevilla, La Habana, 1 de noviembre 1808. AHN Estado 59 A 12.

La carta redactada en términos patrióticos estaba dirigida al ayuntamiento (a quien se refería como “una legítima o la más legal representación de este público”), probablemente como una estrategia para darle legitimidad y aliviar al capitán general, o al cabildo, de una posible acusación de que la propuesta de junta se debía a sus intereses particulares. De esa manera, el cabildo de La Habana aparecía como quien respaldaba una iniciativa civil y patriota, o como el promotor desinteresado de una junta de gobierno estimulada por el “público” y, por otro lado, como afirmó el historiador cubano Francisco Ponte, también se propuso como una manera de “robustecer” la autoridad de Someruelos.⁹

El cabildo, a su vez, presentaría la carta ante el capitán general para discutir, ahora de manera oficial, la conveniencia de introducir esa forma de gobierno en la isla. Los términos de la carta son muy generales y no llegaba a ser proyecto juntista propiamente, puesto que solo se limitaba a señalar las ventajas del establecimiento de una junta local sin entrar en detalles. La característica de ser respaldado por “personas notables del vecindario” le proveía legitimidad a la posible junta habanera, como se vio, pero también el carácter elitista de los demás proyectos de junta americanos; no obstante llama la atención que en este caso las intenciones reformadoras de los cubanos parecen estar más latentes.

En resumen, el documento juntista propone el establecimiento de una Junta Superior de Gobierno, como la reunión de “todas las autoridades establecidas” y los “vecinos respetables”. La institución estaría revestida de igual autoridad a las demás de la península, y en nombre de Fernando VII debía cuidar y proveer todo lo concerniente a la “existencia política y civil” de la isla, buscar el “orden en el gobierno y economía, mantener la unión y la paz interior”.¹⁰

Ahora, si bien la movilización para persuadir a los firmantes de la carta fue pública, ésta no tuvo vida legal puesto que no fue presentada formalmente a ninguna autoridad como se había proyectado. Los individuos involucrados en su preparación decidieron que era inconveniente hacerlo al no contar con suficientes firmas que la respaldaran y legitimaran

⁹ FRANCISCO J. PONTE DOMÍNGUEZ, *La junta...* pág. 47.

¹⁰ (Proclama) A los vecinos pacíficos de La Habana, 26 de julio de 1808. En, Luis Navarro García, *La independencia de Cuba*, Mapfre, Madrid, 1992, pág. 23.

(73 de un mínimo de 200 que se habían propuesto),¹¹ y porque aún sin salir a la luz pública ya contaba con opositores, principalmente la audiencia, que de entrada recomendó que no se introdujera ninguna novedad en el gobierno.¹²

Otro de los detractores más activos de la propuesta de junta fue el conde de Casa Barreto, José Francisco Barreto, autor de la primera diatriba pública contra los juntistas. No actuaba solo, estaba respaldado principalmente por Juan Villavicencio (capitán del apostadero), Andrés Alvarado Calderón (oidor) y Rafael Gómez Roubaud (ex intendente interino y a la fecha superintendente de la real factoría de tabaco).¹³

Los criterios expuestos por Barreto en la primera carta de varias contra la constitución de la junta, fueron similares a los usados en contra de los demás proyectos de junta americana. Barreto opinaba básicamente, que al “pueblo” se le debía dejar en “reposo” en consideración de que la “novedad era peligrosa e innecesaria” y sugería además que los involucrados en el proyecto de junta, veían en ésta la posibilidad de mantener (o incrementar) su participación política, así como sus privilegios. Cito extensamente:

[...] aun cuando ésta [junta] fuera lícita y tan precisa debería ser con aquellas ritualidades importantes con que se formó la de Sevilla, convocando las autoridades constituidas, los cuerpos, y los habitantes de rango y cabezas de familia **aún del estado llano**, y no como se emprende por medio de una suscripción casi arrebatada de muchos de los que se han prestado, introduciéndose en las casas de algunos de los que acataron el proyecto a persuadir y conquistar, conducta a la verdad que está muy **distante de probar que este es un acto voluntario ni que el pueblo pide** sino que a un puñado de personas se les alucina [...]¹⁴

Las acusaciones de Barreto tuvieron un efecto inmediato, puesto que un par de los firmantes del proyecto se acercaron al síndico Tomás de la Cruz Muñoz, quién había quedado a cargo de la carta original firmada, para que los borrara de ésta y así evitar posibles consecuencias legales, pero el síndico rompió el papel en presencia de los

¹¹ Francisco de Arango y Parreño escribe al cabildo solicitando prueba de su conducta en el acuerdo celebrado el 22 de julio, incluido en “Al público de esta isla”, publicado en La Habana, 1821, [se puede consultar en la página de la Biblioteca Nacional de España] pág. 6.

¹² Acuerdo extraordinario del ayuntamiento habanero, 24 de septiembre 1808. en AHN Estado,59,B 76

¹³ El conde de Casa Barreto informa sobre el proyecto de crear una Junta a imitación de la de Sevilla. La Habana, 27 de julio de 1808. En AHN-E Estado, 59, K. También: el conde de Casa Barreto al Capitán General, La Habana, 27 de julio de 1808. En FRANCISCO J. PONTE DOMÍNGUEZ, *La junta...* anexo documental, pág. 121.

¹⁴ FRANCISCO J. PONTE DOMÍNGUEZ, *La junta...* anexo documental, pág. 122, el subrayado es mío.

arrepentidos como muestra de que era un papel muerto y buscando evitar la proliferación de polémicas.¹⁵

Los hechos descritos hasta acá son el preámbulo más importante a la llegada de los comisionados de la Junta de Sevilla a las inmediaciones de la isla, por fin, el 2 de agosto en dos embarcaciones. La primera solo de paso hacia la Nueva España, con los comisionados Francisco Jáuregui y Gabriel Jabat, partió al poco tiempo a cumplir su comisión, cuyos pormenores hacen parte del capítulo anterior; en la segunda embarcación, una corveta mercante denominada *La Intrépida*, llegó el brigadier Rafael Villavicencio y La Serna¹⁶ (con despacho por parte de la Junta del 17 de junio), hermano de Juan María de Villavicencio, comandante del apostadero, que como se vio hacía parte del grupo opositor del capitán general de La Habana y del proyecto de junta.

La vida del comisionado Rafael Villavicencio remite permanentemente a la de su hermano Juan. Desde muy temprano en Medina Sidonia ambos eligieron la carrera del mar y ocuparon destinos similares. Fueron tan cercanos que una correspondencia oficial muestra a Juan intercediendo en favor de su hermano ante las autoridades marítimas para mejorar sus destinos,¹⁷ pero a pesar de todas las similitudes, la carrera de Juan despegó más rápido que la de su hermano mayor cuya vida parece estar marcada por cierta fatalidad. De manera que en 1808 cuando Rafael desembarcó en La Habana, éste había alcanzado el grado de brigadier mientras Juan Villavicencio era teniente general y comandante del apostadero.¹⁸

¹⁵ Muñoz guardó la representación aún en ese estado y llegó azarosamente a Francisco Arango y Parreño después de su muerte en 1811, quien lo publicó por primera vez en 1821, como parte de lo que sería la última defensa de las acusaciones de independentista, en un documento que tituló *Mensaje dirigido al público imparcial de esta isla*, cuyo contenido puede ser consultado en, *Obras del Excmo. Señor D. Francisco de Arango y Parreño*, Howson y Heinen, La Habana, 1888. Vol. II, págs. 383-424.

¹⁶ Rafael Villavicencio de la Serna estaba al servicio de la Armada Española desde 1769. El oficial Villavicencio había participado en numerosas campañas para defender las posiciones de la monarquía en Argel, el cabo de San Vicente y las isla Azores, Martinica, Cartagena, *Finisterre*. En junio de 1808 se encontraba en Cádiz y enfrentó las fuerzas de *Rosilly* como varios de sus colegas. en Hoja de Servicios de Rafael Villavicencio. AGM-AB, 620/1281.

¹⁷ Correspondencia entre Juan Villavicencio y Antonio Valdés, para que su hermano Rafael sea sumado a la tripulación del Magdalena que él dirige. Isla de León, 24 de abril de 1787. AGM-AB sección Cuerpo General, leg. 620/1281.

¹⁸ Juan Villavicencio tenía méritos en batallas contra *los moros*, los británicos, los franceses, en las sistemáticas guerras que había tenido España. Navegó en el Atlántico, el Mediterráneo, el Adriático; en 1784 formó parte de una comisión diplomática de la corona española a Constantinopla que además recorrió el Adriático recopilando noticias históricas, hidrográficas y estadísticas sobre los puertos. Como premio a la

Si bien Rafael Villavicencio fue comisionado a La Habana después de participar en la derrota de *Rosilly*, lo cual constituía un premio, es muy probable que fuera determinante como en otros casos, el hecho de que su hermano era comandante del apostadero¹⁹ y se había ganado un lugar principal entre las autoridades del puerto por su rigor y autoritarismo.²⁰

Cuando Rafael Villavicencio entró a La Habana ya era pública la propuesta de establecer un gobierno juntista allí y la consecuente reacción de Barreto y sus afines. A Juan Villavicencio se le había puesto al tanto del proyecto de junta, y como jefe del apostadero se le planteó la posibilidad de ser vocal de la misma, pero por convicciones internas y posiblemente conociendo el destino para el que había sido designado su hermano, argumentó con vehemencia en favor del reconocimiento y obediencia de la Junta de Sevilla en detrimento del establecimiento de la junta habanera. Como era de esperarse, Rafael se plegó a las posiciones y disposiciones de su hermano, quien a esas alturas ya había confrontado a la mitad de las autoridades para sostener su posición.

Al nuevo intendente Aguilar por ejemplo, Juan Villavicencio le acusó de estar nombrado por Azanza, el ministro de José I, es decir, que ejercía un cargo ilegal y en consecuencia era sospechoso.²¹ Al cabildo de La Habana, le acusaba de querer obstruir la salida de la embarcación llamada *San Lorenzo*, con los primeros donativos hacia Cádiz, a raíz de que

defensa del puerto de Tolón contra los británicos en 1794 ya era brigadier, en 1797 era jefe de escuadra y por ser temerario en la defensa de Cádiz en 1798, fue ascendido a teniente general en el año de 1802; y comandante general del apostadero en La Habana desde 1805. Regresó a España en 1809 para enfrentarse a los franceses ocupando el cargo de inspector y comandante general de los regimientos de la infantería Real de Marina en Cádiz, cargo en el que adquirió cierto renombre por defender la ciudad, motivo por el que se le nombró su gobernador militar y político.

¹⁹ No era poco ser el comandante del apostadero de La Habana por esos días, la invasión inglesa a Cuba en 1762 había evidenciando las carencias en la defensa de la plaza y en consecuencia por las autoridades buscaron profesionalizar la marina de la isla con la adquisición de oficiales de mayor graduación y experiencia. En ese contexto llegó Juan Villavicencio en 1805, quien se ganó un lugar por su rigor y autoritarismo.

²⁰ SIGFRIDO VÁZQUEZ CIENFUEGOS, "Preparativos para la defensa de la isla de Cuba ante un ataque británico en 1808", en EVARISTO MARTÍNEZ-RADIO (ed.), *Entemu*, Vol. XVII, 2013, págs. 75-100.

²¹ Comunicación entre Juan Villavicencio y el gobernador Someruelos. La Habana, 17 octubre de 1808. En AHN. Estado, 59, B 79. El ministro cuestionable al que se refería el documento era O'Farril, habanero notable que había alcanzado cargos en el gobierno monárquico y que al momento de la entrada en vigor del gobierno de José I era comisario regio, pero devino en ministro de la guerra de Napoleón.

los regidores sugirieron su paso por Veracruz para recoger más caudales.²² Villavicencio sostenía que:

[...] el objeto de estas ideas, no ha sido por celo del servicio, sino es porque comprometidos los tres o cuatro que llevan la voz en este gobierno y su cabildo a cumplir sus ofertas de donativos, no la han realizado, a que se agrega **no acomodarles que se dirija a la Suprema Junta de Sevilla a quien han declarado su oposición sin otra causa que el deseo a la confusión y el desorden para que sirva a sus fines particulares, bajo la apariencia de un amor y lealtad a prueba**, que creo a no dudarlo se esfuercen en hacer presente a esa superior en resguardo de su suerte.²³

Las referencias de Juan Villavicencio a los “tres o cuatro que llevan la voz en este gobierno” iban dedicadas al capitán general Someruelos, a quien denunciaba como íntimo (o cómplice) de la camarilla que había planteado el proyecto de junta de gobierno, señalando como sus confidentes y consejeros con nombre propio a Francisco de Arango y Parreño, al conde de O’reilly y a Andrés Jáuregui. La amistad de Someruelos con los promotores del proyecto juntista no era ningún secreto, y éste nunca lo desmintió sino que les respaldó sistemáticamente a pesar de las acusaciones de Juan Villavicencio,²⁴ quien en un afán por comprobar la infidencia de sus contradictores, desacreditaba todas las iniciativas del capitán considerando que tenían propósitos oscuros²⁵ y provocaban un “combate de armas vedadas” al interior de la isla, del que resultaba tal confusión que no podía saberse si Someruelos actuaba por “debilidad, indecisión o falta de carácter”.²⁶

Hay que resaltar que, por lo menos las primeras acusaciones hechas al capitán general y sus copartidarios, se hicieron en términos muy vagos e imprecisos, casi contradictorios. Como muestra, las cartas tienen frases crípticas como: “que a lo menos conviene quitar de allí a una porción de sujetos, que no esperan sino una coyuntura favorable para alguna cosa, y que proyectan continuamente, sin acordarse de que hay España”.²⁷ Aún, Juan Villavicencio en otro apartado parecía excusar a quienes apenas líneas atrás acusaba, afirmando que:

²² Acuerdo del cabildo habanero de 7 octubre de 1808. En AHN Estado, 59, B 82

²³ Juan Villavicencio a la Junta de Sevilla 26 de octubre de 1808. En AHN Estado, 59, B 81. El subrayado es mío.

²⁴ Oficio del marqués de Someruelos a la Junta de Sevilla, La Habana, 1 de noviembre 1808. AHN Estado 59 A 12.

²⁵ Extracto de una representación que el comandante gral. de la armada de La Habana hace a la Junta de Sevilla sobre la situación actual de aquella isla. La Habana, noviembre de 1808. AHN Estado 59 B, 74.

²⁶ Juan Villavicencio a la Junta central. La Habana, 9 de noviembre de 1808. en AHN Estado 59 B No. 75

²⁷ *Extracto de una representación...* op cit. [...] AHN Estado 59 B, 74.

[...] no tienen la culpa de pensar mal; considere V. A. que estas posesiones han estado casi separadas de la Metrópoli todo el tiempo de las dos desastrosas guerras con la Inglaterra, que apenas han recibido algunas ordenes de ella desde entonces, y que si ha llegado alguna, ha sido o dada sin conocimiento y por alguna intriga o la concesión de algún privilegio exclusivo concedido a alguna casa extranjera, o a alguna española, cuyos servicios al Estado no conocían y tan gravoso a el Real Erario como a estos vecindarios.²⁸

Los informes de Rafael Villavicencio a la Junta de Sevilla no añaden muchos elementos a las acusaciones hechas por su hermano y el grupo opositor.²⁹ Por señalar alguna, se quejó de que el gobierno de tierra no notificó a las demás instituciones de su arribo a La Habana y tuvo que hacerlo por sí mismo. Tenía razón Rafael Villavicencio al llamar la atención sobre este hecho particular que incumplía el protocolo, pero es importante tener en cuenta el ambiente de gran expectación que prevalecía en la isla, el hecho de que ya habían pasado por el puerto los comisionados Jáuregui y Jabat hacia el virreinato de la Nueva España y que además, ya se tenía información del establecimiento de otras juntas en la península, lo que había reducido la supuesta oficialidad de la comisión de Villavicencio y su impacto real.

Otra denuncia de Rafael Villavicencio a la Junta de Sevilla, se sustentó en una carta que le fue remitida por el oidor Andrés Álvarez Calderón, acusando al conde de O'Reilly, defensor del juntismo habanero, de “revolucionario y sedicioso” por haberse referido a la Junta de Sevilla en una conversación privada como “Junta de Zapateros”. Si bien, Álvarez no explicó a qué se refería el coronel del regimiento fijo con tal afirmación, yo aventuro que algo tendría que ver con el origen tumultuario y “popular” de que tenía fama entre los habaneros la corporación hispalense. Pero más revelador resultó la respuesta de O'Reilly al ser advertido por el oidor de que se iba a formar una Junta Central en la que sí se “representara unánimemente a la nación y al rey”,³⁰ revela en algún grado, la manera de pensar y las pretensiones del grupo juntista habanero:

²⁸ Juan Villavicencio a la Junta central. La Habana, 9 nov. de 1808. AHN Estado 59 B No. 75

²⁹ Véase además, SIGFRIDO VÁZQUEZ CIENFUEGOS, “Cuba ante la crisis de 1808: el proyecto juntista de La Habana”, *IX Congreso Internacional de América (actas)*, colección Documentos/Actas, Mérida, 2002, Tomo I, pág. 266.

³⁰ La noticia acerca de la posible formación de una Junta Central fue llevada a Cuba por el comisionado marqués del Real Tesoro en un breve desembarco que tuvo lugar del 28 al 30 de septiembre de 1808. Véase oficio del marqués del Real Tesoro al marqués de Someruelos, Baracoa, 30 de septiembre de 1808. En AHN Estado, 59 A, 24.

[...] que ni a esa [Junta Central] debíamos obedecer ínterin en ella no se hallasen diputados de esta isla, que no era un trapo sucio por el contrario una parte muy considerable del reino de España³¹

Rafael Villavicencio volvía una y otra vez a desacreditar a los cuatro individuos que consideraba junto con su hermano, cabezas del proyecto juntista (Someruelos, Arango y Parreño, al conde de O'reilly y Andrés Jáuregui) sugiriendo que habían conseguido fortunas por medios ilegales o estaban quebrados y querían subsanar sus deudas con la susodicha junta, y terminaba aconsejando que, aunque fuera por ascenso, valdría la pena sacarlos de la isla.³²

Como se ha visto, existieron varios factores que fueron determinando la corta vida del proyecto de junta meditado en La Habana. En primer lugar la dura oposición por parte de sujetos de peso político, por otro lado la malograda convocatoria. Los mismos promotores del plan llegaron a la conclusión de que era por lo menos inconveniente, y el gobernador en parte acorralado por sus opositores, publicó una proclama en la que afirmaba que lo suyo era mantener la paz y la tranquilidad en lugar de estimular las divisiones provocadas por los intercambios de acusaciones.³³ Pero no hay que subestimar la intervención de Rafael Villavicencio para suspender el proyecto de junta, quien además de su obstinación antijuntista propició la salida de aquel puerto, sin dilación, el 11 de noviembre, del *San Lorenzo* que desembarcó en Cádiz el 6 ó 7 de enero con poco más de 93 mil pesos recogidos entre los vecinos.³⁴

El 10 de noviembre se supo en La Habana de la instalación de la Junta Central en la península, por lo que perdió vigencia la comisión del brigadier Villavicencio y éste perdió

³¹ Informe de Rafael Villavicencio a la Junta Central. Cádiz, 1 de febrero 1809. En AHN Estado 59 B 101. La carta del oidor Andrés Álvarez citada, fue redactada el 24 de octubre y hace parte de este informe.

³² Informe de Rafael Villavicencio a la junta de Sevilla, La Habana, 27 de octubre de 1808. AHN Estado 59 B, N. 87.

³³ El marqués de Someruelos, proclama a los muy leales habitantes de la ciudad de La Habana, 16 de agosto de 1808.

³⁴ oficio del gobernador a Rafael Villavicencio dando cuenta de la propuesta del cabildo de enviar el San Lorenzo a Veracruz para que recoja más caudales y pueda ir de regreso a Cádiz acompañado del San Justo 8 de octubre de 1808. Respuesta de Rafael Villavicencio al gobernador negando la solicitud del cabildo y exigiendo el despacho inmediato del San Lorenzo por las urgencias de Cádiz, fue redactada el 9 de octubre de 1808. Ambos documentos pueden ser consultados en AHN estado, 59, B 82

el poco protagonismo que tuvo por cuenta de la comisión.³⁵ Rafael Villavicencio permaneció en La Habana cuatro meses, salió en el *San Justo* comandado por el marqués del Real Tesoro, el cuarto comisionado que llegó a Cuba y sobre quien ya se hizo una breve reseña en el capítulo que aborda los comisionados de la Nueva España. Pese a que la Junta de Sevilla no fue reconocida oficialmente en la isla, salvo durante el breve lapso de dos días que se describió al principio de este apartado, Juan Villavicencio ofició repetidamente a las autoridades peninsulares a favor de su hermano, haciendo notar lo exitoso de su comisión como un servicio al rey para ganar méritos. Mantuvo su insistencia hasta 1810, cuando murió Rafael en Cádiz.

Los últimos días de Rafael fueron penosos, a decir de su viuda Cayetana Butrón. Estando pobre y sola un par de años después, escribió en un relato emotivo que la asignación de la comisión fue fatal para su marido porque había tenido que empeñar su crédito, recibir de urgencia el favor de sus amigos y abandonar casa y familia para enfrentar durante el viaje peligrosos ataques de los piratas y temporales que superó solo para cumplir su comisión.

Rafael, escribió la viuda:³⁶

regresó enfermo a su casa por una consecuencia necesaria de la agitación del espíritu y cuerpo que sufrió en sus viajes, y por las imponderables molestias, y trabajos de ellos, que extenuándole, progresivamente le causaron dos gravísimas enfermedades no pudiendo sobrevivir a la que le acometió, en estos días últimos del pasado junio, y que concluyó los suyos, siendo víctima de su patriotismo y amor a el Real Servicio de V. M. en que consumió toda su vida imitando a sus ascendientes, y dejando a la que expone con dos hijas, por colocar, y casi precisadas a mendigar su existencia, pues no solamente se ha dejado de abonar a dicho difunto cuanto gastó en la Comisión (a pesar de las amplísimas ofertas que se le hicieron sobre este) sino que se le deben varias pagas atrasadas [...]³⁷

³⁵ El general de marina de La Habana participa haber recibido noticia de la instalación de la Junta Central de Gobierno en Aranjuez; y con este motivo manifiesta su adhesión a ella, sentimientos de amor y lealtad, y pide sus ordenes, 10 de noviembre. AHN Estado, 59, No. 89 B. Sobre reconocimiento de la Junta Central puede verse también: el marqués de Someruelos a la Junta de Sevilla, 10 de noviembre. En AHN. Estado, 59, A 25.

³⁶ Este tipo de cartas, redactadas por las viudas y solicitando los sueldos de sus maridos fallecidos, solían redactarse con mucho dramatismo para obtener los favores que solicitaban. Dadas las buenas relaciones de Juan Villavicencio y de su propio hermano, el también marino Diego Butrón, es posible que no haya estado en una situación tan crítica como escribió. Los Butrón y los Villavicencio eran familias prestigiosas de Medina Sidonia y estaban unidas por lazos de parentesco y por lazos de relaciones de amistad y confianza, al punto que Cayetana era prima de su esposo Rafael y el ayudante de la comisión a Cuba fue Alonso Butrón, sobrino de su esposa.

³⁷ Correspondencia entre Cayetana Butrón al director de cuerpo de Marina. Cádiz, julio de 1810. En AMAB Cuerpo General, leg. 620/1281.

Por cuenta de la elocuencia de su esposa sabemos finalmente, que Rafael Villavicencio además, recibió un pago total de 12 mil 432 reales por su comisión. Divididos así: diez mil por los noventa días que residió en La Habana, 832 pesos como gratificación personal de brigadier por navegar 50 días, y por el viaje en posta a Sevilla donde dio cuenta de su comisión, cobró 1600 reales.³⁸ Este testimonio permite hacerse una idea de los pagos recibidos por los demás comisionados, en vista de que carecemos de esa información.

4.1 Consecuencias del juntismo habanero

A pesar de que no se inició una causa formal contra los promotores del plan de junta como sucedió en otras latitudes (Caracas y México que ya se vieron, y Montevideo y Buenos Aires, que están por verse), y pese a que el plan de junta no tuvo ningún efecto desde su suspensión definitiva en 1808, las acusaciones persistieron en La Habana como una herramienta para desacreditar políticamente a los que estuvieron involucrados en su promoción.³⁹ El conde de Barreto por ejemplo siguió representando sistemáticamente en contra de los juntistas ante la Junta de Sevilla,⁴⁰ ante la Junta Central⁴¹ y ante la Regencia. Las cartas tienen la marcada tendencia a resaltar su propio patriotismo y a mencionar que gracias a su intervención no se formó en Cuba la junta, evitando males para la monarquía, pero el conde nunca recibió una respuesta oficial de ninguno de esos cuerpos. El cabildo de La Habana no dejó de señalar que las únicas convicciones de Barreto para insistir en acusaciones extemporáneas era las de buscar la Grandeza de España, máxima dignidad de la nobleza peninsular.

Los involucrados en el proyecto juntista tuvieron durante mucho tiempo que defender sus posturas y su patriotismo debido a la obstinación de sus acusadores. El marqués de Someruelos manifestó a la Junta de Sevilla su deseo de conservar su buen nombre,

³⁸ *Íbid.*

³⁹ La prolijidad de respuestas y contrarrespuesta fue abordada con detalle por FRANCISCO J. PONTE DOMÍNGUEZ, *La junta... op. cit.*, capítulo V.

⁴⁰ Oficio de Francisco Barreto a la Junta de Sevilla, La Habana, 28 de agosto 1808. AHN Estado 59 B 155,

⁴¹ Oficio de Francisco Barreto a la Junta Central. La Habana, 14 de diciembre de 1808. En AHN Estado 59 B No. 155.

recordando su papel fundamental en la recolección de donativos para la corona.⁴² Por su parte Francisco Arango y Parreño, el segundo en recibir acusaciones de intrigante y sedicioso, prefirió la discreción en su momento y respondió mucho tiempo después con un par de interesantes artículos publicados en 1812⁴³ y 1821,⁴⁴ en los que siguió afirmando que nunca había dejado de ser un patriota y que después de tanto tiempo las Cortes le habían dado la razón a quienes promovieron la iniciativa juntista al decretar la igualdad de derechos entre españoles americanos y europeos,⁴⁵ “que según se decía entonces [en 1808], eran ningunos por ser de país conquistado” y que ya se empezaba a hablar, resaltaba Parreño, “sobre nuestra parte en la Representación nacional, nombramiento de Diputados, Gobierno Provincial y demás reformas esenciales”⁴⁶ que en su momento defendió discretamente el grupo que promovió el establecimiento de la junta.

Un primo de Arango y Parreño, más liberal y radical que el propio Parreño, llamado José de Arango y Núñez del Castillo, intervino también en la polémica publicando en 1813 una defensa del proyecto de junta con el sugestivo título *Examen de los derechos con que se establecieron los gobiernos populares en la Península, y con que pudieron por cautiverio del Sr. D. Fernando VII, establecerse en la América española; donde hubieran producido incalculables ventajas, entre otras las de precaver las sediciones. Escrito por el Tesorero General del Ejército Jubilado, para probar la injusticia de la oposición que malogró la Junta proyectada en la Habana en julio de 1808.*⁴⁷ A pesar de haber pasado ya un par de años de los acontecimientos narrados, las declaraciones de José de Arango y Núñez sobre

⁴² Oficio del marqués de Someruelos a la Junta de Sevilla. La Habana, 1 de noviembre 1808. En AHN Estado 59 A 12.

⁴³ FRANCISCO ARANGO Y PARREÑO, “Don Francisco de Arango cumple el ofrecimiento que hizo en su anterior Manifiesto de 21 de junio”, en *Suplemento al Diario de La Habana*, Tomo V, número 699, martes 7 de julio de 1812. Citado en FRANCISCO J. PONTE DOMÍNGUEZ, *La junta... op. cit.*, pág. 75.

⁴⁴ FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO, “Al público imparcial de esta isla”, publicado independientemente en La Habana, 29 de septiembre de 1821. Puede ser consultado en línea en la página de la Biblioteca Nacional de España.

⁴⁵ Refiriéndose sin duda a la Real Orden de la Junta Central del 22 de enero de 1809. En AHN-E, Estado, 54, D, 71.

⁴⁶ FRANCISCO ARANGO Y PARREÑO, “Don Francisco de Arango, *op. cit.*, pág. 75.

⁴⁷ El *Examen de los derechos*, fue publicado en La Habana en 1813. AHN, Consejos, 21.035. citado por ERNESTO DE LA TORRE VILLAR / JORGE MARIO GARCÍA LAGUARDIA, *Desarrollo histórico del constitucionalismo*, México, UNAM / Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1976. (aunque es puesto como de la producción de Arango y Parreño) pág. 16. La respuesta a ese documento, de mucho interés, fue redactada por Tomás Gutiérrez de Piñeres, titulada “Ataque brusco al papel titulado examen de los derechos con que se establecieron los gobiernos populares en la península”, Habana, 1813.

lo que pudo haber sido la junta y no fue, resultan interesantes, y son, de alguna manera, concluyentes: “Que la Junta proyectada en 1808 fue legítimamente concebida, no solo en La Habana, por quien tenía autoridad para mandarla instalar en circunstancias tan extraordinarias, sino también en todas las capitales de América, donde en aquella época solo se trataba de juntas, siguiendo el sabio ejemplo de la península”.⁴⁸

Ahora bien, los documentos de Arango y Parreño son clave, y vuelvo a ellos para concluir este apartado, especialmente al titulado *Al público imparcial de esta isla*, publicada en 1821, pues a pesar del paso del tiempo, el debate seguía vigente trece años después cuando ya la mayor parte de América hispánica era independiente de la monarquía española o estaba en vías de serlo. El documento en cuestión reafirmaba todos los puntos que había defendido Parreño desde 1808, como la pertenencia de la isla a España, el carácter patriótico del proyecto juntista, y por lo tanto negaba las acusaciones de que el proyecto tenía la intención de actuar de manera *independiente* y *tiránica*. Finalmente, Parreño acusó a sus acusadores, quienes para la época ya habían pasado a ocupar un papel mucho menor en la actividad política de la isla, de no tener en cuenta las circunstancias puntuales en las que se concibió el proyecto:

Sería cuando más un error de concepto muy propio de aquella época, más disculpable sin duda que el que simultáneamente padecieron nuestros acusadores, promoviendo con mayor informalidad el peligroso degradante reconocimiento de la soberanía de Sevilla⁴⁹

Para Parreño, el proyecto seguía siendo en su contexto original, una medida “prudente” y “sabia, conforme al espíritu de las leyes y a nuestros intereses”.⁵⁰ Más importante aún para el propósito de esta tesis, es la comparación establecida por Parreño entre las juntas

⁴⁸ Extracto de “Examen de los derechos con que se establecieron...” citado en FRANCISCO J. PONTE DOMÍNGUEZ, *La junta... op. cit.*, pág. 107.

⁴⁹ Francisco de Arango y Parreño, *Al público imparcial de esta isla*, Oficina de Arazola y Soler, impresores del gobierno constitucional, La Habana, 1821, pág. 13. El original puede consultarse en la sección digital de la Biblioteca Nacional de España. En cuanto a este documento Parreño divide su exposición en tres puntos que resultan ilustrativos: 1. “En aquellas circunstancias ¿pudo un español cualquiera hacer semejante propuesta?”; 2. “los medios que la representación se indican y los fines que descubre ¿pueden graduarse de tiránicos o de ilícitos siquiera?”; 3. “¿pudo la prudencia humana condenar entonces, o condenar ahora, semejante tentativa?”; además de un anexo de documentos justificativos que comprende la “representación del 26 de julio”, declaraciones del marqués de Someruelos sobre la participación de Arango y Parreño en el mismo, ídem del cabildo habanero, entre otros.

⁵⁰ *Memorial sobre el establecimiento de una junta*, del 26 de julio de 1808, en FRANCISCO J. PONTE DOMÍNGUEZ, *La junta... op. cit.*, anexo documental, pág.119-120.

peninsulares tumultuarias que de cierta manera excluyeron a las autoridades constituidas, mientras que la proyectada para Cuba respondía a un orden y rigor colonial, donde las instituciones monárquicas eran puestas en el primer lugar. Llevó la comparación a otro nivel al apuntar, como se ha sugerido en esta tesis, que las juntas implantadas en Iberoamérica (Caracas, Buenos Aires, Santa Fe) a partir de 1810 también tenían diferencias profundas con el proyecto habanero (en general con los proyectos junteros de 1808) puesto que habían nacido con una “fisionomía” diferente debido a las circunstancias puntuales de la época, donde si se “han gobernado con juntas no ha sido para producir, sino para seguir la insurrección”.⁵¹

En resumen los actores acusados de querer constituir una junta independentista en La Habana en 1808, no se amilanaron. Ante todo negaron que tuvieran intenciones ocultas y se ratificaron en su patriotismo y fidelidad. La discreción con que las instituciones del gobierno metropolitano se refirieron al caso cubano y la ausencia de problemas legales para quienes promovieron al proyecto juntista, parece darles discretamente la razón en que actuaban de manera legal y motivados principalmente por el patriotismo. Y aún, después de un balance general se podría decir que quienes promocionaron el establecimiento de la junta salieron bien librados, incluso exaltados por las instituciones que ejercían la autoridad en la colonia. Muestra de ello es que O'Reilly fue rápidamente ascendido a brigadier y Arango y Parreño fue designado representante de Cuba en las Cortes de 1812, electo por votación unánime de los ocho ayuntamientos de la isla (incluso el de La Habana). En 1816 Parreño fue ministro del Supremo Consejo de Indias y de la Junta Real para la Pacificación de las Américas. Por su parte, Andrés de Jáuregui se desempeñó como presidente de las Cortes de Cádiz en 1811. A Someruelos lo nombraron virrey de la Nueva España por real orden de 7 de enero de 1809, pero terminó ocupando el cargo de consejero de Guerra en el gobierno peninsular en 1812, un año antes de su muerte.

⁵¹ *Íbid.*, pág. 16.

CAPÍTULO III

COMISIONES MERIDIONALES: MONTEVIDEO, BUENOS AIRES, BRASIL, CHUQUISACA Y CHILE

1. El comisionado José Manuel de Goyeneche en Montevideo

Del lado oriental del Río de la Plata y a tiro de piedra desde Buenos Aires, está Montevideo. La ciudad actual conserva parcialmente la muralla que la convirtió en el siglo XVIII en uno de los puertos más activos y seguros del sur del continente, y en punto central para la defensa militar de las colonias más australes de la corona española.¹ Por su ubicación estratégica, la gobernación militar de Montevideo despertó el interés de las potencias europeas. El Río de la Plata fue un territorio en disputa, y de eso da cuenta la invasión portuguesa a Colonia de Sacramento en 1762 (retomada por los españoles en 1777) y la invasión británica a Buenos Aires y Montevideo en 1806, cuya defensa le valió a esta plaza el título de “la muy fiel y reconquistadora”.²

La monarquía portuguesa volvió a poner los ojos sobre el Río de la Plata en 1808, cuando la nobleza lusitana se exilió en Río de Janeiro con motivo de la invasión francesa de sus posesiones en Europa. El tono en el que se hicieron esos acercamientos, puede apreciarse en un oficio remitido al cabildo de Buenos Aires el 13 de marzo desde Brasil por el secretario de estado portugués, en el que a la vez que se informaba a los regidores sobre la llegada a América de la corte, les ofrecía su protección y la protección británica, argumentando que la monarquía española estaba *totalmente sujeta y aniquilada por Napoleón*. Pobres súbditos americanos -sentenciaba el secretario- que pese a que con tanto esfuerzo mantuvieron el virreinato libre de las invasiones enemigas, no habían sido beneficiados con ninguna ventaja en el comercio o en su gobierno.³

Independiente de si fueran ciertas o no las afirmaciones del oficial portugués, los gobernantes platenses las consideraron amenazas soterradas, al punto que Santiago Liniers, virrey del Río de la Plata (1806-1809), amagó atacar al Río Grande pero fue persuadido por

¹ ALONSO CARRIÓ DE LA VANDERA, *El lazarillo de ciegos caminantes, desde Buenos Aires hasta Lima*, Editorial Labor, Barcelona, 1973. Véase además: FÉLIX DE AZARA, *Viajes por la América meridional*, Madrid, Espasa-Calpe S.A. 1969.

² Si bien vuelvo sobre este asunto con más detalle en el apartado dedicado a Buenos Aires.

³ Oficio reservado de Sousa Coutinho al Cabildo de Buenos Aires. Janeiro 13 de marzo de 1808. En: *Documentos relativos a la Junta montevideana de gobierno de 1808*, Junta Departamental de Montevideo, Montevideo, 1958. T. I, pág. 20. [en adelante *Documentos relativos*]

sus consejeros para que respondiera el insulto con proclamas políticas.⁴ Esa determinación sin embargo, no impidió que en la correspondencia reservada, el virrey mostrara su indignación al preguntar alarmado por qué hacía tales insinuaciones el “satélite de un facineroso” (refiriéndose sin duda al regente portugués Pedro I), que a la menor noticia de la invasión de sus reinos “no tuvo bastantes pies para correr, sin tropas, sin dinero ni sin crédito?”.⁵

Napoleón también vio en el Río de la Plata la posibilidad de conseguir su primer aliado en el continente americano y por esa razón envió a Buenos Aires al marqués de Sassenay. Su expedición, repudiada por porteños y montevidianos por igual, y cuyo resultado más notable fue acrecentar el patriotismo y el desconcierto de Montevideo y Buenos Aires, ya ha sido descrita con cierto detalle en el capítulo II. Si lo retomo es, en primer lugar, porque da cuenta de que la amenaza francesa era una realidad, y en segundo, porque mientras Sassenay se encontraba en Buenos Aires entregando personalmente los papeles franceses al virrey, en Montevideo desembarcó el brigadier José Manuel de Goyeneche quien había salido de Cádiz el 25 de junio y tras una breve estación en Canarias, tocó tierra mientras gritaba vivas a Fernando VII, un frío 19 de agosto. Éste último, oficial arequipeño, representaba los intereses de la Junta de Sevilla y había sido nombrado su representante en los virreinos del Río de la Plata y Perú.

Con el propósito de exponer el motivo de su viaje, Goyeneche reunió a las autoridades de Montevideo, pero en vista de que los orientales habían jurado ya obediencia a Fernando VII (desde el 12 de agosto) como una respuesta patriótica a la visita del comisionado napoleónico, y que a esas alturas se disponían a recoger caudales para enviar a la península, dio por cumplida su comisión allí. No obstante, durante los dos días que permaneció en el

⁴ “Proclama de Santiago Liniers a los habitantes de Buenos Aires; que se ha sabido que la familia real de Portugal se halla en el Brasil y que los ingleses preparan, secretamente, una nueva expedición contra el Río de la Plata; indica los medios de que dispone para hacer frente”, 13 de febrero de 1808. En *Mayo documental... op. cit.* T. I. dto. 44, pág. 166. También ver: “El virrey de Buenos Aires D. Santiago Liniers, da cuenta de lo ocurrido con motivo de la traslación de la familia Rl. de Portugal al Brasil: de los pérfidos designios del Ministro Príncipe Regente, y de las medidas que ha tomado para ponerse en estado de defensa”, Buenos Aires, 31 de mayo de 1808. Archivo del Instituto de Investigaciones Históricas Universidad de Montevideo (en adelante AIH-UM). Caja 9, carpeta 1.

⁵ Oficio reservado de Santiago Liniers a Francisco Javier Elío. Buenos Aires, mayo de 1808, en: *Documentos relativos, op. cit.* T I, pág. 22.

puerto, conoció de cerca las intrigas que oscurecían la aparente tranquilidad americana. La más importante era la opinión generalizada de que el virrey Liniers actuaba de manera inconveniente y ambigua frente a la crisis, dando pie a que se extendieran cuestionamientos de su fidelidad a la monarquía borbónica.

Las sospechas de los montevideanos contra el virrey se sustentaban principalmente en el hecho de que había nacido en Francia, de ahí que sus oficios fueran mirados con lupa para tratar de descubrir entre líneas intenciones supuestas o reales. Eso sucedió con el manifiesto publicado por el virrey el 15 de agosto, que fue considerado por los orientales como la prueba de que Liniers daba pasos indecisos y tenía alguna simpatía por el gobierno francés.⁶ La ambigüedad de Liniers en sus documentos públicos, que no fue ni mayor ni menor a la que se vio en Caracas o en Santa Fe -aún en la península-, era a todas luces exagerada por cierto grupo desfavorable a su gobierno del que hacía parte quien fuera gobernador interino de Montevideo, Francisco Javier Elío. La lectura del documento del 15 de agosto, no revela trazos de las acusaciones hechas por Elío y sus parciales, en cambio, sí puede verse al virrey recomendando a las autoridades platenses en una actitud conciliadora, comportarse con prudencia mientras no se tuvieran órdenes “fundamentadas” proveídas por autoridades legítimamente constituidas en la península. Aún así, el manifiesto del virrey, que a los ojos de hoy se puede considerar correspondiente con la crisis, se volvía potencialmente peligrosa en manos de sus enemigos, y fue razón suficiente para solicitar su destitución.⁷

Lo cierto es que las diferencias políticas entre las dos orillas del Río de la Plata tenían profundos antecedentes en los deseos de autonomía de Montevideo con relación a la capital virreinal, pero la coyuntura de la crisis ponía las discrepancias históricas en cabeza de dos nuevos actores: de un lado el gobernador Elío y del otro, el virrey Liniers.

⁶ La referencia es a la “Proclama de S. Liniers a los habitantes de Buenos Aires informando sobre los últimos sucesos ocurridos en España”. Buenos Aires, 15 de agosto 1808. En *Mayo documental... op. cit.*, T. II, págs. 136 -138. Hay que tener en cuenta que al momento de la publicación de esta proclama sólo había llegado a Buenos Aires el emisario francés Sassenay quien dio por perdida la monarquía e invadida toda España por los franceses.

⁷ Copia de carta del gobernador y cabildo de Montevideo a la audiencia pretorial y cabildo de Buenos Aires, haciendo extensos razonamientos contra la fidelidad del virrey Santiago Liniers y manifestando las medidas que es su sentir, deberían adoptarse para que renuncie al mando o para deponerlo. Montevideo, 7 de septiembre 1808. *Mayo documental, op. cit.*, tomo III, dto. 250, pág. 17.

Eventualmente aquellas rencillas llegaron a su punto más crítico cuando, con el ingenuo propósito de enfriar los roces, el virrey quiso terminar con la interinidad de Elío nombrando al confiable Juan Ángel Michelena.⁸ Sin embargo, cuando Michelena se presentó a reclamar el cargo en Montevideo, fue enfrentado y expulsado por una multitud que solicitó la constitución de un cabildo abierto. El cabildo abierto tuvo lugar el 21 de septiembre y reunió a los “vecinos antiguos, acaudalados, del mejor crédito y concepto”, si bien la mayor parte de ellos eran oficiales pertenecientes a los regimientos de milicias y artillería, en otras palabras, colegas de Francisco Javier Elío, un militar veterano. Convocados al grito de “Viva Fernando VII” y “Viva Elío gobernador”, tomaron dos determinaciones que definieron el rumbo de los acontecimientos. La primera, “obedecer pero no cumplir” la orden de destitución del gobernador, y la segunda, que el “gobierno más adaptable” para Montevideo, teniendo en cuenta las “circunstancias”, era una junta de gobierno.⁹

La junta fue legitimada en teoría como el resultado de una votación popular.¹⁰ Ciertamente es que el pueblo, en una acepción amplia, dista de haber participado en los debates políticos o, como se afirmaba, en la conformación de la junta. Los verdaderos promotores, y quienes formalizaron su dominación sobre la plaza de Montevideo esa tarde al ser elegidos vocales de la misma, fueron en realidad las llamadas “autoridades constituidas”, con primacía de los capitulares y de los militares, la mayoría de origen peninsular¹¹ y, como era de

⁸ Oficio del virrey S. Liniers a Francisco Javier Elío, relevándolo del gobierno. Buenos Aires, 17 de septiembre 1808. *Documentos relativos... op. cit.*, Tomo III, págs. 6 y 7. Algunos datos biográficos en JOSÉ MARTÍNEZ HIDALGO, *Enciclopedia General del Mar*, ed. Garriga. 1957.

⁹ Michelena y Elío llevaban relativamente poco tiempo en el virreinato. Su participación en la liberación de Montevideo de la invasión inglesa en 1806 bajo las órdenes de Liniers les había ganado un lugar de importancia en la provincia, si bien Elío era más veterano. Es importante entender que la formación de la junta forma parte de un proceso largo y complejo de discrepancias locales al que se suma la crisis de la monarquía, sin embargo de la comparación entre estos dos sujetos llama la atención algunos asuntos. En primer lugar que Michelena fuera marino como Liniers, mientras Elío militar, esta diferencia es importante porque una vez fueron sucediéndose los hechos hasta la conformación de la junta, varias autoridades de la Marina de Montevideo constituyeron la oposición más importante a su establecimiento negándole la obediencia y en consecuencia fueron expulsados de la ciudad por el gobierno juntista. También se diferenciaban por su origen y relaciones, mientras Michelena había nacido en Venezuela (si bien de origen vasco), Elío era pamplonés perteneciente a una tradicional familia navarra, con vínculos importantes en la península y en Montevideo, donde se había anexado exitosamente a una élite militar y peninsular que participaba de lleno en las cuestiones administrativas de la ciudad.

¹⁰ Acta del cabildo abierto de 21 de septiembre de 1808. *Documentos relativos... op. cit.*, Tomo III, pág. 5

¹¹ Varios aspectos diferencia a la Junta de Montevideo con los demás proyectos de junta que se habían planteado en América en 1808. La primera, obvia, que la junta de Montevideo sí se consolidó. Segundo el

suponerse, Francisco Javier Elío fue elegido presidente por votación unánime.¹² Es importante señalar que, como en las juntas establecidas en Europa, para la Junta de Montevideo “el pueblo” fue el eje principal de su discurso justificativo. En el papel, el pueblo aparecía como la razón de todas las determinaciones, pero también era la justificación de las arbitrariedades y el despotismo que eventualmente ejerció la junta contra sus opositores, escudando así la responsabilidad de los verdaderos actores detrás de cada resolución.

Una vez más, la legitimación y la constitución de la Junta de Montevideo estaba inspirada en las juntas peninsulares. Pero los montevidianos fueron más allá, al considerarse abiertamente subordinados a la autoridad de la Junta de Sevilla en cumplimiento del decreto en el que se mandaba conformar juntas en los pueblos que contaran con más de dos mil vecinos.¹³

Pese a todos los esfuerzos de los juntistas por legitimarse, la junta de Montevideo tuvo muchos contradictores. Estos últimos estuvieron incluso dentro de la propia provincia y de la junta,¹⁴ pero fue la audiencia de Buenos Aires la que encabezó el proceso legal en su contra. Como era costumbre, calificó sus intentos de defensa como “tejido monstruosos de

predominio de capitulares en conjunto con el estamento militar; por último la inexistencia de nobleza, aunque se explica fácilmente con la casi ausencia de este estamento en Montevideo. Pero en cuanto a sus fuentes legitimadoras, son las mismas, como la defensa de los derechos de Fernando VII, un intento por silenciar la supuesta presión popular, tener capacidad para actuar con un gobierno local que propiciara medidas efectivas para evitar consecuencias negativas.

¹² A Elío se sumaban dos representantes de lo militar, lo eclesiástico, la real hacienda, así como del comercio, del pueblo y uno más de los hacendados. La junta contaba además con un asesor de gobierno, uno de marina y un secretario; diez y siete personas en total. Tengo a la vista tres listas con números diferentes de vocales, los diecisiete que menciono fueron el grupo inaugural. Las demás formaciones permiten deducir que la composición de la junta fue cambiando paulatinamente. En ese transcurso, a los comisionados del pueblo por ejemplo, pasaron a ser llamados “comisionados de la ciudad” en algunos documentos posteriores.

¹³ Acta del cabildo abierto del 21 de septiembre de 1808. *Documentos relativos... op. cit.*, Tomo III, pág. 8. El decreto de la Junta de Sevilla en: Instrucciones que la Junta Suprema de Gobierno manda a todas las ciudades y villas de este reynado, y quiere sea ejecutada con mayor prontitud. Sevilla, 29 de mayo de 1808. En: *Demostración de la lealtad española: colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, estados de ejército [sic] y relaciones de batallas publicadas por las Juntas de Gobierno o por algunos particulares en las actuales circunstancias*. Cádiz, 1808-1809. T. I, pág. 53.

¹⁴ Desde el primer momento empezó a haber problemas de legitimidad, incluso con los vocales. Como ejemplo hay que mencionar que uno de los comisionados por el pueblo, Tomás García Zúñiga (en ese momento, síndico del común y paradójicamente uno de los terratenientes más importante de Montevideo), se negó a obedecer y a reconocer la junta y abandonó la ciudad en señal de desconocimiento de su autoridad. Lo mismo que Pascual Ruiz Huidobro, comisionado de la marina, quien fue obligado a viajar a Buenos Aires.

contradicciones”¹⁵ en consideración de que las situaciones que habían dado lugar a las juntas en la península eran muy diferentes a las que se experimentaban en el virreinato del Río de la Plata. La audiencia desestimó los argumentos políticos de los juntistas, considerando que se debía solo al capricho del gobernador en sus ansias por ser nombrado virrey, mientras los vecinos honrados y de probidad le aborrecían. Ahora bien, en cuanto a las acusaciones en contra de la fidelidad del virrey Liniers en las que insistía Elío y la Junta como el motivo principal de su constitución, los ministros consideraron que no estaban sustentadas y que aún si se justificara hacer cuestionamientos a la fidelidad del virrey, había caminos formales para denunciarlo. En adelante la audiencia conminó a la terminación de la Junta de Montevideo, una y otra vez sin dar su brazo a torcer.

Puesto que la audiencia consideraba ilegítimo el establecimiento de la Junta, nunca se dirigió a ella en sus oficios, no obstante las acusaciones en contra del gobernador y del cabildo (cuerpo que era mayoría en la junta y principal aliado del gobernador) son condescendientes, incluso benévolas si se comparan con las acusaciones hechas a quienes promovieron los movimientos juntistas de Caracas y México. Pues mientras a aquellos se les acusó de “independentistas y subversivos”, la audiencia de Buenos Aires decía que la constitución de la Junta de Montevideo “era el efecto de una efervescencia popular tumultuaria suscitada por algunos díscolos” que no habían permitido que el gobernador y el cabildo meditaran “con toda la reflexión de que eran susceptibles”.¹⁶ En otro apartado escribieron, que la “obcecación”¹⁷ o un “acaloramiento involuntario” (que ya pasaría)¹⁸ había sido la causa del desorden, pero a medida que la junta de Montevideo se negó sistemáticamente a obedecer la orden de disolverse, las acusaciones y los términos de la

¹⁵ Dictamen de los fiscales de la audiencia de Buenos Aires, 15 octubre de 1808. *Documentos relativos... op. cit.*, T. I. cuaderno 2, pág. 56

¹⁶ Primera *real provisión* de la audiencia de Buenos Aires al gobernador y cabildo de Montevideo, para que desistan del proyecto de junta, 26 de septiembre de 1808. En, “Sobre la disolución de la junta llamada de gobierno creada en la ciudad de Montevideo”, *Documentos relativos... op. cit.*, T. I. cuaderno 2, pág. 97.

¹⁷ Dictamen de los fiscales de la audiencia de Buenos Aires, 15 octubre de 1808. *Documentos relativos... op. cit.*, T. I. cuaderno 2, pág. 63

¹⁸ Expediente formado a representación de los Señores fiscales de su majestad sobre la extinción de la Junta llamada de gobierno creada en la ciudad de Montevideo. Audiencia de Buenos Aires al gobernador Elío, 26 de septiembre de 1808, T. I, cuaderno 2, pág. 97.

causa se fueron volviendo más duros, hasta finalmente ser llamados “delincuentes”, pero no subversivos.¹⁹

En el proceso largo que promovió la audiencia en contra de la formación de la Junta, los vocales orientales sostuvieron en su favor una serie de argumentos que resultan de mucho interés para esta tesis. Primero la infidelidad del virrey²⁰ y el designio del pueblo, aspectos que ya se abordaron brevemente, pero sumaron elementos como la inspiración divina para proteger los derechos de Fernando VII,²¹ y apelaron a un fidelismo incondicional con una cara más pragmática, que afirmaba que solo el gobierno juntista propiciaría el respeto a toda autoridad legítima durante la crisis y permitiría adoptar las medidas que necesitaba la defensa de la provincia para mantener la felicidad pública, la quietud y el orden²² en lugar de la “irresolución y las dilaciones” del virrey que terminarían por provocar “la ruina” del virreinato.²³

Pero quiero llamar la atención sobre todo, para los fines de esta tesis, en el uso del argumento pseudo-legal que sugiere que si en Europa se habían conformado juntas, lo mismo se podían establecer en América, pues “dado que no hay rey” –afirmaban los vocales en una representación -, y se “subrogó una respetable, temida y venerable democracia de los varones más intrépidos y fuertes del imperio [...] no comete delito el que imita a quien le da ley”.²⁴ Se referían una vez más los vocales orientales, a que la Junta de Sevilla y las demás conformadas en la península, eran la prueba más clara de que era un procedimiento legal y legítimo. Ahora bien, en la misma línea de este argumento, los

¹⁹ Solicitud de sumaria para averiguar los principales delincuentes de la junta, oficio remitido por la audiencia de Buenos Aires al virrey Santiago Liniers. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1808. *Documentos relativos... op. cit.*, T. I. cuad. 2., pág. 93

²⁰ Oficio de la Junta Provisional de Gobierno de Montevideo a la Junta Central; funda en la pésima conducta del virrey Liniers las razones para tomar la decisión de constituir dicha Junta, y solicita pública aprobación de tal proceso. Montevideo, 29 de febrero de 1809. *Mayo documental*, T. VIII dto. 919, pág. 21.

²¹ El gobernador de Montevideo y los vocales de la nueva junta creada *representan* con documentos, precediendo visita a los SS fiscales. Montevideo, 7 de octubre 1808 [esta misma Representación fue remitida además a la Junta de Sevilla] En: *Documentos relativos... op. cit.*, T. I, Cuaderno 2, pág. 49.

²² Proclama de la Junta a los habitantes de Montevideo, 24 de septiembre. *Documentos relativos... op. cit.*, T. III, pág. 12

²³ Representación de la junta de Montevideo a la audiencia de Buenos Aires. Montevideo 7 de octubre. En *Documentos relativos... op. cit.*, Tomo I, Cuaderno II, pág. 51

²⁴ El gobernador de Montevideo y los vocales de la nueva junta creada *representan* con documentos, precediendo visita a los SS fiscales. 7 de octubre 1808. En: *Documentos relativos... op. cit.*, T. I, Cuaderno 2, pág. 52.

vocales de la Junta de Montevideo informaron a la audiencia, que el propio comisionado sevillano José Manuel de Goyeneche, había propuesto tras su desembarco el establecimiento de una junta. Cómo fue que José Manuel de Goyeneche pasó de ser comisionado de la Junta de Sevilla a ser sospechoso de proponer una junta de gobierno en Montevideo, es un tema que hay que abordar con detalle.

1.1 El brigadier José Manuel de Goyeneche²⁵

José Manuel de Goyeneche y Barreda, designado para representar a la Junta de Sevilla en los virreinos del Río de la Plata y Perú, había salido de Cádiz en junio, y al igual que sus demás colegas tenía el propósito de hacer jurar a Fernando VII, confirmar los cargos coloniales y recaudar los fondos que permitieran sustentar la independencia peninsular. Su primera escala era Montevideo, la última Lima, para lo que debía atravesar los Andes y recorrer casi cinco mil azarosos kilómetros en una travesía que no dejó a nadie indiferente.

Goyeneche nació en Arequipa, resultado del matrimonio entre un navarro establecido en el Perú desde 1769 como sargento mayor de milicias disciplinadas,²⁶ y una peruana perteneciente a una de las familias más acaudaladas del sur andino.²⁷ Sus padres le mandaron a Sevilla recién cumplidos los 12 años, para recibir educación y dar curso a su carrera militar. En Sevilla quedó al cuidado de su tío materno Francisco Barreda Benavides, cuya posición como administrador general de la aduana hispalense, comerciante al por mayor y miembro del Consulado, le había proveído de buenas relaciones con el poder local.

²⁵ Antes de empezar, es importante expresar que nada de esto hubiera sido posible sin la colaboración de Javier de Goyeneche y su increíble familia en Aranjuez, quienes me facilitaron parte de la documentación usada en este apartado.

²⁶ El padre de José Manuel respondía al nombre de Juan de Goyeneche (nacido en 1741) *hijodalgo* del valle de Baztán, que hizo parte de una larga migración Navarra al territorio americano en busca de fortuna, como comerciante o como empleados de la corona. Más información véase: JOSÉ ANDRÉS GALLEGU (coord.), *Navarra y América*, ed. MAPFRE, Madrid, 1992. No será de más advertir que, el padre de nuestro comisionado no es el mismo Juan de Goyeneche al que alude Julio Caro Baroja en su estudio sobre las migraciones navarras a Madrid durante el siglo XVIII.

²⁷ Una buena introducción a la genealogía de las familias Arequipeñas en: JOHN FREDERICK WIBEL. *The Evolution of a Regional Community within Spanish Empire and Peruvian Nation: Arequipa, 1780-1845*, Stanford, Stanford University, 1975. Véase además JULIO CARO BAROJA, *La hora navarra del siglo XVIII*, (personas, familias, negocios e ideas), Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1969.

El joven José Manuel recibió los grados de licenciado y doctor en filosofía por la Real Universidad de Sevilla, los primeros de una larga carrera, siempre en ascenso, de cargos militares y honoríficos, que eventualmente le llevaría a ostentar el título de conde y Grande de España. Como militar estuvo en algunas campañas importantes, pero uno de los encargos más determinantes lo recibió de parte de Godoy para viajar por Europa en compañía del chuquisaqueño Esteban Sanz Giráldez -su gran amigo y confidente-, y ocuparse del estudio de las tácticas empleadas por los diferentes ejércitos del continente.²⁸

Aunque de origen navarro, Sanz, más conocido por su título de marqués de Casa Palacios, era uno de los representantes selectos del grupo de oligarcas altoperuanos en la corte. En segundas nupcias la madre de Giráldez se había casado con un tío del Príncipe de la Paz,²⁹ lo que le había granjeado sonoros privilegios de los que como un padrino benigno participó a su colega arequipeño presentándolo, entre otras cosas, a la orden de Santiago. Juntos, arequipeño y potosino, fueron socios en minas de plata en el Perú, Alto Perú y en otras aventuras comerciales, además de uno de los colaboradores más importantes cuando en 1806 José Manuel constituyó la compañía *Sobrinos de Aguerrevere y Lostra*,³⁰ empresa de buen flujo de caja que contó con representantes en los puertos más importantes del mundo atlántico.

En la primavera de 1808 Goyeneche era un precoz coronel de 32 años perteneciente a la élite militar, habituado a los salones cortesanos, a ser obedecido y a la abundancia material. Paradójicamente no se sabe casi nada de las andanzas de Goyeneche durante el primer semestre de 1808, sin embargo, uno de sus biógrafos más apasionados³¹ apuntó que al momento del levantamiento antigodoyista en Aranjuez, José Manuel de Goyeneche

²⁸ “Oficio del Príncipe de la Paz al sr. José Manuel de Goyeneche participándole el aprecio de su memoria”, 27 de junio de 1805. Archivo Conde de Guaqui (en adelante ACG). Caja 2, dto. 6.

²⁹ A la muerte del padre de Esteban, Mauricio Jiráldez y Pino de la Quintana, cuando el primero sólo tenía 4 meses de edad, la madre, María Antonia Clemencia Sanz, casó con Juan Manuel Álvarez Faría Sánchez y Zorzoza, natural de Badajoz, primer gobernador intendente de la Paz y luego brigadier de los Reales Ejércitos. Pero sobre cualquier cosa importa aquí que es tío materno de Godoy. JUAN ISIDRO QUESADA. *Paseo Genealógico por la Argentina y Bolivia*, Buenos Aires, Centro de genealogía de Entre Ríos, 2006, pág. 415.

³⁰ Malamud se ocupa en extenso de esta compañía en: CARLOS MALAMUD, “El fin del comercio colonial: Una compañía comercial gaditana del siglo XIX”. *Revista de Indias*, núm. 151-2 (1978).

³¹ LUIS HERREROS TEJADA. *El Teniente General Don José Manuel de Goyeneche, primer Conde de Guaqui. Apuntes y datos para la historia*, Editorial Oliva de Vilanova, Barcelona, 1923.

formaba parte del círculo de confianza del príncipe Castel Franco,³² otro godoyista furibundo, que optó por dispersarse temiendo las consecuencias de sus lealtades ante la caída del valido.³³

A partir de la diáspora godoyista, parece que Goyeneche decidió establecerse en Sevilla donde, como se apuntó, contaba con buenas relaciones políticas y comerciales. Fue precisamente su tío materno, cercano a los vocales de la Junta de Sevilla, quien le conectó para que fuera considerado candidato a la comisión en Suramérica. Goyeneche cumplía con los requisitos: militar (lo que le daba poder de mando y autoridad), acaudalado (para poder financiar el viaje hasta que recibiera los pagos), relacionado íntimamente con la élite peruana y la sevillana, familiarizado con los tratos cortesanos, cercano a las élites militares y, como se vio, cierta incursión en ambientes diplomáticos. En vista del potencial de Goyeneche, el presidente de la Junta de Sevilla, Francisco Saavedra, aprobó hacerlo comisionado en América por real despacho del 17 de junio,³⁴ y para facilitar el desarrollo de la comisión, el coronel Goyeneche fue ascendido a brigadier.³⁵

A pesar del renombre que había adquirido el arequipeño Goyeneche en la península, era un perfecto desconocido en el puerto de Montevideo cuando se presentó un día de agosto asegurando que los españoles habían destruido las fuerzas francesas y que él, era el representante de un cuerpo soberano formado en la parte libre de la península, a la que América debía obedecer.

³² Desde 1802 hasta 1807 el napolitano Pablo de Sangro y Merode, príncipe Castel Franco, era embajador de España en Viena. Cesó en su cargo para ejercer como coronel del regimiento de guardias de infantería walona. A raíz de los eventos del 2 de mayo, y de lo sucedido en Aranjuez, la mayor parte del cuerpo de walones, que estaba conformado por nobles, fue arrestado o tuvo que huir para anexarse al ejército de Andalucía, no se ha podido confirmar la presencia de Goyeneche o Giráldez en este selecto grupo, sin embargo se presume de la cercanía con el noble italiano. Hasta la batalla de Bailén, Sangro siguió trabajando al servicio de José I, pero tras el éxito militar español, Sangro, como muchos otros aristócratas, tomaron convicción por el partido patriota y empuñaron las armas a favor de la independencia. GABRIEL H. LOVETT, *La guerra de independencia y el nacimiento de la España contemporánea*, Ediciones Península, Barcelona, 1975, pág. 140.

³³ LUIS HERREROS TEJADA. *El Teniente General... op. cit.*, pág. 71.

³⁴ Real despacho de la Junta de Sevilla nombrando al brigadier D. José Manuel de Goyeneche su comisionado en el virreinato de la Plata, Sevilla 17 de junio de 1808. AHN. Cons. leg. 21392.85

³⁵ Por un motivo que desconozco el nombramiento de Goyeneche como brigadier del 24 julio es posterior a su salida de Cádiz. Aún así, el despacho de la Junta de Sevilla del 17 de junio se refiere a él como brigadier. Ver: "Nombramiento de brigadier a favor de D. José Manuel de Goyeneche". En ACG caja 2, carpeta 10.

Superado el recelo y la sorpresa por parte de las autoridades de Montevideo, pudo cumplir en tiempo récord su comisión en esa ciudad, como se vio. Dejó a las autoridades confirmadas en sus cargos y se dirigió a Buenos Aires para presentarse ante el virrey. Como su comisión en Buenos Aires será tratada individualmente más adelante, solo mencionaré antes que nada, que cuando se agravaron las relaciones entre Elío y el virrey Liniers por el envío de un nuevo gobernador a Montevideo, Goyeneche estaba en Buenos Aires y se alineó instantáneamente con las autoridades porteñas y recriminó la actitud del gobernador Elío en escritos dirigidos a la Junta de Sevilla.³⁶ Introducido el comisionado, retomo la Junta de Montevideo para explicar con más profundidad las acusaciones de Elío y sus abanderados en contra de Goyeneche.

1.2 Uso del comisionado como coartada

He enumerado tres intentos de involucrar a Goyeneche en la conformación de la Junta de Montevideo. El primero se sustentaba en las declaraciones tomadas a tres individuos particulares y algunos regidores del cabildo oriental -todos vocales de la Junta-, quienes afirmaron haber escuchado de boca del propio José Manuel de Goyeneche que traía “encargo particular” de formar una junta de gobierno en Buenos Aires, igual a las peninsulares, con autoridad superior al virrey y con subsidiarias en el virreinato. El testimonio fue remitido a la audiencia porteña por la Junta de Montevideo con la intención de sumar elementos que legitimaran su existencia.³⁷

Para comprobar la veracidad de las declaraciones anteriores hay que buscar otros testimonios del supuesto “encargo particular”, pero resulta extraño que no hubiera ninguna mención al respecto en los papeles de Goyeneche, como no la hay en el acta del cabildo que

³⁶ Véase el informe de Goyeneche a la Junta de Sevilla. Buenos Aires, 14 de septiembre 1808, en Herreros de Tejada, *El general Goyeneche en América (1808.1813)*, Tesis doctoral, Facultad de Filosofía y Letra de la Universidad Central, Madrid, 1921. anexo documental, págs. 108-111.

³⁷ “Contestación a la real provisión remitida al gobernador de Montevideo por la audiencia de Buenos Aires, el 26 de septiembre de 1808 para fundamentar el movimiento juntista. Declaración de Mateo Gallego capitán de las milicias de caballería; del comandante Prudencio Murguiondo; Diego Ponce de León sargento mayor de la Plaza y de los regidores del cabildo de Montevideo”, 4 de octubre de 1808. En: *Documentos relativos... op. cit.*, T. I, pág. 16.

tuvo lugar el día de su llegada a Montevideo (19 de agosto),³⁸ menos en el acta de formación de la Junta de Montevideo del 21 de septiembre, ni en ninguna correspondencia de Goyeneche con las autoridades metropolitanas o locales. Finalmente, llama la atención que el brigadier Goyeneche no haya llegado a Buenos Aires a establecer una junta como, de acuerdo con las declaraciones, había anunciado. Por estas razones las acusaciones fueron rechazadas por la audiencia³⁹ y por el virrey Liniers, quien se refería al hecho como las declaraciones de “cuatro facinerosos”.⁴⁰

El segundo intento de probar el juntismo de Goyeneche está en las declaraciones tomadas a la tripulación y pasajeros de una embarcación proveniente de Tenerife que arribó a Montevideo el 18 de octubre de 1808. El testimonio abunda sobre el establecimiento de la Junta de Canarias y hace énfasis en las similitudes del proceso de configuración de aquel cuerpo con el establecido en Montevideo:

Destaca en primer lugar que una de las motivaciones fundamentales para el primer levantamiento del pueblo canario en favor del establecimiento de una junta de gobierno propia, era la sospecha sobre la fidelidad del capitán general de la isla, el marqués de Casa Cagigal. Su arresto, dio paso al nuevo cuerpo de gobierno juntista. La intención de los orientales era, sin duda, hacer una analogía entre lo sucedido con Casa Cagigal y, lo que debería suceder con Liniers.⁴¹ En segundo lugar, declaraban que la Junta canaria, al igual que la de Montevideo, se había formado en cumplimiento del decreto de la Junta de Sevilla del 29 de mayo, es decir, el de los dos mil habitantes. También remarcó que la Junta canarias, como la de Montevideo, estaba en capacidad de proponer y realizar reformas al comercio para mantener los ingresos en vista de la crítica situación.⁴² Pero sobre todo, y

³⁸ Acta del cabildo de Montevideo, 19 de agosto. En, COSTA ÁNGEL G. (Comp.) *Colección de documentos para servir al estudio de la Historia de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, *Revista del Archivo General Administrativo*, 1919, T. IV, pág. 115.

³⁹ Dictamen de los fiscales de Buenos Aires, 15 de octubre de 1808. *Documentos relativos... op. cit.* T. I, cuad. II, pág. 56.

⁴⁰ Oficio del virrey Santiago Liniers al cabildo de Montevideo, 30 de septiembre. Citado en LUIS HERREROS TEJADA. *El Teniente General Don... op. cit.*, pág. 123.

⁴¹ Al respecto, ver además, EDMUNDO M. NARANCIO. “Comunicado al congreso de historia americana, sobre la influencia de la Junta de Canarias en la de Montevideo”, *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, Academia Nacional de Historia, 1961. Tomo II, págs. 265- 280.

⁴² Declaración tomada a Galo Antonio de Arteaga capitán del San Carlos, 18 de octubre de 1808, Montevideo. *Documentos relativos, op. cit.*, T. II, pág. 108

último punto, señalaba la participación activa de los comisionados de la Junta de Sevilla en su formación, como consta en la siguiente declaración:

[...] que el brigadier que por allí pasó en una goleta [es decir, Goyeneche], y venía para este destino [es decir, Montevideo], traía por objeto el hacer proclamar por rey al señor don Fernando VII, y establecer en toda la América meridional las mismas juntas de gobierno que se habían creado en España.⁴³

Ahora bien, el tercer y último intento de poner a Goyeneche en medio de la disputa entre la Junta de Montevideo y la audiencia de Buenos Aires, es mucho más complejo y misterioso que los anteriores. En primer lugar, la estrategia cambió, ya no se tuvo la intención de sugerir que la Junta de Montevideo se instauró bajo su estímulo y autorización, sino que se procuró sembrar sospechas sobre la fidelidad del arequipeño con el propósito de desacreditarle a él y a su comisión, y en el fondo rumorear acerca del grado de su complicidad con Liniers, el enemigo jurado de Elío.

El documento que refiero es un testimonio sin validez legal, puesto que fue entregado con el carácter de “confidencial” al segundo comisionado de la Junta de Sevilla en el Río de la Plata en el curso de sus propias averiguaciones sobre los acontecimientos.⁴⁴ Estaba redactado por el sargento mayor de la plaza de Montevideo y vocal de la Junta, Diego Ponce de León, anfitrión del personaje principal de este tercer numeral, cuyo nombre es Eugenio Cortés.⁴⁵ Cortés capitaneó el navío *La Carmen* que transportó a Goyeneche a

⁴³ Declaración tomada a Pedro Capdevilla pasajero del San Carlos, 18 de octubre de 1808, Montevideo. *Documentos relativos, op. cit.*, T. II, pág. 110. Ahora, como había anotado en el capítulo II, con motivo de la comisión de Mariano Isasbiribil, no he podido confirmar lo sucedido a este respecto con documentación canaria. No obstante, si esa fue la manera de proceder de los comisionados en esa isla, servirá como evidencia del trato diferenciado que recibieron los americanos durante la crisis.

⁴⁴ El segundo comisionado de la Junta de Sevilla remitido a Montevideo, fue Joaquín Molina. Su arribo al puerto es posterior al de Goyeneche por cuatro meses (14 de noviembre). Al establecerse la Junta Central Joaquín Molina perdió su fuente de legitimidad al poco tiempo de su desembarco, pero pese al entuerto manifestó su deseo a Elío de ser intermediario entre la Junta de Montevideo y las autoridades virreinales. Los documentos que presentamos arriba fueron entregados en desarrollo de su labor como mediador y están dirigidos a la Junta de Sevilla. Como la comisión de Molina es posterior a la llegada de Goyeneche, será abordado con más detalle al final de este apartado.

⁴⁵ Más adelante, en consideración de que Eugenio Cortés fuera comisionado a Chile por la Junta de Sevilla, se darán detalles de su vida y obra. Por el momento, baste adelantar que Cortés había nacido en Chile y hacía parte de una familia adinerada y aristocrática que encumbraba sus orígenes al Hernán Cortés, vencedor de los Aztecas.

América y como viejo conocido y colega de Ponce, le confió, en teoría, secretos que comprometían a su pasajero y que son el cuerpo de esta última acusación.⁴⁶

En primer lugar, Eugenio Cortés ponía a Santiago Liniers en el centro de las conspiraciones para la independencia al lado de personajes como Guillermo P. White⁴⁷ y Sidney Smith. Pero de esa acusación un tanto aislada, salta a una segunda parte, más intrigante, en la que hacía referencia precisamente al período perdido de la vida de Goyeneche. El relato afirmaba que Goyeneche convivió en Madrid con Murat en mayo de 1808, quien le confió la misión de dirigirse al Río de la Plata y ponerla bajo la autoridad de Napoleón con la complicidad de Liniers.

El relato supuesto de Cortés, afirma que en Cádiz Goyeneche obtuvo el apoyo del gobernador Francisco Solano, quien poco después fuera asesinado por acusaciones de simpatizar con los franceses.⁴⁸ Sin la protección de Solano el plan de Goyeneche quedó expuesto ante la Junta de Sevilla que ordenó a Tomás de Morla (gobernador de Cádiz en reemplazo de Solano) y a un tal “señor Barreda” (el tío del comisionado), el envío inmediato de Goyeneche a la capital andaluza para que compareciese. Sin embargo, el supuesto conspirador se ganó el favor de los padres Gil y José Ramírez, encargados de darle solución a sus cuestiones, quienes defendieron ante el presidente de la Junta, Francisco Saavedra, la inocencia del acusado y, para resarcir su honor le demandaron que fuera recompensado con una comisión a América, misma que le fue proveída en el acto. Aunque ingenioso, lo cierto es que la declaración es escandalosa debido a que insinuaba que Goyeneche era un doble agente (francés y juntista).

⁴⁶ “Breve resumen de cuanto me ha asegurado probar con documentos, el alférez de navío don Eugenio Cortés a su llegada de España con el Brigadier don José María (sic.) Goyeneche, en la goleta Carmen de su mando”. El documento fue entregado a Joaquín Molina el 19 de noviembre de 1808. *Documentos relativos... op. cit.*, T. III, pág. 66.

⁴⁷ En efecto, Guillermo Pío White fue un comerciante angloamericano exitoso radicado en Londres. Participó en varios planes que buscaban derrocar el gobierno colonial en el Río de la Plata debido, básicamente a sus intereses comerciales. Participó activamente en la financiación de la invasión al Río de la Plata de 1806 por parte del célebre Home Riggs Popham y, posteriormente, en campañas a favor del establecimiento de un gobierno independiente de las colonias españolas en América.

⁴⁸ El asesinato de Solano tuvo lugar el 28 de mayo. Ya se hizo referencia a este suceso en el primer capítulo de ésta tesis. Para una perspectiva general, véase: ADOLFO DE CASTRO. *Cádiz en la Guerra de la Independencia... op. cit.*

No obstante una revisión a detalle del documento deja la impresión de informalidad. En primer lugar no está firmado por el remitente (Ponce) y no identifica con claridad a los demás testigos de la conversación en la que Eugenio Cortés le hizo las confesiones. Resulta sospechoso también, que siendo los juntistas de Montevideo tan celosos de la fidelidad al rey Fernando y teniendo un argumento tan importante en contra del comisionado de la Junta de Sevilla, le hayan permitido seguir actuando (la acusación demoró más de dos meses en aparecer después de la llegada de Goyeneche). También es importante notar que Ponce jamás entregó las pruebas que servirían para corroborar la información que presentó y que además la acusación fue entregada en secreto cuando ninguno de los protagonistas de la acusación estaba presente en Montevideo para defenderse.⁴⁹

La suma de estas cuestiones pone en duda la autenticidad del testimonio.⁵⁰ Tampoco pareció haber convencido a Joaquín Molina, quien lo despachó con una nota simple a la península. Pero curiosamente, la acusación tiene bases sustentadas en la realidad, con fechas y nombres puntuales, y la precisión de algunos datos es desconcertante y sugiere que el relato fue elaborado por alguien que, o conocía bien a Goyeneche, o había recibido noticias acerca de sus parientes o personas cercanas.

En cuanto a las acusaciones de que Goyeneche era un agente francés, lo cierto es que ha sido posible determinar que el comisionado fue cercano a Godoy antes de 1808 debido a su relación con Esteban Sanz Giráldez, marqués de Casa Palacios, quien se había unido al partido francés de manera abierta.⁵¹ Goyeneche mantuvo toda su vida vínculos comerciales y de afecto con el marqués, al grado que durante su estadía en América representó sus

⁴⁹ Eugenio Cortés se encontraba en Brasil remitido por Goyeneche. Este último, había salido en dirección a Lima y se encontraba en alguna parte del trayecto.

⁵⁰ Al respecto resulta muy interesante la lectura de, JULIO CÉSAR GONZÁLEZ, “Cómo se preparó el supuesto afrancesamiento y la actitud juntista del comisionado de la Junta Suprema de España e Indias, don José Manuel de Goyeneche”, en: *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*, Academia Nacional de Historia, Buenos Aires, 1961. Tomo II, págs. 233-265.

⁵¹ A las órdenes de Napoleón, Esteban Sanz Giraldez, fue nombrado por José Bonaparte en 1809 caballero de la Nueva Orden de España y Gran Banda de la Orden Real, máxima condecoración que podía lucir un afrancesado. No obstante, expulsado de la península al regreso de Fernando VII, tuvo que exiliarse en Francia al final de la guerra. Véase “Lista de los generales, jefes, oficiales y demás empleados, dependientes del ministerio de la guerra de España que no pertenecen a los cuerpos formados y han seguido los movimientos de los ejércitos imperiales”, en AHN-España: Estado, leg. 6779. Además: CLAUDE MORANGE. *Paleobiografía, 1779-1819, del "Pobrecito Holgazán" Sebastián de Miñano. op. cit.*, pág. 348.

intereses comerciales en algunos negocios,⁵² y aún se opuso a quienes pretendían extinguir sus bienes por afrancesado.⁵³ Sin embargo, es importante matizar que esa amistad no vuelve afrancesado a Goyeneche, puesto que como se ha visto, las filiaciones en la política peninsular durante la crisis eran variables, versátiles, pero sobretodo convenientes⁵⁴ y, aún si Goyeneche hubiera sido godoyista durante sus primeros años, se sabe que muchos y afrancesados fueron redimidos al poco de empezar la guerra de independencia española, por sus actuaciones patrióticas en favor de la dinastía Borbón.

A estas alturas parecería importante citar las declaraciones de los oidores de Buenos Aires dirigidas al virrey Santiago Liniers, bastante concisas y en cierto grado, aclaradoras:

[...] teniendo V. A. a la vista el despacho que a nombre del rey dio la Junta de Sevilla a dicho Brigadier [José Manuel de Goyeneche], es escusado cansar su superior atención con reflexiones, cuando el mismo esta manifestando, que habla con las autoridades constituidas y las confirma en su ejercicio, sin tratar ni remotamente de la erección de tales juntas, que sería implicarse torpemente, como sucede en Montevideo, **queriendo hacer un compuesto de autoridad real y popular** [...] no habiendo traído semejante facultad el brigadier, no trató de lo que no podía, y Montevideo debió esperar las órdenes que se le comunicasen: sobre lo dicho hay, que el propio brigadier ha sido el primero, y más tenazmente opuesto a el procedimiento de Montevideo no pudiendo portarse de otro modo cuando su despacho no es dirigido a variar el sistema de Gobierno fomentando discordias entre los vasallos, sino terminante a conservarlo, mantener la quietud y constante fidelidad de estas provincias, y a reunir los ánimos y las autoridades, a que se

⁵² CARLOS MALAMUD, “El fin del comercio colonial, una compañía comercial gaditana en el siglo XIX”, *Revista de Indias*, XXXVIII, 1978. Núm. 151, pgs. 287-347. Véase además: CARLOS MALAMUD, “La consolidación de una familia de la oligarquía arequipeña: los Goyeneche”, *Revista Quinto Centenario*, Madrid, 1985, pág. 96.

⁵³ La Junta Central, con fecha del 2 de mayo dispuso la confiscación de los bienes de los afrancesados. En AHN-E: Estado leg. 9 E. No 4. Sin embargo, a pesar de estar explicitados en el papel los bienes del marqués de Casa-Palacios, esas disposiciones no tuvieron efecto en América aparentemente gracias a la intervención de amigos poderosos. Véase además: “Carta de Esteban al Sr. Conde de Guaqui, sobre cuestiones de testamentaria”. Burdeos, noviembre de 1822. ACG, 8, 7. Alguna información sobre Sanz, en JUAN ISIDORO QUEZADA, *Paseo genealógico por la Argentina y Bolivia*, Centro genealógico de Entre Ríos, Buenos Aires, 2006, págs. 419-422. (El libro que cito es impreciso al decir que Sanz murió pobre y sin familia, de hecho tuvo varios hijos y siguió recibiendo usufructo de propiedades y de su cargo como militar en Francia, Burdeos, a donde se exilió. El título de Casa Palacios está vigente.)

⁵⁴ Abunda la documentación en ese sentido. En sus memorias los ministros del gobierno francés Azanza y O’farril refieren que a partir de la batalla de Bailén, la aristocracia afrancesada entre quienes hacen referencia puntualmente al príncipe Castel Franco (beneficiador de Goyeneche), se alineó a favor de la independencia. MIGUEL JOSÉ AZANZA / GONZALO O’FARRIL. “Memoria sobre los hechos que justifican su conducta política, desde marzo de 1808 hasta abril de 1814”. En: *Memorias de tiempo de Fernando VII*, I, BAE, XCVII, Madrid, 1957, pág. 322. En el mismo sentido, José García de León y Pizarro escribió que “todos estos [sujetos relacionados con la corte antes de el éxito militar conseguido en Bailén] seguían al intruso, no por afecto, sino por la convicción de no ser posible otra cosa, y de que la España podía mejorarse por el influjo de la ilustración francesa”, en: JOSÉ GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO, *Memorias de la vida del Excmo. Señor D. José García de León y Pizarro*, ed. Revista de Occidente, Madrid, 1953, pág. 236.

conformen en la proclamación de nuestro augusto rey Fernando: plan que ya halló realizado en esta capital, y que no se duda abrazarán las demás provincias del virreinato y aún todas las americanas, con el cual cimentarán su felicidad y sosiego sin tener que temer por ahora, ni de el usurpador atrevido, ni de otras Potencias, con quienes la misma convulsión de la Europa no ha reconciliado, y cuando hubiese algunas miras hostiles sobren fuerzas para resistirlas si se conserva la unión; y al contrario, serán víctimas estas colonias, si se establece la confusión se desorganiza el gobierno, y se toleran los hombres díscolos que por pasiones particulares pretenden alterar el sosiego y el sistema adoptado en que dichosamente han vivido tantos años.⁵⁵

Tengo que reconocer que no puedo determinar definitivamente la veracidad o falsedad de las acusaciones contra Goyeneche, aún así, parece que apuntan más hacia la búsqueda de chivos expiatorios, como lo anunció la audiencia en el extracto de su *Dictamen*. Pero tampoco es mi interés desentrañar el misterio, eso sí, mientras ningún papel formal corrobora las afirmaciones de los vocales de Montevideo, la actitud de Goyeneche fue, como dice el extracto anterior, consecuente con las ordenes de la Junta de Sevilla. Si alguna vez Goyeneche simpatizó con Godoy, su nuevo cargo como comisionado juntista le proveyó de una nueva legitimidad y autoridad de la que no parece haberse apartado hasta el final de sus días.

En cuanto a Eugenio Cortés -en oposición a lo que pretendieron sustentar las autoridades de Montevideo-, la correspondencia con su jefe le muestra cercano y respetuoso al punto de la admiración,⁵⁶ mientras la relación de Cortés con Francisco Javier Elío y su junta de gobierno se enfrió, como muestra de la subordinación de Cortés a Goyeneche, quien declaró en su momento abierto desacuerdo con la junta montevideana, aún enemistad.

⁵⁵ Dictamen de los fiscales de la audiencia de Buenos Aires, sobre la *representación* de la Junta de Montevideo [del 7 de octubre], 15 de octubre 1808. *Documentos relativos... op. cit.*, T. I, Cuaderno 2, pág. 77. El subrayado es mío.

⁵⁶ La admiración al parecer era correspondida por José Manuel de Goyeneche. Así lo testimonia la respuesta del comisionado arequipeño en la que aprovecha para felicitar a Cortés por el éxito de la comisión a Janeiro. La carta está fechada en Arequipa el 10 de enero de 1809 y fue redactada en un tono campechano inusual del comisionado más dado a la formalidad y a las convenciones grandilocuentes. Goyeneche se suscribe a sí mismo como “su buen amigo paisano y compañero que los quiere de corazón”, lo que demuestra un vínculo de afecto y cercanía, en *Mayo documental, op. cit...* dto. 841, pág. 123.

La historiografía porteña y oriental inmortalizó el paso de Goyeneche por Montevideo dando crédito total a la versión de Elío y considerándolo un agente doble.⁵⁷ Se puede explicar puesto que era importante para la historiografía uruguaya sostener que Elío, pero sobretodo su Junta, era una especie de anticipo hacia la independencia. La oposición general de las autoridades en Buenos Aires (tanto del virrey como de la audiencia) al gobierno juntista, es explicado como represión absolutista, común a cualquier intento de independencia. Pero lo cierto es que no hay tal. La Junta oriental buscaba reforzar el lazo con el gobierno monárquico, se consideró subordinada de la Junta de Sevilla desde el primer momento y estuvo inspirado en las juntas peninsulares, a lo que se sumó una serie de elementos locales, como la ambición autonómica de Montevideo con respecto a la capital del virreinato y la desconfianza en la fidelidad del virrey, lo que llevaba a exigir su destitución.

La Junta de Montevideo funcionó durante nueve meses (del 21 de septiembre al 30 de junio de 1809). En esos meses gobernó en forma autónoma su jurisdicción desconociendo la autoridad del virrey y la real audiencia, realizó además, gestiones ante la Junta Suprema de Sevilla y la Central y Gubernativa del Reino,⁵⁸ se relacionó directamente con la corte portuguesa y las autoridades británicas, e hizo llamados para buscar el respaldo de otras regiones del virreinato, como Charcas.

Para cerrar momentáneamente este tema, aunque habrá que volver en otras partes del texto, se podría decir que en términos estrictos la Junta de Montevideo tuvo éxito en sus propósitos, pues Liniers fue remplazado en su cargo por la Junta Central, la cual nombró a Baltasar Hidalgo de Cisneros quien llegó a Montevideo el 30 de junio de 1809. A la llegada del nuevo presidente, y sin ninguna razón que justificara la supervivencia de la Junta de Montevideo, ésta se desarticuló.⁵⁹ Lo que confirma una vez más su carácter fidelista.

⁵⁷ Véase: FRANCISCO BAUZÁ. *Historia de la dominación española en el Uruguay*, Ministerio de Instrucción Pública, Montevideo, 1965; además PABLO BLANCO ACEVEDO. *El gobierno colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad*, Talleres de industria gráfica Uruguay, Montevideo, 1959.

⁵⁸ Véase “La misión de José Raimundo Guerra” en *Documentos relativos... op. cit.*, T. III, págs. 85-92.

⁵⁹ Oficio de Javier Elío al virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros; da cuenta de la alegría expresada por el vecindario ante la llegada de S. E. Y señala que la Junta Provisional quedó disuelta, de acuerdo a lo ordenado por la Junta Central de España e Indias, 30 de julio 1809. En *Mayo documental, op. cit.*, T. IX, dto. 1094 pág. 170; La Junta Central a la Junta provisional de Montevideo, en vista de la elección de un nuevo virrey ha

Cisneros, quien tenía la misión de restaurar el prestigio de la institucionalidad virreinal, obedeció precisas instrucciones para acabar con el conflicto platino.⁶⁰ Francisco Javier Elío regresó a España al poco tiempo, y Santiago Liniers se estableció en Mendoza sin ser acusado de manera formal de ningún delito. Por su parte, después de ganar cierto protagonismo, los políticos de Montevideo consiguieron llamar la atención de las autoridades peninsulares y hacer llegar sus inquietudes e intereses a los altos cargos del gobierno en la metrópoli con la intención de formalizar su propuesta autonómica.⁶¹

1.3 Papel de la Junta de Sevilla en la desarticulación de la Junta de Montevideo. Apuntes sobre Joaquín Molina, el último comisionado de la Junta de Sevilla en América

Mas que un comisionado escogido deliberadamente para esa función, la Junta de Sevilla habría aprovechado el inminente viaje a América del oficial Joaquín de Molina, postergado desde 1804 cuando fue nombrado comandante del apostadero del Callao, para que fuera la cabeza de una comisión preventiva que pretendía solucionar situaciones en caso de que José Manuel de Goyeneche hubiera tenido algún percance con el virrey Santiago Liniers - de quien no se tenían noticias ciertas acerca de su afrancesamiento. De hecho las órdenes entregadas a Joaquín de Molina⁶² fueron copia del despacho a Goyeneche y le ordenaba

cesado el motivo de su formación, por lo que invita a su pronta disolución al par que se agradecen los servicios que ha prestado la ciudad a la causa española, Sevilla 12 de abril de 1809. En *Mayo documental*, T. VIII, dto. 988, pág. 208.

⁶⁰ Borrador de la real orden de la Suprema Junta de Sevilla a Baltasar Hidalgo de Cisneros, para reiterarle la orden que marche inmediatamente al virreinato del Río de la Plata; que disuelva la Junta de Montevideo y nombre nuevo gobernador, sofocando los sentimientos de discordia entre ambas ciudades rivales del virreinato, 5 de marzo de 1809. En *Mayo documental, op. cit.*, T. VIII, dto. 936, pág. 72. Véase además “oficio de la Junta Central al virrey Cisneros, con instrucciones de disolver la Junta de Montevideo, castigar con arreglo a leyes a partidarios de Elío y de Liniers, corregir abusos de administración y reconocer a los americanos los mismos derechos y deberes que goza el ciudadano español.” *Mayo documental, op. cit.*, T. VIII, dto. 961, pág. 150.

⁶¹ Oficio de la Junta Central de Sevilla a Baltasar Hidalgo de Cisneros, que indica la solicitud de la ciudad de Montevideo sobre creación de una capitanía general desde los límites del Uruguay hasta las fronteras de Portugal y la creación de un consulado independiente para protección del comercio e industria, Sevilla 12 de abril de 1809. *Mayo documental... op. cit.*, T. VIII, dto. 986, pág. 206.

⁶² Joaquín de Molina era un marino sevillano, con 42 años de servicio a la Armada española y 55 años de vida. Sobre el comisionado Molina, véase FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina (1808-1809)”, en *Tercer congreso internacional*, tomo V, Academia Nacional de Historia, Buenos Aires. 1961, págs. 270- 271.

excitar la unión y patriotismo entre la península y los cuerpos de Buenos Aires y, apoderarse de la persona del virrey “si las circunstancias lo exigieran”.⁶³

Molina salió de Cádiz el primer día de septiembre a bordo de la fragata *Flora*, llegó a Maldonado el 2 de noviembre donde se enteró del rumbo peligroso que había tomado las relaciones entre Buenos Aires y Montevideo con la constitución de la Junta de Gobierno en ésta última ciudad. Temeroso o precavido, el brigadier Molina se desplazó en secreto a Montevideo en donde permaneció incógnito haciendo indagaciones para enterarse de la situación política.

El 15 de noviembre, cuando Molina estuvo seguro de que no corría riesgo, se presentó investido de la autoridad de la Junta de Sevilla ante el gobernador y los vocales de la Junta de Montevideo para dar a conocer sus credenciales, y aunque exhortó a los presentes a obedecer al virrey y a la audiencia para resolver los males del virreinato, su presencia y su representación fueron aceptadas sin muchos cuestionamientos.⁶⁴ Ante las respuestas áridas de Montevideo a sus peticiones, Molina optó por proponerse como mediador del conflicto con las autoridades de Buenos Aires.⁶⁵

Si en Montevideo la propuesta del comisionado Molina de ser mediador fue acogida con cierta unanimidad, en Buenos Aires el virrey respondió escéptico. Es para tener en cuenta que para la fecha en que Molina apareció públicamente, ya se tenían noticias ciertas en el Río de la Plata del establecimiento de la Junta Central en la península (si bien esta no se juró sino hasta el 8 de enero), lo que se traducía en el fin oficial de la comisión Molina y por esa razón empezó a ser víctima, sin enterarse, de una sutil marginación de la escena política.

⁶³ El Real despacho de la Junta de Sevilla a nombre de Molina (Sevilla, agosto 8 de 1808) y la orden reservada (Sevilla 9 de agosto) se encuentran en el anexo documental del artículo FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina (1808-1809)”, en *Tercer congreso internacional*, tomo V, Academia Nacional de Historia, Buenos Aires. 1961, págs. 270- 271.

⁶⁴ Acta de la reunión de Molina con las autoridades de Montevideo, 15 de noviembre. En anexo documental del artículo FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina”... *op. cit.*, págs. 280-281.

⁶⁵ En realidad fue la reacción de Joaquín de Molina a la propuesta de la princesa de Portugal, Carlota Joaquina, de que el oficial británico Sidney Smith fuera el negociador entre la capital virreinal y los orientales. Véase: Princesa Carlota Joaquina al gobernador F. Javier Elío. Río de Janeiro, 19 de octubre de 1808. anexo documental del artículo FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina...” *op. cit.*, pág. 277.

Pese al recelo del virrey, el comisionado Molina consiguió el restablecimiento de las comunicaciones entre las dos orillas, suspendido al poco tiempo de empezar las tensiones.⁶⁶ El comisionado salió para Buenos Aires el 26 de noviembre, con el propósito de detener supuestas movilizaciones militares que planeaba Liniers contra Montevideo⁶⁷ y arribó cuatro días después para reunirse con el virrey y la audiencia (31 de noviembre y 2 de diciembre respectivamente). Ambas instituciones aceptaron sus despachos y Molina empezó a identificarse abiertamente con las posturas capitalinas de considerar a la Junta de Montevideo ilegal, innecesaria y perjudicial⁶⁸ y aún renegó del uso que se hacía del pueblo, que en su opinión ninguna parte tenía en el gobierno juntista a pesar de que los vocales aseguraran lo contrario.⁶⁹ De allí que en el ejercicio de sus supuestas funciones como mediador, radicalizara las exigencias a Elío para que desarticulara sin condiciones el cuerpo que presidía,⁷⁰ pero las respuestas del gobernador de Montevideo fueron para seguir defendiendo sus posturas, e insistir en la infidelidad del virrey y su urgente destitución.

El restablecimiento de las conversaciones entre las dos orillas, fue el mayor logro del comisionado Molina en las negociaciones que se propuso, pero también fue el único. No volvió a tener ningún avance para encontrar un remedio a las distenciones políticas. En Buenos Aires, Molina empezó una enfadosa, copiosa y dilatada negociación, que consta en miles de redundantes cartas remitidas, respondidas y recibidas a las autoridades de ambos lados del Río de la Plata. En ellas, la audiencia y el virrey siguió oponiéndose sistemáticamente a propiciar soluciones como el “perdón y olvido” de las faltas de los orientales, por considerar que éstos habían ofendido gravemente su honor y superioridad.

⁶⁶ Oficio de Joaquín de Molina al virrey Santiago Liniers. Montevideo, 15 de noviembre de 1808. en FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina”... *op. cit.*, anexo documental, pág. 288.

⁶⁷ Oficio de Joaquín de Molina al virrey Santiago Liniers. Montevideo, 21 de noviembre de 1808. FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina” *op. cit.*, anexo documental, pág. 287. Oficio del virrey Santiago Liniers a Joaquín de Molina. Buenos Aires, 3 diciembre de 1808. FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina”... *op. cit.*, anexo documental, pág. 295.

⁶⁸ Joaquín de Molina a Francisco Javier Elío. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1808. en FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina”... *op. cit.*, anexo documental, pág. 297.

⁶⁹ Joaquín de Molina al virrey Santiago Liniers. Montevideo, 21 de noviembre 1808. En FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina” *op. cit.*, anexo documental, pág. 287.

⁷⁰ Francisco Javier Elío a Joaquín de Molina. Montevideo, 7 de diciembre de 1808. Oficio del virrey Liniers a Joaquín de Molina. Buenos Aires, 3 diciembre de 1808. En FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina” *op. cit.*, anexo documental, pág. 295.

Lo menos que hubo en el confuso intercambio epistolar entre Montevideo, Buenos Aires y Molina, fue un debate profundo acerca de los principios legales que justificaban la Junta de Montevideo, todo pareció reducirse cada vez más a mutuas acusaciones entre los implicados. El asunto se convirtió entonces en un círculo vicioso del que Molina no pudo escapar, empezó a volverse el objeto de la sospecha de ambos bandos y en lugar de solucionar temas dio más pie a ofensas que era la mayor razón para que ningún lado del conflicto actuara resueltamente a favor de la tranquilidad pública.

No es difícil deducir que Molina era un hombre al que le gustaba figurar, sus cartas son muy autoreferenciales y demostró un interés exagerado por ganar un lugar en la escena política, pero la fortuna no lo acompañó en su comisión debido principalmente a que ya había pasado el momento de la Junta de Sevilla. Ahora sus exhortaciones para donativos patrióticos tan importantes en otros momentos y que quiso revivir Molina, no pudieron ser atendidas por nadie en Buenos Aires. La gente estaba exhausta y aquel tono eufórico de las proclamas de Molina, sonaba zalamero y destemplado.⁷¹ Su figura e importancia se fue desdibujando los últimos días de diciembre.

Buscando nuevos motivos para figurar en la escena pública se vio involucrado en una asonada el primero de enero de 1809 en Buenos Aires, que solicitaba la renuncia del virrey Santiago Liniers y la constitución de una junta de gobierno en su lugar. El movimiento fue controlado por seguidores del virrey pertenecientes al cuerpo de Patricios, y si bien los hechos serán retomados con algún detalle en el siguiente capítulo, baste por ahora mencionar que Molina volvió a proponerse como mediador entre los junteros (ahora porteños) y el virrey; sin embargo ya no había lugar para él en el río de la Plata.⁷² Una vez controlado el connato de golpe, el virrey le expulsó discretamente de Buenos Aires, ordenándole que se dirigiera inmediatamente al Callao para el cumplimiento de sus

⁷¹ Durante su estadía publicó varias proclamas. La más representativa es la en Buenos Aires el 16 de diciembre dedicada a los “leales y generosos americanos”. En FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina” *op. cit.*, anexo documental, págs. 298-300.

⁷² Certificado de la actuación de Joaquín Molina en los acontecimientos del 1 de enero de 1809. En FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina” *op. cit.*, anexo documental, págs. 308-309.

funciones como comandante general del apostadero para el que había sido destinado originalmente.⁷³

Sordo al rechazo que despertaba, Joaquín de Molina siguió insistiendo en su honorabilidad, se siguió reivindicando como comisionado y aún representante de la nación, pero ya no contó con el respaldo de Sevilla y las autoridades porteñas le toleraron pero no le apoyaron y la marginación sutil a la que había sido sometido en un principio, se volvió abierta y desconsiderada.⁷⁴ Despechado, escribió uno de sus últimos informes a la Junta Central haciendo una dilatada exposición en la que sugería la deslealtad del virrey sin ninguna prueba.⁷⁵ Salió de Buenos Aires a regañadientes recomendando el envío del gobernador Elío a la península y la destitución del virrey Liniers.⁷⁶ No tenía por qué saber que el remplazo de Liniers ya estaba nombrado, y había recaído en el marino Baltazar Hidalgo de Cisneros. La presencia de éste en Montevideo en julio de 1809, y la destitución de Liniers, fue lo que determinó finalmente el ocaso de la Junta de Montevideo por considerar terminados los motivos que habían dado razón a su existencia. En resumen, todas las intervenciones de Molina fueron inútiles y éste terminó obedeciendo la orden de partida hacia su destino en el virreinato de Perú los últimos días de enero de 1809.

2. La Junta de Sevilla y su relación con Carlota Joaquina. La comisión al Río de Janeiro⁷⁷

El teniente de fragata Eugenio Cortés, acompañante y subordinado de Goyeneche en la travesía que desde Cádiz le condujo a América, también representó a la Junta de Sevilla en calidad de comisionado.⁷⁸ Cortés había recibido inicialmente instrucciones de la Junta

⁷³ Oficio del virrey Santiago Liniers a Joaquín de Molina. Buenos Aires, 3 de enero de 1809. En FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina” *op. cit.*, anexo documental, pág. 309.

⁷⁴ Oficio de la real audiencia de Buenos Aires a Joaquín Molina. Buenos Aires, 11 de enero de 1809. En FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina” *op. cit.*, anexo documental, pág. 319.

⁷⁵ Oficio del comisionado Joaquín de Molina a la Junta Central. Buenos Aires, 27 de enero de 1809. En FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina” *op. cit.*, anexo documental, págs. 325-327

⁷⁶ Oficio del comisionado Joaquín de Molina a la Junta Central. Buenos Aires 18 de enero de 1809. En FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina” *op. cit.*, anexo documental, pág. 311-319.

⁷⁷ Gracias al historiador Jorge Ortiz Sotelo por haberme facilitado cantidades de documentos de su colección sobre Eugenio Cortés, con la amabilidad más desinteresada.

⁷⁸ Oficio de la Junta Suprema de Sevilla para que Eugenio Cortés sea comisionado a Chile, Cádiz 23 de junio 1808. Archivo Nacional Chile leg. 177 f. 120.

sevillana para que le representara en la presidencia de Chile, de donde era originario, pero cambió el rumbo debido a órdenes “amplias y autorizadas” de Goyeneche⁷⁹ y de las autoridades porteñas⁸⁰ para que, en compañía de su segundo al mando (y primo) el alférez de fragata limeño Ambrosio Cerdán y Encalada, se dirigiera al Brasil a entregar pliegos a Carlota Joaquina⁸¹ -esposa del príncipe regente de Portugal, Juan de Braganza, y hermana de Fernando VII-. La comisión y los documentos que la respaldaron, tenían el propósito de formalizar las buenas relaciones que ahora debían imperar entre ambos gobiernos, además de reafirmar la lealtad de las autoridades porteñas a la dinastía Borbón en cabeza de Fernando VII (o de sus sucesores), y dar a conocer el respaldo que la Junta de Sevilla mantenía en las funciones y determinaciones de Santiago Liniers como virrey del Río de la Plata.⁸²

La breve comisión llegó al Río de Janeiro el 7 de octubre y partió de regreso hacia Buenos Aires el 20 del mismo. En ese lapso Cortés y Cerdán mantuvieron cortas entrevistas con la princesa, entregaron oficios al ministro de estado portugués Rodrigo Sousa Coutinho, a las demás autoridades religiosas y civiles de la corte lusitana y a los representantes de la monarquía británica en Brasil, en cabeza de Sidney Smith, a quien Cortés conocía con motivo de una temporada como prisionero en Londres durante la primavera de 1804.⁸³

⁷⁹ Instrucciones para el uso del señor don Eugenio Cortés redactadas por José Manuel Goyeneche. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1808. Archivo Nacional Chile, *Manuscritos de D. Benjamín Vicuña Mackenna*, Tomo CLXXVII ó leg. 177 f. 126.

⁸⁰ La determinación de remitir un enviado al Brasil tuvo lugar el 23 de agosto en una junta celebrada en Buenos Aires con motivo de la llegada de José Manuel de Goyeneche a aquel puerto. Fue el acuerdo conjunto de los asistentes, que fueron Goyeneche, virrey, audiencia y cabildo. Véase Acta de la junta de 23 de agosto de 1808. Buenos Aires, 23 de agosto de 1808, en Luis Herreros de Tejada, *El general Goyeneche en América... op. cit.*, anexo documental, dto. VIII pág. 100.

⁸¹ La princesa Carlota Joaquina había empezado desde agosto una correspondencia fluida con autoridades americanas a modo de tanteo, en la que en general agradecía la fidelidad a la dinastía Borbón. Al virrey Santiago Liniers escribió el 27 de agosto de 1808 (en AHN-E consejo 21392, 85 f. 48), la respuesta de éste: “Impreso conteniendo los oficios enviados por Santiago de Liniers a la princesa Carlota Joaquina de Borbón notificando su obediencia y asegurando los servicios para con el reino, 13 de septiembre de 1808”. En *Mayo documental*, T. III dto. 271, pág. 62.

⁸² En su equipaje llevaba las respuestas uniformes del virrey, del cabildo, obispo, consulado y cabildo eclesiástico, sobre el juramento prestado a Fernando VII y el reconocimiento de los legítimos derechos de la dinastía Borbón. Que obedecen las órdenes de la Junta de Sevilla y que no pueden alterar ni innovar nada.

⁸³ JORGE ORTIZ SOTELO, “Eugenio Cortés y Azúa: de súbdito real a ciudadano americano”, en *Revista de Estudios Históricos* n° 45, Santiago, Instituto Chileno de Investigaciones Genealógicas, 2004, págs. 295-333.

Esa amistad y otras razones que se irán viendo, dieron lugar a especulaciones sobre las intenciones de la comisión de Cortés al Brasil, aún se sostuvo que fue un asunto “personal y secreto” de Goyeneche para ganarse el favor de la princesa,⁸⁴ pero afirmaciones de ese tipo no se sostienen a la luz del acta de la reunión del 23 de agosto convocada en Buenos Aires para recibir al comisionado Goyeneche, en la que se confirma que el envío de Cortés al Brasil fue el resultado del acuerdo de las autoridades porteñas.⁸⁵

Muy probablemente un factor decisivo para el envío de la comisión extraordinaria al Brasil fuera las conocidas ambiciones de los lusitanos sobre el virreinato platense, pero en consideración de que la comisión parece haberse enfocado en la persona de Carlota Joaquina (y no su marido, por ejemplo), es muy probable que haya sido más determinante la publicación y circulación de un documento titulado *Justa Reclamación*, en el que la princesa demandaba a las autoridades metropolitanas como una posibilidad para resolver la crisis, sus derechos dinásticos sobre el trono de la monarquía española ahora que todos los herederos estaban presos.⁸⁶ Sin ser una proposición ilegal, la *Justa Reclamación* levantó las alarmas de las autoridades coloniales.

Si bien José Manuel de Goyeneche reconoció desde el encabezado de la correspondencia privada remitida con Cortés a la princesa los derechos de ésta sobre el trono Borbón,⁸⁷ sostuvo siempre que en estos “países” no se conocía otro soberano ni otra soberanía que la

⁸⁴ GABRIEL RENÉ MORENO, *Los últimos días coloniales en el Alto Perú*, Biblioteca Ayacucho, Venezuela, 2003. Vol. I, pág. 363.

⁸⁵ Lo mismo se deduce de los informes del brigadier a la Junta de Sevilla del 14 de septiembre, y de los enviados por el oficial arequipeño a otras autoridades del virreinato, en los que anunciaba abiertamente que Eugenio Cortés pasaba “al Janeiro” para desempeñar funciones diplomáticas, véase además: informe reservado en honor y conciencia de José M. Goyeneche a la Junta de Sevilla. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1808. En HERREROS DE TEJADA, *el general Goyeneche en América*, *op. cit.*, pág. 109.

⁸⁶ *Justa Reclamación* presentada por Carlota Joaquina y el infante Pedro, el 19 de agosto de 1808. Ha sido muy difícil determinar cómo se difundió y en qué momento fue conocida esa *Justa Reclamación* por las autoridades americanas, todo indica sin embargo, que para el momento en que Eugenio Cortés llegó a Janeiro, ya era conocida por un sector de la alta burocracia americana.

⁸⁷ Carta de J. M. de Goyeneche a la princesa regente Carlota Joaquina. Buenos Aires 10 de septiembre de 1808. Reproduzco la primera línea: “La Nación Española a quien V. A. pertenece por los vínculos sagrados e imprescindibles que le dan derecho al Trono en falta de sus augustos Hermanos, me ha enviado a la América Meridional para informar a sus leales habitantes [...]”, citada en, HERREROS DE TEJADA, *El teniente general D. José Manuel de Goyeneche, primer conde de Guaqui*, Barcelona, 1923, págs. 88-89.

de Fernando VII y la Metrópoli.⁸⁸ A pesar de las declaraciones categóricas de Goyeneche su correspondencia se prestó para interpretaciones ambiguas, al grado que el mismo William Sidney Smith escribió a la princesa recomendando que “usara” al oficial arequipeño como promotor de sus intereses en el Perú.⁸⁹

En efecto la princesa Carlota y su *Justa Reclamación* tuvo partidarios y agentes en la geografía americana, quienes han sido denominados “carlotistas” por la historiografía y en ese sentido se usará el término en esta tesis. La corriente carlotista tuvo auge en América del sur entre 1809 y 1810, y entre sus representantes más destacados se puede enumerar a Manuel Belgrano, Juan Martín Pueyrredón y Juan José Castelli, quienes mantuvieron copiosa correspondencia con los asesores de la princesa (Rodrigo de Sousa Coutinho, Sidney Smith, Paroisien y José Presas). Si bien es cierto que cuando Eugenio Cortés se encontraba en Janeiro en desarrollo de su comisión, Carlota Joaquina iniciaba la campaña para procurarse agentes y simpatizantes a lo largo de América, el oficial chileno no parece haber tomado parte en ese proyecto y tan pronto como terminó sus funciones, que para ser sinceros se reducían más a las de correo que a las de comisario, regresó a Buenos Aires para recibir nuevos lineamientos de su superior.

El problema radica en que en lugar de ser considerada como una solución a la crisis dinástica, la *Justa Reclamación* fue interpretada en América como una provocación de las autoridades portuguesas a quienes se declaraban fieles a Fernando VII. Hay que señalar que en un contexto de constantes contradicciones, rumores y desconfianzas, los americanos pusieron en duda las ventajas de la protección portuguesa y británica que proponía Carlota Joaquina, y en un ambiente más privado sería preciso decir que muchos de ellos la repudiaban. En consecuencia, el llamado carlotismo se convirtió en una nueva acusación o agravio, sinónimo de deslealtad a Fernando VII. A pesar de que el carlotismo tenía sus devotos como se vio y que fue un proyecto que nunca consiguió consolidarse -incluso por

⁸⁸ Correspondencia enviada por Goyeneche a la Suprema Junta de Sevilla comunicando la Justa reclamación, octubre-diciembre de 1808. En *Mayo documental, op. cit.*, vol. VI, dto. 744, pág. 307.

⁸⁹ Comunicación de Sidney Smith a Carlota Joaquina, Janeiro 8 de octubre [la fecha está equivocada en Mayo documental, evidentemente es respuesta a la de Goyeneche, y se pone anterior a ésta] 1808, en, *Mayo documental*, Tomo III, dto. 253, pág. 23.

sus contradicciones internas,⁹⁰ perduró como un rumor latente hasta 1810 en el ambiente porteño,⁹¹ donde la historiografía a insinuado que se usaba para propiciar en las sombras la independencia del virreinato.⁹²

El carlotismo es importante para esta tesis, puesto que fue el segundo traspíe de José Manuel de Goyeneche en América después de las acusaciones de “juntista” que se le hicieron en Montevideo. Fue un traspíe, en la medida que a partir del envío de Cortés al Brasil, la audiencia del Alto Perú sospechó que Goyeneche era emisario de los intereses de Carlota Joaquina en América, o lo que era igual, propiciador de las intenciones imperialistas británicas y lusitanas en las posesiones españolas, de donde eventualmente sacaría algún provecho personal. Todas las sospechas del carlotismo que en teoría profesaba Goyeneche y que serán abordadas con más detalle en el apartado sobre el Alto Perú, tienen origen en la comisión de Eugenio Cortés al Brasil y una serie de oficios ambiguos que la princesa le entregó a éste último para que difundiera entre las autoridades americanas.

Es importante aclarar desde ya que la correspondencia que la princesa Carlota Joaquina entregó a Cortés y Cerdán y que estos tenían que hacer llegar posteriormente a manos de las

⁹⁰ La misma Carlota Joaquina denunció a su agente en Buenos Aires, el inglés Diego Paroissien, lo mismo que a sus partidarios, por miedo a una conspiración en contra del gobierno y a favor de una independencia, y a partir de allí, como escribiera Tulio Halperín: la estrella de Carlota parece palidecer por un momento. Revive después de enero de 1809. TULIO HALPERIN, *Revolución y Guerra*, pág. 155. La denuncia de la princesa a sus partidarios porteños. En, oficio de Carlota Joaquina al virrey Santiago Liniers. Río de Janeiro 1º de noviembre de 1808. AHN (Madrid), Estado 3789.

⁹¹ Si bien, el proyecto tuvo también una lánguida vida en las cortes peninsulares entre agosto y noviembre de 1809 que ha sido abordada por MARCELA TERNAVASIO, “La princesa negada”, en VERDO HERBARD (eds.), *Las independencias hispanoamericanas: un objeto de historia*, Collection de la Casa de Velázquez, Madrid, 2013, págs. 261-274.

⁹² Dos estudios clásicos sobre carlotismo en Buenos Aires ROBERTO ETCHEPAREBORDA, *Qué fue el Carlotismo*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1971; JOSÉ MARÍA RUBIO, *La infanta Carlota Joaquina y la política de España en América, (1808-1812)*, Biblioteca de Historia Hispano-americana, Madrid, 1920. Dos estudios recientes: MARCELA TERNAVASIO, “La princesa negada” (op cit.); de la misma autora: “Una princesa para América”, en: MARCO ANTONIO LANDAVAZO Y MOISÉS GUZMÁN (eds.), *Guerra política y cultura en las independencias hispanoamericanas*, Colegio de Jalisco, México, 2013. Aunque brevemente, el carlotismo también ha sido estudiado por las profesoras Nohemí Goldman en Argentina y María Luisa Soux en Bolivia. Sobre Carlotismo en México y Chile: ROBERTO HERNÁNDEZ PONCE, “María Carlota Joaquina de Borbón: apuntes en torno al episodio carlotino y a un epistolario chileno inédito (1808-1816)”, *Historia* No. 20, Santiago, 1985, págs. 137-165. PATRICIO ESTELLÉ, “Gestiones carlotinas en el reino de Chile (1808-1809)”, *Bibliografía e Historiografía Americanista*, Vol. XVIII. No. 2 Sevilla, 1974, págs. 198-210; JOSÉ PRESAS, *Memoria secretas de la princesa del Brasil, reina huida de Portugal en 1830*, Buenos Aires 1947. EDBERTO ÓSCAR ACEVEDO, “El carlotismo en México”, *Historia Mexicana* 11, No. 2 (diciembre 1961) págs. 263-272.

autoridades del virreinato del Río de la Plata, Alto Perú, Perú y Chile, era en realidad felicitaciones y exhortaciones a las autoridades americanas para que actuaran con patriotismo frente a la amenaza francesa. Si bien se rumoraba que detrás de dichas exhortaciones se escondiera el propósito de tantear el terreno y ganarse la confianza y el favor de las autoridades americanas, todos los destinatarios americanos respondieron con formalidad pero contundencia en el sentido de que le debían fidelidad a Fernando VII.⁹³ Por otro lado, de ningún modo ser los portadores de esos papeles, convertía a Cortés y Cerdán en carlotistas,⁹⁴ y mucho menos la acusación era extensiva a José Manuel de Goyeneche.

Sin duda José Manuel de Goyeneche era un buen prospecto para agente difusor del carlotismo en consideración de su influencia y relaciones, pero Cortés no fue su mensajero, ni Goyeneche tuvo parte en la primera célula carlotista en Buenos Aires como afirman algunos autores.⁹⁵ Goyeneche era de hecho el opositor natural al carlotismo, pues los agentes porteños de esa postura política, al igual que la princesa, condenaban la existencia de la Junta de Sevilla y objetaron el obediencia a esa institución, afirmando en sus primeras proclamas que el trono le pertenecía por “derecho” a Carlota Joaquina y no a la Junta hispalense que se lo habían apropiado “de hecho”.⁹⁶ Hay que decir además, que en el poco tiempo que José Manuel de Goyeneche permaneció en Buenos Aires (del 23 de agosto al 22 de septiembre), siempre mantuvo formal contacto con las autoridades tradicionales y se ausentó justo en el momento en el que el grupo carlotista de la capital empezó a tener alguna actividad política pública.⁹⁷

⁹³ Véase LUIS HERREROS DE TEJADA, *El general Goyeneche en América... op. cit.*, pág. 31. ROBERTO ETCHEPAREBORDA, *Qué fue, op. cit.*, pág. 82, 102. Las respuestas de este tipo no se limitaron al caso americano, pues el lobby de la princesa incluyó a algunas juntas supremas españolas -a las que por cierto decía no reconocer-, como Murcia, Aragón, Cataluña, Galicia, Vizcaya, Sevilla, Extremadura y Asturias (18 de noviembre), así como con el Consejo de Regencia (5 de diciembre de 1808), cuyas respuestas fueron similares o iguales a lo actuado en América.

⁹⁴ Cuando Eugenio Cortés conoció las intenciones imperialistas de la corte brasilera también la rechazó como se evidencia en la correspondencia mantenida con Goyeneche desde Lima el 24 de febrero de 1809. En, LUIS HERREROS DE TEJADA, *El general Goyeneche en América... op. cit.* apéndice documental, documento XXV, pág. 123.

⁹⁵ ROBERTO ETCHEPAREBORDA, *Qué fue el Carlotismo*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1971, pág. 81.

⁹⁶ *Memoria informativa* firmada por Juan José Castelli, Antonio Luis Beruti, Hipólito Vieytes, Nicolás Rodríguez Peña y Manuel Belgrano, redactada en Buenos Aires el 20 de septiembre de 1808. En *Mayo documental*, Vol. III. Dto. 298, págs. 101-107.

⁹⁷ El grupo carlotista remitió su primer comunicado oficial a la princesa a mediados de septiembre y Goyeneche, como es natural, no aparece entre los firmantes. Véase ROBERTO ETCHEPAREBORDA, *Qué fue, op. cit.*, págs. 83-87, tampoco aparece en una lista de potenciales carlotistas remitida por Felipe Contucci a

Por otro lado, desde su llegada a América, Goyeneche se distinguió a sí mismo como el comisionado de la Junta de Sevilla y en cumplimiento de sus funciones procuró que en todas las escalas de su viaje, esa institución fuera reconocida y jurada. No hay que pasar por alto el hecho de que la Junta de Sevilla le había dado un propósito legítimo a su viaje y a eso se debía su protagonismo, por lo tanto parece incompatible con que éste se sumara a una postura que no había recibido ningún gesto de aceptación por parte de las autoridades metropolitanas y cuyos partidarios negaban de entrada la fuente de su legitimidad.

Cortés y Cerdán desembarcaron finalmente en Buenos Aires el 10 de noviembre sin pisar el puerto Oriental por instrucciones precisas de Goyeneche en vista de la enemistad entre autoridades de Montevideo y Buenos Aires por cuenta del establecimiento de la Junta de Gobierno presidida por Javier Elío.⁹⁸ Una vez llegaron a la capital del virreinato, Cortés y Cerdán quisieron alcanzar a su jefe para partir después a Chile donde pretendían dar cumplimiento a su comisión original.⁹⁹ Pero antes de pasar al siguiente apartado, resulta de interés apuntar que, al igual que Goyeneche, Eugenio Cortés es una figura inquietante, debido por un lado a las acusaciones de carlotista, pero también a que los juntistas de Montevideo le adjudicaron las acusaciones apócrifas contra su superior Goyeneche (que ya fueron abordadas en esta tesis) de ser un agente doble. Estos sucesos le empezaron a dar cierta reputación de conspirador de la que no se pudo deshacer por el resto de su vida.

Nacido en Chile, Eugenio Cortés viajó durante su infancia a la península a estudiar por iniciativa de sus tutores, pero terminó vinculado a la marina desde los 18 años y ascendido rápidamente a alférez de fragata. Junio de 1808 lo pilló en Cádiz a bordo de *La Flora*, por lo que participó en la expulsión de *Rosilly*, una campaña que compartió con algunos de sus colegas comisionados. Fue nombrado comisionado para la presidencia de Chile siendo alférez de navío, pero a finales de agosto, cuando ya se había embarcado hacia América la

Rodrigo de Sousa Coutinho, Río de Janeiro, 16 de noviembre de 1808, en *Mayo documental*, t. IV, dto. 499, pág. 194.

⁹⁸ Véase oficio de Eugenio Cortés y Ambrosio Cerdán y Encalada a José Manuel de Goyeneche. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1808. LUIS HERREROS DE TEJADA, *El general Goyeneche en América (1808-1813)*, Madrid, 1910. anexo documental, págs. 121-128.

⁹⁹ Liniers a Cortés dando instrucciones para que pase a Chile a encontrarse con Goyeneche, Buenos Aires 9 noviembre de 1808. ANCH leg. 177 f. 132.

Junta de Sevilla lo ascendió a teniente de fragata, aún así, Cortés tuvo el menor grado entre los comisionados a América. Navegó al mando de *La Carmen*, en un itinerario que cubrió Cádiz, Canarias y Montevideo, llevando de pasajeros a los demás comisionados (Goyeneche, Cerdán y José Santiago Luco), un grupo de jóvenes privilegiados y acaudalados americanos, vinculados a las familias más prestigiosas de Perú, Chile y Alto Perú.

El historiador peruano Jorge Ortiz Sotelo¹⁰⁰ hizo un interesante acercamiento a Eugenio Cortés, que nos lleva a pensar en él como un millonario bastante truculento y resbaladizo en temas políticos, emparentado con el marquesado de Cañada Hermosa y una rama de la familia de Hernán Cortés establecida en Trujillo desde el siglo XVII. Tristemente, para los propósitos de esta tesis, Ortiz Sotelo dice poco sobre los dos puntos clave de su actuación en América en 1808 (si bien su trabajo es riguroso y completo), que son en primer lugar la acusación supuesta en contra de Goyeneche fruto de su declaración en Montevideo, y en segundo el grado de compromiso que tuvo Cortés con los intereses de Carlota Joaquina.

Cortés no llegó a encontrarse con Goyeneche en los Andes peruanos como anunció en su correspondencia, por razones que desconozco. De Buenos Aires, partió a Santiago de Chile, donde arribó a principios de 1809, pero no tuvo parte directa en la comisión chilena porque José Santiago Luco y Herrera se había hecho cargo, pero sobre todo, porque en enero de ese mismo año había sido reconocida la Junta Central en la presidencia de Chile, y en consecuencia la Junta de Sevilla pasó a un segundo plano, al igual que sus comisionados. La comisión a Chile será abordada al final de este trabajo de investigación.

¹⁰⁰ JORGE ORTIZ SOTELO, “Eugenio Cortés y Azúa... *op. cit.*”, El mismo autor publicó recientemente un libro sobre el mismo tema al que lamentablemente no pude tener acceso cuyo título es *Lazos de Sangre. La familia Cortés en Perú y Chile (Siglos XVII al XX)*, Consejo Directivo del Instituto Peruano de Economía y Política (IPEP), Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2013.

3. Buenos Aires: la frágil unanimidad porteña a favor de la Junta de Sevilla

Desde su fundación en la margen occidental del río de la Plata, la estratégica ciudad de Buenos Aires tuvo una frugal existencia sustentada en el comercio legal e ilegal de mercancías. En el siglo XVIII, los proyectistas borbones maduraron la idea de consolidarla como un enclave español en el Atlántico (contraparte de la ciudad de Lima en el Pacífico), en respuesta a una creciente ambición de la corona portuguesa en los territorios fronterizos, y a la presión que ejercían los imperios francés y británico, como consecuencia de las múltiples guerras entre las potencias europeas por el control de los mares. Carlos III finalmente, ejecutó un proyecto en 1776, que decretaba la constitución del virreinato del Río de La Plata como parte de las reformas estructurales a la administración colonial que emprendió aquél linaje.

Buenos Aires fue designada capital del virreinato, y en esa medida le correspondió ser el centro administrativo, político, militar y económico, de una vasta jurisdicción. La formalización del virreinato no solo permitió la expansión de las relaciones en el mundo atlántico, sino que estrechó los vínculos al interior del continente con la intendencia del Alto Perú, fortaleciendo un provechoso circuito comercial que incluía la rica producción argentífera del Potosí. De esta manera, la ciudad de Buenos Aires se consolidó como un verdadero agente entre el interior del continente y la península.

La plata, metal fundamental para la supervivencia de la monarquía, además de la ganadería extensiva y la exportación sistemática de otros frutos, propiciaron un razonable crecimiento económico que dio lugar a una ciudad cada vez más cosmopolita que se permitía a principios del siglo XIX cierto decoro en las construcciones, calles de piedra bien trazada, banquetas de ladrillo y sólidos edificios que servían, sin ostentación, de vivienda para el virrey, la audiencia, aduana, consulado, y un fuerte que era centro de operaciones militares, además de un cabildo veterano y respetado.

En palabras de un famoso viajero, Buenos Aires era una provincia tranquila en la que moría más gente de caídas de caballos que por muerte natural.¹ No obstante, en junio de 1806, con poco menos de treinta años de existencia como capital virreinal, la ciudad fue sorprendida por una invasión militar de británicos quienes buscaban ganar aquel puerto fundamental en el Atlántico, conseguir un mercado en el continente y de paso, golpear estratégicamente a la corona española. El intento tuvo éxito económico, pues el virrey Rafael de Sobremonte (1804-1807) salió de la ciudad abandonando las cajas reales y permitiendo que éstas cayeran en manos de los británicos; pero fracasó militar y políticamente, pues desairados por la huida de la autoridad más importante del virreinato, los porteños convocaron como una medida urgente y pragmática a un cabildo abierto el 14 de agosto en el que se delegó temporalmente el mando militar al capitán de navío Santiago Liniers, quien consiguió “reconquistar” la ciudad en un esfuerzo conjunto que involucró al gobernador de Montevideo, Pascual Ruiz Huidobro, al cuerpo capitular (en especial al regidor Martín de Álzaga), al comerciante Juan Martín de Pueyrredón y a las castas, pues cada uno de estos, convocó y consiguió los recursos para instruir cuerpos de milicias voluntarias que expulsaron a los británicos en el mes de agosto de ese mismo año.

Frente a la amenaza de una nueva invasión británica en 1807, aquellos cuerpos de milicias, en principio precarios, se consolidaron como la fuerza militar de la ciudad y aún del virreinato, invocando un místico patriotismo en el que convivían una acentuada fidelidad a la corona española con la defensa del propio terruño. No obstante la actitud del virrey Sobremonte estuvo en la línea opuesta a aquel patriotismo efervescente, pues ante una nueva arremetida británica que ocupó Montevideo en febrero, el virrey volvió a salir de Buenos Aires sin ofrecer ninguna resistencia. Con menor sorpresa se reunió por segunda vez una multitud exigiendo la deposición definitiva del virrey, a lo que finalmente accedió una junta militar que encargó nuevamente a Liniers de los asuntos militares y entregó el mando civil a la audiencia.

Así, el intento final de los británicos por tomar la ciudad de Buenos Aires en julio de 1807, fue derrotado por una fuerza y una acción que involucró a muchos sectores de la sociedad

¹ ALONSO CARRIO DE LA VANDERA, *El lazarrillo de ciegos caminantes*, editorial Ayacucho, Caracas, 1985, págs. 25-36.

porteña (incluso esclavizados, labradores y mujeres, quienes regularmente eran marginados de la actividad política). Una vez terminada la campaña de rechazo militar contra los anglosajones, las autoridades porteñas usaron todos los medios para glorificar los méritos en la llamada “reconquista” y “defensa” de la ciudad, y exaltaron su propio patriotismo que pasó a formar parte de la historia épica y, hasta entonces el hito militar y político más importante de principios del siglo XIX.

Como consecuencia de las invasiones hubo un cambio en las estructuras del poder, pues toda la plana de autoridades había sido impuesta, fortalecida o desprestigiada, a partir de la defensa de la ciudad. En razón de lo anterior quedó en evidencia cierta fragilidad del orden colonial debido a la huida del virrey, pero también las capacidades organizativas de una élite de comerciantes y burócratas asentados principalmente en el cabildo, el consulado y la audiencia, que sumados a los cuerpos de milicianos constituidos para rechazar la invasión, empezaron a incidir a partir de 1807 directamente en la actividad política de la ciudad, lo que convirtió a Buenos Aires en un pueblo fuertemente politizado y armado.²

Las autoridades metropolitanas respaldaron la acción de los habitantes de Buenos Aires confirmando el interinato de Liniers como el “héroe de la reconquista”. Solaparon de esa manera la acción, legal pero complicada como precedente político, consistente en la conformación de un cabildo abierto con la autoridad suficiente para destituir al virrey y delegar a la audiencia del control político del virreinato. Involuntariamente las autoridades peninsulares enviaron un mensaje de “libertad de acción” a la sociedad porteña con relación a su propio gobierno, propiciando así el surgimiento de nuevas fuerzas sociales (entre las que vuelvo a destacar la aparición de las milicias urbanas, pero también el cabildo y los comerciantes). La “reconquista” tenía una doble cara, si por un lado era la reafirmación del vínculo con la monarquía, por otro confirmó cierta autonomía y llevó a puntos insospechados el orgullo por la defensa de lo propio que, como se verá, tendrá consecuencias visibles después de la crisis de 1808.

² Para la segunda invasión las milicias porteñas llegaron a contar con poco más de 7.000 hombres. El grueso estaba conformado por los batallones de infantería cuya denominación se relacionaba con el origen de los miembros: Arribeños, Patricios, Catalanes o Miñones, Gallegos, Cántabros, Andaluces, Castas, Montañeses, Granaderos Provinciales y Cazadores Correntinos.

Ahora bien, las invasiones británicas hicieron parte de las disputas entre las potencias europeas por conquistar territorios estratégicos en América. Portugal, Inglaterra y Francia, repasaban con cierta regularidad durante el siglo XVIII, planes que permitieran incidir legal o ilegalmente en las posesiones españolas como se vio en el segundo capítulo, pero lo sucedido en los primeros meses de 1808 no tenía precedentes y renovó las ambiciones europeas sobre el Río de la Plata. De manera que cada una de estas potencias, comenzó a meditar proyectos que permitieran sacar algún provecho de la crisis. Los intentos franceses y portugueses ya han sido abordados en apartados anteriores a los que remito,³ pero retomo brevemente lo sucedido en Buenos Aires con el comisionado francés, Sassennay, para recordar que a su llegada a dicha ciudad, el virrey Liniers convocó al cabildo y audiencia para abrir los pliegos del gobierno de José I que portaba el francés, y como consecuencia de aquella reunión, los papeles fueron quemados por consenso y expulsado su portador.

Lo importante para el caso es, que al reunir a las instituciones en una “junta consultiva” y permitir que predominara el acuerdo de éstas, el virrey Santiago Liniers continuaba dando los créditos que le correspondían a los capitulares y a los oidores por su actuación durante la invasión, pero además respaldaba el sistema consultivo que le había dado el poder, y de esa manera conseguía estabilidad y apoyo institucional para legitimar su gobierno que, a pesar de todo, seguía siendo interino y sustentado sobre la fragilidad de un cabildo abierto en tiempos de la invasión inglesa.

La presencia de Sassenay en la ciudad de Buenos Aires alertó a la población por ser una evidencia material de los planes de Napoleón, por lo que las autoridades porteñas optaron por anticipar la jura a Fernando VII que tuvo lugar el 21 de agosto. Mediante aquel acto simbólico los porteños formalizaron el vínculo con el gobierno monárquico, con la dinastía Borbón y con Fernando VII en particular. José Manuel de Goyeneche llegó dos días después de la multitudinaria celebración de jura, proveniente de Montevideo (23 de agosto).

³ Más información en los apartados 4 y 5 del capítulo I.

No hay que dejar de lado el hecho de que el primer contacto del comisionado de la Junta de Sevilla con las autoridades americanas haya sido de la mano de Francisco Javier Elío, quien al igual que los sevillanos mantenía reservas sobre la fidelidad del virrey Liniers por su origen francés. Aquel antecedente explica cierta prudencia con la que Goyeneche se acercó a las autoridades porteñas para convocar a una reunión el mismo día de su llegada, a la que asistió el virrey, la audiencia, el cabildo y las autoridades religiosas. Allí, Goyeneche explicó las razones de la constitución de la Junta de Sevilla y habló sobre el origen de su legitimidad y autoridad. Pasó a confirmar a las autoridades porteñas en sus cargos, denunció la declaración de guerra a Napoleón y el armisticio con los británicos, e hizo el conocido llamado a la quietud, fidelidad, unión, y a la entrega de donativos y caudales para el sostenimiento de la guerra.⁴ Pese a los temores, el comisionado no tuvo ningún contratiempo. Fue acreditado, obedecido por los cuerpos porteños y en consecuencia se publicó el 2 de septiembre la declaratoria de guerra a Napoleón y armisticio con la corona británica.⁵

La evidencia más fuerte de que reinaba cierta confianza y buena relación entre las autoridades porteñas, fue una proclama conjunta a nombre del “gobierno de Buenos Aires” firmada por el virrey, el obispo, el regente de la audiencia y el alcalde de primer voto, que confirmó la adhesión del virreinato a la Junta de Sevilla y solicitó los donativos a todos los habitantes del virreinato.⁶ Hasta donde he podido averiguar, este llamamiento unánime es el único de ese tipo en América. La simpatía de los habitantes porteños y su unión con las autoridades, se evidenció también en el uso cotidiano de escarapelas encarnadas en el pecho o en el sombrero, como símbolo de la fidelidad a Fernando VII.

La presencia de José Manuel de Goyeneche en Buenos Aires fue celebrada por los habitantes porteños y elogiada por el cabildo que la consideró una visita “oportuna” y

⁴ Acta de la junta de 23 de agosto de 1808. Buenos Aires, 23 de agosto de 1808, en LUIS HERREROS DE TEJADA, *El general Goyeneche... op. cit.* anexo documental, dto. VIII pág. 100.

⁵ No deja de llamar la atención que -como apuntaba en los párrafos anteriores-, hacía apenas un año atrás los británicos habían tratado de invadir Buenos Aires la derrota a los ingleses en aquella oportunidad fue la inspiración de todos los discursos públicos en Buenos Aires a partir de 1806, por esa razón. No es difícil imaginar el creciente desconcierto, puesto que los porteños habían sacrificado lo inimaginable para defender sus casas de los mismos que ahora aparecían como grandes aliados.

⁶ Manifiesto del gobierno de Buenos Aires a los españoles, 9 de septiembre de 1808. En *Mayo documental, op. cit.*, V. VII, dto. 256, págs. 27- 32.

“distinguida”.⁷ El comisionado aprovechó la buena acogida para estrechar los vínculos con las autoridades porteñas, y en contraprestación se distanció del gobernador de Montevideo, Francisco Javier Elío. En privado recomendó a la Junta de Sevilla la destitución del gobernador de Montevideo, afirmando que detrás de su intención de sembrar las dudas sobre la fidelidad del virrey estaba su propia ambición de remplazarlo.⁸

El primer resultado visible de la presencia del comisionado Goyeneche en Buenos Aires, además del acto de obediencia a la Junta de Sevilla y el mantenimiento de aquella estabilidad institucional que sobrevivió en un primer momento a los ataques de Elío, fue el envío de Eugenio Cortés a Brasil⁹ y una verdadera multiplicación de proclamas patrióticas redactadas por el cabildo, audiencia y virrey, que empezaron a circular por todo el virreinato para garantizar el buen recibimiento de la comisión de Goyeneche en su viaje hacia el Alto Perú, mismo que debía emprender una vez terminara en Buenos Aires.

Ahora bien, si Santiago Liniers se había ganado un prestigio y un honor que todos los cuerpos porteños le reconocían como “héroe de la reconquista”, ante la nueva crisis, que era más de carácter político que militar, se empezó a cuestionar prudentemente su habilidad para encarar los retos de gobierno. El cabildo por ejemplo, se dirigió a la Junta de Sevilla describiendo a Buenos Aires como una ciudad “lánguida”, “decadente” y “corrupta”, que requería un jefe con un carácter “más idóneo”.¹⁰ Lo mismo la audiencia, que aún honrando el temperamento noble de Liniers, recomendó su remplazo en vista de su “exceso de bondad y condescendencia”.¹¹

⁷ El cabildo de Buenos Aires a la Junta de Sevilla, Buenos Aires, 10 de septiembre de 1808. en *Mayo documental, op. cit.*, T. III dto. 259, pág. 37.

⁸ Al respecto véase fragmento de correspondencia de Goyeneche con la Junta, reproducido en *Mayo documental, op. cit.*, T. III. Dto. 286, págs. 85-86; además, Goyeneche a la Junta de Sevilla. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1808. En *Mayo documental, op. cit.*, T. III, dto. 291, pág. 90.

⁹ Los avatares del viaje de Cortés ya han sido abordados en el capítulo anterior. Véase además, las Instrucciones para el uso del señor don Eugenio Cortés redactadas por José Manuel Goyeneche. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1808. En Archivo Nacional Chile, *Manuscritos de D. Benjamín Vicuña Mackenna*, Tomo CLXXVII ó leg. 177 f. 126.

¹⁰ *En reservado* del cabildo de Buenos Aires a la Junta de Sevilla. Buenos Aires, 13 de septiembre de 1808. En *Mayo documental, op. cit.*, V. III. Dto. 267, págs. 55-57.

¹¹ La audiencia a la Junta de Central, Buenos Aires, 21 de enero de 1809. en *Mayo documental, op. cit.*, Vol. VII dto. 868, págs. 172-176.

El comisionado Goyeneche, buen observador, no tardó en hacerse una impresión similar. Si bien destacaba los servicios que había prestado Liniers para la “conservación de Buenos Aires”, describiéndole como un servidor fiel, honrado, generoso y honorable de la corona española, recomendó su retiro decoroso “llenándolo de honras y rentas para vivir con desahogo”, y en su lugar el nombramiento de un nuevo virrey de mucho “carácter, genio, energía y probidad”. Goyeneche también llamó la atención sobre la corrupción generalizada (léase contrabando), y si bien, no parece haberse enfrentado directamente con los regidores, consideró el cabildo una institución dirigida por nuevos ricos sin principios, sin educación y casi ninguna idea en temas legales, no obstante estar siempre entrometidos en asuntos de gobierno y política.¹²

Lo cierto es que los dirigentes del cabildo, en especial Martín de Álzaga y Olaguer Reynals, era parte de ese pueblo inmigrante peninsular que llegó masivamente a América durante el siglo XVIII en busca de fortuna, y alcanzaron, debido a modestos contactos y relaciones, lugares importantes en el comercio atlántico pero sobre todo, un capital notorio. En esa medida representaban lo contrario de personajes como Goyeneche, que si bien debía en parte su fortuna familiar a aventurarse en territorios americanos aunque fuera una generación anterior, también la debían a la *hidalguía* de sus familias, las que además cultivaron esmerando la educación de sus descendientes e inmiscuyéndolos en los círculos más prestigiosos de la península para obtener cargos notorios. Los regidores Álzaga y Reynals al contrario, se habían “hecho solos” y eran parte de una élite local de origen peninsular que controlaba el comercio atlántico, que si bien podrían ser calificados de advenedizos, con el pasar del tiempo concentraron todos sus intereses en Buenos Aires y consolidaron su sentimiento de pertenencia y su poder político con acciones como el rechazo a la invasión británica, sin necesidad de obtener favores del gobierno central, mucho menos educación, ni relaciones con la aristocracia peninsular.

La manera en la que Goyeneche quedó inmerso de manera definitiva en la política porteña, fue su nombramiento como comandante general del cuerpo de Arribeños el 15 de

¹² Informe reservado en honor y conciencia redactado por José Manuel Goyeneche a la Junta de Sevilla, Buenos Aires, 14 de septiembre de 1808. En LUIS HERREROS DE TEJADA, *El general Goyeneche, op. cit.*, documento XVI, págs. 110-111.

septiembre de 1808.¹³ Arribeños fue el nombre dado a uno de los batallones de voluntarios creado por (e incondicionales de) Liniers para enfrentar la primera invasión británica (1806), cuyos miembros eran principalmente voluntarios de las provincias interiores del virreinato (Alto Perú, Córdoba y Tucumán) de donde también provenía su financiamiento. De esa manera Goyeneche cerró filas simbólicamente en favor del virrey, apoyó la labor de la audiencia y -sin bien el nombramiento de capitán de Arribeños tenía un carácter honorífico- encomendó a sus subalternos y al cuerpo de Patricios, antes de salir hacia el Alto Perú para continuar con su comisión, la labor de ser fieles guardianes del “orden y de los tribunales”.¹⁴

El arequipeño Goyeneche permaneció en Buenos Aires hasta el 20 de septiembre convencido ingenuamente de que había terminado con las pretensiones de Francisco Javier Elío, silenciado a sus seguidores y sembrado la paz y tranquilidad en Buenos Aires.¹⁵ Pero erró en sus cálculos; septiembre fue sin duda, un mes clave en la actividad política de la ciudad debido a la presencia en ella de múltiples figuras representativas de los conflictos políticos que surgieron con la crisis. Un ejemplo dramático fue la aparición el 20 de septiembre de un manifiesto firmado por Juan José Castelli, Antonio L. Beruti, Hipólito Vieytes, Nicolás Rodríguez Peña y Manuel Belgrano, en el que aquellos bonaerenses representativos de una élite política local, defendieron las pretensiones de Carlota Joaquina y negaron cualquier legitimidad de la dependencia jurada por las autoridades unos días antes, a la Junta de Sevilla.¹⁶

Aquellos individuos vinieron a conformar el llamado partido carlotista abordado unas líneas atrás, que a partir de ese momento tuvo una presencia constante y perturbadora en la

¹³ Despacho del virrey confirmando el cargo de José Manuel de Goyeneche como comandante del cuerpo de Arribeños. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1808. Archivo Histórico de la Nación, Argentina, Despachos Títulos y Cédulas 1806-1809, tomo III. Fol. 392.

¹⁴ Oficio de José Manuel Goyeneche al conde de Floridablanca. Lima, 28 de abril de 1809. LUIS HERREROS DE TEJADA, *El general Goyeneche, op. cit.*, apéndice documental, documento XXXIX, págs. 148-156. En el documento citado atrás, Goyeneche encargó muy especialmente a Cornelio Saavedra la labor de ser el sostén del virrey, y éste tuvo oportunidad de ejercer fielmente su cometido con motivo de una asonada del primero de enero que será detallada en las siguientes páginas.

¹⁵ Oficio de José Manuel de Goyeneche a la Junta de Sevilla. Tucumán, 2 de octubre de 1808. En FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina...”, *op. cit.*, anexo documental, pág. 275.

¹⁶ *Memoria* firmada por varios habitantes de Buenos Aires dirigida a Carlota Joaquina. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1808. En *Mayo documental... op. cit.*, tomo III, dto. 298 págs. 101-107.

ciudad por dos razones: primero, la creencia de las autoridades americanas de que se usaba como pretexto para generar desconcierto y conseguir, eventualmente, la independencia de Buenos Aires; y segundo, porque se consideraba resultado de la influencia de la corona portuguesa y sus pretensiones expansionistas (realidad más angustiosa, debido a la protección que les brindaban los británicos). Si bien, no puede leerse en la carta citada ningún apartado o proyecto referente a la independencia del virreinato, el escrito revela que el carlotismo tenía una presencia real en Buenos Aires, y que existían razones para considerarle un riesgo latente para la estabilidad del gobierno colonial.¹⁷

Otro hecho importante que tuvo lugar en septiembre, fue la constitución de la Junta de Montevideo (21 de septiembre). Si bien el tema fue abordado en el capítulo anterior, es inminente volver a éste para ver cómo afectó las relaciones institucionales al interior de la capital. Si bien existió unanimidad en que el proceder de Francisco Javier Elío era errado, las diferencias se presentaron cuando se discutió la manera de dar solución al conflicto, pues el cabildo porteño planteó que se debía permitir la permanencia de Elío en el cargo de gobernador si este accedía a poner fin a la Junta que dirigía,¹⁸ pero el virrey contempló la posibilidad de ejercer presión militar sobre Montevideo para limitar la influencia negativa del movimiento juntero y evitar los efectos en otras ciudades del virreinato.¹⁹

A partir de esta diferencia de opinión, los capitulares acusaron a Liniers de desconocer los acuerdos²⁰ y querer propiciar la desintegración de la monarquía; mientras el virrey acusó a los regidores de querer incidir en “asuntos privativos del alto gobierno” y desconocer sus

¹⁷ Remito a los trabajos de los historiadores Marcela Ternavasio, Roberto Etchepareborda y Julián María Rubio, citados en el capítulo anterior.

¹⁸ Los debates tuvieron lugar en una asamblea el 24 de septiembre, pero no estuvo a mi alcance el acta de aquella reunión. La menciona el cabildo en *Representación* del cabildo al virrey del 7 de octubre de 1808. En *Mayo documental, op. cit.*, Tomo III, dto. 365, págs. 250-256. También es mencionado por Liniers en su carta a la Junta de Sevilla del 18 de octubre. En *Documentos relativos, op. cit.*, Vol. III, págs. 93-99.

¹⁹ Oficio del virrey Liniers a Joaquín de Molina. Buenos Aires, 3 diciembre de 1808. En FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina...”, *op. cit.*, anexo documental, pág. 295.

²⁰ Los capitulares consideraban que el virrey negaba los acuerdos logrados en la reunión del 24 de septiembre convocada para decidir la manera de actuar hacia la Junta de Montevideo. Si bien la reunión del 24 tenía un carácter consultivo, en lo general las determinaciones tomadas en conjunto habían sido aceptadas por el virrey, lo que hacía pensar que era un modelo institucionalizado y probado con “éxito” desde las invasiones británicas. No hay que olvidar que ese “sistema” sustentaba el gobierno de Liniers, y era a la vez su fragilidad más importante. Al supuestamente contradecir el acuerdo de la reunión del 24 de septiembre, el virrey contradecía también el sistema en el que se sustentaba su autoridad y con los reclamos capitulares hacia esa acción, encontraba el primer obstáculo interno real a su gobierno.

honoros como reconquistador de la ciudad.²¹ En suma, la discusión alrededor de la Junta de Montevideo fue un elemento definitivo para quebrar la estabilidad virtual de las fuerzas políticas de la ciudad, conseguido con el obediencia a la Junta de Sevilla. Hay que decir, que una vez el comisionado Goyeneche se ausentó de la capital (20 de septiembre) se perdió también uno de los sostenes oficiales en contra del establecimiento de juntas en América, y todas las presiones para mantener el orden del gobierno colonial recayeron sobre el virrey Santiago Liniers.²²

Si bien los capitulares buscaron serenar el ambiente y subsanar las diferencias con el virrey,²³ ya no se pudo hacer mucho para restablecer las relaciones. Éstas llegaron a su punto más crítico el primer día de enero de 1809, cuando con motivo de las elecciones capitulares los regidores en un acto de soberbia que simulaba ingenuidad, preguntaron a la audiencia si el virrey estaba en el lugar de confirmar las elecciones en vista de que su autoridad debía ser recabada al incurrir en el acto ilegal de casar a una hija suya sin licencia con un hombre originario de Francia.²⁴ La respuesta era obvia y así lo hizo saber la audiencia que no cedió ante las presiones: el virrey confirmaba los cargos. Pero hay que entender que en la lógica colonial se usaban este tipo de recursos como excusas para evidenciar la inconformidad del cabildo con el gobierno de Liniers, y sembrar más dudas acerca de la legitimidad con la que ejercía su cargo.

Pero esta vez no se quedó en reclamo, pues ese mismo día, una multitud violentó la casa capitular para convocar a un cabildo abierto, al que asistió una mayoría parcial del ayuntamiento conformada por los regimientos de Miñones, de origen catalán (que estaban

²¹ La disputa en un par de oficios del cabildo al virrey Liniers, Buenos Aires, 27 septiembre de 1808; *Mayo documental, op. cit.*, Tomo. III, dto. 362, págs. 243-245; la respuesta del virrey Liniers al cabildo de Buenos Aires. Buenos Aires, 3 de octubre de 1808. *Mayo documental, op. cit.*, Tomo III, dto. 345, pág. 201.

²² *Representación* al virrey del 7 de octubre de 1808. *Mayo documental, op. cit.*, Tomo III, dto. 365, pág. 253.

²³ *Representación* del cabildo al virrey del 7 de octubre de 1808. *Mayo documental, op. cit.*, Tomo III, dto. 365, págs. 250-256.

²⁴ Tres cosas sobre la acusación aparentemente anecdótica: la primera es que en virtud de aquella falla, el virrey debía ser separado del mando tal como lo estipulaba la ley 82 título 16 libro 2 de la *Recopilación de las leyes de Indias*; el francés con el que casó su hija era Juan Perichon, hermano de la polémica *socialité* de origen francés Ana Perichon, a la cual Álzaga y el cabildo acusaban de casi todo lo posible, desde ser amante de Liniers, espía francesa, del Brasil y de Francia, hasta ser una contrabandista reputada y traficante de influencias en función de sus relaciones con el *alto gobierno*. Las acusaciones del cabildo, en El cabildo de Buenos Aires a la Junta Central. Buenos Aires, 16 de enero de 1809. En *Mayo documental, op. cit.*, vol. VII, dto. 862, págs. 157-161.

bajo la dirección del regidor Olaguer Reynals), el de Vizcaínos (del que el regidor Santa Coloma era capitán) y Gallegos, (del que el regidor Neyra era capitán), cuerpos que habían sido formados y sostenidos por cuenta del cabildo durante las invasiones británicas y que estaban constituidos en su mayoría por voluntarios peninsulares.²⁵

Desde el cabildo abierto constituido ese día, se exigió la renuncia del virrey y la formación de una junta de gobierno imitación de las peninsulares y de la de Montevideo. Lo cierto es que la operación tuvo un marcado acento en contra de Liniers, influenciado por la Junta de Montevideo y su mentor, Francisco Javier Elío, y apoyado por del cabildo porteño, que en las sombras pareció haber incidido y protegido a los milicianos para que actuaran en contra del virrey. El movimiento no tuvo ningún propósito independentista, y sí un fuerte patriotismo español que veía en el juntismo una solución a la crisis política.²⁶

Ante la movilización tumultuaria, el virrey accedió a reunirse con una diputación de los cuerpos militares ofendidos, el cabildo, la audiencia, los representantes del clero, y aún llama la atención la participación de Joaquín Molina y Pascual Ruiz Huidobro.²⁷ Frente a este grupo, el virrey ofreció su renuncia condicionada al mantenimiento de la autoridad formal y la no conformación de un gobierno juntista, puesto “que producirá la total pérdida del virreinato, y aún la de toda América”.²⁸ Pero los oidores se opusieron a la renuncia considerando que se ampliaría la grieta abierta sobre la autoridad virreinal, y a la larga

²⁵ Si bien, estos tres cuerpos eran de origen peninsular, hubo otros de la misma naturaleza que se mantuvieron al margen de los eventos, como los andaluces y montañeses. Aunque era conocida la rivalidad entre los cuerpos de milicias de mayoría criolla o peninsular, una explicación fundamentada en esa polaridad no ayuda a profundizar en el conflicto. Lo que es cierto, es que a partir de ese momento empezó a ser un factor determinante en la vida social porteña. Los capitulares opinaron que el enfrentamiento que tuvo origen ese día dio lugar a que se profundizaran esas rivalidades.

²⁶ Los mismos capitulares expresaban: “el movimiento popular del día primero no reviste la odiosa calidad que se le impone de dirigirse contra los sagrados derechos de V. M. Y dependencia de la Madre Patria. Nada de esto, Señor, ha sido el objeto de aquella conmoción: separar del mando a un jefe sospechoso, rodeado de individuos de su nación, o de los más viles y despreciables de la nuestra, que ha levantado a los primeros empleos de la milicia: poner término a los ingentes e inútiles gastos con que aniquila el erario, y el producto de las crecidas imposiciones patrióticas y en fin consultar la seguridad de estas importantes provincias contra las pérfidas asechanzas del feroz y astuto enemigo de la monarquía”. Fragmento de oficio de los apoderados de los capitulares de Buenos Aires representan su expatriación y padecimientos inferidos por el virrey. Buenos Aires, 22 de enero de 1809. En *Mayo documental, op. cit.*, T. VII, dto. 871, pág. 211

²⁷ Acta de la sesión del 1º de enero de 1809. En *Mayo documental, op. cit.*, Vol. VII, dto. 826, págs. 99-100.

²⁸ Informe del estado actual de la causa de la conmoción que tuvo lugar en Buenos Aires el 1º de enero de 1809 dirigido al virrey Baltazar Hidalgo de Cisneros. Fiscales de la causa Domingo Navarro y Joaquín de Sagasti al virrey B. Hidalgo de Cisneros. Buenos Aires, 1 de septiembre de 1809. En *Mayo documental, op. cit.*, Vol. IX, dto. 1160, pág. 309.

sobre la de la audiencia misma. La encrucijada en la que se encontró el virrey fue resuelta por el determinante apoyo de las milicias urbanas parciales del virrey (especialmente Patricios y Arribeños, pero también las milicias conformadas por castas²⁹) al militarizar la plaza, y exigir mantener a Liniers en el gobierno, argumentando que el intento de destituir al virrey por medio de la violencia protagonizado por las milicias de vizcaínos, catalanes y gallegos, deslegitimaba cualquier petición del tumulto del 1º de enero.³⁰

Si bien es cierto que el conflicto terminó de manera pacífica tras la dispersión de la multitud, no pasó mucho para que el virrey ordenara la detención, más rápido procesamiento y posterior “expatriación”³¹ a la Patagonia de los cinco capitulares peninsulares considerados responsables intelectuales del movimiento: Martín de Álzaga, Esteban Villanueva, Juan Antonio Santa Coloma, Olaguer Reynals y Francisco Neira de Arellano.³² Como responsables materiales se buscó a los oficiales involucrados, se les privó de la libertad, y se suspendieron los cuerpo de catalanes (o cuerpo de Miñones), gallegos y vizcaínos.

Hay que decir que la participación de los capitulares en el conflicto no pudo ser probada satisfactoriamente, mejor aún, los testimonios afirman no haber identificado líderes del movimiento juntista, y la rapidez de la sentencia indica que fue una retaliación política, más que legal. Estos eventos también fueron el fin de la estadía en Buenos Aires de Pascual Ruiz Huidobro y Joaquín de Molina,³³ ya que su mediación en el conflicto fue interpretada

²⁹ Cosa que generó alguna polémica a los capitulares puesto que consideraron que allí hicieron por primera vez “un cabal ensayo de su poder y de la parte que podían tomar en las disensiones publicas de la ciudad, que ocurriesen en lo sucesivo”. Extracto de representación de los apoderados de los capitulares de Buenos Aires de su expatriación y padecimientos inferidos por el virrey. Buenos Aires, 22 de enero de 1809. En *Mayo documental, op. cit.*, T. VII, dto. 871, pág. 208.

³⁰ Informe del estado actual de la causa de la conmoción que tuvo lugar en Buenos Aires el 1º de enero de 1809 dirigido al virrey Baltazar Hidalgo de Cisneros. Fiscales de la causa Domingo Navarro y Joaquín de Sagasti al virrey B. Hidalgo de Cisneros. Buenos Aires, 1 de septiembre de 1809. En *Mayo documental, op. cit.*, Vol. IX, dto. 1160, pág. 310.

³¹ Es significativo el hecho de que se hable de *expatriación* y no de *destierro*.

³² El posterior rescate de éstos políticos porteños en la Patagonia, su transporte a Montevideo y la protección brindada por el gobernador Elío, es tal vez la prueba más fidedigna de la relación de ambos grupos, unidos por el desprecio al gobierno de Santiago Liniers.

³³ Sobre Joaquín Molina remito al apartado respectivo de esta tesis, que aborda el personaje con algún detalle. Cito su posterior declaración en defensa de su honor, en la que escribe cuáles fueron en su opinión los motivos del levantamiento del 1º de enero: “[...] en mi concepto el origen [de los eventos de 1 de enero] no es otro que el que tienen los sucesos de Montevideo, exaltado a más alto punto con los proyectos del virrey sobre

como alianza o simpatía con los capitulares y fueron exhortados por el virrey para que abandonaran la ciudad.

Todas esas medidas, si bien aparentaban ser de precaución, fueron en realidad bastante autoritarias y afectaban a vecinos y cuerpos de milicias que eran respetados en la sociedad porteña, de manera que terminaron de ensombrecer el gobierno del virrey que hasta ese momento había tenido un aura de conciliador y éste se fue quedando cada vez más solo en su palco.

Frente a esas consecuencias dramáticas de la crisis monárquica en el ambiente local, cualquier balance sobre la breve estadía de Goyeneche en Buenos Aires resulta benévolo. En medio de tantas presiones, la presencia de Goyeneche en el puerto fue una más, que en cierta medida careció del protagonismo que tuvieron los comisionados en otras ciudades (México tal vez sea un ejemplo representativo). Desde Buenos Aires, Goyeneche tomó rumbo hacia Córdoba, Tucumán, Salta y Potosí, sin consecuencias, hasta que tuvo que encarar a la audiencia de Chuquisaca, cuyas consecuencias abordaré largamente en el siguiente capítulo.

Vale la pena para concluir este apartado, considerar los sucesos posteriores en Buenos Aires. Si bien el 8 de enero de 1809 se juró en Buenos Aires la obediencia a la Junta Central, lo que suponía estabilidad política debido a la unificación del gobierno y el fin de la discusión acerca del detentador legítimo de la soberanía, Liniers no volvió a tener el apoyo unánime de las instituciones con el que contó los primeros meses de la crisis, y aún gobernó precariamente debido a las fuertes presiones, hasta la llegada del virrey Baltasar

creación de vales, a que puede agregarse resentimientos particulares de algún capitular con el jefe: el celo de haberse puesto sobre las armas desde la víspera de la elección de oficios concejiles varios cuerpos de milicias, excluyendo las de Catalanes, Vizcainos, Gallegos y los veteranos de la guarnición y sobre todo la autoridad con que en otro tiempo se alentó al cabildo introduciéndolo o permitiéndole introducirse en los negocios de gobierno de que ahora siente verse despojado. Con ese ascendiente logró deponer al marqués de Sobremonte, y lo hubiera conseguido ahora, si como entonces hubiera habido un aspirante al mando" [...] Véase Joaquín de Molina a la Junta Central. Buenos Aires 18 de enero de 1809. En FLAVIO A. GARCÍA, "El comisionado Joaquín de Molina..." *op. cit.*, anexo documental, pág. 318

Hidalgo de Cisneros, nombrado por la Junta Central en base a las recomendaciones que había hecho el mismo Goyeneche antes de partir hacia el Alto Perú.

El arribo del virrey Cisneros fue como un bálsamo para todos los problemas del virreinato, si bien la calma duró poco. Éste desembarcó en Montevideo (julio de 1809) difundiendo un mensaje de conciliación y fraternidad para devolver el prestigio a la institución virreinal, mancillada a punta de cabildos abiertos y acusaciones de infidelidad. Su primera escala le convenció del patriotismo del gobernador Elío, lo que produjo una momentánea inquietud en Buenos Aires que se apagó con la inmediata disolución de la Junta montevideana, puesto que con su llegada y la destitución de Liniers habían terminado los motivos del descontento oriental y en pocos días Cisneros entró a la capital para ejercer su gobierno.³⁴

Una vez en Buenos Aires, y aconsejado por la audiencia, el virrey Cisneros puso fin al procesamiento de los involucrados en la asonada del primero de enero de 1809, argumentando importantes razones políticas para restablecer la tranquilidad pública,³⁵ y aún intentó el nombramiento de Elío como inspector y segundo comandante de las tropas urbanas de Buenos Aires.³⁶ Pero esto último tal vez ya era demasiado para los porteños, y en consecuencia el virrey prefirió enviarlo a la península para que la Junta Central le dieran el trato que considerara conveniente, que fue, nada más y nada menos, nombrarle virrey del Río de la Plata en 1810, lo que parece una provocación para el virreinato.

Para cuando Elío regresó con ese nombramiento a América, ya no había lugar para un virrey en Buenos Aires. Sus autoridades, y entre ellas con mucha determinación el ayuntamiento,³⁷ habían destituido a Hidalgo de Cisneros y constituido una Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata a nombre del Señor Don Fernando VII, medida que fue nuevamente legitimada por un cabildo abierto opuesto a la

³⁴ Baltasar Hidalgo de Cisneros a la Junta Central, Montevideo 5 de julio de 1809. En *Mayo documental, op. cit.*, Vol. IX, dto.1064, págs. 133-135.

³⁵ Decreto del virrey que se sobresea los procesos seguidos por la conmoción que tuvo lugar en Buenos Aires el 1º de enero de 1809. Buenos Aires, 22 de septiembre de 1809. En *Mayo documental, op. cit.*, vol. IX, dto. 1160, pág. 320.

³⁶ Lo que fue una orden de la Junta Central. Cádiz, 10 de abril de 1809. En *Mayo documental, op. cit.*, tomo VIII, dto. 981, págs. 194-195.

³⁷ Las actas capitulares del 21 hasta el 25 de mayo de 1810, que fueron publicadas en Buenos Aires en 1836, dan cuenta de la participación del cabildo como aglutinador de los intereses políticos porteños.

existencia y obediencia del Consejo de Regencia. Este último cuerpo se presentaba como un gobierno incierto y falto de representatividad. La Junta Provisional Gubernativa fue presidida por el militar potosino Cornelio Saavedra, el mismo que había defendido incondicionalmente el gobierno del virrey Liniers como cabeza del regimiento de Patricios el primero de enero de 1809, perfecto colofón para aquellos cuerpos que surgieron defendiendo patrióticamente la capital del virreinato con reivindicaciones locales durante las invasiones británicas.

4. Alto Perú, el último destino oficial del comisionado José Manuel de Goyeneche¹

Sucre, la capital actual de Bolivia, era llamada Chuquisaca o La Plata en 1808. El último nombre aludía al mineral que era extraído de las profundidades de la vecina Potosí, uno de los yacimientos argentíferos más abundantes del mundo y, -además del clima agradable- la razón principal por la que los españoles se establecieron en esa remota cabecera de valle andino. Las comunidades indígenas que precedieron al poblamiento peninsular pasaron a ser la mano de obra para las explotaciones, lo mismo tributarios de la nueva impuesta autoridad, y entre ambos grupos le dieron vitalidad económica, social y política a la región y volvieron a la ciudad una escala natural de comercio al interior del continente, entre el Pacífico y el Atlántico.

Al momento de su fundación española en 1539, La Plata dependía administrativamente del virreinato del Perú, de allí que a la provincia se le llamase también Alto Perú, además de Charcas. Los 237 años de dependencia a Lima fueron también los de su apogeo económico y político. En ese período se establecieron instituciones como el arzobispado (1552); la Universidad de San Francisco Xavier (instaurada por los jesuitas en 1624) y su facultad de derecho (1681);² la Academia Carolina de Charcas, un lugar dedicado a la práctica forense (1776);³ el cabildo secular por supuesto, pero sobre cualquiera de las anteriores, la audiencia, creada por real cédula en 1559. Esas instituciones convirtieron la ciudad en el centro del control sobre la región, proveyéndola de cierto aire de cosmopolita, una notable actividad intelectual, circulación de caudales y debate político público, a pesar de su reconocido conservatismo.⁴

¹ Para un mapa del itinerario del comisionado José Manuel de Goyeneche por Suramérica véase anexo No. 3. en la página 267.

² Información detallada en GUNNAR MENDOZA, "La Universidad de San Francisco Xavier en el coloniaje. 1624-1824". En *Obras Completas*, Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, Sucre, 2005, Vol. II, pág. 32.

³ JORGE SILES SALINAS, *La independencia de Bolivia*, MAPFRE, Madrid, 1992, pág. 92. El libro de Siles Salinas también fue publicado en 2007 con la editorial boliviana PLURAL, bajo el título *Historia de la independencia de Bolivia*.

⁴ La ciudad fue descrita por José Joaquín Araujo, más conocido como *Concolorcorvo*, en el capítulo XII de su *Lazarillo de ciegos caminantes*.

A partir de 1776 Charcas pasó a hacer parte del virreinato del Río de la Plata y como consecuencia la jurisdicción de la audiencia se repartió entre otros dos tribunales: uno en Buenos Aires (establecido en 1782, si bien antes había tenido una corta y errática existencia) y otro en Cuzco (1787); además de la instalación de intendencias propuestas por el gobierno borbón.⁵ La nueva división política pretendía subsanar dificultades en la administración colonial, equilibrar las fuerzas políticas del sur del continente y mejorar la comunicación y el comercio entre el Perú y el Río de la Plata. A principios del siglo XIX La Plata siguió siendo importante en términos económicos, sin duda, pero había pasado a un segundo plano debido a la división territorial y frente a explotaciones de mineral más productivas en la Nueva España.

Aunque todos estos factores de alguna manera incidieron para limitar el poder de la audiencia charqueña, ésta continuó siendo la institución fuerte del Alto Perú a principios del siglo XIX.⁶ Naturalmente ejercía sus funciones como tribunal de justicia, pero además terminó por ejercer funciones de gobierno en diferentes circunstancias al igual que sus pares americanas, por motivos prácticos principalmente a pesar de que la condición de subsidiaria de Buenos Aires se lo impedía. La audiencia de Charcas destacó a pesar de todo por manejar sus negocios con grados importantes de autonomía, lo que le valió conflictos intermitentes con casi todas las otras estancias de poder local y virreinal, dando lugar a ese “equilibrio de tensiones” que describió una estudiosa de la institucionalidad colonial charqueña y que era común al mundo político de las colonias americanas.⁷

Los primeros años del siglo XIX no fueron ajenos a esa dinámica, así lo revela los constantes roces entre la audiencia⁸ y su presidente e intendente, Ramón García de León y

⁵ La *Real Ordenanza de Intendentes de Ejército y Provincia* promulgada el 28 de enero de 1782, dividió en ocho intendencias lo que antes era jurisdicción de una sola audiencia en Charcas, limitando de esa manera la autoridad a Chuquisaca. Las intendencias fueron: intendencia de Buenos Aires, intendencia de San Miguel de Tucumán, intendencia de Cuyo, intendencia del Paraguay, intendencia de Santa Cruz de la Sierra, intendencia de Potosí, intendencia de La Paz y la intendencia de Chuquisaca.

⁶ Al grado que en 1802 el Consejo de Indias propuso establecer en Charcas una capitanía general autónoma.

⁷ Véase: EUGENIA BRIDIKINA, *Theatrum mundi*, entramados del poder en Charcas colonial, Plural editores/ IFEA, La Paz, 2007, pág. 45.

⁸ “La actitud autosuficiente manifestada en varias ocasiones por las instituciones y los diferentes cuerpos charqueños frente a la sede virreinal se inscribía en dinámicas de competencia entre autoridades por obtener dignidad y estatus territoriales y sociales, mantener o ampliar el control de recursos, dirimir la gestión local de los territorios o conservar áreas geográficas y ámbitos públicos/privados de influencia social”. Extracto de

Pizarro. Pizarro, un singular militar octogenario nacido en Orán (pero de familia española), había llegado a Chuquisaca poco antes de terminar el siglo XVIII,⁹ y desde el momento de su arribo fue hostigado constantemente por la audiencia con trabas burocráticas y formales a sus funciones cotidianas. Si bien al inicio de su gobierno el presidente trató de llevar las diferencias con moderación, al cabo de un tiempo tuvo que encontrar aliados que le permitieran contener el ímpetu de los ministros, por esa razón contrató como su asesor al competente Pedro Vicente Cañete,¹⁰ quien llegó del Potosí en 1804 para convertirse en su aliado y contrapeso de la audiencia.

El segundo aliado del presidente fue el arzobispo Benito María Moxó y Francolí. Un catalán benedictino, sensible a América y a las letras,¹¹ que llegó de la Nueva España (donde ejerció como obispo auxiliar de Michoacán) en 1806 pero que al poco tiempo de pisar tierra charqueña perdió la simpatía de los oidores por apoyar al presidente y a Cañete en un plan de reforma administrativa de la Universidad de San Francisco Xavier para limitar la incidencia de la audiencia en aquella institución (pues se había convertido en uno de sus cotos de poder), pero que los oidores calificaron como una violación a la autonomía universitaria.¹² La ojeriza de los ministros al nuevo arzobispo se tradujo en constantes desplantes, exigencias a las autoridades virreinales para que destituyeran al presidente y el

MARTA IRUROZQUI, "La sombra del reino: el proceso juntista en la audiencia de Charcas, 1808-1810. En ROBERTO BREÑA, *El umbral de las revoluciones hispánicas. El bienio 1808-1810*, COLMEX, CEPyC, México, 2010, pág. 195.

⁹ Entre otras cosas, su singularidad radica en ser el fundador de la última ciudad española en América. La ciudad está ubicada en Salta y se llama San Ramón de la Nueva Orán (1789) en doble homenaje a sí mismo.

¹⁰ Pedro Vicente Cañete era un polémico abogado con un acendrado sentimiento de fidelidad a la monarquía, nacido en Paraguay, donde hizo sus estudios. Transitó con cargos burocráticos por todo el virreinato platense, lo que le permitió conocer a profundidad las leyes que regían las colonias americanas. Durante la coyuntura que abordo en este apartado, Cañete hizo un esfuerzo importante para no permitir que los oidores se impusieran, perdió la batalla como se verá, pero como muestra de su activo ejercicio e infinita curiosidad quedan muchos documentos que dan cuenta de su personalidad curiosa y laboriosa, el más importante tal vez, se tituló *Guía histórica, geográfica, política, civil y legal del gobierno e intendencia de la provincia de Potosí*, no obstante, pero también fue autor de un *Código carolino de Ordenanzas Reales de las Minas de Potosí y demás provincias del Río de la Plata* redactadas a finales del siglo XVIII con motivo de su cargo como consejero del intendente de Potosí.

¹¹ De eso dan cuenta, entre otros, sus publicaciones tituladas *Cartas mexicanas* (publicado en Génova 1839) y *Entretencimientos de un Prisionero en las provincias del Rio de la Plata* (publicado en Barcelona en 1828). Además de sus cuidadosas homilías y poemas elocuentes y eruditos.

¹² Sobre la reforma universitaria véase, ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo de la independencia en el Alto Perú: los sucesos de Chuquisaca, 1809*, Editorial judicial, Sucre, 1994, págs. 37-38.

extrañamiento de Cañete en 1808 por una argucia legal, y su remplazo por Vicente Rodríguez Romano, incondicional del tribunal.¹³

La audiencia, como era regular, estaba formada por juristas reputados pertenecientes a familias poderosas en el contexto de la monarquía. Si bien, actuaban como corporación, destacaban las voces del regente Antonio Boeto, José Agustín de Ussoz y Mozi, José Vázquez de Ballesteros y el fiscal Miguel López Andreu.¹⁴ La Institución además, mantenía vínculos estrechos y antiguos con las personas poderosas de la región, que habían sido afianzados a través de la Academia Carolina, fundada por la audiencia y dependiente de ésta hasta para la designación de profesores y presidente. La Academia había alcanzado reconocimiento local, prestigio, pero también fue una institución que permitió la expansión de las relaciones de la audiencia, puesto que sus alumnos llegaban de todos los Andes centrales a recibir formación académica y tras la obtención del título, conformaban una red de juristas ejecutivos y prácticos que ejercían en otras ciudades cargos administrativos y políticos.¹⁵

En conclusión, la audiencia charqueña había consolidado un bloque de opinión a su favor de mucho alcance y predominio en el Alto Perú.¹⁶ Si bien es cierto que ese uso exagerado de sus jurisdicciones la debían por un lado a su aislamiento físico en medio de los Andes, otra parte se debía a la indulgencia de las autoridades, incluso las metropolitanas, que habían permitido que este cuerpo incursionara exitosamente en áreas de gobierno sin consecuencias. En ese sentido, un antecedente importante había tenido lugar en el virreinato durante la invasión británica de 1806-1807 cuando el cabildo abierto destituyó al virrey Sobremonte y entregó el poder al regente de la audiencia de Buenos Aires. Tras el éxito de la campaña militar en contra de los británicos, la asunción del poder por parte de la

¹³ ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, pág. 31.

¹⁴ Otros oidores, si bien marginados de la escena pública, fueron el conde de San Javier y José Félix Campoblanco.

¹⁵ El historiador CLÉMENT THIBAUD se ha ocupado de la Academia en el artículo, "La Academia Carolina de Charcas: una "escuela de dirigentes" para la Independencia", en ROSSANA BARRAGÁN, DORA CAJÍAS, SEEMIN QAYUM (comp.) *El siglo XIX en Bolivia y América Latina*, IFEA, Sucre, 1994, págs. 39-60.

Del mismo autor fue publicada su tesis de maestría: *La Academia Carolina y la independencia de América. Los abogados de Chuquisaca (1776-1809)*, Sucre, Editorial Charcas, Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia/Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, 2010.

¹⁶ José Joaquín Araujo, *Lazarillo de ciegos caminantes*, capítulo XII.

audiencia porteña fue considerada un acierto y una medida necesaria a pesar del riesgo que representó como precedente para todo el virreinato. Los charqueños no fueron ajenos al triunfo de las armas porteñas, debido al difundido patriotismo que despertó la campaña contra el invasor y a que todo el Alto Perú contribuyó económicamente a la defensa del virreinato.¹⁷ Pero sobre todo, la idea de que la autoridad del virrey podía ser cuestionado por la audiencia y que ante la inoperancia de éste los oidores debían ejercer funciones de gobierno, ganó reconocimiento en la provincia de Charcas y alentó los humos de esa institución.

Los párrafos anteriores son un breve contexto de la actividad política del interior de la provincia de Charcas, que permitirá hacerse una idea del ambiente complejo al que debía arribar Goyeneche y sus noticias. Será útil cuando se describan los sucesos que tuvieron lugar en Chuquisaca a partir de la llegada del comisionado. Éstos han sido detallados por historiadores de mucha reputación¹⁸ pero a pesar de ellos, no es fácil descifrar lo que sucedió en Charcas. En este trabajo se recupera ese relato y se vinculará el arribo del

¹⁷ Cuyos detalles son descritos con mucho detalle en ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, págs. 26-33.

¹⁸ Una historiografía básica debe considerar las siguientes obras y autores: GABRIEL RENÉ MORENO, *Últimos días coloniales en el Alto Perú*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 2006. ROBERTO QUEREJAZU CALVO, *Chuquisaca: 1538 – 1825*, Imprenta Universitaria, Sucre, 1990; CHARLES ARNADE, *La dramática insurgencia de Bolivia*, Librería Juventud, La Paz, 1979; JORGE SILES SALINAS, *La independencia de Bolivia, op. cit.*, Estudios más recientes: Estanislao Just, comienzo de la independencia... *op. cit.*, (sin duda un parte aguas en la historiografía sobre el tema); JOSÉ LUIS ROCA, *1809, La revolución de la audiencia de Charcas en Chuquisaca y en La Paz*, Gobierno municipal de La Paz, La Paz, 2009; JOSÉ LUIS ROCA, *Ni con Lima ni con Buenos Aires. La formación de un Estado nacional en Charcas*, ed. Plural/IFEPA, La Paz, 2007; además de los artículos de MARÍA LUISA SOUX, “La audiencia de Charcas y los acontecimientos de 1808: rumores y tensiones en una sociedad provincial”. En ALFREDO ÁVILA, PEDRO PÉREZ (coord.) *Las experiencias de 1808 en Iberoamerica*, UNAM/ Universidad de Alcalá, México, 2008, págs. 465-489; MARÍA LUISA SOUX “Legalidad, legitimidad y legalidad. Apuntes sobre la compleja posición política en Charcas (1808-1811)”, en VÉRONIQUE HÉBRARD, GENEVIÈVE VERDO (eds.) *Las independencias hispanoamericanas Un objeto de historia*, Collection de la Casa de Velázquez, págs. 101-116. Esta misma autora hace un detallado y útil estudio historiográfico sobre la independencia boliviana en la introducción a *El complejo proceso hacia la independencia de Charcas (1808-1826). Guerra, ciudadanía, conflictos locales y participación indígena en Oruro*, Instituto Francés de Estudios Andinos, Lima, 2010, págs. 11-39. Lo propio han hecho los historiadores ROSSANA BARRAGÁN “Los discursos políticos de la represión: una comparación entre 1781 y 1809, en Soberanía, lealtad e igualdad: las respuestas americanas a la crisis imperial hispana, 1808-1810”, *Secuencia* [número conmemorativo], 2008, págs. 165-198. MARTA IRUROZQUI, “La sombra del reino: el proceso juntista en la audiencia de Charcas, 1808-1810. En ROBERTO BREÑA, *El umbral de las revoluciones hispánicas. El bienio 1808-1810*, COLMEX, CEPyC, México, 2010; la misma autora, “Del Acta de acta de los doctores al plan de gobierno, Las juntas en la audiencia de Charcas (1808-1810). En MANUEL CHUST, 1808, *la eclosión juntera en el mundo hispano*, COLMEX, Fondo de Cultura Económica, México, 2007, págs. 192-225.

comisionado con un movimiento tumultuario que tuvo lugar en 25 de mayo de 1809 en dicha ciudad y del que resultó un “gobierno de la audiencia”.

4.1 El arribo del comisionado José Manuel de Goyeneche a Charcas

En la remota Charcas como el resto de América, se supo a cuentagotas las noticias sobre las abdicaciones reales desde finales de septiembre y principios de agosto. Poco antes de salir de Buenos Aires hacia Charcas, Goyeneche escribió al presidente de esa provincia, Ramón García de León y Pizarro, haciendo algunas precisiones sobre las novedades europeas. Sin duda el comisionado preparaba el clima para su llegada puesto que omitió deliberadamente los detalles sobre la formación de las otras juntas peninsulares y destacó, en cambio, el papel de la Junta de Sevilla como una institución central a la que las demás provincias enviaban a sus “diputados”.¹⁹

Una vez más, la información dada por un comisionado sevillano sobre el papel de la Junta en la península, es ambigua y no correspondía del todo con la realidad. Además describió a la Junta de Sevilla como la artífice de la alianza con los británicos²⁰ y portugueses y del establecimiento de la buena armonía con su corte en el Brasil, para donde anunció la partida de una comisión a sus órdenes.²¹ Lo siguiente fue el llamado común de todos los comisionados que se han abordado en esta tesis, a la recolección de caudales, el desprecio de cualquier orden de Napoleón, la expulsión de los franceses que se encontraran en Charcas, e incitaciones a no reconocer otra autoridad que la de Fernando VII a quien se debía proclamar y jurar.²²

¹⁹ Oficio de Goyeneche al presidente García Pizarro notificándole su próximo arribo a La Plata en representación de la Junta de Sevilla. Buenos Aires, 25 de agosto de 1808. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, anexo documental, dto. IV, pág. 583.

²⁰ Sobre la comisión de Jácome y Apodaca a Londres por parte de la Junta de Sevilla, véase capítulo II de esta tesis.

²¹ De entrada Goyeneche menciona el hecho de que remitió una comisión a aclarar los términos de la relación con la corte brasilera. La comisión de la que se refiere es la de Eugenio Cortés descrita en un capítulo anterior y considerado el origen del mito del carlotismo. En el Alto Perú, como se verá, el carlotismo sirvió de arma arrojadiza, por eso es importante recordar que Goyeneche siempre mantuvo al tanto a las autoridades americanas sobre la comisión al Brasil puesto que en su momento será acusado también de ser promotor del carlotismo.

²² Oficio de Goyeneche al presidente García Pizarro. Buenos Aires, 25 de agosto de 1808. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.* anexo documental, dto. IV, pág. 583.

Ante la inminente llegada del comisionado la audiencia empezó dar muestras de profunda inquietud evidente en sus acuerdos del 18 y 23 de septiembre, en los que la audiencia se refieren a la comisión como “supuesta”, determinó no hacer novedad hasta comprobar la legalidad de las credenciales de Goyeneche²³ y mediante advertencias encubiertas obstaculizaron la recolección de caudales.²⁴ Ahora bien, si por un lado sembraron dudas sobre la legitimidad de la Junta sevillana, por otro hubo acuerdo unánime entre las autoridades charqueñas sobre la fidelidad a Fernando VII a quien se juró entre el 25 y 27 de septiembre en actos públicos.

Lo cierto es que la estancia en Buenos Aires de Goyeneche le había confirmado su confianza debido al buen reconocimiento que le brindaron las instituciones porteñas. Liniers, quien demostró una gran preocupación por lo sucedido en Europa y como refuerzo a los papeles y credenciales del comisionado, remitió pliegos dirigidos a todos los jefes políticos de su virreinato con la orden de que se le recibiera favorablemente y se reconociera a la Junta hispalense. El arzobispo Moxó, a quien la audiencia acusó de estar presionando la obediencia a la junta por otros medios,²⁵ redactó una carta pastoral a favor de la Junta de Sevilla en la que hacía un símil entre los españoles y los romanos, y entre Goyeneche y el cónsul Cayo Terencio, a quien se comisionó para anunciar en Roma la memorable derrota de Cannas en la segunda Guerra Púnica.²⁶ El escenario descrito explica

²³ “que careciendo de instrucción, y no viniendo los pliegos, y oficios de forma legal, [...] eran de un unánime sentir que no se haga la menor novedad y se esperen credenciales que contengan la autenticidad que prescriben las Leyes de la Materia de tanta consideración”. Actas del acuerdo extraordinario, La Plata 18 de septiembre 1808. AHN, cons, leg 21392, 85 f. 4. en GABRIEL RENÉ MORENO, *Documentos inéditos de 1808 y 1809*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 2006, pág. 28.

²⁴ El real acuerdo a Benito María Moxó, 26 de septiembre 1808. GABRIEL RENÉ MORENO, *Documentos inéditos... op. cit.*, pág. 35.

²⁵ La audiencia dijo tener información además, de que el arzobispo Moxó había convocado al clero e incitado para que, bajo peligro de excomunión, se manifestaran en los pulpitos en favor de la Junta de Sevilla, además de imponerles una cuota excesiva como donativo para la metrópoli. Pero Moxó negó las acusaciones, en oficio del 28 de septiembre de 1808. En *Mayo documental, op. cit.*, T. VI, dto. 737, pág. 300.

²⁶ Carta pastoral del Illmo. Señor, dirigida a todos sus feligreses con ocasión del arribo del señor don José Manuel de Goyeneche, Brigadier de los Reales ejércitos, y Diputado de la Suprema Junta nacional de Sevilla. En: *Obras patrióticas y doctrinales con que ha acreditado su celo por la religión y monarquía el Illmo. Señor Benito María de Moxó y de Francoli, dignísimo arzobispo de La Plata*, Lima, Imprenta de la real casa de niños expósitos, 1809, Segunda Parte, pág. 92. Un extracto interesante de la carta pastoral afirmaba que el arequipeño: “Es nuestro paisano, y os lo envían nuestros hermanos de Europa, para daros un dulce consuelo en vuestras penas, para disipar vuestras dudas, para templar vuestra inquietud, y para avivar más y más el fuego del entusiasmo patriótico que arde en vuestros leales pechos” pág. 107... A partir de ese momento

por qué cada paso del comisionado hacia Charcas haya tenido una resonancia poderosa en los Andes.

El presidente Pizarro, por ejemplo, que en un principio había tratado de ocultar su discrepancia con los acuerdos de la audiencia del 18 y 23 de septiembre para conservar la “armonía”, finalmente desatendió a los ministros declarando de ningún valor la conformidad que había prestado al acuerdo de “no hacer novedad” y,²⁷ anunciándose como fiel servidor del legítimo monarca declaró abiertamente que su voto sería “siempre el voto de toda la nación reunida, y legítimamente representada como lo está en la Suprema Junta de Gobierno de Sevilla [...]”.²⁸ La declaración de obediencia a la Junta de Sevilla abrió una brecha aún más grande y definitiva entre los dos partidos ya existentes en Charcas, y de esa manera las problemáticas locales se mantuvieron y se empezaron a insertar a los elementos aportados por la crisis monárquica.

Si bien esto es solo el principio de las diferencias entre audiencia y presidente (que a la larga sería contra la Junta de Sevilla y el virrey), reconozco que algunas veces se me escapan las motivaciones reales detrás de los oídos para poder ir más allá del mero “espíritu de disensión” del que los acusaba el presidente Pizarro.²⁹ Por un lado está la competencia entre autoridades y cierta veteranía de la audiencia, que infundía esa necesidad de imponerse en la provincia o, si se quiere, obligar a la demás autoridades a ganarse su respeto (que se traducía casi siempre en sumisión), pero Marta Iruozqui lo explica también como una reacción de la audiencia para defender prerrogativas corporativas, políticas y sociales, en un contexto de crisis que amenazaba la pérdida de su legitimidad debido a la ausencia del rey.³⁰

fueron muchas las cartas elogiosas que envió Moxó a Goyeneche a quien parecía admirar incondicionalmente. Tampoco hay que olvidar que Goyeneche tenía un hermano vinculado al clero que llegaría a ser, un poco más tarde, arzobispo de Perú.

²⁷ Copia del auto de Ramón García Pizarro a la audiencia de la ciudad de la Plata revocando la conformidad con el real acuerdo del 18 y 23 de septiembre que no reconoce a la Junta de Sevilla. La Plata, 25 de octubre de 1808. en *Mayo documental*, T. VI, dto. No. 760, pág. 358.

²⁸ Oficio del presidente Pizarro a Santiago Liniers, 26 de septiembre de 1808. En, Gabriel René Moreno, *Documentos inéditos...* pág. 32.

²⁹ Informe de Pizarro a la Junta Central, dando cuenta del estado de la ciudad de La Plata, La Plata 26 de abril de 1809. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo...* *op. cit.*, anexo documental, dto. XVI, pág. 637.

³⁰ MARTA IRUOZQUI “Del Acta de acta de los doctores al plan de gobierno...” *op. cit.*, pág. 208.

La misma audiencia, hizo intentos por justificar su opinión en varios escritos. Explicó al virrey, por ejemplo, que el motivo detrás de su oposición a la difusión de las noticias de la prisión de Fernando VII era el crecimiento de los rumores, de reuniones secretas y de pasquines anónimos y sediciosos. En opinión de la audiencia dar a conocer públicamente la acefalia de la monarquía daba certezas “al pueblo” para “formar proyectos y resoluciones”;³¹ mientras que guardándose la información y manteniendo las dudas sobre lo sucedido en Europa, las autoridades tendrían tiempo para conocer las decisiones de Lima al respecto y tomar medidas oportunas para evitar mayores males y conservar la paz y la quietud en nombre de Fernando VII, esperando la suerte de la metrópoli³² en un ambiente de “unión”, de “concordia y de sumisión”.³³

Hasta aquí la posición del tribunal charqueño fue muy similar a la mantenida por la audiencia de México antes de la llegada de los comisionados Jabat y Jáuregui, quienes fueron determinantes para que fuera reconocida la Junta de Sevilla. Pero contrario a lo sucedido en la Nueva España, los oidores charqueños no estaban dispuestos a cambiar de opinión con la llegada del comisionado, mejor aún, en las declaraciones que siguieron parece haber una intensión explícita de sembrar dudas sobre la existencia de la Junta de Sevilla y su declaración de guerra a Francia y del armisticio con Inglaterra, puesto que consideraban a dicha institución provisional y no reconocida por “toda la nación” y en consecuencia, sin la autoridad para declarar guerras ni reconciliaciones. Es decir, y este asunto es de mucha relevancia, a pesar de la anunciada llegada de Goyeneche y su debido

³¹ Los oidores son cuidadosos y no dan ningún detalle sobre cuáles podrían ser esos *proyectos o resoluciones* que consideran inconvenientes. No obstante llama la atención que unas líneas más adelante hagan referencia al levantamiento de Chayanta liderado por Tomás Catari y Dámaso Catari que tuvo lugar entre 1780- 1781. *Mayo documental... op. cit.* T. VII, dto. 761, pág. 365. Y en un documento posterior afirman con relación al mismo tema, que la variedad de castas y la índole de los naturales a ser susceptibles a la variedad de las impresiones, de que se compone la población que rigen obliga a tener mayores precauciones. En, respuesta de la audiencia de Buenos Aires, al virrey Liniers, 7 de febrero de 1808. *Mayo documental, op. cit.* T. VII, dto. 905, pág. 316.

³² Para los oidores, la solución a la situación de la metrópoli vendría natural, y se debatía entre volver a ser gobernados por el Consejo de Castilla o la formación de una Junta Suprema de la nación, esta sí *con arreglo a las leyes* no como la de Sevilla. Véase, oficio de la audiencia de La Plata al virrey Liniers. La Plata, 26 de octubre 1808. En *Mayo documental, op. cit.*, Tomo VI, dto. 761, pág. 362. La audiencia ya sabía que en la península se había cuestionado el carácter de suprema de la Junta de Sevilla y que había tomado fuerza la iniciativa para constituir una junta central. Véase, Oficio de la audiencia al virrey Liniers. La Plata, 7 de febrero de 1809. En *Mayo documental, op. cit.*, T. VII. Dto. 905., págs. 312-331.

³³ La audiencia de La Plata al virrey Santiago Liniers, 26 de octubre 1808. En *Mayo documental, op. cit.*, Tomo VI, dto. 761, págs. 359-365.

respaldo del virrey, los oidores seguían poniendo en cuestión la legitimidad, pero además la existencia, de la corporación hispalense. Finalmente, los oidores reivindicaron, como una clara afrenta a la Junta de Sevilla su atribución de ejercer funciones de gobierno para remediar los desordenes públicos.³⁴

Como prelude al arribo del comisionado Goyeneche a Charcas vale la pena transcribir la última y reveladora declaración de los oidores sobre el arequipeño:

Que no solo era inverosímil, sino repugnante a toda la razón, el envío de un Emisario particular para que instruya de palabra a los jefes de este reino de todo lo ocurrido, con letra abierta y orden amplia y positiva para la entrega y recibo de caudales públicos sin determinada cantidad, y sin precaución ni seguridad alguna, especie que ella sola [es decir, la audiencia] persuadía, o que era falsa y fingida la Junta, o que ésta no se componía de los sujetos que expresaban los papeles, cuando incurrían en tal error.³⁵

El arribo de Goyeneche a Charcas el 11 de noviembre fue celebrado por una multitud de cinco mil almas encabezadas por el presidente³⁶ y el arzobispo, quien hizo público su agrado por hospedarle en la casa arzobispal. Pero los ministros no aparecieron. A la acostumbrada convocatoria que hiciera Goyeneche a las primeras autoridades de la ciudad³⁷ para la asamblea informativa al día siguiente de su llegada,³⁸ los oidores solicitaron el aplazamiento por cuestiones formales³⁹ y luego tuvieron que ser persuadidos a la fuerza por el presidente para que asistiera.⁴⁰ Finalmente se presentaron, pero advirtieron innecesariamente que quedaban libres de cualquier consecuencia que resultara de la reunión.

³⁴ Los oidores sustentaron esa afirmación en una real orden del 16 de octubre de 1781. *Real orden* notificando a la audiencia de Charcas el desagrado del rey por su conducta en la sublevación de Chayanta. San Lorenzo, 16 de octubre de 1781. Debido a que el marqués de Loreto había inhibido al tribunal del conocimiento de la sublevación de Chayanta. Argumentando que eran materias de gobierno. Y fueron posteriormente recriminados por el ministro de Indias José de Gálvez, citado por en JOSÉ LUIS ROCA, 1809, *La revolución de la audiencia de Charcas, op. cit.*, pág. 151.

³⁵ La audiencia de La Plata al virrey Santiago Liniers, 26 de octubre 1808. En *Mayo documental, op. cit.*, Tomo VI, dto. 761, págs. 359-365. (cambié la puntuación del texto para mejorar su comprensión)

³⁶ Aunque la cifra parece una exageración, es la versión de Goyeneche para la Junta de Sevilla. Potosí 22 de noviembre LUIS HERREROS DE TEJADA, *El general Goyeneche, op. cit.*, dto. XXVIII, págs. 130-132.

³⁷ Además de la audiencia, estuvieron presentes los alcaldes ordinarios, diputados del ayuntamiento. Acta de la Junta del 12 de noviembre en GABRIEL RENÉ MORENO, *documentos inéditos, op. cit.*, pág. 62.

³⁸ Copia del oficio de Ramón García Pizarro a la Real Audiencia, en la que solicita reunión para el 12 de noviembre. La Plata, 12 de noviembre de 1808. En *Mayo documental, op. cit.*, T. VI, dto. 765 pág. 368.

³⁹ Los oidores respondieron que no asistirían hasta que se instruya legalmente de la comisión de Goyeneche. La Plata 12 de noviembre de 1808. En *Mayo documental, op. cit.*, T. VI, dto. 766, pág. 369.

⁴⁰ El presidente Pizarro a la audiencia de la Plata. La Plata, 12 de noviembre de 1808. *Mayo documental, op. cit.*, T. VI, dto. 767, pág. 370.

El acta de la sesión del 12 de noviembre para obedecer a la Junta de Sevilla, es formal a simple vista. Sin embargo quiero llamar la atención sobre el siguiente fragmento:

[...] **acordaron** [los asistentes] **seguir como hasta aquí sin la mayor novedad**, lo que las leyes prescriben, y mandan para el buen orden del gobierno, y recta administración de justicia, único modo de mantener, y conservar en circunstancias tan críticas la integridad subordinación, y dependencia de estos dominios al señor don Fernando Séptimo (que Dios guarde) a quien acaban de jurar por su rey, y señor natural, a virtud de cédula expedida a el efecto por el Supremo Consejo de Indias; **estando además a la observancia de cuanto en su real nombre la referida Suprema Junta les advirtiese con arreglo a las mismas, y a los indicados objetos.**⁴¹

La primera frase extractada es reveladora de la influencia de la audiencia: *como hasta aquí sin la menor novedad*; pero la mención de la Junta de Sevilla es tan ambigua como permite el término “observancia”. La pregunta evidente es ¿Se impuso la audiencia o los partidarios de la Junta de Sevilla?. Lo cierto es que más que un reconocimiento explícito lo que se consiguió fue un punto intermedio, tan ambiguo que permitió darle la razón tanto a oidores como a quienes se manifestaron en favor de la Junta. Los propios testimonios de la reunión son contradictorios, y es que al interior de la junta del 12 de noviembre hubo debates intensos.

La versión de la audiencia sobre lo sucedido en aquella reunión que consideraron ilegal,⁴² empieza con las declaraciones del regente Antonio Boeto, tomando la vocería del tribunal, e institiendo frente a Goyeneche que ante un asunto tan grave se debían revisar las “reglas legales” de los documentos y credenciales de la comisión para el acierto en la resolución, a lo que repuso el comisionado, con lo que para los oidores fue desmedida exaltación y autoritarismo, que no era momento para guardar formalidades y:

[...] **que de no reconocerse de plano, y sin otro requisito la Suprema Junta de Sevilla en calidad de Soberana de la Nación** tenía órdenes reservadas de mandar preso a Buenos Aires al mismo señor regente y demás ministros que lo impugnasen.⁴³

⁴¹ Además de la audiencia, estuvieron presentes los alcaldes ordinarios y los diputados del ayuntamiento. Acta de la Junta del 12 de noviembre, en GABRIEL RENÉ MORENO, *Documentos inéditos, op. cit.*, pág. 62. (el subrayado es mío).

⁴² Informe del fiscal a la audiencia sobre los documentos llegados de la corte del Brasil. 6 de marzo de 1809. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, anexo documental, pág. 607.

⁴³ Certificación de lo ocurrido en la Junta del 12 de noviembre que no consta en el acta, redactada por la audiencia de La Plata, 20 de octubre de 1809. En, GABRIEL RENÉ MORENO, *Documentos*, pág. 64. (el subrayado es mío).

Recuperada la calma, las palabras que usaron los oidores para concluir el acto de obediencia son difíciles de descifrar, puesto que para ellos la provincia había quedado a las “advertencias que hiciese la junta de Sevilla”.⁴⁴

El testimonio de Moxó, en cambio, el autor de los gritos y manotazos violentos no había sido Goyeneche si no el regente, y en consecuencia él mismo tuvo que intervenir con prédicas de “paz, de amor y concordia”, consiguiendo que se “reconociera” a la Junta de Sevilla.⁴⁵

Lo que se puede dilucidar en medio de las versiones contradictorias es que los oidores se concentraron en la discusión legal para evitar que se obedeciera explícitamente a Sevilla, mientras el arzobispo, el presidente y el comisionado, defendieron una postura patriota en la cual, había que preferir el bien de España sobre los aspectos legales y jurisdiccionales. Paradójicamente Goyeneche le quitó importancia al incidente vivido en Charcas y lo describió simplemente como “una prueba difícil”. Sin dar muchos detalles Goyeneche parece incluso disculpar al regente y tribunal, lamentando su falta de reflexión y experiencia en negocios graves; mientras que para describir la fidelidad del vecindario, del arzobispo y del presidente, el comisionado dedica un par de párrafos elocuentes.⁴⁶

Lo cierto es que las dudas de la audiencia se justificaban y estaban sustentadas en correctos términos legales. Sin embargo, un quiebre importante tuvo lugar ese día al margen del debate legal, pues las diferencias que hasta ese momento habían estado limitadas al ámbito de la ciudad de Charcas, pasaron a ser objeto de preocupación de las autoridades superiores, tanto del virrey Liniers y audiencia de Buenos Aires como de las autoridades metropolitanas (la Junta de Sevilla en este caso), puesto que al cuestionar la comisión de

⁴⁴ *Íbid.*

⁴⁵ Testimonio del arzobispo Moxó sobre lo ocurrido en la Junta del 12 de noviembre de 1808. La Plata, 24 de marzo de 1809. En ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, apéndice documental, dto. XII, págs. 620-622.

⁴⁶ Carta de José Manuel de Goyeneche a La Junta de Sevilla. Potosí, 22 de noviembre de 1808. En LUIS HERREROS DE TEJADA, *El general Goyeneche en América, op. cit.*, anexo documental, dto. XXVIII, pág. 130

Sevilla los oidores contradecían las ordenes explícitas del virrey de obedecer a la Junta.⁴⁷ A eso se debe tal vez la opinión del historiador Estanislao Just, de que a partir de ese momento, la audiencia estuvo en “insubordinación total”.⁴⁸

Otro tema fue tocado en la reunión del 12 de noviembre además de la legitimidad de la Junta de Sevilla. Cuando los ánimos se habían relajado Goyeneche pasó a entregar como último punto los pliegos que la princesa Carlota Joaquina remitió al presidente Pizarro y al arzobispo Moxó, incluidas cartas autógrafas, que contaban con la debida autorización del virrey Liniers⁴⁹ y que no pasaron de ser llamados ordinarios pero emotivos a que se mantuvieran los lazos de fidelidad con la monarquía y el obediencia a la dinastía Borbón.

Es importante señalar teniendo en cuenta sucesos posteriores que, como consta en el acta, José Manuel de Goyeneche no presentó los papeles traídos del Brasil secretamente en calidad de comisionado de Carlota Joaquina, y prueba de ello es, además de la autorización del virrey, la naturalidad con que el comisionado había comentado a las autoridades charqueñas la partida de Eugenio Cortés a su comisión a Río de Janeiro (véase el apartado sobre Eugenio Cortés). Durante la reunión no hubo reacciones de la audiencia a este suceso marginal en apariencia, y presidente⁵⁰ y arzobispo,⁵¹ con el tiempo, dieron respuestas

⁴⁷ La respuesta del virrey a la audiencia en la que decreta que obedezcan a la Junta de Sevilla. Buenos Aires 27 de noviembre. En *Mayo documental, op. cit.*, T. VI, dto. 774, págs. 383-385.

⁴⁸ ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, pág. 66.

⁴⁹ Copia de la carta de la princesa Carlota Joaquina de Borbón a Santiago Liniers, lo felicita por la fidelidad demostrada a su augusto padre y a la corona de España. Contestaciones confidencial y de oficio del propio Liniers, 27 de agosto y 13 de septiembre de 1808. En *Mayo documental, op. cit.*, T VI, dto. 712, pág. 269.

⁵⁰ Oficio del presidente de Charcas, Ramón García Pizarro a la princesa Carlota Joaquina de Borbón acusando recibo de sus proclamas. Le anuncia la solemne jura de Fernando VII en la ciudad de su mando y le reitera sus protestas de fidelidad a la corona y familia real, 25 de diciembre de 1808. *Mayo documental, op. cit.*, T. V. Dto. 593 pág. 127. El presidente afirmó en dicho papel que: “Yo por mi parte aseguro a V. A. R. que soy Español, soy noble, soy Jefe de una Provincia, soy general, y por todos estos multiplicados títulos, me reconozco con tantos motivos de hacer toda clase de sacrificios en defensa de los derechos de nuestro Soberano el Señor Don Fernando VII de toda la Familia Real y de la Patria [...]”

⁵¹ Carta de Carlota Joaquina al arzobispo de la Plata. Janeiro, 27 de agosto de 1808 y contestación de Moxó, La Plata 23 de noviembre. En: BENITO MARÍA MOXÓ, *Obras patrióticas y doctrinales con que ha acreditado su celo por la religión y monarquía el Illmo. Señor Benito María de Moxó y de Francoli, dignísimo arzobispo de La Plata*, imprenta de la real casa de niños expósitos, Lima, 1809. [Segunda Parte], págs. 129-132.

formales a las exhortaciones de la princesa Carlota agradeciendo su interés, pero reafirmando la fidelidad a Fernando VII, cerrando parcialmente el episodio.⁵²

Los primeros días de enero, cuando Goyeneche hacía tiempo había partido hacia el virreinato del Perú, llegó a Charcas un segundo paquete con cartas del Brasil remitidas por el ministro de relaciones exteriores de Portugal, Rodrigo de Sousa Coutinho. Esta vez sin embargo, las invitaciones eran abiertas a instalar a Carlota Joaquina en el trono español y tenían como destinatario a un público más amplio (en el que destacan cabildo, audiencia y Universidad).⁵³ Debido a su mayor alcance y difusión, la sociedad charqueña en general desinformada, se alarmó.

Es notorio que después de la reunión del 12 de noviembre los oidores se sintieron humillados por Goyeneche, pero a partir del pánico generalizado que despertó esta nueva arremetida del carlotismo, empezaron a usarlo para justificar todas sus actuaciones como patrióticas ante los ojos del pueblo. Con ese objetivo juntaron el segundo paquete de cartas con el primero traído por Goyeneche al Alto Perú, como si fueran fruto de una sola estrategia de persuasión de la princesa, y en consecuencia las acusaciones de carlotismo sirvieron para desprestigiar tanto a sus enemigos tradicionales (presidente y arzobispo) como a los nuevos (el comisionado y el virrey).⁵⁴ “De aquí –sentencia Just- que [los

⁵² Las advertencias en este párrafo se justifican porque la historiografía tradicional boliviana suele resaltar el hecho de que Goyeneche haya entregado las cartas de la princesa al presidente y arzobispo como un seductor escondido del partido carlotista. Al respecto sirven de referencia historiadores como MANUEL MARÍA URCELLU, *Apuntes para la historia de la revolución del Alto Perú hoy Bolivia*, Imprenta de López, Sucre, 1855, pág. 29. pasando por Gabriel René Moreno, y terminando en José Luis Roca. *1809, La revolución de la audiencia de Charcas en Chuquisaca y en La Paz*, Gobierno municipal de La Paz, La Paz, 2009, pág. 25. El mismo autor sigue dando por sentado el carlotismo de Goyeneche y Liniers en su libro póstumo, *Ni con Lima ni con Buenos Aires*, *op. cit.*, págs. 172-173. CHARLES ARNADE, *La dramática insurgencia*, *op. cit.*, pág. 33. En un fragmento, Arnade afirma: “Goyeneche, comprendió la futilidad del intento de persuadir a la audiencia, pero conociendo que él había plantado su semilla con éxito en Moxó y Pizarro, pronto partió de Charcas para la Paz y el Bajo Perú. Desde que Moxó y Pizarro –verdaderos patriotas españoles, aunque de corta visión- estaban interesados en perseverar la unidad del imperio español, la idea de Carlota los atrajo. Para ambos era más práctico y legal que la causa de Sevilla, la cual habían apoyado. Lo que no comprendían era que el móvil de los portugueses fue calculado solo para absorber las colonias españolas.”

⁵³ ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, pág. 100.

⁵⁴ Un documento fundamental para entender la opinión de la audiencia es el Informe del fiscal a la audiencia sobre los documentos llegados de la corte del Brasil, La Plata 6 de marzo de 1809. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, págs. 604-620.

oidores] se agarren como a clavo ardiendo al hecho, sin mayor consecuencia política, de la traída de unos papeles de la corte de Brasil para las autoridades de Charcas.”⁵⁵

No pretendo desacreditar el patriotismo de la audiencia charqueña, puesto que no necesariamente los oidores actuaron por negligencia, intuyo más bien, que las diferencias locales hicieron perder la perspectiva política de los ministros. Si bien es cierto, que la circulación de proclamas de la corte portuguesa generaba desconfianzas motivadas por amenazas reales de invasión que estuvieron latentes durante el siglo XVIII en los territorios fronterizos del Alto Perú, ellos sabían como ministros de una audiencia que la posibilidad de que Carlota Joaquina se volviera reina de la monarquía española pasaba, o por las decisiones tomadas por las autoridades metropolitanas o por una invasión militar portuguesa. Ambas posibilidades eran remotas. Aún así, es importante señalar que hubo un salto estratégico del patriotismo de la audiencia de Charcas, pues a partir de ese momento sus miembros hicieron énfasis en que su actitud era para defender a Charcas del carlotismo y entonces, a manera de cabeza de turco, reapareció en escena el nombre de José Manuel de Goyeneche como el principal promotor de aquella postura, y a quien describieron como el “seductor” original del presidente y del arzobispo, cuando entregó las cartas autógrafas de Carlota en la famosa reunión que tuvo lugar el 12 de noviembre de 1808.⁵⁶

Las cartas de Coutinho a Charcas fueron un parte aguas en la situación política de la ciudad y estuvo determinado por la suposición de la audiencia de que el presidente y el arzobispo estaban coludidos para apoyar un plan imperialista de la corte brasilera en América hispánica. La reacción más visible a las cartas carlotistas la protagonizó la Real Universidad de San Francisco Xavier, cuando convocó a un claustro general (12 de enero) al que asistieron casi cincuenta doctores con el objetivo de discutir y responder los pliegos venidos del Brasil. Liderados por Manuel Zudáñez (representante de la Academia Carolina)

⁵⁵ En ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, pág. 72.

⁵⁶ Véase el Dictamen de la real audiencia de Charcas, 7 de febrero de 1809. 312-331. En *Mayo documental, op. cit.* t. VII, dto. 905, pág. 324. El documento es muy revelador de la aversión de la audiencia por Goyeneche, a quien se culpa hasta de la muerte del regente Boeto que tuvo lugar pocos días después de la llegada del comisionado, según sostuvieron los oidores, por el disgusto que le provocó. Véase además, informe del fiscal a la audiencia sobre los documentos llegados de la corte del Brasil, La Plata 6 de marzo de 1809. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, anexo, págs. 604-620.

determinaron solicitar al presidente y al virrey prohibir la circulación de esos pliegos por Chuquisaca.⁵⁷

El virrey Liniers -que se había reservado explícitamente todo lo concerniente a los papeles de la corte brasilera en su jurisdicción-, al enterarse de la reunión de los doctores consideró que ésa acta debía ser testada, es decir, desaparecida secretamente, encargo que recayó en el presidente Pizarro.⁵⁸ La órdern del virrey, aunque polémica, es comprensible si se tiene en cuenta que se sumaba a otros sucesos desestabilizadores del gobierno virreinal, como la aparición de la declaración de principios de los partidarios de Carlota Joaquina en Buenos Aires, la constitución de la Junta de Montevideo en cabeza del gobernador Elío y que apenas había transcurrido un mes desde que el cabildo de Buenos Aires cuestionó la autoridad del virrey queriendo imponer una junta de gobierno.

El presidente Pizarro testó el acta tal como le había ordenado el virrey. Además quiso tomar medidas preventivas argumentando la cercana frontera con el Brasil, la creciente aparición de pasquines y voces que amenazaban con la independencia;⁵⁹ pero detrás de todo seguramente estaba el temor latente de que la audiencia intentara destituirlo.⁶⁰ La primera de las medidas fue la formación de un regimiento de milicias urbano, además de rondas y guardias nocturnas, que llevaron al límite el celo de la audiencia y alimentaron su firme convicción en que el presidente había iniciado una sumaria para expulsarlos de la provincia,⁶¹ por esa razón en compañía de sus afines del regimiento sabotearon cada una de las iniciativas presidenciales.⁶² Fracasado en sus intentos, el presidente Pizarro optó por solicitar medidas extraordinarias al virrey como la remoción o traslado del fiscal (Miguel López Andreu), de su propio asesor (Vicente Rodríguez Romano) y la destitución de los

⁵⁷ Acta de la junta general de la Universidad de S. Francisco Xavier la plata 12 de enero de 1809, también conocida como Acta de los doctores, en ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, págs. 591-594

⁵⁸ Oficio de Santiago Liniers al presidente García Pizarro. Buenos Aires, 27 de febrero de 1809. AHN, Consejos, Leg. 21391, 9. F. 98.

⁵⁹ De esta época circuló, entre otros, el interesante *Diálogo entre Atahualpa y Fernando VII* atribuido, entre otras cosas, a Bernardo de Monteagudo.

⁶⁰ Informe de García Pizarro a la Junta Central, dando cuenta del estado de la ciudad de La Plata, La Plata 26 de abril de 1809. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.* anexo documental, dto. XVI, págs. 633-644.

⁶¹ Acuerdo de la audiencia 25 de mayo de 1809. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, anexo documental, págs. 666-667.

⁶² Recurso presentado por los abogados chuquisaqueños contra la formación de Compañías de honor. La Plata marzo de 1809. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, anexo documental, págs. 598-603.

regidores Manuel Zudáñez y Domingo Aníbarro principales promotores de los intereses de la audiencia en el cabildo.⁶³

Entre tanto, fue precisamente Zudáñez quien descubrió que el acta de la reunión de los doctores ya no existía, y alertó a la audiencia para que iniciara una investigación y solicitara su reposición.⁶⁴ Ante la presión de la audiencia llevó al límite al presidente, quien previendo un movimiento tumultuario el 25 de mayo, hizo revisiones de su tropa, preparativos de la artillería, solicitudes de apoyo militar al intendente de Potosí (Francisco Antonio Sanz, quien resultó ser su último aliado) y emitió órdenes de arresto a los oidores Ussoz, Ballesteros, López Andreu,⁶⁵ y al regidor Manuel Zudáñez. Esos fueron los últimos intentos del presidente para mantenerse en el poder, puesto que ante el arresto de Zudáñez una multitud se plantó frente al palacio presidencial exigiendo la liberación del popular regidor criollo, abogado de pobres y procurador de la Universidad. Conociendo la soledad del presidente, el tribunal dio un paso más allá, abrió una sumaria extraordinaria de la que resultó una solicitud para que el presidente dejara el mando político y militar en sus manos hasta recibir resoluciones de la Junta Central.⁶⁶

A las tres de la mañana del 26 de mayo de 1809 el presidente Pizarro desorientado, acorralado y sin apoyo, fue obligado a renunciar al cargo⁶⁷ y arrestado por la audiencia mientras el arzobispo salía en secreto de la ciudad por miedo a las represalias de la multitud que le acusaba de godoyista y carlotista.⁶⁸ La audiencia decretó “reasumido” el mando⁶⁹ y

⁶³ Informe de Pizarro a la Junta Central, dando cuenta del estado de la ciudad de La Plata, La Plata 26 de abril de 1809. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, anexo documental, dto. XVI, págs. 633-644

⁶⁴ La denuncia del síndico de la Universidad tuvo lugar el 20 de mayo de 1809, AHN Consejo, legajo 21392, 85 f. 64. Citado por ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, pág. 77.

⁶⁵ Orden de arresto del oidor José Vázquez Ballesteros, La Plata 25 de mayo de 1809, ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, anexo documental, pág. 659. Orden de arresto del fiscal Miguel López Andreu, La Plata, 25 de mayo de 1809. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, anexo documental, pág. 660.

⁶⁶ Vista del fiscal López Andreu en la que expone la necesidad de la dimisión del presidente, La Plata 25 de mayo de 1809. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, anexo documental, págs. 657-658.

⁶⁷ Dimisión del presidente Pizarro, 26 de mayo de 1809. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, anexo documental, pág. 669.

⁶⁸ Testimonio de Benito María Moxó, La Plata 29 de mayo de 1809. AHN consejo 21342, F. 67- 69 cuaderno no. 88. Inventario de los vienes y papeles embargados al presidente.

⁶⁹ Nada se me ocurre para explicar el uso de ese verbo en pretérito perfecto: “reasumido”, más que suponer que la audiencia siempre consideró que el mando era suyo y que el presidente lo había usado interinamente, y en consideración a ello, lo “reasumieron”, o que lo hayan hecho en asimilación a las declaraciones de las juntas peninsulares, las cuales consideraban que el pueblo había “reasumido” la soberanía a partir de la

empezó a gobernar a partir de ese momento y durante los siguientes siete meses como *audiencia gobernadora*, que no, junta de gobierno.⁷⁰

Todo el procedimiento de la audiencia para declararse gobernadora se hizo bajo cuidadosa legalidad. Se sustentaba, en primer lugar, en la real cédula del 11 de enero de 1790 que delegaba el mando de la provincia a la audiencia en caso de que hubiera vacante del presidente.⁷¹ La vacante del presidente se justificaba puesto que, a decir de la audiencia, no era compatible su mando con la “tranquilidad pública”, debido a sus pocas luces, su vejez, la falta de instrucción y sus intereses. El presidente –argumentaron los oidores- despertaba tal “desconfianza pública” a raíz de su supuesta alianza con el partido carlotista, que de seguir en el mando ellos no estaban en capacidad de garantizar la pertenencia de Charcas a la corona española.⁷²

Aunque los oidores se ampararon en elementos legales, no puede dejarse de lado el hecho de que la renuncia del presidente se consiguió gracias a la presión de una masa agresiva y alicorada que permaneció amenazante a las puertas de la casa pretorial y cuya dirección había sido asumida por abogados de la universidad, protegidos de la audiencia. La multitud fue tan persistente que no se dispersó pese a algunas descargas de cañón y aún amenazó con prender fuego al palacio arzobispal, además asaltó la prisión y la casa presidencial.⁷³ Los

acefalía de la monarquía. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, anexo documental, 670. decreto de la audiencia declarando reasumido el mando en la presidencia de Charcas, La Plata 26 de mayo de 1809.

⁷⁰ La historiadora Marta Irurozqui, por ejemplo, autora de varios artículos sobre los eventos aquí abordados, insiste en llamar Junta de la Plata a la “audiencia gobernadora”. Véase MARTA IRUROZQUI, “Del Acta de los doctores al Plan de Gobierno. Las Juntas en la audiencia de Charcas (1808-1809)”, en Manuel Chust (coord.) *1808 la eclosión juntera en el mundo hispánico*, COLMEX/Fondo de Cultura Económica, México, 2007, pág. 197.

⁷¹ Sin duda, este es un tema legal de complejidad que ha sido abordado por TERESA SARCIÑENA ASURMENDI, *La audiencia en México en el reinado de Carlos III*, UNAM, México, 1999. Capítulo tercero. La asunción del poder por parte de la audiencia en caso de enfermedad o ausencia también se sustentaba en las *Leyes de Indias*, ley 57, título 15, libro 2. Juan Solórzano señala la razón fundamental por la que el gobierno del Virreinato del Perú recayera, por ausencia del virrey, en la Audiencia de Lima: “[la] antigüedad, autoridad y número de ministros excede a las demás, y teniendo el Virrey, mientras vive, por presidente, es justo que en todo le represente y herede sus veces cuando muera o se ausenta”. Solórzano, Juan, *op. cit.*, nota 21, 5-3-44. También existió el pliego de mortaja, pero la misma ley señala que “el Oidor más antiguo sea presidente, y él sólo haga y provea todas las cosas propias y anexas al Presidente; y si fuera Capitán General, asimismo use este cargo el Oidor más antiguo”.

⁷² Acuerdo de la audiencia, La Plata 25 de mayo de 1809. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.* anexo documental, págs. 666-667.

⁷³ Los sucesos detallados en ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, Capítulo II, apartado 2, págs. 116-140.

abogados universitarios que estaban azuzando la movilización, como los hermanos Zudáñez y el mismo Bernardo de Monteagudo, al asumir la dirección logística del movimiento fueron los nuevos protagonistas políticos de la ciudad. El pueblo estaba subordinado a los intereses de la audiencia y no tuvieron una voz dirigente, se movilizaban a favor de un discurso patriótico (fundamentalmente anticarlotista) que había inducido la audiencia a partir de sus acusaciones. No obstante llama la atención que los oidores trataron de no darle mucho despliegue al papel del pueblo, una actitud deliberada por su parte que, no permite determinar si fue por temor o por soberbia. En cualquier caso, no le dedicaron una proclama, exhortaciones o palabras memoriosas, ni quiso individualizar líderes populares.

4.2 El “Acta de los doctores” y el establecimiento de la audiencia gobernadora

El documento firmado en la universidad el 12 de enero fue bautizado por la historiografía como “El Acta de los doctores”, y ha sido considerada el suceso que provocó la destitución del presidente y de la instalación de la audiencia como gobernadora. La historiografía vinculó estos hechos al proyecto independentista y lo ha convertido en algo así como “el primer grito libertario” charqueño. El historiador José Manuel Roca lo equipara al “plan de gobierno” paceño⁷⁴ y Francovich escribió que si en otros procesos independentistas americanos hubo “grandes soldados”, Bolivia tuvo doctores.⁷⁵

Lo cierto es que en “El acta de los doctores” no hay una elaboración ideológica compleja ni propuesta de gobierno, se trata de otro manifiesto patriótico –como hubo muchos en ese entonces- identificado por el fernandismo, por la oposición férrea a las propuestas de la princesa Carlota Joaquina y por la lealtad a la Junta Central.⁷⁶ De manera que el acta no es importante por la declaración en sí, puesto que no supera a ninguna de las muy comunes

⁷⁴ JOSÉ LUIS ROCA, *1809, la revolución de la audiencia*, op. cit., pág. 166.

⁷⁵ GUILLERMO FRANCOVICH, *Un doctor de Chuquisaca*, en *El pensamiento universitario de Charcas y otros ensayos*, Universidad San Francisco Xavier, Sucre, 1948, pág. 8

⁷⁶ De hecho la Academia Carolina cuyos miembros lideraron la reunión de la Universidad, ya había hecho anteriores manifiestos de su acérrimo fernandismo y “admiración” por los ministros que no se distancian mucho del “Acta de los doctores”. Véase: testimonio de fidelidad y amor a nuestro monarca augusto el sr. Don Fernando VII en la solemne pompa que consagró a S. M. La Real Academia Carolina de la ciudad de La Plata el día 19 de septiembre de 1808. *Mayo documental*, op. cit. T. III. Dto. 294, págs. 92-97.

declaraciones de patriotismo publicadas que circularon en la época, sino por la reacción del virrey quien al ordenar testar secretamente el acta, dio pie a la audiencia para afirmar que esa actitud era la prueba fidedigna de que éste estaba coludido para poner a Chuquisaca en manos de Carlota Joaquina. Lo que está claro es que el “Acta de los doctores” fue el eslabón que consolidó el vínculo político entre la audiencia, la Universidad, ambos cabildos y la *plebe*, para dar cuerpo a un movimiento tumultuario con un propósito común al que se vincularon en calidad de subordinados de la audiencia, los líderes universitarios.

Gabriel René Moreno leyó entre las líneas del Acta de los Doctores un “silogismo altoperuano”.⁷⁷ Un elemento preparado para resaltar la autenticidad de la “revolución” charqueña, confirmar la influencia e incidencia de la Universidad y la presencia del elemento escolástico o jesuítico en aquel evento considerado fundacional, pero sobre todo pretende señalar una dudosa continuidad, entre el “Acta de los doctores” y la independencia de Bolivia.⁷⁸

Ahora bien, durante el gobierno de la audiencia, ésta consiguió al interior de la ciudad una tensa calma a base de sumarias, órdenes, autos, embargos y provisiones. Se impuso con

⁷⁷ El silogismo producto de la interpretación de Gabriel René Moreno es el siguiente: “*Mayor*: el vasallaje colonial es tributo debido no a España sino a la persona del legítimo rey borbónico de España; *Menor*: es así que nuestro legítimo y recién jurado rey señor natural don Fernando VII abdicó junto con toda la familia borbónica de España y ya “no volverá”; *Consecuencias*: Luego la monarquía está legal y definitivamente acéfala por vacancia del trono, deben cesar en sus funciones los actuales delegados y mandatarios de la extinta autoridad soberana, y deben en este caso proveer por sí mismas las provincias altas a su propio gobierno supremo, con calidad de *por ahora* mientras no constare auténticamente la muerte de nuestro amado rey don Fernando VII, y hasta que se presente legítimo sucesor al señorío de estas Américas”. En GABRIEL RENÉ MORENO *Últimos días coloniales en el Alto Perú*, *op. cit.* Tomo I, pág. 280. En oposición, la lectura a detalle del *Acta*, revela que el cuerpo literario dice no estar autorizado para tratar con una potencia extranjera “sobre asunto alguno y menos sobre derechos de sucesión”, exhorta a los jefes políticos a prohibir la circulación de los papeles, reconoce y obedecer a la Junta Central “que manda en nombre de Fernando VII” a quien “la Real Universidad de San Javier reconoce como su único Rey y Señor”, y resalta el hecho de que, pese a que el rey está preso, todos reconocen su soberanía y obedecen a las autoridades. El Acta de los doctores puede revisarse en: ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, págs. 591-594.

⁷⁸ El silogismo se ha instalado irremediabilmente en la historiografía boliviana a partir del libro de René Moreno. Charles W. Arnade por ejemplo, empieza su *Dramática insurgencia* con un capítulo titulado “Los dos silogismos”. Arnade, no contento con el silogismo sugerido por René Moreno, suma al tradicional uno nuevo que llama el de “la careta” (*Dramática insurgencia*, *op. cit.*, pág. 32). El tema de la *careta* ha hecho carrera entre los historiadores dedicados a estudiar las Independencias, y sugiere el uso de una máscara por los universitarios y los radicales -en este caso-, para aliarse a la audiencia y conseguir eventualmente la independencia de Bolivia sin que los últimos estuvieran enterados del plan oculto (*Dramática insurgencia*, *op. cit.*, pág. 28). El silogismo también es abordado por JOSÉ LUIS ROCA, *1809, la revolución de la audiencia*, *op. cit.*, pág. 172; JORGE SILES SALINAS, *La independencia de Bolivia*, *op. cit.*, pág. 143.

autoridad censurando los correos, arrestando al presidente, sus consejeros, escribano, secretario, y reabriendo sumarias para probar una supuesta traición al rey. No obtuvo resultados positivos en las pesquisas contra el presidente, pero tampoco le liberó pese a las intervenciones en su favor del virrey Liniers y Francisco Antonio Sanz.⁷⁹ En cambio, se mostró complaciente con la “plebe” al tomar medidas populistas como la liberación de los presos comunes,⁸⁰ o el obsequio de dinero en agradecimiento por el valor demostrado en la “defensa” de Chuquisaca,⁸¹ y aún, accediendo ante las peticiones del público de persuadir al arzobispo huido Moxó para que regresara a sus oficios religiosos.

Hacia afuera de la ciudad la audiencia remitió comisionados encargados de dar a conocer en el virreinato las razones que habían tenido para asumir el gobierno político,⁸² a la vez que tomó medidas preventivas para repeler una posible intervención militar por parte del intendente de Potosí, como el alistamiento general para la formación de una compañía de milicias, la recolección de armas y la construcción de fuertes.⁸³

Cuando el virrey Liniers tuvo noticias de la actitud de la audiencia charqueña, decidió mantener la buena comunicación con los oidores.⁸⁴ No hubo necesidad de ninguna actuación contundente para terminar con el gobierno de la audiencia puesto que el tiempo mismo fue deteriorando las relaciones al interior de aquel cuerpo, mientras crecía un silencioso descontento entre los habitantes de Charcas por su autoritarismo. Otras razones que propiciaron la paulatina caída fueron el agotamiento de los recursos económico, la imposibilidad o negación del apoyo por parte de las demás intendencias del distrito (Potosí, Cochabamba, La Paz) y las autoridades virreinales. Por otro lado, es justo considerar que la audiencia empezó a perderse en sus obsesiones y propios remolinos leguleyos por no tener una dirección precisa y dilatarse la intervención de la Junta Central. Un último elemento

⁷⁹ Inventario de los vienes y papeles embargados al presidente. AHN consejo 21342, cuaderno no. 88. F. 67-69

⁸⁰ ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, pág. 126.

⁸¹ ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, pág. 129.

⁸² Remitió comisiones a Potosí (Manuel Arce) Cochabamba (Mariano Michel y Alcérrica) y La Paz (Manuel Toro y más tarde Michel) Joaquín Lemoine (Santa Cruz), Oruro.

⁸³ ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, pág. 148.

⁸⁴ Oficio del virrey Liniers al intendente de Potosí mandándole mantener la tranquilidad en las provincias interiores. Buenos Aires, 18 de junio de 1809. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, anexo documental, págs. 696-697.

menos explorado y menos público que determinó su final, fue el recelo de los oidores a que se les vinculara con el movimiento abiertamente juntista, patriota y anticarlotista, que estalló en La Paz el 16 de julio de 1809, liderado por el cabildo secular⁸⁵ y condenado unánimemente por las autoridades virreinales, tanto del Río de La Plata como del Perú.⁸⁶

La audiencia también dio indicios de estar exhausta. El respiro vino, muy seguramente, con el esperado anuncio del nombramiento de un nuevo virrey para el virreinato del Río de la Plata por parte de la Junta Central, puesto que de esta manera los oidores podían poner fin formal a su gobierno sin agravar más los acontecimientos y sin llevar al límite definitivo al pueblo charqueño. El nuevo virrey, el veterano almirante cartagenero Baltasar Hidalgo de Cisneros, tan pronto como arribó a Buenos Aires a mediados de julio, nombró a su colega Vicente Nieto como el nuevo presidente de la Plata.⁸⁷ Nieto fue reconocido por la audiencia charqueña sin muchos rodeos. Durante el tiempo que duró el viaje del presidente Nieto de Buenos Aires a la capital charqueña, el nuevo virrey permitió que la audiencia mantuviera el mando pero no cesó las presiones hasta la liberación de los reos políticos (incluso el presidente Pizarro) pocos días antes de la llegada del presidente Nieto, a lo que accedió la audiencia, seguramente temiendo las represalias. Este último acto fue tal vez el gesto inequívoco de sumisión a la nueva autoridad por parte de la audiencia, puesto que con el

⁸⁵ Las posturas políticas del movimiento paceño que ha sido señalado como inspirado en el ejemplo del tribunal charqueño, están plasmadas en un “Plan de gobierno”. Si bien, existe una polémica con relación al autor y la difusión que pudo tener el “Plan de gobierno” a raíz de la publicación de *La mesa coja* de Javier Mendoza Pizarro, cuya contraparte es José Luis Roca y su *1809. La revolución de la audiencia de Charcas en Chuquisaca y La Paz*, vale la pena destacar que en aquel documento se evidencian algunas de las diferencias fundamentales entre el movimiento que tuvo lugar en La Paz y el que tuvo lugar en Charcas. Como ejemplo solo citaré el punto cinco, en el que los paceños proponen la formación de una Junta Representativa y Tuitiva de los derechos del pueblo. Puesto que ni la formación de una junta, ni la representatividad del pueblo, fueron mencionados durante el gobierno de la audiencia en Charcas, desde mi perspectiva, se evidencian las profundas diferencias entre uno y otro aún considerando algunas coincidencias como su fernandismo/carlotismo. Véase el “Plan de gobierno”, La Paz, 21 de julio de 1809. Transcrito por Roca 75-81.

⁸⁶ Sobre el movimiento paceño existen estudios de importancia, uno de los más abarcadores es la compilación de PONCE SANJINÉS Y R. A. GARCÍA (comp.) *Documentos para la historia de la revolución en 1809* (4. Vol), La Paz, 1953-1954. También resulta de mucho interés la revisión de autores como Rossana Barragán, Javier Mendoza, José Luis Roca, María Luisa Soux, Roberto Choque Canqui. Para esta investigación han resultado muy útiles la compilación de textos con motivo del bicentenario publicada por el Gobierno municipal de La Paz en 2009. Un estudio historiográfico completo lo presenta Rossana Barragán, Cristina Machicado Andrea Urcullo, “Las lecturas históricas y sedimentos del siglo XX sobre el 16 de julio de 1809”, en *Miradas a la Junta de La Paz*, Gobierno Municipal de La Paz, 2009, págs. 26-60.

⁸⁷ Oficio del virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros a la audiencia de Charcas anunciándole el nombramiento de nuevo presidente Vicente Nieto, y ordenándole la liberación de los detenidos del 25 de mayo. Buenos Aires 8 de agosto de 1809. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, anexo documental, págs. 729-730.

nombramiento de Cisneros y Nieto había llegado a su fin el principal motivo del descontento de los oidores, y al igual que sucedió en Montevideo cesaron las hostilidades y entregaron el gobierno pacíficamente a las nuevas autoridades.⁸⁸

Lo cierto es que a esas alturas había disminuido notablemente la influencia de la audiencia sobre la ciudad, y cualquier vacilación para la recepción del nuevo presidente -que las hubo-, no eran más que patadas de ahogado. Aún así, en términos estrictos, la audiencia se había impuesto como “gobernadora” y el movimiento que lideró durante esos meses fue un éxito, puesto que consiguió su objetivo que era la destitución del virrey Liniers y del presidente Pizarro. Los oidores habían conformado un fuerte común de lucha en contra el virrey estableciendo un vínculo, más fuerte que la solidaridad, entre los oidores charqueños, la Junta montevideana y el fallido golpe de Álzaga, no hay que olvidar que todos pertenecían al mismo virreinato y sostuvieron ese elemento como su prerrogativa principal para poner fin a las hostilidades.

Vicente Nieto, un militar peninsular cuarentón, llegó a La Plata los últimos días de 1809. De entrada el nuevo presidente abrió una causa a los involucrados en los hechos del 25 de mayo, bajo los cargos de “haber perturbado la tranquilidad pública atentando criminalmente contra las autoridades legítimas, haber puesto en riesgo la seguridad de estos dominios, y haber causado muchos daños, especialmente al real erario”.⁸⁹ El resultado inmediato fue la destitución y confiscación de bienes de los oidores más involucrados en los eventos (Ussoz, Vázquez Ballesteros y López Andreu, quienes fueron desterrados respectivamente a Oruro, Arequipa y Puno), y sus aliados y emisarios. Los nombres de los demás prisioneros y desterrados tuvieron mucha resonancia posteriormente en vista de que salieron a la luz como luchadores en favor de la independencia política de América y enfrentaron a las tropas realistas en diferentes partes de la geografía americana. Algunos de esos nombres

⁸⁸ Algunos habitantes de Charcas tuvieron simpatía por Javier Elío y su tenaz oposición a Liniers que no ha sido explorada por la historiografía puesto que, como expliqué en su momento, la junta liderada por Elío no embona en las pretensiones independentistas preexistente a los proyectos independentistas. De manera que quienes ven en el movimiento charqueño de mayo unas pretensiones independentistas podrían considerarse decepcionados. El oidor López Andreu y Ussoz y Mossi y Zudáñez, mantuvieron correspondencia con el polémico alcalde oriental, y aún hubo quienes le propusieron como presidente de Charcas en lugar de Vicente Nieto. Véase al respecto ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, nota 2 del capítulo II.

⁸⁹ Oficio del presidente V. Nieto al virrey Hidalgo de Cisneros. La Plata 26 de enero de 1810. ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, anexo, pág. 831.

fueron Joaquín y Juan Manuel Lemoine, Mariano Michel, el abogado Bernardo de Monteagudo,⁹⁰ Manuel y Jaime Zudáñez, Rodríguez Romano (el consejero del presidente), y Álvarez del Arenales (quien había ocupado el cargo de comandante militar de la plaza durante el gobierno de la audiencia).

El último capítulo de Goyeneche en Charcas relacionado con los hechos que detonó el levantamiento del 25 de mayo, es completamente aleatorio y no tiene que ver con las sospechas de carlotismo ni con la comisión de la Junta de Sevilla, pues en 1810 Goyeneche hacía tiempo que había terminado su comisión y ocupaba el cargo de presidente de Cusco cuando le fue encargado recuperar el control en La Paz a raíz de la conmoción que tuvo lugar en dicha ciudad el 16 de julio.⁹¹ Goyeneche consiguió apoderarse de La Paz y poner fin al movimiento juntista de manera muy eficaz, ejerciendo excesiva fuerza en nombre del rey y fusilando a los implicados principales.⁹² Ante el temor de que Goyeneche, fuera su verdugo, los oidores exigieron a Nieto que el arequipeño no interfiriera en su juicio, a lo que Nieto y Goyeneche accedieron para ponerle fin al asunto de la mejor manera.⁹³

La sumaria de Nieto en contra de los oidores y sus aliados como es natural, no descubrió ningún plan secreto de la audiencia para gobernar la provincia con absoluta independencia

⁹⁰ Quien escribiría posteriormente un ensayo apologético sobre los hechos que tuvieron lugar en Chuquisaca donde se resaltan los hechos como, en sus palabras, “la primera brecha abierta al muro colosal de los tiranos”; Goyeneche es descrito como un *execrable* carlotista sanguinario y lo despide como “el monstruo de Arequipa”; mientras a sí mismo y sus compañeros los describió como “apóstoles de la revolución para variar el antiguo régimen”. El ensayo lleva por título *Mártir o Libre*, y fue publicado en conmemoración, del 25 de mayo en 1812. Se puede revisar en BERNARDO DE MONTEAGUDO, *Escritos*, Honorable Senado de la Nación, Buenos Aires, 1989.

⁹¹ Oficio del virrey Hidalgo de Cisneros a Goyeneche en el que le encarga el sometimiento de la nueva conmoción de La Paz. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1809. ESTANISLAO JUSTI LLEÓ, *Comienzo... op. cit.* anexo, págs. 809-811.

⁹² La actitud *despótica* de Goyeneche en La Paz ha sido abordada por muchos autores, incluso en la literatura. La plaza principal de La Paz a unos pasos de la Casa de Gobierno, solemniza con un monumento el movimiento que fue reprimido por Goyeneche. En la literatura han perpetuado la idea de Goyeneche como un sátrapa, el texto de EMILIO ROMERO PADILLA, *Memorias apócrifas del general Goyeneche*, Editorial Minerva, Lima, 1971; para la historiografía es fundamental algunos de los textos ya citados en este apartado, y la compilación de PONCE SANJINÉS Y R. A. GARCÍA (comp.) *Documentos para la historia de la revolución en 1809* (4. Vol), La Paz, que incluye textos como “Las horcas de Goyeneche” de José Vázquez Machicado, Vol. III, pág. 603.

⁹³ El presidente Vicente Nieto a Goyeneche para que no intervenga en Chuquisaca. Jujuy, 10 de noviembre 1809. En *Mayo documental, op. cit.* T. X dto. 1226, págs. 130-132.

política de la metrópoli, pero no consiguieron cesar los rumores al respecto.⁹⁴ Particularmente se dijo, que al margen del gobierno de la audiencia convivió un grupo de abogados radicales que usaban a la audiencia para conseguir finalmente la independencia política.⁹⁵ Pero lo cierto es que al parecer todos se movieron bajo las sombras, y ninguno de estos se atrevió a proponer formalmente un proyecto juntista o independentista en Chuquisaca. Apenas exagero cuando escribo que esos abogados *revolucionarios*, entre los que se ha incluido a un joven Bernardo de Monteagudo y a los hermanos Zudáñez, se sometieron a la autoridad de los oidores y, como ellos, no lucharon por la imposición de un nuevo régimen político, sino por la destitución del presidente y virrey y el mantenimiento de su estatus en la provincia.

El movimiento del 25 de mayo no es, como se ha querido ver, la génesis ideológica del movimiento que enfrentó al gobierno peninsular hasta conseguir la independencia boliviana, pero tampoco hay que subestimar su naturaleza cuestionadora del sistema monárquico. Aún así, el epíteto de revolucionarios es exagerado. La audiencia no dio nunca indicios de querer proponer un proyecto de gobierno ni de inducir ninguna ideología diferente a la de la fidelidad a Fernando VII. La audiencia, fue más un cuerpo sectario que ni siquiera se dio el lujo de publicar una proclama, sus opiniones estaban diluidas en infinidad de oficios, vistas fiscales o acuerdos, que son documentos secretos o absolutamente limitados a los representantes de la autoridad judicial. No cuesta mucho entender porqué se le ha denominado, un poco a manera de reto para aquellos que defienden una “audiencia revolucionaria”, como una “revolución de papel sellado”.

⁹⁴ La causa seguida desde Buenos Aires, que duró diez años, terminó con el sobreseimiento de los oidores. En una frase el Consejo de Indias, sentencia que los oidores “habían procedido como buenos magistrados, fieles servidores, y decididos y afectos a su real persona e intereses; que no había méritos para la formación de semejante causa, y que por consiguiente, su actuación en nada perjudicaba a su honor acendrado, buena opinión y fama” Informe del consejo de Indas. 7 de marzo de 1820, en AGI Charcas, 447.

⁹⁵ Estanislao Just los llama *minoría revolucionaria*, en ESTANISLAO JUST LLEÓ, *Comienzo... op. cit.*, apartado 2 del capítulo IV, págs. 282-285. Siles Salinas aludió a estos mismos sujetos de la siguiente manera “Se trataba del grupo de los doctores, cuyos objetivos finales no podían ser exhibidos abiertamente hasta que llegase la hora de proclamarlos, evitando el riesgo de un fracaso prematuro. Por eso, convenía adherirse a la corriente general de fidelidad al rey poco tiempo antes jurado y reconocido como tal por la población chuquisaqueña. Esta tan invocada fidelidad podía ser tan solo una máscara que ocultase sus verdaderos designios. Pero ella sirvió para sellar de un modo eficiente la alianza de esos doctores con los ministros de la audiencia” [...] “Los miembros del claustro universitario vieron que podrían utilizar cómodamente a los oidores para sus propios fines, y éstos les hicieron, incauta e inconscientemente, el juego.” Véase JORGE SILES SALINAS, *La independencia, op. cit.*, pág. 154.

Otro aspecto que es importante abordar brevemente, es que algunos historiadores, tal vez en un esfuerzo por destacar los eventos de La Plata en el panorama independentista del continente como pioneros, consideran que allí se formó la primera Junta de América.⁹⁶ Pero como se ha visto, no hubo una Junta de gobierno en Chuquisaca, los oidores de Charcas no impusieron un nuevo orden juntista. Existía, como se ha visto, un “protocolo” para la constitución de juntas que determinaban su existencia. El primer elemento que determinaría aquel protocolo es la autodeterminación o intención de constituirse en junta; un origen en elección asambleario (así sea fingido) y representativo tradicional, es decir, corporativo o estamental (así sea limitado), un plan de gobierno, manifiesto juntista o acta de sesión inicial, en el que se definían sus filiaciones y aspectos de la legitimidad, una sistematización de cargos o secciones con propósitos precisos que busca organizar los ramos internos del gobierno. La audiencia no propuso una discusión o debate de conceptos como “soberanía”, y mucho menos se propuso ser “representativa”, no se trató de una revolución política, salvo si se entiende revolución en el sentido más básico, ni fue revolucionaria en sí misma si no por el contexto y circunstancias. Actuó como audiencia manteniendo sus privilegios y prerrogativas sin proponer novedades políticas, ni reformas al gobierno.⁹⁷ Eso no quita su papel en la emergencia/supervivencia de un poder local, que defendía la posibilidad de destituir a la autoridad superior pero todo dentro del clima político generado por la crisis y conservando y sosteniendo el papel de las autoridades constituidas.

Entrado 1810 los conflictos políticos habían tomado un rumbo diferente. El recién instalado virrey Cisneros empezó a ser presionado por los grupos políticos de Buenos Aires (militares, capitulares, audiencia) para que diera lugar a un cabildo abierto, que se convirtió rápidamente en el preámbulo para una “Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata a nombre del Señor Don Fernando VII” instalada el 25 de mayo. Esta institución destituyó al virrey y desconoció al Consejo de Regencia alegando la nula

⁹⁶ Se me escapa el motivo por el que alguna historiografía sigue considerando al movimiento charqueño la primera junta americana. Véase MARTA IRUROZQUI, “Del Acta de los doctores al Plan de Gobierno...” *op. cit.*, pág. 197 (al grado de titular un apartado: “La junta de La Plata de 25 de mayo de 1809”); y MARTA IRUROZQUI, “La sombra del reino: el proceso juntista en la audiencia de Charcas” *op. cit.*, pág. 203.

⁹⁷ MARÍA LUISA SOUX, *El complejo proceso hacia la independencia de Charcas*, *op. cit.*, pág. 15.

representatividad, invocando la soberanía popular como fuente de su legitimidad -como se había practicado ya en Caracas-.⁹⁸ Con el tiempo apuntó claramente a un nuevo proyecto político e ideológico que proponía su independencia política de España y la constitución de una nueva nación, expulsó a la audiencia y virrey como símbolos del antiguo régimen, y en ese contexto remitió una primera expedición militar denominada “auxiliadora del Alto Perú” que enfrentó a José Manuel de Goyeneche, nombrado a la sazón general en jefe del ejército expedicionario del Alto Perú para rechazar las fuerzas independentistas. En aquel avance hacia el Alto Perú, los porteños fusilaron a tres de los protagonistas más importantes de esta historia: el presidente Nieto, el intendente Sanz y el ex-vicevirrey Santiago Liniers, quien había querido empezar un movimiento contrarrevolucionario en Córdoba. Goyeneche se parapetó en el Desaguadero y venció a las armas juntistas en la batalla de Guaqui.

A partir del conocimiento en América de la formación de la Junta Central de Gobierno que tuvo lugar en noviembre, la comisión de Goyeneche perdió su sustento legal, si bien éste mantuvo cierto prestigio y autoridad. De manera que su última actuación como comisionado oficial fue en Potosí, donde se encontraba en noviembre de 1808.⁹⁹ Aún así, José Manuel de Goyeneche siguió su curso sin dificultades visibles, en un primer momento bajó el volumen, y después silenció totalmente, sus exigencias de subordinación a la Junta de Sevilla. Siguió su curso hacia La Paz, Cusco, Arequipa, y finalmente Lima, a donde llegó en abril de 1809 y desde donde reportó el envío de medio millón de pesos recogidos en Lima, remitidos a la península en el *San Fulgencio*.¹⁰⁰ Lima recibió tarde la visita de José Manuel de Goyeneche, cuando ésta ya no era comisionado de la Junta de Sevilla y se había instalado en la península la Junta Central, por lo que el virrey José Manuel de Abascal no tuvo que encarar esas dificultades más que de manera marginal, cuando llegaban a la capital peruana los informes sobre lo sucedido en Montevideo, Buenos Aires y

⁹⁸ Véase al respecto JOSÉ CARLOS CHIARAMONTE, “Autonomía e independencia en el Río de La Plata”, *Historia mexicana*, LVIII: 1, 2008, págs. 325-368.

⁹⁹ José Manuel de Goyeneche a La Junta de Sevilla. Arequipa, 22 de noviembre de 1808. LUIS HERREROS DE TEJADA, *El general Goyeneche*, *op. cit.*, Apéndice documental, pág. 132.

¹⁰⁰ José Manuel de Goyeneche al conde de Floridablanca. Lima, 28 de abril de 1809. LUIS HERREROS DE TEJADA, *El general Goyeneche*, *op. cit.*, Apéndice documental, págs. 148-156.

Charcas. Evitó para su fortuna, un debate de consecuencias inesperadas, y en general pudo mantener un ambiente de discreción en el virreinato que facilitó su gobernabilidad.

Goyeneche destacó en todas las oportunidades la fidelidad de los americanos a Fernando VII. Sus recuerdos, que no tienen un lugar en estas tesis remiten a las antiguas visitas, recomendando aquí y allá el cambio de funcionarios en beneficio de la monarquía. Se explayó admirando el potencial de las tierras, la amabilidad de la gente, su ignorancia, miseria y necesidades. Señaló las urgencia de fomentar la agricultura, la minería de oro, plata y de tomar medidas que permitieran un crecimiento económico, moral y social de los pueblos americanos; en ese sentido Goyeneche actuó como un funcionario sensible a las carencias americanas, un militar cosmopolita e ilustrado de visión extensa que le permitió trascender su comisión original y mutar a militar cuando el tema bélico ocupó un lugar principal.

A pesar de su éxito militar como general en jefe de las tropas del Alto Perú, Goyeneche tuvo desencuentros sistemáticos con el virrey peruano José Fernando de Abascal (1806-1816) sobre la manera de llevar a cabo la guerra contra los independentistas porteños. Agotado y añorando su antigua vida en la península, abandonó Perú sin haber sido derrotado militarmente. En 1813 llegó a Europa donde fue celebrado y honrado por Fernando VII, quien tuvo a bien concederle el título de conde de Guaqui en referencia a aquel mítico y decisivo encuentro militar en los Andes a orillas del lago Titicaca, en el que rechazó las tropas juntistas que venían de Buenos Aires. Falleció de muerte natural en la península, noble y político, distinguido con el título de Grande de España.

5. Comisión a la presidencia de Chile, en manos de José Santiago Luco y Herrera

José Santiago Luco y Herrera, un teniente coronel de 24 años, llegó a América para dirigirse a Chile en calidad de subordinado de Eugenio Cortés, en quien recayó inicialmente la comisión de la Junta de Sevilla a esa dependencia peruana; pero Cortés fue destinado al Brasil para entrevistarse con la princesa Carlota Joaquina, como se vio, y producto de esas variaciones, Luco recibió la orden de adelantarse solo y remplazarle.

Luco salió el 20 de septiembre de Buenos Aires hacia la presidencia de Chile. El destino principal del viaje era Santiago (1541), la capital del reino, establecida en un valle fértil a un par de kilómetros del mar Pacífico y la segunda ciudad en importancia sobre ése litoral, después de Lima. Cruzó los Andes en una faena que a buen paso le tomó dos meses, motivado por prestar los servicios encomendados a la patria pero también por regresar a la ciudad natal, a la que había dejado en su tardía infancia para alistarse en la Armada y obtener la formación militar en la península.

El comisionado entró a Santiago el 23 de octubre con los aires frescos de la primavera. Las crónicas describen la ciudad que recibió a Luco como una urbe en plena expansión, atravesada por paseos luminosos a la vera del río Mapocho y en términos muy generales superior a sus pares chilenas, que padecieron el aislamiento del reino y culpaban a las distancias entre otros males, de la escases de población y abundante pobreza.¹

Santiago en cambio irradiaba cierto optimismo e incluso orgullo, especialmente a raíz de los gobiernos ilustrados finiseculares (el más representativo tal vez el del presidente Ambrosio O Higgins 1788-1796) que habían favorecido la elaboración de obras y políticas dignas de una ciudad que, como sede del gobierno político y económico del reino, era residencia del presidente y de la audiencia (establecida en Santiago desde 1609), del cabildo secular, la real Universidad de San Felipe (1747) y la Academia de San Luis (1797), entre otras instituciones notables.

¹ MELCHOR MARTÍNEZ. *Memoria Histórica Sobre la Revolución de Chile Desde el Cautiverio de Fernando VII Hasta 1814*. Imprenta europea, Valparaíso, 1848. Capítulo I; GEORGE VANCOUVER. *Viaje a Valparaíso y Santiago de Jorge Vancouver*, Imprenta Mejía, Chile, 1902.

Santiago se sustentaba durante los primeros años del siglo XIX con la extracción de minerales, ganadería extensiva y aún algunos cultivos, pero el comercio legal e ilegal desde el puerto de Valparaíso eran una parte vertebral de su economía -incluso antes de la promulgación del decreto de libre comercio (1778)-, que propició la consolidación de una élite local bastante cosmopolita que fundamentó su poder en el cabildo y era sin duda una fuerza política respetable de la capital. Ante los primeros indicios de la crisis dinástica, aquél grupo activó todo su fidelismo para promover la jura de Fernando VII, que tuvo lugar el 5 de septiembre de 1808.

Sin necesidad de renovar el juramento, José Santiago Luco, convocó a las autoridades constituidas (presidente, audiencia y cabildo) a una junta general el 28 de octubre para exigir la declaratoria formal de guerra a Francia y de amistad con Inglaterra, la recolección de donativos gratuitos y finalmente exhortó al reconocimiento de la Junta de Sevilla, cuya declaración prefiero citar textual de las notas de comisionado:

[...] hacer reconocer a todo este reino, que en la enunciada Junta de Sevilla reside, y se halla depositada en las presentes circunstancias toda autoridad suprema.²

Nadie tenía porqué saberlo en la lejana presidencia de Chile, pero las juntas supremas ya habían convocado y constituido una Junta Central de Gobierno en la que convergían esas soberanías dispersas desde el 25 de septiembre. La afirmación citada textualmente de las palabras de Luco era engañosa, pero correspondiente con la de los demás comisionados en otras ciudades del continente, pero en Santiago, el comisionado no tuvo contradictores visibles. La Junta de Sevilla fue reconocida en primera estancia por el cabildo,³ la audiencia y el presidente, y eso acalló ciertas voces inconformes pero minoritarias que habían llamado discretamente la atención sobre la legitimidad de los andaluces.⁴

² Luco a la Junta de Sevilla. Santiago de Chile, 4 de noviembre de 1808. En Archivo General de Simancas [AGS], legajo 6896, 54 f. 204.

³ El cabildo reconoció al comisionado Luco, en sesión del 26 de octubre de 1808.

⁴ Véase la Advertencia precautoria a los habitantes de Chile excitándolos a conservar su lealtad en defensa de la religión, del rey y de la patria sin escuchar a los sediciosos que sugieren ideas revolucionarias con motivo de los últimos sucesos de España. Santiago, septiembre de 1808, En *Colección de historiadores y de documentos para la historia de Chile*, Santiago de Chile, imprenta Cervantes, 1902. vol. 8, págs. 40-43.

A pesar de que las autoridades chilenas acordaron el cumplimiento de la solicitud de Luco, la publicación de la declaratoria de guerra a Francia y amistad con Inglaterra empezó a ser dilatada sin explicación visible por el presidente chileno, el brigadier Francisco Antonio García Carrasco. Ante las presiones del comisionado para que se cumpliera lo dispuesto, Carrasco alegó estar impedido por asuntos formales que no pudo determinar. Y si en un primer momento Luco fue indulgente con el presidente al considerar que éste no cumplía sus obligaciones porque era un anciano achacoso, no tardó en descubrir que había algo más atrás de la negativa, tal vez cierta tibieza política⁵ propiciada por sus asesores, quienes le persuadían de “la idea melancólica” de que España estaba irremediabilmente perdida.⁶ Las acusaciones de Luco fueron respondidas con desprecio por el presidente, lo que terminó por paralizar la relación entre ambos funcionarios.

Razones más prácticas se ocultaban detrás de la actitud de Carrasco, y son las siguientes: en agosto de ese mismo año Carrasco había dado su aprobación para que las autoridades marinas de Valparaíso arrestaran un barco de contrabando británico denominado el *Scorpio*. Pese a que durante la maniobra tuvo lugar el abusivo asesinato de su capitán y ocho marineros, la mercancía fue repartida entre algunos involucrados, incluido el propio Carrasco, justificando el procedimiento como obtenido por captura de un barco enemigo (“presa”, en el argot legal) y no como un simple contrabando, que era el trato que se daba a la embarcación de una nación amiga. En este último caso, la mercancía se decomisaba y la parte mayor debía ser destinada a la hacienda y no podía ser repartida como botín de guerra. Es decir, al acceder a la solicitud de la Junta de Sevilla, y declarar amiga a la nación británica, recaían sobre el presidente consecuencias legales al no haber dado la categoría de contrabandistas a los británicos y conservar en su poder recursos habidos ilegalmente.

Fue precisamente el administrador de la aduana como representante de la hacienda local, preocupado por la parte de metal que en teoría debía corresponderle a aquel cuerpo, el que solicitó que se definiera si “los escorpionistas” -como se les empezó a llamar a los

⁵ José Santiago Luco a la Junta de Sevilla, 9 de diciembre de 1808. En *Colección de historiadores y de documentos para la historia de Chile, op. cit.*, vol. 8 pág. 174.

⁶ Al respecto véase el Informe del comisionado Santiago Luco y Herrera a la Junta de Sevilla. Santiago de Chile, 25 de febrero de 1809. En AGS, legajo 6896, 54 f. 203. Oficio de José Santiago Luco a Junta Central, Santiago de Chile, diciembre 9 de 1808. En AGS, leg. 6896, 54 f. 202.

beneficiados de aquel trapicheo- habían actuado amparados por la ley, o debían devolver los bienes apropiados en vista de que los británicos eran amigos al momento de la captura.

El cabildo de Santiago confirma esta versión, en declaraciones posteriores:

Este cruel atentado se ejecutó [se refiere al asesinato deliberado de la tripulación del *Scorpio*] cuando ya en todo el reino se sabía la alianza de la Gran Bretaña con nuestra España y la generosidad con que le auxiliaban para sostener la guerra contra la Francia. Por este motivo y el de precaver la defraudación de la Real Hacienda, ofició inmediatamente la Administración General de la Real Aduana al señor Presidente para que se consignase aquel cargamento hasta dar cuenta al Rey y saber su soberana resolución. Lo mismo exigió verbalmente el Teniente Coronel don José Santiago Luco, pero todas estas prevenciones se despreciaron por el señor Presidente e hizo ejecutar prontamente el reparto de aquella presa.⁷

Y es que extrañamente el presidente, aún ignorando las presiones de la audiencia, no publicó la declaración de guerra a los franceses hasta el 7 de diciembre,⁸ es decir, un mes y medio después de que tuviera lugar la solicitud por parte del comisionado Luco, lo que no se corresponde con las urgencias de una crisis monárquica, aunque Chile fuera famoso por sus tiempos dilatados.

Las diferencias de Luco con el presidente tuvieron el efecto de afianzar las relaciones del primero con la audiencia y el cabildo secular, puesto que ambas instituciones habían tenido diferencias con Carrasco desde su instalación en el cargo a principios de 1808 y en consecuencia formaron un bloque común para presionar la separación del mando de aquel funcionario. En el cabildo, por otra parte, Luco tuvo oportunidad de compartir con viejos colegas y familiares políticos a quienes hacía tiempo que no veía, a eso se debe que el comisionado resaltó esa institución en sus informes como “el cuerpo que más se ha distinguido en las actuales circunstancias”.⁹ Como se dijo, José Santiago Luco pertenecía a una de las familias más acaudaladas de Chile y con cierto prestigio que favoreció sus relaciones con la élite santiaguina, lo que fue determinante al momento de que su comisión

⁷ Acusaciones en contra del presidente Francisco Antonio García Carrasco. Cabildo de Santiago, 7 de agosto de 1810. El documento fue consultado vía internet en la página de la Universidad de Chile dedicada a las “fuentes para el estudio de la historia de Chile”: <http://www.historia.uchile.cl>

⁸ Informe de José Santiago Luco a la Junta de Sevilla, Santiago de Chile 9 de diciembre, 1808. AGS, legajo 6896, 54 f. 202.

⁹ Reservado de José Santiago Luco a la Junta de Sevilla, 9 de diciembre de 1808. En *Colección de historiadores y de documentos para la historia de Chile, op. cit.*, vol. 8 págs. 175-181.

fuera reconocida sin contraprestación. En este caso, el factor emotivo parece haber tenido un peso importante para la llevada a buen término de la encomienda sevillana.

Existen opiniones opuestas a la mía, como la del historiador Barros Arana, quien consideró al comisionado Luco una persona indolente que no fue capaz de persuadir a alguien de ninguna de sus iniciativas.¹⁰ Algo de eso habrá, sin duda, pero también hay que recordar que el hecho de que Luco quedara al mando de la comisión fue un accidente. Más que un comisionado formal, Santiago Luco, lo mismo que Ambrosio Cerdán y Encalada (quien terminó por acompañar a Eugenio Cortés en su viaje a Río de Janeiro), habían sido enviados a América a ocupar un papel mucho menor como ayudantes y subalternos de Eugenio Cortés y José Manuel de Goyeneche. No es difícil concluir a partir de esos antecedentes que Luco carecía de experiencia para una labor tan compleja, a lo que se sumó que había viajado a la península desde niño para recibir una educación privilegiada, situación que posiblemente le alejó de su natal Chile y las dinámicas internas hasta su regreso, y el resultado fueron algunas dificultades menores para transmitir la idea de autoridad a los santiaguinos que exageró Barros Arana. Los últimos días de su comisión en Chile tuvieron lugar cuando se conoció el establecimiento de la Junta Central en la península en noviembre de 1808, sumado al hecho de que había cultivado la enemistad con el presidente, Luco prefirió replegarse en tanto fuera aceptada y ejecutada la solicitud de recoger los recursos económicos que urgían a la Junta de Sevilla, pero que ahora serían destinados a la Junta Central.

La resistencia del presidente chileno a obedecer las solicitudes del comisionado solo fue quebrada por Eugenio Cortés, quien llegó a Santiago a principios de marzo y se convirtió en una suerte de mediador que alivió las tensiones con el propósito de facilitar la recaudación de los fondos públicos. Los caudales recogidos salieron formalmente hacia el Callao a finales de marzo de 1809,¹¹ lo que significa que el presidente tardó casi cinco

¹⁰ DIEGO BARROS ARANA, *Historia general de Chile*, Chile, editorial nacimiento, 1934. Tomo VIII, pág. 59.

¹¹ José Santiago Portales (jefe de las Casa de la moneda de Santiago de Chile) notifica a Santiago Luco y a Eugenio Cortés, que pueden pasar por los caudales. Santiago, 30 de marzo de 1809. En Archivo Nacional de Chile [ANCH] leg. 177 f. 137. Lista de los caudales que transporta Eugenio Cortés a Lima. 38 cajones de plata sellada; tres en doblones y diez barras de plata. Firmado por Manuel Fernández e Idelfonso Redondo. Valparaíso, 20 de abril de 1809. En ANCH 177, ff. 160.

meses en dar respuesta definitiva a la comisión de Sevilla, en una especie de dilatación burocrática que daba cuenta de cierto desinterés y resistencia del presidente a obedecer a Sevilla que nunca explicitó satisfactoriamente. En total Chile aportó 198,189 pesos producto de la consolidación y 50,469 de otros ramos (en los que se incluyeron 35,600 de donativos voluntarios). Luco y Cortés llegaron con los recursos chilenos al apostadero del Callao el 12 de mayo,¹² y un par de días después fueron depositados en la tesorería general de Lima de donde se remitieron a la península en un barco de guerra.

5.1 Reparición de Eugenio Cortés y las acusaciones de “carlotismo”

Aunque Eugenio Cortés permaneció poco más de un mes en la capital chilena, alguna historiografía local lo ha “acusado”, si bien con poca claridad, de haber difundido allí también el carlotismo.¹³ Las pesquisas han revelado que el carlotismo sí tuvo carrera en Chile, no obstante, la existencia de ese rumor responde a dos situaciones muy concretas, primero la llegada de un comisionado de Carlota Joaquina a Santiago y segundo, el hecho ya probado de que el carlotismo fue usado como acusación en contra del enemigo político, y en este caso se usó como estrategia de desprestigio al presidente chileno, en un afán infructuoso del cabildo y la audiencia por cesarlo de sus funciones.

En cuanto a la mencionada comisión carlotina no fue secreta ni sediciosa. Fue pública y venía encargada al marino inglés, comerciante residente en Buenos Aires, Federico Dowling, que arribó al puerto en la fragata *Higginson* en noviembre de 1808 con el carácter de “correo de gabinete”.¹⁴ Dowling fue recibido por el cabildo, la audiencia y el presidente sin ningún inconveniente puesto que nadie consideró que sus papeles fueran motivo de

¹² El jefe del apostadero del Callao relaciona el arribo de Eugenio Cortés en la mercante *Aguila*, con el caudal de la real hacienda. Lima, 24 de abril de 1811. En ANCH 177 f. 9.

¹³ OSVALDO SILVA GALDAMES, *Breve historia contemporánea de Chile*, Fondo de Cultura Económica, Argentina, 1999, pág. 123. No obstante el emisario carlotista es un inglés de llamado Dowling, como se verá unas líneas adelante.

¹⁴ Véase, ROBERTO HERNÁNDEZ PONCE, “María Carlota Joaquina de Borbón: apuntes en torno al episodio carlotino y a un epistolario chileno inédito (1808-1816)”, *Historia*, N°20, Santiago, 1985, págs. 137-165.

infidencia (e incluso los comisionados de la Junta de Sevilla estuvieron presentes durante la resepción: Santiago Luco, Ambrosio Cerdán, y un poco más tarde, Joaquín de Molina).¹⁵

En general las autoridades santiaguinas respondieron a la correspondencia remitida por la princesa con la formalidad que ameritaba, afirmando que todos en esa presidencia seguían bajo la égida de Fernando VII,¹⁶ como era natural, y aún, le permitieron cierto crédito al trabajo elaborado por Luco:

[...] estos dominios, sus jefes generales y personas constituidas en dignidad se han conformado con las disposiciones de la Junta Suprema de Gobierno de España en Sevilla, como dirigida a conservar el carácter y dignidad española, su acendrada fidelidad, y a quitar de la faz del Universo al usurpador de tronos [...]¹⁷

En resumen, la comisión de la Junta de Sevilla a Chile no tuvo muchas consecuencias. Cuando Luco y Cortés llegaron a Chile la Junta Central ya estaba constituida en la península y era tarde para llevar y sostener el mensaje sevillano. Aún así, no hubo cuestionamiento profundo acerca de sus representaciones, ni disputa entre autoridades acerca del reconocimiento, tal vez por las relaciones privilegiadas con el poder local de ambos comisionados. Pero el reconocimiento de la Junta Central tenía como consecuencia natural que las comisiones de Sevilla quedaran sin legitimidad y desorientadas. Los comisionados parecieron entender que ya no ocupaban un papel central en la política americana, así que paulatinamente dejaron de participar en política y su último movimiento en Chile fue el transporte de los caudales al Perú en marzo de 1809.

¹⁵ Oficio de Joaquín de Molina a la Junta de Sevilla. Santiago de Chile, 19 de marzo de 1809. En FLAVIO A. GARCÍA, “El comisionado Joaquín de Molina...” *op. cit.*, pág. 337; véase además: Acuerdo que celebró la audiencia de Chile con motivo de las comunicaciones traídas por Federico Dowling y la contestación que se dio a la infanta. Santiago, 23 de noviembre de 1808. En FRAY MELCHOR MARTÍNEZ, *Memoria histórica sobre la revolución de Chile desde el cautiverio de Fernando VII hasta 1814*, Ediciones de la Biblioteca Nacional, Chile, 1964. T. I pág. 23; correspondencia entre Federico Dowling y Sidney Smith, 22 de noviembre 1808, *Mayo documental, op. cit.*, Tomo VI, dto. 771, pág. 376; Carta de Francisco A. García Carrasco a Federico Dowling, se disculpa por la demora en hacerle entrega de sus credenciales como correo de la princesa del Brasil y expresa satisfacción por su desempeño, 5 de diciembre de 1808, en *Mayo documental, op. cit.*, Tomo VI, dto. 777, pág. 388; Copia de carta de Federico Dowling a Sidney Smith; describe el buen tratamiento que ha recibido en Chile, envía copia de la contestación del gobierno chileno a los pliegos de la infanta y expresa la creencia de que habrá de aceptarse la regencia de la princesa Carlota, 10 de diciembre de 1808. en *Mayo documental, op. cit.*, Tomo VI, dto. 778, pág. 389.

¹⁶ Las respuestas de presidente, audiencia y cabildo en *Mayo documental, op. cit.*, T. IX dtos. 1128, 1129, 1230, 131, 132, 133, 1135.

¹⁷ Acuerdo que celebró la audiencia de Chile con motivo de las comunicaciones traídas por Dowling y la contestación que se dio a la infanta. Santiago, 23 de noviembre de 1808. En FRAY MELCHOR MARTÍNEZ, *Memoria histórica sobre la revolución de Ciole. op. cit.*, T. I, pág. 23.

Como premio por el ejercicio de su comisión, Santiago Luco fue ascendido por la Junta de Sevilla a teniente coronel en octubre de 1808,¹⁸ sin embargo Luco se decidió por el partido independentista un año después de su arribo como comisionado, vinculándose a éste movimiento como militar a partir de 1810 en donde ocupó un lugar importante en la campaña que llevó a la independencia del Perú.¹⁹ Ambrosio Cerdán también recibió su ascenso a alférez de navío en agosto de 1808, pero murió poco después en un accidente doméstico.²⁰

Eugenio Cortés quien ya había sido ascendido a teniente de fragata por la junta de Sevilla,²¹ todavía permaneció en el Callao hasta que su presencia empezó a ser incómoda para el virrey Abascal por varias razones, entre las que se pueden mencionar las acusaciones de carlotismo (tanto en Montevideo como en Chile), también se supo que en el movimiento que tuvo lugar en Caracas en 1810 con el establecimiento de una junta de gobierno independiente, participó activamente su tío, el canónigo José Cortés Madariaga,²² y finalmente, porque algunos de los miembros de la junta de Santiago que se estableció en 1810, eran parientes suyos.

Si bien, durante 1808 a Cortés se le identificó como la sombra de José Manuel de Goyeneche, el militar realista por antonomasia, una vez se separaron sus caminos, Eugenio Cortés estuvo en permanente relación (por cuestiones de amistad y familiar) con sujetos que poco a poco se definieron por el partido independentista. No pasó mucho para que el

¹⁸ El ascenso de Luco en AGS, SGU, leg. 6896, 54. Véase además: Luco a la Junta de Sevilla, 25 de febrero de 1809. En *Colección de historiadores, op. cit.*, vol. 8, pág. 182.

¹⁹ Al final de la guerra Luco ocupó cargos políticos en el Chile independiente: Teniente Gobernador de Quillota (1823-1824); Presidente de la Cámara de Diputados (1824); Diputado representante de Concepción (1825-1826); Intendente de la Santiago (1826-1828); Diputado representante de Quillota y Limache (1824-1825) VIRGILIO FIGUEROA, *Diccionario Histórico, Biográfico y Bibliográfico de Chile, 1800-1928*, Balcells & Co., Santiago de Chile, 1929, Tomo II.

²⁰ BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, *El almirante don Manuel Blanco Encalada*, Ed. América, Madrid, 1910, pág. 60.

²¹ Ascenso a teniente de fragata para Eugenio Cortés Azúa de parte de la Junta de Sevilla. Sevilla, 14, octubre de 1808, ANCH leg. 177 f. 128.

²² JORGE ORTIZ SOTELLO, "Eugenio Cortés y Azúa: de súbdito real a ciudadano americano", *Revista de Estudios Históricos* n° 45 (Santiago, Instituto Chileno de Investigaciones Genealógicas, 2004), págs. 295-333.

mismo Cortés se decidiera por la defensa de la independencia chilena, peruana y mexicana, ya bien entrado el siglo XIX.²³

En cuanto al brigadier Carrasco, presidente de Chile, no pudo superar las acusaciones de autoritario, arbitrario y corrupto.²⁴ Sus acciones y su correspondencia denota en efecto cierta soberbia, ambición e incompetencia,²⁵ pero colmó la paciencia de todos los funcionarios chilenos cuando se negó arbitrariamente a llevar a cabo las votaciones ordenadas por la Junta Central el 22 de enero de 1809, y arrestó a algunos vecinos prestigiosos acusándolos de sedición. Los constantes agravios del presidente a los chilenos llevaron a la conformación de un cabildo abierto en Santiago el 11 de julio, que reunió a más de 300 vecinos para, entre otras cosas, deponer al presidente. Dos meses más tarde se constituyó una Junta de Gobierno, conformada principalmente por el cabildo secular a partir de un nuevo cabildo abierto el 18 de agosto de 1810. El ex presidente Carrasco tuvo que enfrentar todo tipo de cargos, y fue defenestrado hasta su muerte en Lima tres años después.

Para concluir, cito el acta de instalación de la junta chilena, que revela los intereses y la nueva postura que asumían los chilenos frente al gobierno peninsular:

[...] oído el procurador general que con la mayor energía expuso las decisiones legales; y que a este pueblo asistían las mismas prerrogativas y derechos que a los de España para fijar un gobierno igual, especialmente cuando no menos que aquellos se halla amenazado de enemigos y de las intrigas que hace más peligroso la distancia, necesitado a precaverlas y preparar su mejor defensa con cuyos antecedentes penetrado el muy ilustre señor presidente de los propios conocimientos y a ejemplo de lo que hizo el señor gobernador de Cádiz, depositó toda autoridad en el pueblo para que acordase el gobierno más digno de su confianza y más a propósito a la observancia de las leyes y conservaciones de estos dominios a su legítimo dueño y desgraciado monarca el señor don Fernando VII.²⁶

²³ *Íbid.*

²⁴ ALFREDO JOCELYN-HOLT LETELIER, *La independencia de Chile. Tradición, modernización y mito*, MAPFRE, Madrid, 1992, pág. 142.

²⁵ El presidente incluso pidió reservadamente a Luco que intercediera a su regreso a la península por un título noble para su uso. Oficio de Francisco Antonio García Carrasco a José Santiago Luco. Santiago, Enero 27 de 1809. En, AGS, legajo 6896, 54 s/f.

²⁶ Acta de instalación de la junta de gobierno de Chile. Santiago, 12 de octubre de 1810. En *Colección de historiadores y de documentos para la historia de Chile*, Santiago de Chile, imprenta Cervantes, 1902. vol. 8 pág. 358-362.

CONCLUSIONES

La crisis dinástica de la monarquía borbónica se agudizó en mayo de 1808 con la cesión ilegal de los derechos dinásticos de Carlos IV y su hijo Fernando VII a Napoleón Bonaparte. Este último, al entregar el trono español a su hermano José I, consiguió en teoría dominar la península ibérica y expandir su poderío en el contexto de las guerras imperiales, acercándose además de manera peligrosa a la corona británica con la que se disputaba el predominio político sobre Europa. Sin embargo, la respuesta a la imposición del gobierno francés en España fue un movimiento opositor que se proponía en primera instancia la defensa de los derechos dinásticos borbónicos sobre la corona española (y de Fernando VII en particular, en su calidad de heredero legítimo).

Los miembros de aquel partido antifrancés formado en la península, al considerar ilegales las abdicaciones borbónicas al trono, cuestionaban también la legitimidad y rechazaban la autoridad de las instituciones monárquicas que aceptaron el gobierno de José I, entre las que se encontraba el Consejo de Castilla y el Consejo de Indias. En la medida que esos cuerpos representaban la centralidad de la monarquía, ésta perdió la cohesión y el movimiento de oposición se replegó hacia la provincia en busca de apoyo para el establecimiento de gobiernos alternativos que no dependieran de las disposiciones del hermano de Napoleón. Allí tomó fuerza, involucrando por igual a sectores populares y élites, la iniciativa de constituir juntas de gobierno que permitirían organizar la guerra en contra de la creciente intervención napoleónica.

Las juntas de gobierno argumentaron al momento de formación que ante la imposibilidad de Fernando VII para gobernar España, la soberanía había recaído en el pueblo, quien la depositaba en las juntas supremas para que la tutelaran hasta el regreso del rey legítimo. El uso de la soberanía facultó a las juntas de gobierno para declarar la guerra a Napoleón, hacer alistamientos generales y recoger recursos para el sostenimiento de la guerra. Por otro lado, si bien el pueblo era parte estructural del argumento legitimador de las juntas supremas, pronto fue marginado de la escena política y estas últimas quedaron bajo el

dominio de autoridades vinculadas al gobierno Borbón (si bien su pertenencia al régimen anterior no los condicionaba a actuar como tales), el clero y las élites provinciales.

En poco tiempo las juntas supremas se consolidaron como poderes territoriales soberanos, sustentados parcialmente en instituciones y prácticas legales tradicionales de la corona española, pero la urgencia había llevado a que se introdujeran novedades significativas, como la aparición e invocación del pueblo como una figura fundamental del discurso político, y la proclamación del uso de la soberanía por parte de varios cuerpos asamblearios; éste último elemento dejaba a la península ante el escenario inédito, de una especie de federación, con territorios autónomos y soberanos que libraban de manera fragmentada una Guerra de Independencia contra el ejército imperial.

En vista de que los británicos eran la potencia más importante que se oponía a los designios del Emperador, las juntas supremas de Asturias, Galicia y Sevilla enviaron comisionados a Londres en julio, con el designio de encontrar el respaldo militar y económico de la corona británica, cuyo resultado fue el involucramiento oficial de ésta en la guerra peninsular, con tropas y recursos económicos destinados a apoyar a las juntas supremas y bloquear el avance y expansión de Napoleón sobre el continente y sobre el Atlántico.

Con el involucramiento británico la guerra se amplió con mayor claridad hacia al espacio del atlántico ibérico y comenzó a afectar a las colonias españolas en América. El punto de quiebre en ese sentido fue el envío entre mayo y julio por parte de Napoleón, de los primeros comisionados o “mensajeros de la crisis” a Buenos Aires, Caracas y Nueva España con la consigna de ganar el obediencia americana a José I. No obstante, los comisionados franceses fueron rechazados unánimemente en los virreinos y en lugar de conseguir la simpatía americana, exacerbaron el ánimo patriota en las colonias, que se evidenció con juras multitudinarias a Fernando VII.

En el grupo de las juntas supremas, la Junta de Sevilla tuvo un lugar predominante entre sus pares, por su capacidad económica, militar y logística. En ese contexto y motivados por una relación histórica con América, los sevillanos se agregaron prerrogativas únicas como la de

autonombrarse Suprema de España e Indias, categoría que tenía implicaciones legales al suponer la subordinación de América al gobierno sevillano y darle además un carácter supraprovincial a su institución. Aunque la Junta excusó su conducta en que era una medida extraordinaria que solo pretendía el beneficio de la corona, legalmente no le correspondía jurisdicción sobre América. Por otro lado, ese procedimiento revela que el acercamiento se hacía manteniendo el trato tradicional de la corona española a sus colonias americanas como subordinadas y dependientes.

Si bien es cierto que las juntas de Asturias y Galicia remitieron algunos oficios de carácter informativo a las colonias, solo la Junta de Sevilla incluyó a América formalmente en su proyecto político juntista. Lo primero que buscaba era formalizar la unión de sus intereses con los de las autoridades virreinales, además de solicitar a los americanos recursos materiales que permitieran el sostenimiento de la guerra contra el Emperador. La parte estructural del proyecto sevillano para intervenir en América, era la remisión de comisionados, quienes fueron elegidos en medio de las prisas entre oficiales de la Marina y de la Armada, con preferencia hacia quienes tuvieran vínculos con América, bien fueran de parentesco, comerciales o sociales. La Junta se aseguró además, de que pertenecieran a familias influyentes y tuvieran el capital suficiente para financiar su comisión con recursos propios que serían restituidos a su regreso.

Los funcionarios sevillanos fueron despachados los últimos días de junio desde Cádiz por un “comisionado para la rendición de la escuadra francesa y despacho de barcos a Indias”, enviado por la Junta de Sevilla. Las comisiones recayeron en Rafael Villavicencio y Laserna con destino a La Habana; Manuel Francisco Fernández Jáuregui y Juan Gabriel Jabat para el virreinato de la Nueva España; José Meléndez Bruna, quien se dirigió a Caracas; Antonio Vacaro y Juan José Pando y Sanllorente llevarían las noticias al Nuevo Reino de Granada; José Manuel de Goyeneche y Barreda fue enviado para difundir el mensaje de la Junta en los virreinos del Río de la Plata y Perú; Eugenio Cortés y Azúa encabezó un acercamiento oficial a la corte portuguesa en Brasil; José Santiago Luco y Herrera se encaminó a Chile y el marqués de Real Tesoro, Juan de la Cruz Manuel de Villena y del Sello, recogió en Puerto Rico, Veracruz y La Habana, los fondos que los

demás comisionados tramitaron en tierra firme, bien fuera por donativos o los recursos de la hacienda local. Joaquín Molina, el último comisionado de Sevilla, salió de Cádiz en septiembre con encargo de confirmar lo actuado por el comisionado José Manuel de Goyeneche en Buenos Aires.

El cargo de comisionado, por ser producto de la crisis tenía un carácter extraordinario; en consecuencia, sus márgenes legales eran difusos tanto en las limitaciones a su autoridad como en las funciones que debían desempeñar. Puede afirmarse sin embargo que los comisionados no eran diplomáticos en la medida que el lugar de destino hacía parte de la misma monarquía y a que actuaron como verdaderas autoridades superiores, al grado que la Junta de Sevilla les proveyó facultades para hacer uso de las vías de hecho en caso de encontrar opositores a su encargo y aún destituir al virrey si hubiera motivos que lo justificaran. El *Diccionario de Autoridades* define a un comisionado como “el subdelegado a quien se le da la potestad y facultad que reside en el propietario”;¹ pero en la práctica, las comisiones sevillanas se asimilaron más a instituciones como las “visitas”, definidas en el mismo diccionario como “el acto de jurisdicción, con que algún Juez, u Prelado se informa del proceder de los Ministros inferiores, u de los súbditos, u del estado de las cosas en los distritos de su jurisdicción, pasando personalmente a reconocerlo, u enviando en su nombre a quien lo ejecute”.²

La primera medida de los comisionados a su llegada a América en agosto de 1808, fue la convocatoria de las voces más representativas de cada lugar para dar noticia de lo sucedido en Europa y del objetivo de su comisión. En esos foros se encaró “oficialmente” por primera vez después de las abdicaciones el problema americano, es decir, por primera vez - por supuesto con muchas limitaciones- se socializaron, se debatieron y se propusieron respuestas americanas a la crisis monárquica. Estas respuestas iban de lo práctico y patriótico a lo oficial.

La división planteada en las líneas anteriores corresponde a un interés por esquematizar el mapa político. Así, una medida “práctica”, debido a las distancias y las dificultades de la

¹ *Diccionario de autoridades* [1726], Editorial Gredos, Madrid, 1963. Vol. I, pág. 438.

² *Íbid.*, (1739) Vol. III, pág. 500

monarquía para tomar las riendas del gobierno americano durante la crisis, era el establecimiento de juntas de gobierno. Las propuestas de junta de gobierno que tuvieron lugar en América no fueron el resultado de tumultos o exigencias populares como en la península, la iniciativa surgió más bien en los sectores más politizados de las élites locales, cuya representación institucional estaba fundamentalmente en los cabildos,³ pero no se reducía a ellos, también gobernadores, capitanes generales y hasta el virrey de la Nueva España, simpatizaron con los planteamientos de los juntistas. Los proyectos se sustentaron en el movimiento juntero peninsular, se plantearon como un servicio a la corona y muestra de fidelidad hacia la monarquía Borbón, y se consideraron una solución que garantizaba decisiones sabias e inmediatas para la defensa de los virreinos sin la dependencia del inestable gobierno peninsular -incluso reformas al comercio-, en caso de urgencia o necesidad.

No obstante, los proyectos de junta americanos de 1808 pueden ser considerados una especie de adaptación conservadora del juntismo peninsular, en la medida que el papel del “pueblo” o el de sus representantes era más limitado o nulo (en algunos casos ni siquiera fue el sustento legitimador), y que uno de sus pilares era el sostenimiento de las autoridades constituidas. En general las propuestas de juntas americanas tuvieron dificultades para adaptar al nuevo contexto y coyuntura, conceptos clave como pueblo y soberanía, por lo que las discusiones más importantes se dieron alrededor de estos problemas.⁴

³ Los cabildos americanos hicieron manifestaciones durante los primeros días de la crisis, en las que se reivindicaron como representantes del pueblo y en esa medida adelantaron las medidas para la jura de Fernando VII y otro tipo de actos rituales para reforzar el patriotismo local. En esa medida, algunos también se manifestaron a favor del establecimiento de gobiernos juntistas, especialmente a partir del conocimiento de publicaciones de la Junta de Sevilla del manifiesto de la Suprema Junta de Sevilla de 3 de agosto de 1808, en el que se hacía apología del establecimiento de juntas y del papel de los cabildos como convocantes de esas organizaciones. Véase “Manifiesto de la Suprema Junta de Sevilla de 3 de agosto de 1808”. En: *Conjuración de 1808 Caracas para formar una Suprema Junta Gubernativa*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Caracas, 1968, T. II, pág. 1189. En: *Conjuración de 1808 Caracas para formar una Suprema Junta Gubernativa*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Caracas, 1968, T. II, pág. 1189.

⁴ Los opositores al establecimiento de juntas de gobierno sostenían principalmente que implementar aquel modelo en América propiciaba la emergencia y discusión de ciertos conceptos que ya habían tomado fuerza en la península (como pueblo, soberanía popular, independencia) e introducía a la política sectores de la sociedad tradicionalmente marginados (indígenas, pardos, esclavizados) que eran inconvenientes para mantener la paz social, en la medida que permitía la proliferación de malentendidos en las interpretaciones que esos grupos hicieran de la crisis.

Propuestas de establecimiento de juntas de gobierno en 1808 tuvieron lugar en México, La Habana, Caracas, Montevideo, Buenos Aires y presuntamente en Santa Fe. Sin embargo, solo la Junta de Montevideo se estableció y contó con la aprobación discreta de la Junta Central. Para quienes encabezaron la propuesta juntista significó en los casos de México, La Habana y Caracas, la marginación política bajo acusaciones graves (infidencia, aspiración a la independencia), no solo de individuos, también de cuerpos, como el cabildo mexicano que prácticamente quedó desarticulado a partir de la prisión de tres de sus miembros más importantes acusados de infidencia. Que se pretendieran establecer gobiernos juntistas en lugares tan distantes pero con posturas tan comunes revela la existencia de una cultura política compleja, estructurada y compartida con la península.

Ahora bien, la opción “patriótica” se refería a la continuidad del gobierno sin modificar en nada el orden de la administración colonial bajo el amparo pseudo-legal de la Junta de Sevilla (o el “obedecimiento” exigido por los comisionados), como tuteladora de la soberanía. Esta posición es patriótica porque apelaba al sentimiento “nacional”, y no era legal en términos estrictos debido a que la Junta de Sevilla no tenía jurisdicción sobre América. Era la postura que abogaba por el sostenimiento de las instituciones y sus burócratas en funciones sin hacer novedad, y por eso llamó la atención especialmente - aunque no estrictamente-, de los funcionarios de las audiencias, capitanes generales, presidentes y virreyes (en los caso del Río de la Plata y Nuevo Reino de Granada), es decir, quienes tenían un vínculo político directo con la metrópoli y se identificaban con las instituciones de poder central.

Y por último, está la opción “oficial”, fuertemente rechazada en América, que se reducía básicamente al obedecimiento del gobierno de José I. Esta postura exigía el desacato de cualquier otro gobierno no oficial, y si bien no sedujo a nadie abiertamente, hay que tenerla en cuenta puesto que si por un lado se usó como arma arrojadiza contra cualquier enemigo, por otro lado representaba una amenaza latente que justificaba las medidas extraordinarias de los políticos coloniales.

Algo muy similar tuvo lugar en el sur del continente, cuando Carlota Joaquina de Borbón, esposa del regente de Portugal y hermana de Fernando VII, quiso hacer valer sus derechos dinásticos sobre la monarquía borbona con la *Justa Reclamación*. No obstante, todas las autoridades virreinales desconocieron sus pretensiones y le hicieron saber que seguían siendo fieles a Fernando VII mientras esperaban las determinaciones tomadas al respecto por las autoridades metropolitanas.

Si bien, la defensa de los derechos dinásticos de Carlota tuvo algunos defensores en Buenos Aires -en todo caso un grupo minoritario-, en el resto del virreinato rioplatense se usó como elemento para desacreditar a los oponentes políticos, en la medida que Carlota Joaquina se asimiló también al afán imperialista de Portugal sobre las posesiones españolas en América, en cabeza de su esposo el regente Juan VI. Los deseos de Carlota para acceder a la corona Borbón, fueron un factor a tener en cuenta en el caso de Buenos Aires, pero uno fundamental en el caso charqueño, donde el comisionado sevillano (José Manuel de Goyeneche) quedó involucrado en una trama promovida por la audiencia, que ante la suposición de la intervención de funcionarios “carlotistas” en el gobierno, se constituyeron en “audiencia gobernadora” que ejerció la autoridad después de destituir al presidente formal con el propósito de sostener su fidelidad a Fernando VII.

La importancia de los comisionados de la Junta de Sevilla en los primeros debates sobre el gobierno en América a raíz de la crisis monárquica, es que además de haber sido convocadores y motivadores de las reuniones de “notables”, fueron, frente a las tres perspectivas descritas arriba, los representantes más contundentes de la postura “patriótica”. Hay que recordar que, como representantes de la Junta de Sevilla, los comisionados fueron por un breve pero crucial periodo, las únicas autoridades en América provenientes de la península que se reivindicaban como parte de un gobierno que detentaba la soberanía (si bien, en calidad de tuteladora) y que era reconocido por la “nación” (como se vio, los comisionados silenciaron en lo posible la existencia de las demás juntas supremas). Es absurdo especular sobre lo qué hubiera ocurrido si los comisionados de la Junta de Sevilla no se hubieran presentado en América, pero lo cierto es que estos fueron clave para

mantener la estabilidad institucional colonial usando el prestigio y legitimidad que proveía el patriotismo sevillano.

A pesar de las presiones ejercidas por los comisionados para que se disimularan las voces de los americanos que eran críticas con el obediencia a la Junta de Sevilla, éstos no pudieron evitar las discusiones en el seno de cada ciudad a la que llegaron a cumplir su cometido, pero al presentarse falsamente como la única autoridad existente en la península y el único vínculo posible de las autoridades americanas con la metrópoli, terminaron por incidir en las decisiones. Es decir, a la intervención de los comisionados sevillanos se debe que la opinión fuera, a fin de cuentas, uniforme en todas sus participaciones, en el sentido de que las colonias se mantuvieran a pesar de la crisis bajo el obediencia de la Junta sevillana, como una manera de garantizar la estabilidad y organización institucional de la monarquía; en palabras de la época: “como hasta ahora sin hacer novedad”, lo que implicaba dejar intacta la estructura de la administración colonial. Esto explica actitudes de los comisionados como que su primera medida al reunirse con las autoridades americanas fuera la confirmación de éstas en sus cargos y su oposición sistemática a la formación de cualquier gobierno alternativo o juntas, alegando ilegitimidad o falta de necesidad.

En todos los casos los comisionados consiguieron, por lo menos provisionalmente (y en algunos casos muy provisionalmente), subsanar la alarma y sorpresa que generó el conocimiento de las noticias europeas para las autoridades coloniales. En ese sentido los comisionados fueron fundamentales a la hora de encontrar una salida de acuerdo con la dinámica interna de la política en cada ciudad, consiguiendo en apariencia la “unidad de ideas” que se requería para conservar la lealtad a Fernando VII, y poder responder a las necesidades materiales metropolitanas con recursos rápidos. Sin embargo los debates y las polémicas generadas, tuvieron consecuencias y tal trascendencia que sería justo afirmar que amenazaron la gobernabilidad de capitales virreinales como en el caso de México, Santa Fe y Buenos Aires.⁵

⁵ En cuanto a Lima, la capital del virreinato del Perú, el comisionado destinado a esa ciudad (José Manuel de Goyeneche), tardó cinco meses en llegar desde Montevideo, debido a la distancia y las dificultades del camino. Cuando el comisionado finalmente estuvo en Lima, ya en los últimos días de 1808, se conocía en esa capital la formación de la Junta Central en la península. Conocedor de la situación, el comisionado se había dejado de reivindicar como tal desde Potosí. A eso se debe que Lima haya evitado el debate político entre el

Lo expuesto en las líneas anteriores fue, definitivamente, el aporte político más importante de los comisionados. La manera en la que pretendieron prolongar su incidencia fue con los informes remitidos a la Junta de Sevilla, en los que explicaron las dinámicas internas del poder en cada uno de sus destinos y recomendaban las medidas que permitieran y garantizaran en el futuro el sostenimiento del orden colonial. Su otro aporte, no menos importante, fue la recolección de caudales para el mantenimiento de la guerra en la península. Puesto que sin la presión ejercida por los comisionados y su estímulo al sentimiento patriótico, posiblemente los caudales hubieran tardado mayor tiempo en atravesar el Atlántico o, sencillamente, no lo hubieran cruzado.

Por otro lado, de no ser por la Junta de Sevilla, las colonias americanas hubieran experimentado un abandono casi total (entre la ignorancia y la incertidumbre de lo que sucedía en Europa) hasta los últimos meses de 1808, cuando se conoció allí la constitución de la Junta Central Gubernativa. La constitución de la Junta Central (septiembre de 1808), detuvo el proceso de federación de la monarquía y fragmentación de la soberanía, y al constituirse como el único poder soberano desgastó a las juntas supremas peninsulares y por ello mismo las comisiones sevillanas dejaron de tener vigencia y legitimidad en América desde que se conoció su existencia.

Si por un lado la Junta Central representó el final oficial de las comisiones de la Junta sevillana, también relevó a esta última en su interés por América; ese relevo implicó además un cambio lógico en las prioridades políticas, pues mientras los sevillanos, como se vio, le apostaron a un sostenimiento de las autoridades monárquicas en América para que las colonias continuaran subordinadas y dependientes al gobierno peninsular, la Junta Central llevó el debate a otro nivel al oficializar cierta igualdad legal de los americanos. El testimonio de ese interés más firme, incluyente y menos vacilante que el de la Junta

virrey y las demás autoridades limeñas que fue común a las otras capitales virreinales, y en consecuencia José Fernando de Abascal, el virrey peruano, no vio comprometido su gobernabilidad y en general se afirma que Lima se caracterizó durante los primeros años de la crisis por mantener una estabilidad inconcebible teniendo en cuenta la crisis. La estabilidad que se relaciona directamente con el ocultamiento o disimulo de noticias y duró claramente hasta 1810.

hispalense, es un muy citado decreto del 22 de enero de 1809,⁶ que anunciaba: “que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española”.⁷ La Junta Central reconoció por primera vez la igualdad legal de las colonias, trascendiendo la perspectiva de la Junta de Sevilla de abordar a los americanos como meros virreinos subordinados a su autoridad.

El extracto anterior -al que la Junta Central sumó una convocatoria a votaciones para elegir los representantes americanos a las Cortes de Cádiz-, apuntaba, como se dijo, a objetivos diferentes de los que propuso la Junta de Sevilla en su intervención en América, pero visto desde otra perspectiva podría ser interpretado como una respuesta o reacción a los cuestionamientos planteados por los americanos ante el primer acercamiento sevillano. No tardarían en entender quienes ejercían la autoridad desde la Junta Central, que darle respuesta al asunto de la igualdad legal americana y su representación en las Cortes, era más complejo que un decreto y una intención. La revisión a los intensos debates sobre el lugar que debía ocupar América ante nuevas formas de gobierno que tuvieron lugar durante las Cortes gaditanas instaladas en 1810, darán cuenta de ello.⁸

Como se vio las comisiones fueron trascendentales en muchos sentidos. Hay que tener presente que su aparición encubre, o trata de remplazar, la pérdida de legitimidad y de sustento social de las instituciones monárquicas existentes. Si los comisionados encontraron unas colonias mayoritariamente fieles a la monarquía borbónica y dispuestas a corresponder con patriotismo frente a la crisis, la actitud autoritaria, en especial su oposición a la constitución de juntas de gobierno en América, fue un factor que propició la idea de desigualdad con relación a la península, la percepción de un sector importante de la élite

⁶ A propósito, muy similar al artículo 87 de la Constitución de Bayona.

⁷ Real Orden de la Junta Central, 22 de enero de 1809. en AHN-E, Estado, 54, D, 71. Esta Real Orden es un documento de mucha trascendencia, sin duda. Formalizaba parcialmente la exigencia de igualdad de los americanos y como es de suponer, marcó las relaciones políticas entre las dos partes de la monarquía. Fue citado multitud de veces a partir de su publicación por políticos americanos y alcanzó una popularidad inusitada. Camilo Torres, asesor del cabildo de Santa Fe, actual Bogotá, inicia una representación famosa que ha sido llamada *Memorial de Agravios* haciendo alusión a ese decreto.

⁸ Al respecto véase el *Diario de debates de las Cortes de Cádiz*, en línea <http://www.cervantesvirtual.com>. El primer decreto que se ocupó de la representación americana en las Cortes de Cádiz, aprobado en sesión del 15 de octubre de 1810, formalizó la *igualdad de derechos* entre los españoles originarios de ambos hemisferios.

americana de que estaba perdiendo espacios políticos, mientras evidenciaba por otro lado, el paulatino desgaste del sistema monárquico y colonial y el final del prestigio y legitimidad que sostenía a las instituciones metropolitanas en Iberoamérica. También habría que apuntar, que la manera en que las autoridades metropolitanas (en este caso las juntas supremas) respondieron a la crisis de 1808, fue otro de los elementos que propició la formación de un sentimiento antimetropolitano que se profundizó cada que surgía en la península un nuevo gobierno carente de estrategias reales para integrar políticamente a las colonias americanas (Junta Central, Consejo de Regencia y Cortes de Cádiz).

De cierto modo las comisiones sevillanas fueron un punto de quiebre de un proceso de deterioro de la credibilidad y confianza en el gobierno monárquico, y lo que se fracturó fue el sentimiento patriótico americano y de autonomía que conservaban los gobiernos locales. El paso de las juntas supremas a la Junta Central y de allí al Consejo de Regencia y Cortes de Cádiz, significó además la profundización de un estado de desconcierto que llevó a los americanos a buscar con más vehemencia la posibilidad de encontrar grados satisfactorios de representatividad en los cuerpos peninsulares o institucionalizar gobiernos autónomos y, en ese sentido, la visita de los comisionados representó, una primera oportunidad para cuestionar elementos fundamentales de la política colonial y la posibilidad de incidir en el gobierno para priorizar los intereses locales, o si se quiere, el final del sistema monárquico como se conocía hasta ese momento.

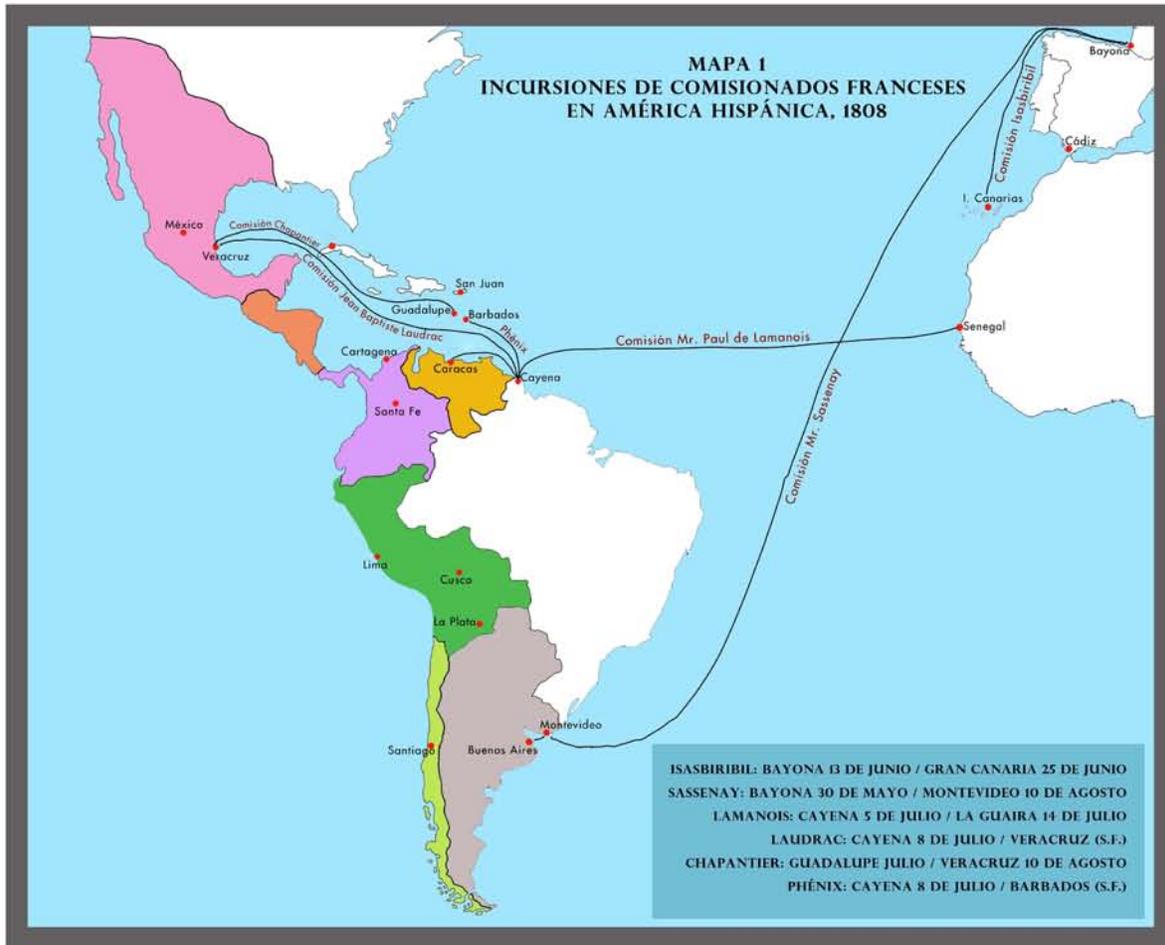
ANEXO NO. 1

Mapa de tránsito y destinos de los comisionados de la Junta de Sevilla en América



ANEXO NO. 2

Mapa de las comisiones francesas en América



ANEXO No. 3

Mapa del itinerario del comisionado José Manuel de Goyeneche por Suramérica



ANEXO No. 4 CUADRO DE COMISIONADOS

1. APERTURA DEL PUERTO DE CÁDIZ A LAS COMISIONES INTERNACIONALES Y AMERICANAS:

La flota de *Rosilly* mantenía el bloqueo sobre Cádiz para salvaguardar los intereses franceses desde 180. Una vez instalada, la Junta de Sevilla promovió una acción en su contra para establecer eficazmente relaciones con los británicos, con otras potencias amigas y con las colonias americanas, a través del envío de comisionados. La acción militar contra la flota francesa dirigida por François-Étienne Rosilly-Mesros se prolongó del 9 y al 14 de junio y terminó en un triunfo contundente de las armas españolas. A partir de la expulsión de los franceses se pudo dar inicio al envío de comisionados. Éstos son enumerados a continuación en orden cronológico.

| COMISIONADOS | | | |
|-----------------------------------|--|--|--|
| Ciudad a la que fueron destinados | Nombre, nacimiento y cargo al momento de la comisión: | Resumen de los sucesos fundamentales durante la comisión | Vínculos con el lugar de comisión: |
| Londres: | <p>1. Jefe de escuadra Juan Ruiz de Apodaca y Eliza (n. Cádiz, 1754).</p> <p>2. Mariscal de campo y vocal de la Junta de Sevilla, Adrián Jácome (n. Sevilla, 1752).</p> | <p>Los oficiales Apodaca y Jácome, salieron de Cádiz en el <i>Revenge</i>, el 15 de junio y llegaron a Londres el 14 de julio. Fueron reconocidos sin problema por las autoridades británicas, al igual que los comisionados remitidos a ese gobierno por las juntas de Asturias y Galicia. Su logro más claro fue el involucramiento de la corona británica en el conflicto peninsular, que se materializó con el envío de tropa y material bélico.</p> | <p>Adrián Jácome era conocido en la corte británica por políticos de importancia como el duque de Kent, Eduard August Hannover, hijo del rey Jorge III, y militar de alta jerarquía.</p> |
| Islas Canarias: | <p>Canarias, por ser puerto obligado en el trayecto hacia América, fue visitado por varios comisionados. Ante el peligro del ataque de embarcaciones francesas, los comisionados salieron de Cádiz en un grupo compacto de tres naves que debían protegerse mutuamente. En su tránsito hacia la Nueva España arribaron los comisionados Jáuregui y Jabat (a bordo de <i>La Especuladora</i>); así como Rafael Villavicencio en dirección a La Habana; José Manuel de Goyeneche, rumbo a Buenos Aires; José Santiago Luco, comisionado a Chile y Eugenio Cortés, con comisión al Brasil. Éstos fueron también los artífices de que se jurara la fidelidad a Fernando VII en Canarias el 3 de julio. La jura no supuso mayores contradicciones. Pasados unos días de haberse ausentado los</p> | | |

| | | | |
|--|---|---|--|
| comisionados, se formó una Junta de gobierno (11 de julio) que contó con el reconocimiento de la Junta de Sevilla. | | | |
| Caracas: | 1. Capitán de fragata José Meléndez Bruna (n. Sevilla, 1762) | Meléndez Bruna salió de Cádiz el 24 de junio, desembarcó en la Guaira el 2 de agosto y partió de regreso hacia la península el 29 de agosto en el bergantín <i>Celoso</i> . Finalmente llegó a Europa el 20 de diciembre. La jura de Fernando VII en Caracas tuvo lugar el 15 de julio adelantada a partir de la llegada del comisionado francés. Meléndez Bruna no tuvo dificultades en ser reconocido por la audiencia y el Capitán General de Caracas, Juan Casas. Aunque el cabildo manifestó alguna inconformidad, tuvo que obedecer las disposiciones peninsulares presionado por la audiencia. Con la llegada del comisionado Bruna a Caracas se puso fin al primer intento de formar una junta de gobierno en esa ciudad. | Vínculos con el lugar de comisión Meléndez Bruna no tuvo vínculos de parentesco con las autoridades caraqueñas. Sin embargo había prestado servicios en expediciones científicas en aguas americanas. Por otro lado, su hermano, Salvador Meléndez Bruna, había sido nombrado gobernador de Puerto Rico. |
| Virreinato del Nuevo Reino de Granada: | 1. Capitán de fragata Antonio Vacaro (n. Cartagena península, 1761). Llegaron a Cartagena de Indias el 8 de agosto y permaneció allí hasta el 4 de diciembre. 2. Capitán de fragata Juan José Pando y Sanllorente (n. San Lucar, 1781) Arribó a Santa Fe el 2 de septiembre-salió el 19 de septiembre vía La Habana. | Salieron de Cádiz el 24 de junio en <i>La Sabrina</i> , fragata inglesa al mando de Eduard Kyttoe. Vacaro y Sanllorente llegaron a Cartagena el 9 de agosto. Sanllorente partió hacia Santa Fe el 13 de agosto, llegó la media noche, entre el 1 y el 2 de septiembre; salió de Santa Fe el 19 de septiembre, para encontrarse con Vacaro en Cartagena. El 9 octubre partió hacia La Habana en el navío <i>San Lorenzo</i> . El 9 de diciembre partió de La Habana y arribó en Cádiz el 6 de enero. Sanllorente no tuvo ningún inconveniente visible en conseguir el objeto de su comisión, asimilándolo a la jura de Fernando VII. Antonio Vacaro por su parte, salió de Cartagena el 4 de diciembre en un bergantín de guerra inglés hacia La Habana con los caudales recolectados en el virreinato granadino. Desde la isla de Cuba, embarcó los donativos en el navío San Justo, que llegó a Cádiz el 1 de febrero de 1809. Vacaro se enfrentó al cabildo de Cartagena por el reconocimiento de la soberanía de la Junta de Sevilla que los capitulares se negaron a hacer explícito sin la confirmación del virrey. | Vínculos con el lugar de comisión. Antonio Vacaro fue compañero de formación de Joaquín Francisco Hidalgo, comandante de Marina del puerto, y Miguel Irigoyen residente en Cartagena. Aunque Juan José Pando y Sanllorente es recomendado del presidente Saavedra, antiguo conocido del virrey granadino Amar y Borbón, no tuvo relación conocida en Santa Fe antes de su comisión. |
| Montevideo, Buenos Aires, La Plata (actual Sucre), La Paz, Cusco, Lima. | 1. Esta extensa comisión quedó en manos del brigadier José Manuel de Goyeneche y Barreda (n. Arequipa, 1776). Arribó a Montevideo el 19 agosto; 23 agosto a 20 de septiembre permaneció en Buenos Aires; en Córdoba solo estuvo el 2 octubre [transitó por Santiago del Estero, Tucumán Salta, Jujuy, Tarija y Potosí]; a la ciudad de La Plata arribó el 11 de noviembre [La Paz, Puno, Arequipa, Cusco]; Lima 2 de diciembre; regresa a | José Manuel de Goyeneche Salió de Cádiz el 25 de junio en la goleta Nuestra Señora del Carmen al mando del alférez de navío Eugenio Cortés. Estuvo presente en la jura a Fernando VII en Canarias (3 de julio); llegó a Montevideo el 19 de agosto. Buenos Aires el 23 de agosto; [Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán Salta, Jujuy y Tarija, Potosí] 11 de noviembre Chuquisaca. Regresó a la península en 1813. José Manuel Goyeneche fue reconocido en todos los lugares de su comisión, salvo en Charcas, donde a pesar de contar con la aprobación del presidente, la audiencia lo calificó como un “advenedizo”. A la partida de Goyeneche de la jurisdicción charqueña, la audiencia destituyó al presidente y se constituyó en “audiencia gobernadora”. | Vínculos con el lugar de comisión. Nacido en Arequipa y vinculado a las familias más acaudaladas de la región alto peruana y peruana. Relacionado con la élite militar española, y élite militar americana en Europa. Un pariente en Andalucía le facilitó el contacto con vocales de la Junta de Sevilla. |

| | | | |
|---------------------------------------|---|--|--|
| | la península en octubre de 1814. | | |
| Virreinato de la Nueva España: | <p>coronel Manuel Francisco Fernández Jáuregui (n. Pamplona, 1767)</p> <p>Jefe de escuadra Juan Gabriel Jabat Ochagavía, (n. Navarra 1768)</p> | <p>Salieron de Cádiz en una goleta comercial llamada, apropiadamente, <i>la Especuladora</i> (al mando de Jabat). Fueron los propiciadores de la jura a Fernando VII en Canarias. De allí se dirigieron a Puerto Rico a donde llegaron el 24 de julio y La Habana (2 de agosto). Su destino final fue Veracruz, a donde arribaron el 26 de agosto. A la capital del virreinato llegaron el 29 de agosto. Jabat regresó a Cádiz en una fragata de guerra inglesa (la <i>Diamante</i>) que partió el 24 de diciembre y llegó a Cádiz en enero de 1809.</p> <p>En Canarias, Puerto Rico y La Habana se les reconoció sin dilación. En el virreinato de la Nueva España. La discusión acerca del obediencia a la Junta de Sevilla terminó con la destitución del virrey José de Iturrigaray.</p> | <p>Vínculos con el lugar de comisión.</p> <p>Manuel Francisco Jáuregui era cuñado y primo del virrey novohispano José de Iturrigaray. Gabriel Jabat por su parte, había vivido en la Nueva España una larga temporada a principios de siglo, además de trabajar en el golfo de México evitando el tráfico ilegal. Tenía intereses comerciales en Veracruz donde tenía un par de haciendas, al punto que cuando terminó su comisión solicitó a la Junta de Sevilla ser nombrado su intendente.</p> |
| La Habana: | <p>Al momento de su comisión era capitán de navío, durante la comisión (noviembre 1808) fue ascendido a brigadier Rafael Villavicencio y La Serna (n. Medinasidonia, 1753).</p> | <p>En el camino a La Habana, Rafael Villavicencio tocó varios puertos al mando de La <i>Intrépida</i>. Salió de Cádiz el 25 de junio y llegó a Canarias (2 de julio), San Juan y finalmente el 2 de agosto a La Habana. Se juró a Fernando VII el 20 de julio, pero con motivo de la llegada de Villavicencio se hicieron nuevas exhortaciones el 8 y 16 de agosto. Villavicencio regresó a Cádiz el 6 de enero de 1809 en el navío <i>San Justo</i>. En La Habana un grupo de personas pertenecientes principalmente a la élite habanera propuso el establecimiento de una junta de gobierno como las peninsulares. El documento que estuvo respaldado por 63 firmas (45 peninsulares), redactado el 26 de julio, no fue presentado a las autoridades, por lo tanto no tuvo vida legal. Pero si como consecuencia de ese documento se hicieron permanentes acusaciones en contra de sus promotores.</p> | <p>Vínculos con el lugar de comisión.</p> <p>Rafael Villavicencio era hermano del comandante general del apostadero de La Habana Juan María de Villavicencio y de la Serna.</p> |
| Brasil: | <p>Alferez de navío Eugenio Cortés (n. Santiago de Chile, 1776)</p> <p>Alferez de fragata Ambrosio Cerdán y Encalada (n. Lima, 1784)</p> | <p>Eugenio Cortés (capitán al mando de La Carmen) y Ambrosio Cerdán y Encalada, fueron en un primer momento comisionados para Chile. No obstante, José Manuel de Goyeneche y Santiago Liniers, virrey del Río de la Plata, dieron órdenes para que Cortés se dirigiera a Brasil en compañía de Ambrosio Cerdán y Encalada a entrevistarse con Carlota Joaquina esposa del regente de Portugal y hermana de Fernando VII. Llegaron a Janeiro el 7 de octubre y salieron el 20 hacia Buenos Aires, donde arribaron el 6 de noviembre.</p> <p>Los documentos remitidos por Carlota Joaquina en su representación buscaban el favor e interés de algunos sectores de las autoridades</p> | <p>Vínculos con el lugar de comisión.</p> <p>Eugenio Cortés, como resultado de un enfrentamiento que tuvo lugar a la altura del cabo de Santa María (actual Uruguay) en octubre de 1804 fue conducido preso a Gran Bretaña donde se relacionó con importantes miembros de la sociedad Londinense, incluido Sidney Smith, representante</p> |

| | | | |
|------------------------------------|--|---|--|
| | | coloniales en América. Por lo que después de la comisión a Cortés y a Goyeneche se les identificó con el <i>Carlotismo</i> . | de la marina británica en Brasil durante su comisión, y muy cercano a la princesa Carlota Joaquina. Por otro lado, Cortés había nacido en una privilegiada familia chilena que le garantizó recursos para su existencia durante su formación en la península. |
| Chile: | Teniente coronel José Santiago Luco y Herrera (n. Santiago de Chile, 1784) Alférez de navío Eugenio Cortés (n. Santiago de Chile, 1776) | José Santiago Luco desembarcado en Montevideo a finales de agosto, llegó a Chile el 23 de octubre; allí se formó junta para su recepción el 28 del mismo y fue confirmada la adhesión de las autoridades coloniales a la Junta de Sevilla. Cuando Eugenio Cortés llegó a Buenos Aires el 6 de noviembre de 1808 tenía encargo para dirigirse a Chile como comisionado sevillano, pero fue enviado por Goyeneche y el virrey para Brasil. A su regreso se dirigió Córdoba para reunirse con Goyeneche, quien estaba en camino hacia el Perú. Con dificultades llegó a Chile en diciembre, a donde ya había sido enviado José Santiago Luco y Herrera. | Tanto Eugenio Cortés como Ambrosio Cerdán habían nacido en Chile. Su familia, su relaciones y su capital se encontraban en esa presidencia. Ambos comisionados terminaron involucrados en las guerras de independencia americanas, con claridad a partir de 1810, en el partido que defendía los intereses chilenos. |
| Puerto Rico: | A Puerto Rico no se destinó un solo comisionado. Similar al caso Canario, allí llegaron Jáuregui y Jabat, lo mismo que el marqués del Real Tesoro. | El 2 de agosto en La Especuladora arribaron a San Juan, Manuel Francisco Jáuregui y Juan G. Jabat. Poco más de 5 días permanecieron en la ciudad y se dirigieron a Veracruz. El 15 de septiembre llegó a Puerto Rico el marqués del Real Tesoro (ver abajo comisión Real Tesoro), éste oficial se limitó a despachar personal desde su embarcación que hiciera llegar los papeles de su comisión a la isla. | |
| 2ª comisión a Buenos Aires: | Brigadier Joaquín de Molina (n. Sevilla, 1751) | Joaquín Molina Salió de Cádiz embarcado en la fragata <i>Flora</i> , el 1 de septiembre. Llegó a Maldonado el 1 de noviembre, a Montevideo el 14 y a Buenos Aires el 30 de noviembre. En sus manos fue depositada idéntica misión que la otorgada dos meses y medio atrás al brigadier José Manuel de Goyeneche. Tuvo problemas en ser reconocido debido a la desconfianza que había despertado el conflicto entre las autoridades de Montevideo y las autoridades de Buenos Aires. Fue obligado a irse de Buenos Aires por el virrey ante la intentona de golpe del 1º de enero (Álzaga). Salió de Buenos Aires a fines de enero, permaneció Marzo en Chile, finalmente llega a Lima en octubre donde se posesionó como comandante del apostadero del Callao. Permaneció en América hasta el 17 de julio de 1817, fecha en que se embarcó con destino a Cádiz. | No se conocen relaciones que lo vincularan con su destino antes de salir de Cádiz. |

Comandante militar Marqués del Real Tesoro, Juan de la Cruz Manuel de Villena y del Sello (La Habana, 1744), fue comisionado por orden del 25 de julio para que a bordo del navío San Justo se dirigiera a Nueva España por los caudales, zarpó el 18 de agosto. El 14 de septiembre llegó a las Islas de San Martín y el 15 a Puerto Rico, despachó un oficial desde su barco con los pliegos para el gobernador y se dirigió a La Habana a donde arribó el 28 de septiembre. El 30 de septiembre salió hacia Veracruz a donde arribó el 13 de octubre. Se encaminó a México a donde arribó el 24 en la noche para entrevistarse con el virrey Pedro Garibay el 25 del mismo. El primer día de noviembre regresó a Veracruz, llegó el 5 de noviembre. Salió del puerto el 6 de diciembre y pasa por La Habana el 24 de noviembre. El 31 del mismo sale hacia Cádiz a donde llegó el 1 de febrero. Recaudó poco más de 9 millones en los puertos de Veracruz, La Habana (a La Habana habían sido remitidos en el San Lorenzo 500 mil pesos traídos de Cartagena por el comisionado Sanllorente).

Comisión de la Junta de Galicia: el capitán de fragata Pascual Ruiz Huidobro y Ravaschiero (ascendido a teniente general por la junta de Galicia) había sido gobernador de Montevideo entre 1804-1807 hasta que fuera tomado preso por los ingleses en el asedio a esa ciudad. El cargo de gobernador lo ocupó interinamente Francisco Javier Elío. Huidobro permaneció en prisiones británicas durante cinco meses y fue liberado en la Coruña por cuenta del armisticio entre británicos y españoles en 1807. En la península, Ruiz Huidobro se dirigió a Galicia de donde era originario y presenció la formación de la Junta de Gobierno. Conociendo su pasado en América, la Junta le remitió a América (credencial del 22 de agosto de 1808) en calidad de vocero y representante del reino de Galicia. La primera escala del viaje como comisionado (22 de septiembre) fue en Inglaterra, donde Huidobro se entrevistó en compañía de Francisco Sangro (comisionado de la misma Junta a Inglaterra) con el ministro George Canning. De Londres se dirigió a Río de Janeiro (19 de noviembre), para negociar el cese de hostilidades del regente portugués con las autoridades del virreinato rioplatense. No fue bien recibido, y aún la princesa Carlota Joaquina quiso sumarlo a su proyecto de reclamación de los derechos dinásticos borbones, pero Huidobro evitó involucrarse en esa pretensión y se dirigió a Buenos Aires, a donde llegó el 21 de diciembre en el navío *Prueba*. No quiso recuperar su cargo de gobernador en Montevideo debido a las alteraciones políticas y el establecimiento de una Junta de Gobierno local (21 de septiembre) a la que se opuso incluso ante el ofrecimiento de ser vocal, en su calidad de comandante interino de marina (si bien se desconoce el motivo por el que Huidobro ostentara ese cargo, aunque parece que es por haber faltado el titular y ser él el oficial de mayor graduación). Expulsado de Montevideo por sus diferencias con la cúpula del gobierno juntista, se dirigió a Buenos Aires donde se propuso como mediador entre el virrey y los capitulares en el levantamiento del 1º de enero en el cual se vieron involucrados algunos regidores acusados de querer destituir al virrey y formar una Junta de Gobierno similar a la de Montevideo. A pesar de ganarse la desconfianza del virrey por parecer cercano al grupo que se oponía a su política, siguió participando activamente en la política porteña hasta que el 22 de mayo de 1810, en la famosa sesión pública de mayo, Huidobro se manifestó a favor del establecimiento de una Junta Gubernativa en los términos que se instaló el 25 de mayo. Terminó sus días en Mendoza trabajando para el gobierno independiente del Río de la Plata. Murió en marzo de 1813. Véase FLAVIO A. GARCÍA, "Ruiz Huidobro, Hito de mayo", *Tercer Congreso internacional*, Tomo V, Buenos Aires, Academia Nacional de Historia, 1961.

Archivos consultados

ACG Archivo Conde de Guaqui

AFSUG Archivo Francisco Saavedra, Universidad de Granada

AGMAB Archivo General de la Marina -Álvaro de Bazán

AGI Archivo General de Indias

AGN-U Archivo General de la Nación –Uruguay

AGN-A Archivo General de la Nación – Argentina

AGN-P Archivo General de la Nación – Perú

AHN-M Archivo Histórico Nacional –Madrid

AIHH-UR Archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de la República (Uruguay)

ALP Archivo La Paz

AMA Archivo Municipal de Arequipa (Perú)

BPMA Biblioteca Pública Municipal de Arequipa (Perú)

ARC Archivo Regional del Cusco (Perú)

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

GACETAS

La Gaceta de Madrid, Madrid, 1697-1936.

El Redactor General, Cádiz, 1811-1813.

The London Gazette 1665-

Gazeta Ministerial de Sevilla, Sevilla, 1808.

Noticias Públicas de Cartagena de Indias, Cartagena, 1808-1810.

La Gazeta de México, México, 1784-1810.

COLECCIONES DE DOCUMENTOS

ARANGO Y PARREÑO, FRANCISCO DE. *Obras del Excmo. Señor D. Francisco de Arango y Parreño*, Howson y Heinen, La Habana, 1888. 2. Vols.

BLANCO, JOSÉ FÉLIX / AZPURÚA, RAMÓN. *Documentos para la historia de la vida pública del libertador*, Caracas, Ediciones Presidencia de la República, 1977, 2 vols.

Colección de historiadores y de documentos para la historia de Chile, Santiago de Chile, imprenta Cervantes, 1902.

Conjuración de 1808 en Caracas para formar una Suprema Junta Gubernativa, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1968. 2 vols.

Colección Documental de la Independencia del Perú Comisión Nacional de Sesquicentenario, Lima, 1971. 86 vols.

Demostración de la lealtad española: colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, estados de ejército [sic] y relaciones de batallas publicadas por las Juntas de Gobierno o por algunos particulares en las actuales circunstancias, Cádiz, 1808-1809. T. I

Documentos relativos a la Junta montevideana de gobierno de 1808, Junta Departamental de Montevideo, Montevideo, 1958. T. I.

Fuentes para el estudio de la historia de Chile, <http://www.historia.uchile.cl>

GARCÍA, GENARO. *Documentos históricos mexicanos* (T. II.), Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1985.

HERNÁNDEZ DÁVALOS, JUAN E. (comp). *Historia de la guerra de independencia de México*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1985. Vols. I y II.

HERNÁNDEZ SILVA, HÉCTOR CUAUHTÉMOC / PÉREZ CEVALLOS, JUAN MANUEL (eds.), *Escritos póstumos: 1808 / Fray Melchor Talamantes*, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS); Universidad Autónoma "Benito Juárez", México, 2000.

La independencia de América declaraciones y actas, Ayacucho, Venezuela, 2005,

MARTÍNEZ GARNICA, ARMANDO / QUINTERO, INÉS (edts.) *Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809 1822), Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fe*, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 2008, 2 vols.

Mayo documental, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires; Instituto de Historia Doctor Emilio Ravignani, 1961. 13 vols.

MORENO, GABRIEL RENÉ. *Documentos inéditos de 1808 y 1809*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 2006.

PONCE SANJINÉS Y R. A. GARCÍA (comp.). *Documentos para la historia de la revolución en 1809* (4. Vol), La Paz, 1953-1954.

Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú, Agustín de Jáuregui y Aldecoa, (1780-1784) / Agustín de Jáuregui y Aldecoa, Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, Madrid, 1982.

RUIZ LAGOS, MANUEL (ed.). *Documentos para la biografía del General Tomas de Morla: (Jerez, 1747-Madrid, 1818)*, Jerez de la Frontera, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, 1972.

Textos oficiales de la Primera República, Academia Nacional de Historia, Caracas, 1959, 2 vols.

VANEGAS, ISIDRO (ed.), *Plenitud y disolución del poder monárquico en la Nueva Granda, Documentos 1807-1819*. Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 2010. 2 vols.

REFERENCIAS LEGALES Y DICCIONARIO

COVARRUBIAS, SEBASTIÁN DE. *Tesoro de la lengua castellana o española*, Iberoamericana, Madrid, 2006.

Diccionario de autoridades, Editorial Gredos, Madrid, 1963.

ESCRICHE, JOAQUÍN. *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense*, UNAM, México, 1993.

Recopilación de las Leyes de Indias, Porrúa, México, 1987.

SOLÓRZANO Y PEREYRA, JUAN DE. *Política Indiana*, México, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1979.

BIBLIOGRAFÍA

- ACEVEDO, EDBERTO ÓSCAR. “El carlotismo en México”, *Historia Mexicana* 11, No. 2 (diciembre 1961) págs. 263-272.
- ADELMAN, JEREMY. *Sovereignty and revolution in the iberian Atlantic*, Princeton, Princeton University Press, 2006.
- ALAMÁN, LUCAS. *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, Libros del bachiller Sansón Carrasco, 1985.
- ANNA, TIMOTHY. *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, Fondo de Cultura Económica, México, 1981.
- ANNA, TIMOTHY. *España y la independencia de América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- ANNA, TIMOTHY. *La caída del gobierno español en el Perú. El dilema de la independencia*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 2003.
- ANNINO, ANTONIO. “1808, el ocaso del patriotismo criollo en México”.
www.historiapolítica.com
- ANTÓN DEL OLMET, FERNANDO DE. *El cuerpo diplomático español en la guerra de la Independencia*, Imprenta artística española, Madrid, 1914.
- ARAGÓN FONTENLA, MIGUEL. “La rendición de la escuadra francesa de Rosily”, *Revista General de Marina*, tom. 225, agosto 2008, págs. 329-348.
- ARTOLA, MIGUEL. “La guerra de reconquista de Santo Domingo (1808-1809)”, en *Revista de Indias*, No. 45, 1951.
- ARTOLA, MIGUEL. *Los orígenes de la España contemporánea*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1965.
- ARTOLA, MIGUEL. *La España de Fernando VII*, Espasa, Madrid, 1999.
- ARNADE, CHARLES. *La dramática insurgencia de Bolivia*, Librería Juventud, La Paz, 1979.
- AZARA, FÉLIX DE. *Viajes por la América meridional*, Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1969.
- AYMES, RENÉ. *La guerra de la independencia en España (1808-1814)*, Madrid, siglo XXI, 1990.

- AYMES, RENÉ. “Las nuevas autoridades: las Juntas. Orientaciones bibliográficas y datos recientes” en *Actas del Congreso Internacional “El Dos de Mayo y sus precedentes”*, Madrid, Capital Europea de la Cultura, 1992.
- ÁVILA, ALFREDO. *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México 1808-1824*, Taurus / Centro de Investigación y Docencia Económicas, México, 2002.
- ÁVILA, ALFREDO / PÉREZ HERRERO, PEDRO. (eds.). *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, UNAM/Universidad de Alcalá de Henares, México, 2008.
- ÁVILA, ALFREDO / GUEDEA, VIRGINIA / IBARRA, ANA CAROLINA (coords.). *Diccionario de la Independencia de México*, UNAM, México, 2010.
- ÁVILA PALAFOX, RICARDO / MARTÍNEZ ASSAD, CARLOS / MEYER, JEAN (coords.), *Las formas y las políticas del dominio agrario. Homenaje a Francois Chevalier*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1992.
- AZANZA, MIGUEL JOSÉ / O’FARRIL, GONZALO. “Memoria sobre los hechos que justifican su conducta política, desde marzo de 1808 hasta abril de 1814”. En: *Memorias de tiempo de Fernando VII*, Madrid, BAE, 1957. T. XCVII.
- AZARA, FÉLIX DE. *Viajes por la América meridional*, Madrid, Espasa-Calpe S.A. 1969.
- BAUZÁ, FRANCISCO. *Historia de la dominación española en el Uruguay*, Tall. Graf. El Demócrata, Montevideo, 1927.
- BARRAGÁN, ROSSANA. “Los discursos políticos de la represión: una comparación entre 1781 y 1809, en Soberanía, lealtad e igualdad: las respuestas americanas a la crisis imperial hispana, 1808-1810”, *Secuencia* [número conmemorativo], 2008, págs. 165-198.
- BARROS ARANA, DIEGO. *Historia general de Chile*, Chile, editorial nacimiento, 1934.
- BLACK, LAWRENCE. *Conflict among the elites: the overthrow of viceroy Iturrigaray, México, 1808*. Tulane University, Tulane, 1980.
- BLANCO WHITE, JOSÉ MARÍA. *Antología*, editorial Labor, Barcelona, 1971.
- BLANCO WHITE, JOSÉ MARÍA. *Autobiografía de Blanco White*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1988.
- BLANCO WHITE, JOSÉ MARÍA. *Cartas de España*, Alianza, Madrid, 1983.
- BLANCO ACEVEDO, PABLO. *El gobierno colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad*, Talleres de industria gráfica Uruguay, Montevideo, 1959.

- BONNET REVERÓN, BUENAVENTURA. *La Junta Suprema de Canarias*, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, San Cristobal de La Laguna, 2008.
- BORGES, ANALOLA. “El plan Bonaparte para la América hispana y sus repercusiones según los documentos anglo-españoles”, *Hispania*. Tomo XXIX (1969) pág. 314-350.
- BREÑA, ROBERTO. *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, Colegio de México, México, 2006.
- BREÑA, ROBERTO (ed.). *En el umbral de las revoluciones hispánicas el bienio 1808-1810*, El Colegio de México / Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, México, 2010.
- BREÑA, ROBERTO. *El imperio de las circunstancias*, El Colegio de México/Marcial Pons, México, 2013.
- BRICEÑO-IRAGORRY, MARIO. *Casa león y su tiempo*, editorial Elite, Caracas, 1946.
- BRIDIKINA, EUGENIA. *Theatrum mundi*, entramados del poder en Charcas colonial, Plural editores/ IFEA, La Paz, 2007.
- CAMBRONERO, CARLOS. *José I Bonaparte, el rey intruso: apuntes históricos referentes a su gobierno en España*, Alderabán, Madrid, 1997.
- CARO BAROJA, JULIO. *La hora navarra del siglo XVIII*, (personas, familias, negocios e ideas), Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1969.
- CARRIÓ DE LA VANDERA, ALONSO. *El lazarillo de ciegos caminantes, desde Buenos Aires hasta Lima*, Editorial Labor, Barcelona, 1973.
- CASINILLO PÉREZ, ANDRÉS. *La turbulenta vida del conde de Montijo*, Prósopon Editores, Madrid, 2008.
- CASTRO, ADOLFO DE. *Cádiz en la Guerra de la Independencia: cuadro histórico*, Cádiz, Exmo. Ayuntamiento de Cádiz, 1862.
- CHUST, MANUEL (coord.). *1808: la eclosión juntera en el mundo hispano*, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, México, 2007;
- CHUST, MANUEL / MARTÍNEZ GARNICA, ARMANDO . *Una independencia muchos caminos, el caso de Bolivia (1808-1826)*, Castelló de la plana, 2008.
- CÓRDOVA, PEDRO TOMÁS DE. *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*, Oficina del gobierno, Puerto Rico, 1832, T. III.

- DÍAZ VENDEO, FERNANDO. *Las campañas militares del virrey Abascal*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1948.
- DOMÍNGUEZ, JORGE. *Insurrección o lealtad (la desintegración del imperio español en América)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- EISSA-BARROSO, FRANCISCO A. “The Illusion of Disloyalty: Rumours, Distrust, and Antagonism, and the Charges Brought Against the Viceroy of New Spain in the Autumn of 1808”, *Hispanic Research Journal*, vol. 11 número 1, Feb. 2010, pág. 25-36.
- ESTELLÉ, PATRICIO. “Gestiones carlotinas en el reino de Chile (1808-1809)”, *Bibliografía e Historiografía Americanista*, Vol. XVIII. No. 2 Sevilla, 1974, págs. 198-210.
- ETCHEPAREBORDA, ROBERTO. *Qué fue el Carlotismo*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1971.
- FERNÁNDEZ DE LEÓN, ANTONIO. “Defensa de Antonio Fernández de León por su hermano Don Esteban Fernández de León, Consejero de Estado” (1816). En *Boletín de la academia Nacional de Historia*, No. 115, Caracas, 1964.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JAVIER. “La crisis de 1808 y el advenimiento de un nuevo lenguaje político ¿una revolución conceptual?”, en: ALFREDO ÁVILA Y PEDRO PÉREZ HERRERO (comp.) *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, Universidad de Alcalá/UNAM, México, 2008.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JAVIER Y FUENTES, JUAN FRANCISCO (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JAVIER (Dir.), CRISTÓBAL ALJOVÍN DE LOSADA, JOÃO FERES JÚNIOR, FÁTIMA SÁ E MELO FERREIRA, NOEMÍ GOLDMAN, CAROLE LEAL CURIEL, GEORGES LOMNÉ, JOSÉ M. PORTILLO VALDÉS, ISABEL TORRES DUJISIN, FABIO WASSERMAN, GUILLERMO ZERMEÑO (eds.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2009, tomo I.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JAVIER (dir.); CRISTÓBAL ALJOVÍN DE LOSADA, GERARDO CAETANO, NOEMÍ GOLDMAN, GABRIEL ENTIN, JOÃO FERES JÚNIOR, FÁTIMA SÁ E MELO FERREIRA, LUIS FERNÁNDEZ TORRES, LOLES GONZÁLEZ-RIPOLL, CAROLE LEAL CURIEL, ANNICK LEMPÉRIÈRE, GEORGES LOMNÉ, ALEJANDRO SAN FRANCISCO, PABLO SÁNCHEZ LEÓN Y GUILLERMO ZERMEÑO PADILLA (eds.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales – Universidad del País Vasco, 2014, tomo II, vol. 10.
- FIGUEROA, VIRGILIO. *Diccionario Histórico, Biográfico y Bibliográfico de Chile, 1800-1928*, Balcels & Co., Santiago de Chile, 1929.

- FONTANA, JOSEPH. *La crisis del Antiguo régimen 1808-1833*, Barcelona, Grijalbo, 1992.
- FRANCOVICH, GUILLERMO. *Un doctor de Chuquisaca, en El pensamiento universitario de Charcas y otros ensayos*, Universidad San Francisco Xavier, Sucre, 1948.
- FRASER, RONALD. *La maldita Guerra de España: Historia social de la Guerra de la independencia, 1808-1814*. Crítica, España, 2006.
- FREGA NOVALES, ANA. “La Junta de Montevideo de 1808”. En Chust, Manuel (coord.) *1808 la eclosión juntera en el mundo hispánico*. COLMEX / Fondo de Cultura Económica, 2007, págs. 242-267.
- FREGA NOVALES, ANA. “*Montevideo ante la crisis de 1808*. Las experiencias de 1808 en Iberoamérica”. Alfredo Ávila, Pedro Pérez Herrero (comp.), Universidad de Alcalá / UNAM, 2008, págs. 535-557.
- GALDAMES, OSVALDO SILVA. *Breve historia contemporánea de Chile*, Fondo de Cultura Económica, Argentina, 1999.
- GALIANO, ALCALÁ. *Recuerdos de un anciano*, Biblioteca de autores españoles, Madrid, 1955.
- GALLEGO, JOSÉ ANDRÉS (coord.), *Navarra y América*, ed. MAPFRE, Madrid, 1992.
- GARCÍA, FLAVIO A. “El comisionado Joaquín de Molina (1808-1809)”, en *Tercer congreso internacional*, tomo V, Academia Nacional de Historia, Buenos Aires. 1961.
- GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO, JOSÉ. *Memorias de la vida del Excmo. Señor D. José García de León y Pizarro*, ed. Revista de Occidente, Madrid, 1953.
- GARRIGA, CARLOS, “Un interregno extraordinario: El reino de la Nueva España en 1808”, en *20/10 Memoria de las Revoluciones en México*, núm. 5, otoño, 2009, pp. 14-37.
- GODOY, MANUEL. *Memorias*, Universidad de Alicante, Alicante, 2008.
- GOLDMAN, NOEMÍ. “Crisis imperial, revolución y guerra (1806-1820)”. *Nueva historia argentina*, Buenos Aires, Editorial Suramericana, 1998.
- GÓMEZ IMAZ, MANUEL. *Sevilla en 1808, servicios patrióticos de la Suprema Junta en 1808*, Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, Sevilla, 1908.
- GONZÁLEZ, JULIO CÉSAR. “Cómo se preparó el supuesto afrancesamiento y la actitud juntista del comisionado de la Junta Suprema de España e Indias, don José Manuel de Goyeneche”, en: *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*, Academia Nacional de Historia, Buenos Aires, 1961. Tomo II, págs. 233-265.

- GROSSAC, PAUL. *Santiago de Liniers*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1999.
- GUEDEA RINCÓN, VIRGINIA. *Criollos y peninsulares en 1808 dos puntos de vista sobre lo español*. Tesis de licenciatura sin editar de la Universidad Iberoamericana, México, 1964.
- GUEDEA, VIRGINIA. “El pueblo en el discurso político novohispano de 1808”, en Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (comp.) *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, Universidad de Alcalá/UNAM, México, 2008, págs. 279-301.
- GUEDEA RINCÓN, VIRGINIA. *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupes de México*, México, UNAM, 2010.
- GUERRA, FRANÇOIS-XAVIER. *Modernidad e independencias*, Fondo de Cultura Económica / FLACSO, México, 1997.
- GUERRA, FRANÇOIS-XAVIER. “De lo uno a lo múltiple: dimensiones y lógicas de la Independencia”, en Anthony McFarlane y Eduardo Posada-Carbó (eds.), *Independence and Revolution in Spanish America: Perspectives and Probles*, Londres, Univerity of London, Institute of Latin American Studies, 1999, pág. 43-68.
- GUERRA, FRANÇOIS-XAVIER. “La política moderna en el mundo hispánico: apuntes para unos años cruciales (1808-1809)”, en RICARDO ÁVILA PALAFOX, CARLOS MARTÍNEZ ASSAD y JEAN MEYER (coords.), *Las formas y las políticas del dominio agrario. Homenaje a Francois Chevalier*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1992.
- GUTIÉRREZ ARDILA, DANIEL. *Un Nuevo Reino. Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada (1808-1816)*. Universidad Externado de Colombia. 2009.
- HALPERÍN DONGHI, TULIO. *Reforma y disolución de los imperios ibéricos 1750-1850*, Alianza Editorial, 1985.
- HALPERIN DONGHI, TULIO. *Revolución y guerra, Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*. Siglo XXI editores, Argentina, 2002.
- HAMILL, HUGH. “Un discurso formado con angustia. Francisco Primo Verdad, el 9 de agosto de 1808”, en *Historia Mexicana*, 111, enero-marzo de 1979, pág. 439-474.
- HAMNETT, BRIAN. *Revolución y contrarrevolucion en México y el Perú : liberales, realistas y separatistas, 1800-1824*, Fondo de Cultura Económica, México, 2011.

- HAMNETT, BRIAN. *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MANUEL. *La emigración canaria a Venezuela*, Ediciones IDEA, Tenerife, 2007.
- BONILLA, HERACLIO. “Metáfora y realidad de la Independencia en el Perú” en *Bulletin de l'Institut Francais d'Études Andines*, vol. 32, núm. 1, 2003.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MANUEL (ed). *Entre la insurgencia y la fidelidad. Textos canarios sobre la independencia de Venezuela*, Tenerife, Ediciones IDEA, 2007.
- HERNÁNDEZ PONCE, ROBERTO. “María Carlota Joaquina de Borbón: apuntes en torno al episodio carlotino y a un epistolario chileno inédito (1808-1816)”, *Historia*, N°20, Santiago, 1985, págs. 137-165.
- HERREROS DE TEJADA, LUIS. *El general Goyeneche en América: (1808-1813)*, Tesis Universidad Central, España, 1921.
- HERREROS TEJADA, LUIS. *El Teniente General Don José Manuel de Goyeneche, primer Conde de Guaqui. Apuntes y datos para la historia*, Editorial Oliva de Vilanova, Barcelona, 1923.
- HIRA DE GORTARI, RABIELA. “Julio-agosto de 1808: la lealtad mexicana”, *Historia mexicana* 39, núm. 1 (jul-sep de 1989), 201.
- HOCQUELLET, RICHARD. “Los reinos en orfandad: la formación de las juntas supremas en España en 1808”. *Las guerra de independencia en la América española. Colegio de Michocán / Instituto Nacional de Antropología / U. Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. México, 2002. Pp. 23 – 31.*
- HOCQUELLET, RICHARD. “Élites locales y levantamiento patriótico: la composición de las juntas provinciales de 1808”, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, N° 19, 2008, págs. 129-150.
- HUMBOLDT, ALEXANDER VON. *Ensayo político sobre el reino de La Nueva España*, Editorial Porrúa, México, 1966.
- HUMBOLDT, ALEXANDER VON. *Ensayo Político sobre la isla de Cuba (1826)*, Universidad de Alicante, Alicante, 2004.
- IBARRA, ANA CAROLINA. “Autonomía e independencia en la crisis del orden virreinal” en <http://foroiberoideas.cervantesvirtual.com>
- IBARRA, ANA CAROLINA / ÁVILA, ALFREDO / GUEDEA, VIRGINIA / (coords.). *Diccionario de la Independencia de México*, UNAM, México, 2010.

- IRUROZQUI, MARTA. “Del Acta de acta de los doctores al plan de gobierno, Las juntas en la audiencia de Charcas (1808-1810)”. En Manuel Chust, *1808, la eclosión juntera en el mundo hispano*, COLMEX, Fondo de Cultura Económica, México, 2007, págs. 192-225
- IRUROZQUI, MARTA. “La sombra del reino: el proceso juntista en la audiencia de Charcas, 1808-1810. En Roberto Breña, *El umbral de las revoluciones hispánicas. El bienio 1808-1810*, COLMEX, CEPyC, México, 2010, págs. 9-28.
- JIMÉNEZ CODINACH, GUADALUPE. *La Gran Bretaña y la independencia de México, 1808-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.
- JUST LLEÓ, ESTANISLAO. *Comienzo de la independencia en el Alto Perú: los sucesos de Chuquisaca, 1809*, Editorial judicial, Sucre, 1994.
- JOCELYN-HOLT LETELIER, ALFREDO. *La independencia de Chile. Tradición, modernización y mito*, MAPFRE, Madrid, 1992.
- LADD, DORIS M. *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- LAFUENTE FERRARI, ENRIQUE. *El virrey Iturrigaray y la Independencia de Méjico*, Madrid, Consejo de Investigaciones Científicas, 1941.
- LANDAVAZO, MARCO ANTONIO. *La máscara de Fernando VII, discurso e imaginario monárquico en una época de crisis, Nueva España, 1808-1822*. Colegio de México / Colegio de Michoacán / Universidad de Michoacán, México, 2001.
- LEAL CURIEL, CAROLE. *El discurso de la fidelidad, construcción social del espacio como símbolo del poder regio, Venezuela siglo XVIII*. Biblioteca de la academia nacional de la historia. Caracas, 1990.
- LEAL CURIEL, CAROLE. “El Juntismo caraqueño tres lecturas de una misma fidelidad”.. Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (comp.) *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, UNAM/Universidad de Alcalá, México, 2008, págs. 399-417.
- LEE BENSON, NATTIE. “*The elections of 1809: transforming political culture in New Spain*”, en *Mexican studies*, No. 20, invierno 2004, pág. 1-20.
- LEÓN, FRANCISCO MARÍA DE. *Apuntes para la historia de las Islas Canarias: 1776-1868*, Santa Cruz de Tenerife, Aula de Cultura de Tenerife / Instituto de Estudios Canarios, 1966.
- LISS, PEGGY. *Imperios trasatlánticos*, Fondo de Cultura Económico, México, 1995.
- LOHMAN VILLENA, GUILLERMO. *Los americanos en las ordenes nobiliarias*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1993.

- LOHMAN VILLENA, GUILLERMO. *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los borbones (1700-1821) Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente*, Escuela de Estudios hispanoamericanos de Sevilla, Sevilla, 1974.
- LOVETT, GABRIEL H. *La guerra de independencia y el nacimiento de la España contemporánea*, Ediciones Península, Barcelona, 1975.
- LUCENA SALMORAL, MANUEL. *Los préstamos del consulado de Cádiz a la Junta Central Suprema*, Universidad de Murcia, Murcia, 1977.
- LUCENA SALMORAL, MANUEL. “El donativo patriótico” hecho por Venezuela a España para ayudar a sufragar los gastos de la Guerra de Independencia.” *Boletín Academia Nacional de la Historia*, Caracas. No. 241, enero-marzo, 1978, pág. 109-126.
- LUCENA SALMORAL, MANUEL, “La Junta Central Suprema de España e Indias y el comercio americano”, *Estudios de Historia social y económica de América*, Separata No. 1, Universidad de Alcalá de Henares, 1985.
- LUCENA, MANUEL. *Naciones rebeldes. Las revoluciones de independencia latinoamericanas*, Taurus, Madrid, 2010.
- LYNCH, JOHN. *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*. Ariel. Barcelona. 1985.
- MAESTRE DE SAN JUAN PELEGRÍN, FEDERICO. “Actividad diplomática en Cartagena durante la guerra de la Independencia”, en *Revista Murgetana* nº 122 - Año 2010
- MAGO DE CHÓMPITE, LILA / HERNÁNDEZ PALOMO, JOSÉ. *El cabildo de Caracas (1750-1821)*, Consejo Superior de Investigaciones científicas, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Cabildo metropolitano de Caracas, Universidad Pedagógica, Sevilla, 2002.
- MALAMUD, CARLOS. “El fin del comercio colonial, una compañía comercial gaditana en el siglo XIX”, *Revista de Indias*, XXXVIII, 1978. Núm. 151, págs. 287-347.
- MALAMUD, CARLOS. “La consolidación de una familia de la oligarquía arequipeña: los Goyeneche”, *Revista Quinto Centenario*, Madrid, 1985, págs. 49-135.
- MARICHAL, CARLOS. *La bancarrota del virreinato, Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*. Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, México, 1999.
- MARICHAL, CARLOS. *Bankruptcy of Empire: Mexican Silver and the Wars Between Spain, Britain, and France, 1760-1810*, New York, Cambridge University Press, 2007.

- MARTÍNEZ, FRAY MELCHOR. *Memoria histórica sobre la revolución de Chile desde el cautiverio de Fernando VII hasta 1814*, Ediciones de la Biblioteca Nacional, Chile, 1964.
- MARTÍNEZ HIDALGO, JOSÉ. *Enciclopedia General del Mar*, ed. Garriga. 1957.
- MARTÍNEZ DE VELASCO, ÁNGEL. *La formación de la Junta Central*, Ediciones Universidad de Navarra, Navarra, 1972.
- MARTIRÉ, EDUARDO: "América en los planes napoleónicos", en *Historia General de España y América*, t XIII, Emancipación y nacionalidades americanas, Madrid, Ed. RIALP, 1992 "La Constitución napoleónica de Bayona en la política de la Junta Central hacia América", en *Homenaje a Ismaél Sánchez Bella*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1992.
- MENDOZA, GUNNAR. *Obras Completas*, Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, Sucre, 2005.
- MENDIBURU, MANUEL. *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, Imprenta de J. Francisco Solís, Lima, 1880.
- MERCADER RIBA, JUAN. "La diplomacia española de José Bonaparte", en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, Barcelona, 1967. vol. II, págs. 409- 425.
- MENDOZA, GUNNAR. "La Universidad de San Francisco Xavier en el coloniaje. 1624-1824". En *Obras Completas*, Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, Sucre, 2005, Vol. II.
- MILLARES TORRES, AGUSTÍN. *Historia general de las islas Canarias: completada con elaboraciones actuales de diversos especialistas*, Las Palmas de Gran Canaria, Cedirca, 1977.
- MIRTILO SICURITANO [pseud.]. *Apuntes para la historia de España*, Imprenta de Antonio Murgá, Cádiz, 1811.
- MOLINER PRADA, ANTONIO. *Revolución burguesa y movimiento juntero en España*, Editorial Milenio, Madrid, 1997.
- MONTEAGUDO, BERNARDO DE. *Escritos*, Honorable Senado de la Nación, Buenos Aires, 1989.
- MORANGE, CLAUDE. *Paleobiografía, 1779-1819, del "Pobrecito Holgazán" Sebastián de Miñano*. Salamanca, [España] : Universidad de Salamanca, 2002.
- MORENO ALONSO, MANUEL. *La forja del liberalismo en España, los amigos españoles de Lord Holland 1793-1840*. Ed. Congreso de los Diputados, Madrid, 1997.
- MORENO ALONSO, MANUEL. *La revolución 'Santa' de Sevilla: la revuelta popular de 1808*, Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, 1997.

- MORENO ALONSO, MANUEL. *La Junta Suprema de Sevilla*, Editorial Alfar, Sevilla, 2001.
- MORENO ALONSO, MANUEL (ed.) *La rebelión de las provincias en España. Los grandes días de la Junta Suprema de Sevilla 1808-1810*, Alfar, Sevilla, 2011.
- MORENO, GABRIEL RENÉ, *Los últimos días coloniales en el Alto Perú*, Biblioteca Ayacucho, Venezuela, 2003. 2 Vols.
- MÖRNER, MAGNUS. *El Marqués de La Romana y el mariscal Bernadotte: la epopeya singular de la división del norte en Dinamarca (1808)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2004.
- MOXÓ Y DE FRANCOLI, BENITO MARÍA DE. *Obras patrióticas y doctrinales con que ha acreditado su celo por la religión y monarquía el Illmo. Señor Benito María de Moxó y de Francoli, dignísimo arzobispo de La Plata*, Imprenta de la real casa de niños expósitos, Lima, 1809.
- NARANCIO, EDMUNDO M. “Comunicado al congreso de historia americana, sobre la influencia de la Junta de Canarias en la de Montevideo”, *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, Academia Nacional de Historia, 1961. Tomo II, págs. 265- 280.
- NAVARRO AZCUE, CONCEPCIÓN; AMADORI, ARRIGO Y LUQUE TALAVÁN, MIGUEL (coords.). *Una crisis atlántica: España, América y los acontecimientos de 1808*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2011.
- NAVARRO GARCÍA, LUIS. *La independencia de Cuba*, Mapfre, Madrid, 1992.
- NAVARRO GARCÍA, LUIS. *El umbral de la Independencia. El golpe fidelista de México en 1808*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2009.
- NIETO VÉLEZ, ARMANDO. Contribución a la historia del fidelismo en el Perú (1808-1810), en Pontificia Universidad Católica, Instituto Riva-Agüero, Lima 1960.
- OBREGÓN, LUIS GONZÁLEZ / BAZ, JUAN PABLO. *Fray Melchor de Talamantes: Biografía y escritos póstumos*, México, tipografía viuda de F. Díaz de León, 1909.
- OCHOA BRUN, MIGUEL ÁNGEL. “Las relaciones internacionales de España, 1808-1809. Aliados y adversarios”. En: *II Seminario internacional sobre la Guerra de Independencia*, Ministerio de Defensa, Madrid, 1994, pág. 19-80.
- O’PHELAN, SCARLETT (comp.) *La independencia en el Perú, de los Borbones a Bolívar*, Lima, PUCP, 2001.
- ORTIZ SOTELO, JORGE. “Eugenio Cortés y Azúa: de súbdito real a ciudadano americano”, en *Revista de Estudios Históricos* n° 45, Santiago, Instituto Chileno de Investigaciones Genealógicas, 2004, págs. 295-333.

- ORTÍZ SOTELO, JORGE. *Pirata o corsario: el caso del bergantín Harrington*, consultado en línea: www.todoavante.com.
- PARRA, EMILIO LA. *Manuel Godoy: la aventura del poder*, Tusquets Barcelona, 2002
- PARRA-PÉREZ, CARACCIOLO. *Bayona y la política de Napoleón en América*, Tipografía americana, Caracas, 1939.
- PARRA PÉREZ, CARACCIOLO. *Historia de la Primera República de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959, II vols.
- PÉREZ VEJO, TOMÁS. *Elegía criolla. Una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericana*, México, Tusquets, 2010.
- PERALTA RUÍZ, VÍCTOR. *En defensa de la autoridad: política y cultura bajo el gobierno del Virrey Abascal, Peru 1806-1816*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2002.
- PERALTA RUIZ, VÍCTOR. “*Del proyecto ilustrado a la propaganda fidelista. El Perú en 1808*”, Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (comps.) *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, México, UNAM / Universidad de Alcalá. 2008, págs. 441-464.
- PEREIRA REGO, CARLOS. “La fuga de Sassenay y las incidencias de un proceso”, en: *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1961. T. II, págs. 407-413.
- PIQUERAS, JOSÉ A. (coord.). *1808: una coyuntura germinal*, número monográfico de la revista *Historia Mexicana*, núm. 229, julio-septiembre de 2008.
- PIQUERAS, JOSÉ ANTONIO. “Revolución en ambos hemisferios: común, diversa(s), confrontada(s)”. José Antonio Piqueras, *Historia Mexicana*, Núm. 229, Julio-septiembre 2008.
- JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS. *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Estudios políticos, Madrid, 2000.
- PORTILLO VALDÉS, JOSÉ MARÍA. *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispánica*, Marcial Pons, Madrid, 2006.
- PORTILLO VALDÉS, JOSÉ MARÍA (coord.). *1808: crisis y soberanía*, número monográfico de la revista *Historia y Política*, núm. 19, enero-junio de 2008.
- PONTE DOMÍNGUEZ, FRANCISCO. *La Junta de La Habana en 1808*, editorial Guerrero, La Habana, 1947.
- PRESAS, JOSÉ. *Memoria secretas de la princesa del Brasil, reina huida de Portugal en 1830*, Buenos Aires, 1947.

- PUENTE CANDAMO, JOSÉ AGUSTÍN DE LA. *La independencia del Perú*, Madrid, Mapfre, 1992.
- QUENTIN SKINNER / HENT KALMO (ed.), *Sovereignty in fragments, the past, present and future of a contested concept*, Cambridge University Press, New York, 2010.
- QUEREJAZU CALVO, ROBERTO. *Chuquisaca: 1538 – 1825*, Imprenta Universitaria, Sucre, 1990.
- QUEIPO DEL LLANO, JOSÉ MARÍA (Conde de Toreno), *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, M. Rivadeneyra impresor, Madrid, 1872.
- QUESADA, JUAN ISIDORO. *Paseo genealógico por la Argentina y Bolivia*, Centro genealógico de Entre Ríos, Buenos Aires, 2006.
- QUESADA MONTERO, ENRIQUETA. *La actuación de la Suprema Junta de Sevilla a través del diario de su presidente*, diputación provincial, Sevilla, 1968.
- QUINTERO, INÉS. “La junta de Caracas”. En: Manuel Chust (coord.). *1808: la eclosión juntera en el mundo hispano*, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, México, 2007, págs. 334-356.
- QUINTERO, INÉS. “Los nobles de Caracas y la Independencia de Venezuela”. *Anuario de Estudios Americanos*, 64, 2, Julio-diciembre, 2007, págs. 209-232.
- QUINTERO, INÉS. “El movimiento juntista de 1808 en la provincia de Caracas”. Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (comp.) *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, UNAM/Universidad de Alcalá, México, 2008, págs. 381-399.
- QUINTERO, INÉS. “El movimiento juntista y la preservación del orden monárquico, Caracas, 1808”. *Secuencia*. Número conmemorativo, Instituto Mora, 2008, págs. 103-124.
- RADA Y GAMIO, PEDRO JOSÉ. *El arzobispo Goyeneche y apuntes para la historia del Perú*, Imprenta políglota vaticana, Roma, 1917.
- RAMOS, DEMETRIO. “Los Motines de Aranjuez” americanos y los principios de la actividad emancipadora”, *Boletín americanista*, N°. 4-6, 1960, págs. 107-156.
- RAMOS, DEMETRIO. “Las Cortes de Cádiz y América”, *Revista de Estudios políticos*, núm. 126, 1962, pág. 496.
- RAMOS, DEMETRIO. “Paralelismo entre Meléndez Bruna e Hidalgo de Cisneros, dos marinos gobernantes en América, en la época emancipadora”, en: *estudios de historia moderna y contemporánea, homenaje a Federico Suárez Vergueder*, Madrid, Ediciones RIALP, 1991, págs. 407-416.

- RAMOS, DEMETRIO. *España en la independencia de América*, MAPFRE, Madrid, 1996.
- RATO DE SAMBUCCETI, SUSANA. *La revolución de mayo, interpretaciones conflictivas*, Buenos Aires, Ediciones Siglo Veinte, 1983.
- RESTREPO, JOSÉ MANUEL. *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América Meridional*, Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 2009.
- RINKE, STEFAN. *Las Revoluciones en América Latina, las vías a la Independencia, 1760-1860*, El Colegio de México, México, 2011.
- RIZO PATRÓN BOYLAN, PAUL. *Linaje, dote y poder: la nobleza de Lima de 1700 a 1850*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2000.
- ROBERTS, CARLOS. *Las invasiones inglesas del Río de la Plata (1806-1807) y la influencia inglesa en la independencia y organización de las provincias del Río de la Plata*, Buenos Aires, Talleres gráficos Jacobo Peuser, Ltda., 1938.
- ROCA, JOSÉ LUIS. *1809, La revolución de la audiencia de Charcas en Chuquisaca y en La Paz*, Gobierno municipal de La Paz, La Paz, 2009.
- ROCA, JOSÉ LUIS. *Ni con Lima ni con Buenos Aires. La formación de un Estado nacional en Charcas*, ed. Plural/IFEA, La Paz, 2007.
- RODRÍGUEZ O., JAIME E. "From Royal Subject to Republican Citizen: The Role of the Autonomists in the Independence of Mexico" en Jaime Rodríguez O. (ed.), *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*, Los Ángeles, Universidad de California, 1989.
- RODRÍGUEZ O., JAIME E. "La transición de colonia a nación: Nueva España 1820-1821". *Historia mexicana*, No. 170, XLIII, 2, 1993, págs. 265-322.
- RODRÍGUEZ, JAIME. *La independencia de la América española*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.
- RODRÍGUEZ DE VILLA-URRUTIA. *Relaciones entre España e Inglaterra durante la guerra de Independencia*, Madrid, Librería de F. Bernal, 1911.
- ROJAS INGUNZA, ERNESTO. *El Báculo y la espada. El obispo Goyeneche y la iglesia ante la "iniciación de la República", Perú 1825-1841*, Universidad Católica del Perú / Instituto Riva Agüero / Fundación Bustamante de la Fuente, Lima, 2006.
- ROMERO, EMILIO. *Memorias apócrifas del general José Manuel de Goyeneche*, Editorial Minerva, Lima, 1971.
- RUIZ MARTÍNEZ, EDUARDO. *Los hombres del 20 de julio*, Bogotá, Fundación Universidad Central, 1996.

- RUBIO, JOSÉ MARÍA. *La infanta Carlota Joaquina y la política de España en América, (1808-1812)*, Biblioteca de Historia Hispano-americana, Madrid, 1920.
- SALMORAL, MANUEL LUCENA. “La Junta Central Suprema de España e Indias y el comercio americano”, *Estudios de Historia social y económica de América*, Separata no 1, Universidad de Alcalá de Henares, 1985, págs. 55-70
- SALMORAL, LUCENA. “«El donativo patriótico» hecho por Venezuela a España para ayudar a sufragar los gastos de la Guerra de Independencia.” *Boletín Academia Nacional de la Historia*, Caracas. No. 241, enero-marzo, 1978, págs. 109-126.
- SÁNCHEZ HITA, BEATRIZ. “El Redactor General (1811.1814) de Pedro José de Daza o cómo hacer un gran periódico en el Cádiz de las Cortes”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, No. 16, 2010. (en línea) págs.. 1- 49.
- SANLLORENTE, FRANCISCO. *El Vuelo del Cormorán. La azarosa vida de José de Sanllorente y Pando, capitán de la armada real y mariscal de campo (1781.1852)*, Leonard Muntaner editor, Madrid, 2009.
- SARCIÑENA ASURMENDI, TERESA. *La audiencia en México en el reinado de Carlos III*, UNAM, México, 1999.
- SASSENAY, MARQUIS DE. *Napoléon Ier et la fondation de la Republique Argentine: Jacques de Liniers Comte de Buenos Aires, Vice-roi de la Plata, et Marquis de Sassenay (1808-1810)*, Paris, Librairie Plon, 1892.
- SILES SALINAS, JORGE. *La independencia de Bolivia*, MAPFRE, Madrid, 1992.
- STREET, JOHN. *Gran Bretaña y la independencia del Río de la Plata*, Paidós, Buenos Aires, 1967.
- SOUTO MANTECÓN, MATILDE. *La política y el comercio de una corporación tardía: el consulado de Veracruz (1781-1824)*, Colegio de México, México, 1996.
- SOUX, MARÍA LUISA. “La audiencia de Charcas y los acontecimientos de 1808: rumores y tensiones en una sociedad provincial”. En Alfredo Ávila, Pedro Pérez (coord.) *Las experiencias de 1808 en Iberoamerica*, UNAM/ Universidad de Alcalá, México, 2008, págs. 465-489
- SOUX, MARÍA LUISA. *El complejo proceso hacia la independencia de Charcas (1808-1826). Guerra, ciudadanía, conflictos locales y participación indígena en Oruro*, Instituto Francés de Estudios Andinos, Lima, 2010.
- SOUX, MARÍA LUISA. “Legalidad, legitimidad y legalidad. Apuntes sobre la compleja posición política en Charcas (1808-1811)”, en Véronique Hébrard, Geneviève Verdo (eds.) *Las independencias hispanoamericanas Un objeto de historia*, Madrid, Collection de la Casa de Velázquez, 2013, págs. 101-116.

- TERNAVASIO, MARCELA. “La princesa negada”, en Verdo Herbard (eds.), *Las independencias hispanoamericanas: un objeto de historia*, Collection de la Casa de Velázquez, Madrid, 2013, págs. 261-274.
- TERNAVASIO, MARCELA. “Una princesa para América”, en: Marco Antonio Landavazo y Moisés Guzmán (eds.), *Guerra política y cultura en las independencias hispanoamericanas*, Colegio de Jalisco, México, 2013, págs. 101-145.
- THIBAUD, CLÉMENT. “La Academia Carolina de Charcas: una "escuela de dirigentes" para la Independencia”, en Rossana Barragán, Dora Cajías, Seemin Qayum (comp.) *El siglo XIX en Bolivia y América Latina*, IFEA, Sucre, 1994, págs. 39-60.
- THIBAUD, CLÉMENT. *La Academia Carolina y la independencia de América. Los abogados de Chuquisaca (1776-1809)*, Sucre, Editorial Charcas, Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia/Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, 2010.
- Thibaud, Clement. *Salus populi: “imaginando la reasunción de la soberanía en Caracas, 1808-1810”*. Roberto Breña (ed.). *En el umbral de las revoluciones hispánicas el bienio 1808-1810*. El Colegio de México / Centro de Estudios políticos y Constitucionales, México, 2010, págs. 335-365.
- TORRE VILLAR, ERNESTO DE LA / GARCÍA LAGUARDIA, JORGE MARIO. *Desarrollo histórico del constitucionalismo*, México, UNAM / Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1976.
- TORRE VILLAR, ERNESTO DE LA. *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado Mexicano*, México, IIH, UNAM, 1978.
- TORENO, CONDE DE. *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, M. Rivadeneyra impresor, Madrid, 1872.
- URCULLU, MANUEL MARÍA. *Apuntes para la historia de la revolución del Alto Perú hoy Bolivia*, Imprenta de López, Sucre, 1855.
- VALLE PAVÓN, GUILLERMINA DEL. *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*, Instituto de Investigaciones históricas doctor José María Luis Mora, México, 2012.
- VÁZQUEZ CIENFUEGOS, SIGFRIDO. “Cuba ante la crisis de 1808: el proyecto juntista de La Habana”, *IX Congreso Internacional de América (actas)*, colección Documentos/Actas, Mérida, 2002, Tomo I, págs. 263-271.
- VÁZQUEZ CIENFUEGOS, SIGFRIDO. “El frustrado proyecto juntista de La Habana de 1808: una propuesta de cambio de las relaciones de Cuba con España”, en Federico Martínez (ed.), *Actas del Congreso Internacional: La Guerra de la Independencia y los Cambios Institucionales*, Valencia, Diputación de

- Valencia, 2009, págs. 207-224.
- VÁZQUEZ CIENFUEGOS, SIGFRIDO. *Tan difíciles tiempos para Cuba. El gobierno del marqués de Someruelos (1799-1812)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2008.
- VÁZQUEZ CIENFUEGOS, SIGFRIDO. “Criterios políticos en La Habana durante la coyuntura entre 1807 y 1809: el papel del Marqués de Someruelos”, *Memorias*, Año 7, N°12. Barranquilla, Julio, 2010, págs. 32-47.
- VÁZQUEZ CIENFUEGOS, SIGFRIDO. “Anónimos en La Habana durante el verano de 1808: un ejemplo de pensamiento conservador” *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, año 13, no 26. Segundo semestre de 2011, págs. 226–245.
- VÁZQUEZ CIENFUEGOS, SIGFRIDO / JUAN B. AMORES CARREDANO. “Legítima Representación: los firmantes del fallido proyecto de Junta de La Habana en 1808”, *Anuario de Estudios Americanos*, 68, 1, enero-junio, Sevilla, 2011, págs. 105-139.
- VÁZQUEZ CIENFUEGOS, SIGFRIDO. “Preparativos para la defensa de la isla de Cuba ante un ataque británico en 1808”, en Evaristo Martínez-Radio (ed.), *Entemu*, Vol. XVII, 2013, págs. 75-100.
- VEGA VIGUERA, ENRIQUE DE LA. “La singular vida de Tomás de Morla y Pacheco militar y político jerezano”, en: *Boletín de la Real academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae baeticae*, N° 23, 1995, págs. 159-214.
- VICUÑA MACKENNA, BENJAMÍN. *El almirante don Manuel Blanco Encalada*, Ed. América, Madrid, 1910.
- VILLANUEVA, CARLOS A., *Historia y diplomacia: Napoleón y la independencia de América*, Garnier Hermanos, Caracas, 1911.
- VILLA-URRUTIA, W. R. DE. *Relaciones entre España e Inglaterra durante la Guerra de Independencia*, Madrid, 1911.
- VILLORO, LUIS. *La revolución de independencia: Ensayo de interpretación histórica*. México, UNAM, 1953.
- VILLORO, LUIS. *El proceso ideológico de la revolución de Independencia*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1977.
- V/A. *Secuencia*, número conmemorativo: *Soberanía, lealtad e igualdad las respuestas americanas a la crisis imperial hispana, 1808 -1810*. México, 2008.
- WIBEL, JOHN FREDERICK. *The Evolution of a Regional Community within Spanish Empire and Peruvian Nation: Arequipa, 1780-1845*, Stanford, Stanford University, 1975.

WOBESER, GISELA VON. *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en N. España, 1804-1809*. UNAM, 2003.

YANES, FRANCISCO JAVIER. *Compendio de la Historia de Venezuela, desde su descubrimiento hasta que se declaró Estado independiente*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, Editorial Elite, 1944.